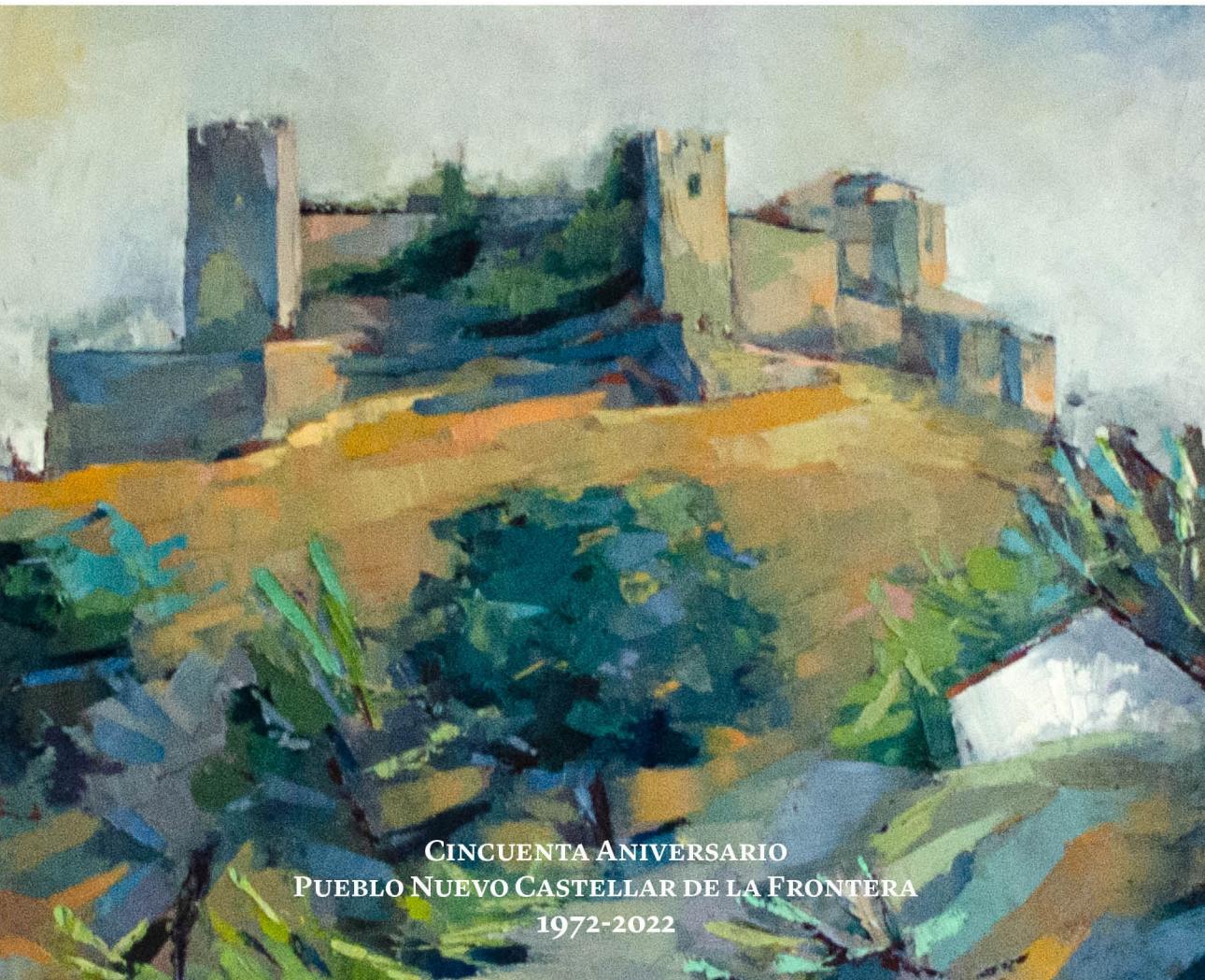


ANTONIO TORREMOCHA SILVA

CASTELLAR DE LA FRONTERA

Aproximación a la historia de una
fortaleza medieval



CINCUENTA ANIVERSARIO
PUEBLO NUEVO CASTELLAR DE LA FRONTERA
1972-2022



ANTONIO TORREMOCHA SILVA

Licenciado en Filosofía y Letras y Doctor en Historia Medieval. Ha sido profesor agregado de bachillerato y profesor Tutor de la UNED de Historia Medieval y Paleografía y Diplomática.

Fue director del Museo Municipal de Algeciras entre 1996 y 2007.

Es Académico de Número de la Academia Andaluza de la Historia; Miembro Numerario de la Sociedad Española de Estudios Árabes; Miembro Numerario de la Asociación Española de Arqueología Medieval y Miembro Numerario del Instituto de Estudios Campogibraltareños.

Tiene numerosos libros publicados, entre los que destacan: *Algeciras entre la Cristiandad y el Islam*, Instituto de Estudios Campogibraltareños, Algeciras, 1994; *Fuentes para la Historia Medieval del Campo de Gibraltar*, Los Pinos Distribución y Conservación, S. L., Algeciras, 2009; *El Puerto Bahía de Algeciras. 3000 años de historia*, UNED, Madrid, 2013; *Algeciras musulmana y cristiana (Siglos VIII-XIV)*, Libros EPCCM, Universidad de Cádiz, 2015.

Narrativa histórica: *Historia verdadera del pícaro Juan Pedroche*, Editorial Sarriá, Málaga, 1998; *Almanzor y su época*, Edit. Sarriá, Málaga, 2002 (coautor); *Tariq y Musa, conquistadores de al-Andalus*, Editorial Almed, Granada, 2011; *Guzmán el Bueno, una vida de leyenda*, Editorial Almed, Granada, 2013; *La cruz de Belisario*, Editorial Publishway, Madrid-Lisboa, 2020; *La venganza del rey bastardo*, Editorial Publishway, Madrid-Lisboa, 2021 y *La cautiva de la Alhambra*, Editorial Almuzara, Córdoba, 2021.

Esta 4^a edición, actualizada y ampliada, de la obra *Castellar de la Frontera. Aproximación a la historia de una fortaleza medieval*, editada por el Ayuntamiento de Castellar y la Diputación de Cádiz, no sólo trata de la excepcional y sorprendente historia de esta población campogibraltareña situada en pleno corazón del Parque Natural de los Alcornocales y de la extensa finca de La Almoraima, sino que se adentra en otros aspectos que abarcan lo que el gran historiador Marc Bloch denomina «historia total», como la explotación de los recursos de la tierra, la evolución de la economía y la población de los castellarenses a lo largo de los siglos, las relaciones de carácter feudal entre el señor de la villa y sus vasallos como ejemplo de cómo era la vida de los que moraban en un señorío jurisdiccional pleno, el estudio de las ordenanzas impuestas por los Condes que organizaban y controlaban todos los aspectos de la vida diaria de los vecinos, incluso las relaciones íntimas y las actitudes morales de los habitantes de Castellar desde que se constituyó en señorío de los Saavedra en 1445, hasta finales del siglo XIX.

Se incluyen capítulos dedicados a la paleontología del lugar y a los yacimientos arqueológicos, así como al patrimonio arquitectónico y artístico, a la fundación del Convento de la Almoraima y a las obras de arte que en él se contienen, algunas de ellas de gran valor artístico o devocional como la imagen el Santo Cristo de la Almoraima, de principios del siglo XVII.

CASTELLAR DE LA FRONTERA

Aproximación a la historia de una
fortaleza medieval

© Antonio Torremocha Silva

© de cada una de las imágenes: Sus autores

© de la presente edición:



Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Edita:

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Cádiz
Avenida 4 de Diciembre de 1977, nº 12. 11071 Cádiz
publicaciones@dipucadiz.es

Maquetación: Candelaink

Imprime: Santa Teresa Industrias Gráficas S.A.

ISBN: 978-84-1312-089-8

Depósito Legal: CA 514-2022

CASTELLAR DE LA FRONTERA

Aproximación a la historia de una
fortaleza medieval

4^a Edición
Actualizada y ampliada

ANTONIO TORREMOCHA SILVA

CINCUENTA ANIVERSARIO
PUEBLO NUEVO CASTELLAR DE LA FRONTERA
1972-2022



Índice

Prólogo	11
A modo de introducción.....	17

PRIMERA PARTE

I Castellar en la Prehistoria.....	27
Los primeros asentamientos humanos.....	27
La época de las colonizaciones y presencia ibérica.....	30
II Castellar romano.....	35
III Castellar musulmán	45
La conquista de <i>Hispania</i>	45
Castellar: fortaleza rebelde	50
Castellar de los Hammudíes	59
Almorávides y Almohades	63
Meriníes y Nazaríes	66
IV En la frontera de Granada	75
Conquista de Castellar por don Juan de Saavedra	75
Castellar y Jerez.....	87
¡Río Verde, río Verde!.....	95
El ocaso de al-Andalus.....	97
V El Señorío de Castellar en los siglos XVI y XVII.....	107
Repoblación y pugna por la posesión de la villa	107
La «Escritura de Concordia» de 1549	115
Fundación del Convento de la Almoraima	119
Los moriscos de Castellar	121
Las Ordenanzas de la Villa (1510-1631)	126

VI	El siglo XVIII.....	149
VII	El siglo XIX.....	159
	Los franceses en la Almoraima y reparto de tierras.....	160
	Bandoleros y contrabandistas.....	163
	Plaza de la Constitución y nuevo reparto de tierras.....	166
	Fiesta, cólera y pronunciamiento.....	167
	Pleito por un título.....	171
VIII	El siglo XX	175
	La Almoraima: finca de recreo.....	175
	La Segunda República y la Guerra Civil	180
	El último asedio a la fortaleza	181
	Castellar en el valle	183
	Recuperación de la dehesa Boyal.....	189

SEGUNDA PARTE

IX	Paleontología y Arqueología.....	203
	El valle del Guadarranque en la era terciaria	203
	Arqueología prehistórica.....	209
	Arqueología romana.....	215
	Arqueología musulmana.....	218
	Origen del nombre de Castellar de la Frontera	222
X	Patrimonio arquitectónico y artístico.....	225
	La villa-fortaleza de Castellar de la Frontera	225
	Estudio y descripción de la fortaleza.....	234
	El convento de la Almoraima.....	253
	La iglesia del Salvador	292
	La Torre de la Almoraima	296
	La presa del Guadarranque	298

XI	Aspectos sociales y económicos	301
	La vida cotidiana en una fortaleza de frontera.....	301
	Evolución de la población	309
	Gobierno y sociedad en el Señorío de Castellar (1445-1811).....	309
	Las actividades económicas.....	328
	Fiestas y costumbres.....	343
XII	Los Saavedra: Señores de Castellar	347
	Apéndice Documental	353
	Fuentes y Bibliografía	375
	Documentos consultados.....	375
	Bibliografía	378

Prólogo

El trabajo documental más completo escrito sobre la historia de nuestro municipio, del historiador algecireño Antonio Torremocha, fue publicado por este Ayuntamiento en julio de 1993, hace ya, ni más ni menos que veintinueve años.

Es un honor para mí poder llevar a cabo, en el año del 50 Aniversario de la Inauguración Oficial del Pueblo Nuevo de Castellar de la Frontera, una reedición actualizada de este documento tan valioso para chisparberos y chispareras.

Reeditar este libro, agotado en todas las librerías hace ya muchos años, era una tarea obligada por nuestra parte. No se trata sólo de una reedición, es una actualización del antiguo texto con ampliaciones del autor, una tarea que nos alegramos muchísimo de poder resolver.

Quiero agradecer a Antonio Torremocha su gran generosidad a la hora de compartir sus conocimientos y la atención constante que dedica a este municipio. Asimismo, a la Excelentísima Diputación de Cádiz su dedicación y esmero en realizar una cuidada nueva edición a la altura de lo que nos merecemos.

Es mi deseo y en ello trabajamos, que no haya que volver a esperar tantos años para que nuestro municipio divulgue su historia con las mejores herramientas e investigadores a nuestro alcance. Así ocurría en 2019 con la publicación monográfica sobre la Cueva de las Estrellas y este año celebramos doble con la edición de un volumen gráfico muy especial en homenaje a todo un pueblo.

Las comunidades deben conocer su pasado para gozar de buena salud. En aras del mejor de los progresos y del fortalecimiento del espíritu de la concordia, disfruten de su lectura y de su consulta.

ADRIÁN VACA CARRILLO
Alcalde de Castellar de la Frontera

Romance fronterizo de don Juan de Saavedra, alcaide de Castellar, donde se narra como fue hecho prisionero por los musulmanes del Reino de Granada

¡Río verde, río verde,
más negro vas que la tinta!
Entre ti y Sierra Bermeja
murió gran caballería.
Allí mataron a Ordiales,
Sayavedra huyendo iba;
con el temor de los moros
en un jaral se metía.
Tres días ha con sus noches
que bocado no comía;
aquejábale la sed
y la hambre que tenía.
Por buscar algún remedio
al camino se salía;
visto lo habían los moros
que andan por la Serranía.
Los moros desde que lo vieron
luego para él se venían.
Unos dicen: ¡muera, muera!
Otros dicen: ¡viva, viva!
Tómanle entre todos ellos,
bien acompañado iba.
Allá vanle a presentar
al rey de la morería.
Desque el rey moro le vido
bien oiréis lo que decía:

-¿Quién es ese caballero
que ha escapado con la vida?
-Es Sayavedra, señor,
Sayavedra el de Sevilla,
el que mataba tus moro
y tus gentes destruía
el que hacía cabalgadas
que encerraba en su manida.
Allí hablará el rey moro,
bien oiréis lo que diría:
-Dígame tú, Sayavedra,
si Alá te guarde la vida,
si en tu tierra me tuvieses
¿qué honra tú me harías?
Allí habló Sayavedra,
de esta suerte le decía:
-Yo te lo diré, señor,
nada no te mentiría;
si cristiano te tornases,
grande honra te haría;
y si así no lo hicieses
muy bien te castigaría,
la cabeza de los hombros
luego te la cortaría.
-Calles, calles, Sayavedra,
cese tu melancolía;
tórnate moro, si quieres,
y verás que te daría.
Darte he villa e castillos
y ropas de gran valía.
Gran pesar ha Sayavedra
desto que oír decía;
con una voz rigorosa
desta suerte respondía:
-Muera, muera Sayavedra,

la Fe no renegaría,
que mientras vida tuviese
la Fe yo defendería.
Allí hablará el rey moro
y desta suerte decía:
-Prendedlo, mis caballeros
y dél haced justicia.
Echó manos a su espada,
de todos se defendía;
mas, como era uno solo,
allí hizo fin su vida¹.

1. Romancero General, *Biblioteca de Autores Españoles*, Tomo II, pág. 100.

A modo de introducción

La villa fortaleza y la actual población de Castellar de la Frontera se hallan situadas en el interior del Campo de Gibraltar, en la parte suroccidental de la provincia de Cádiz, en una región natural de gran belleza paisajística formada por sierras y valles de las últimas estribaciones penibéticas y en pleno Parque Natural de los Alcornocales, el último gran bosque mediterráneo conservado en la Península Ibérica².

El castillo se halla encaramado sobre la cresta de un promontorio rocoso que, actualmente, domina el embalse del río Guadarranque y el anchuroso valle que forma dicho río hasta la bahía de Algeciras. Desde su privilegiado emplazamiento parece vigilar el Peñón y el Estrecho a la espera de una nueva invasión africana que le devuelva su antiguo esplendor. La vieja fortaleza está rodeada de exuberantes bosques de alcornoques, fresnos, quejigos, algarrobos, acebuches y madroños y monte bajo con aulagas, brezos y jaras, restos de la inmensa selva que en la antigüedad y, hasta el Medievo, cubría todo el país desde el Estrecho hasta los montes cantábricos y los Pirineos. En 1669 el padre fray Pedro de San Cecilio escribe lo que sigue sobre la villa:

En la cumbre de uno de estos montes, en el más eminente, está la villa de Castellar, de pequeña vecindad, y de ella corre la vista tan licenciosa, que de esta parte, y la otra del mar de Levante, alcanza los reinos de Sevilla, Granada, Gibraltar, Algeciras y Fez e Imperio de Marruecos...³

El intrincado conjunto de sus sierras dan al territorio una configuración accidentada, aunque sin grandes elevaciones, siendo su altura máxima la sierra

2. El Parque Natural de los Alcornocales abarca una superficie de 167.767 Ha. Se extiende desde la costa del Estrecho hasta la población gaditana de Prado del Rey, ocupando, en todo o en parte, los municipios de Tarifa, Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jimena, Medina Sidonia, Benalup, Alcalá de los Gazules, Cortes, Jerez, San José del Valle, Arcos, Ubrique, El Bosque y Prado del Rey. Fue declarado Parque Natural por la Junta de Andalucía el 28 de julio de 1989.

3. San Cecilio, Fray Pedro de, *Annales de la Orden de Descalzos de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos Christianos*, Tomo I, Barcelona, 1669, págs. 362 y 363.

de Montecoste con 563 metros, entre su término y el de Los Barrios. Por ser una de las regiones más lluviosas de España, los cursos de agua son numerosos, de régimen muy variable, aunque de caudal elevado durante los meses de invierno y primavera. Están encajados profundamente en el terreno debido a la estructura de los suelos en las sierras y a la poderosa erosión que las lluvias torrenciales ocasionan en las colinas de arenas y en los valles. Destacan el Guadarranque, que atraviesa la zona de Norte a Sur, el Hozgar-ganta y el río de los Codos, entre otros. El río Guadarranque ha sido regulado por medio de una presa situada al pie del Castillo —que se inauguró el 1 de octubre de 1965—, distribuyendo sus aguas entre los regadíos de la comarca y el abastecimiento a las industrias y a las ciudades del Campo de Gibraltar. El lago artificial que forma es uno más de los atractivos que posee esta pintoresca y antiquísima villa.

La vegetación que cubre el término tiene caracteres muy particulares a causa de las frecuentes y abundantes precipitaciones y a las oscilaciones de temperatura y humedad que provocan los cambiantes vientos del Estrecho. En algunos lugares, en los que predominan las colinas y los llanos, se localiza una vegetación de tipo mediterráneo y en otros —generalmente las tierras altas— crecen especies vegetales propias de climas atlánticos como las aullagas, la retama y el palmito. También se da el «bosque galería» en valles encajados («canutos») que miran al levante, con especies como el aliso, el rododendro y el laurel⁴. Aunque la mayor parte del municipio está cubierta de arbolado: chaparro, en un cincuenta por ciento, además de quejigos, fresnos, algarrobos, madroños y acebuches. En las zonas de umbría estas especies arbóreas presentan sus troncos y ramas colonizadas por líquenes, musgos, helechos y algunas plantas trepadoras que ascienden en busca de la luz que falta en el sotobosque. Esta abundancia de árboles ha posibilitado, a lo largo de la historia, la existencia de una importante industria dedicada a la extracción, preparación y comercialización del corcho⁵ y a diversas formas

4. En relación con este tema véase: Mariscal Rivera, D. y Sánchez Tundidor, F., «Flora y vegetación de los canutos y los bosques de niebla del Parque Natural de los Alcornocales», *Almoraima*, nº 19, Algeciras, 1998, págs. 37 a 42 y Rivas Rangel, A. *et alii*, «Diversidad florística en el interior de los canutos del Parque Natural de los Alcornocales», *Almoraima*, nº 27, Algeciras, 2002, págs. 169 a 178.

5. Desde 1946, fecha en que la «Corchera Almoraima, S. A.» obtuvo un contrato para la extracción de corcho en todo el término, esta empresa ha venido explotando la riqueza corchera de Castellar, destinando la mayor parte de la producción a la exportación. Hoy la empresa perte-



Desde el alcázar de Castellar se divisa una amplia panorámica que alcanza hasta Cortes de la Frontera (a la izquierda de la fotografía), Gaucín (en el centro) y Casares (a la derecha).



La villa-fortaleza de Castellar de la Frontera se halla enclavada sobre un promontorio rocoso situado entre el río Guadarranque y el arroyo Jarandilla.

de aprovechamiento forestal basadas en la corta de madera, la bellota y el carbón vegetal⁶, sin olvidar la pujante actividad cinegética.

nece al Estado.

6. En 1723 se exportaba desde la bahía de Algeciras para Cádiz madera y carbón vegetal procedentes de los montes de Castellar (Montero, F. M., *Historia de Gibraltar y su Campo*, Imprenta de la Revista Médica, Cádiz, 1860, pág. 327). El corcho de la región del Estrecho se extraía y exportaba, al menos, desde época romana. Lucilio, en el año 130 a. de C., se refiere a cómo las casas en los campamentos de invierno en el sur de Hispania se cubrían con corcho.

La extensión del término municipal es de 17.746 Ha, de las cuales, aproximadamente 14.000, corresponden a la finca de la Almoraíma, Empresa Pública Estatal dependiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales; cerca de 700 a parcelas explotadas por colonos y administradas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, y el resto son montes de propios del Ayuntamiento. En el año 1981, la empresa RUMASA, propietaria por entonces de la Almoraíma, y tras largas conversaciones en las que intervino de manera directa el que luego sería Presidente del Gobierno de la Nación, don Felipe González Márquez, cedió al pueblo de Castellar una parte de la denominada dehesa Boyal, en litigio entre la Casa Ducal y los vecinos desde hacía varios siglos⁷.

El clima de Castellar es húmedo y templado, siendo, junto con Jimena de la Frontera, el término donde se recogen más precipitaciones de toda la comarca⁸. El régimen de lluvias es irregular, concentrándose éstas principalmente en los meses de otoño e invierno. El verano es seco y caluroso, sólo atemperado por la frescura proporcionada por la abundante vegetación. La temperatura media anual oscila entre los 16º y los 20º. Los vientos de levante son los predominantes en el término, aunque suavizados por la lejanía del mar y por las masas vegetales que cubren la mayor parte del municipio. La población en este año 2022 ha alcanzado los 3.114 habitantes, asentados en tres núcleos: Castellar Nuevo, 2.877 habitantes, barriada de la Almoraíma, 104 y Castillo de Castellar, 133. En total, 1.529 hombres y 1.589 mujeres⁹.

Las comunicaciones han constituido uno de los problemas más graves con los que se han tenido que enfrentar las autoridades locales de Castellar de la Frontera a lo largo de los siglos. Puede decirse sin miedo a errar que hasta finales del siglo XIX la población estuvo aislada del resto del mundo, pues tan sólo caminos de herradura, a veces casi intransitables, llegaban al

7. Véase el capítulo titulado: «Recuperación de la Dehesa Boyal», pág. 191.

8. Las precipitaciones medias anuales se hallan situadas entre los 900 y los 1.400 litros por metro cuadrado. Sin embargo, no es nada extraordinario que lleguen a superar los 2.000 litros, como sucedió en el año hidrológico 1989-90.

9. En el año 1900 Castellar contaba con una población de 1.428 habitantes; en 1930, la cifra había ascendido a 1.425; en 1968 era de 2.002; en 1987 de 2.136 y en 1993 a 2.414, lo que indica que, debido a la especial estructura social y económica de la población (dependiente hasta mediados del siglo XX de la Casa Ducal de Medinaceli) su desarrollo demográfico fue muy débil en el último siglo.



Una de las calles de la villa-fortaleza de Castellar.

enriscado pueblo¹⁰. Con el tendido, entre 1890 y 1892, de la línea del ferrocarril de Bobadilla a Algeciras y la construcción de una estación a siete kilómetros de la villa parecía que iba a solucionarse el endémico problema de la incomunicación de los castellarenses, pero la verdad fue que el mal estado de la calzada que unía la estación con el pueblo y lo apartado de la misma dificultaban enormemente la utilización del mencionado medio de transporte que enlazaba la población con Algeciras o con Ronda. En la actualidad, la estación del ferrocarril de Castellar ha sido abandonada, asumiendo sus funciones el antiguo apeadero de la Almoraima, situado a escasa distancia del pueblo nuevo, que había sido diseñado para uso exclusivo del duque de Medinaceli para que éste pudiera trasladarse desde Madrid hasta su Casa-Convento de la Almoraima.

Hoy se asciende hasta la vieja fortaleza medieval por una serpenteante y estrecha carretera que se abre camino entre imponentes roquedales y

10. En 1929 se iniciaron los trabajos de construcción de un camino vecinal desde la Estación de San Roque. Sin embargo, el escaso mantenimiento y las frecuentes y torrenciales lluvias lo convertían, con frecuencia, en una vía casi intransitable.

profundos barrancos que van a morir en el cauce del río Guadarranque y en el embalse del mismo nombre. Pascual Madoz, a mediados del siglo XIX, nos describe con las siguientes palabras la villa-fortaleza de Castellar de la Frontera: (La fortaleza)

está situada cuatro leguas al norte de Algeciras, entre los ríos Guadarranque y Hozgarganta, sobre un monte de piedra arenosa dura, con libre ventilación y clima saludable, padeciéndose calenturas en verano. Está cercada de fuertes murallas, fuera de las cuales no se puede dar un paso que no sea un despeñadero, excepto alguna vereda difícil. Desde allí se descubre Gibraltar, el Estrecho, Ceuta y gran parte del Mediterráneo. Tiene 70 casas, una para el ayuntamiento, cárcel, un castillo propio del Marqués de Moscoso; escuela de primera enseñanza a la que concurren 18 niños dotada con 1.100 reales; iglesia parroquial del Salvador cuyo curato de entrada y provisión ordinaria está servido por un cura y un acólito; la iglesia del suprimido convento de Mercedarios Descalzos titulado del Santo Cristo de la Almoraima, propiedad particular, situado en la dehesa del mismo nombre, denominada también Santo desierto de la Almoraima... Comprende una venta llamada Agua del Quejigo, el cortijo del Molino del Aceite, los Espadañales Alto y Bajo y el de Majarazambús. El terreno es de primera calidad, y está poblado de montes de chaparros y quejigos, con hermosas dehesas... Los caminos conducen a Jimena, San Roque y Algeciras... Produce trigo, cebada, habas, garbanzos, maíz, saina, buenas maderas, ganados –especialmente vacuno– caza de pelo y pluma. De industria posee la agrícola, dos molinos harineros...¹¹

El término de Castellar está cruzado de sur a norte por la Carretera A-405 (antigua 3.331 Algeciras-Ronda), existiendo dos ramales de rango local: uno que une el pueblo nuevo con la Carretera Nacional 340 a la altura de Sotogrande, y otro (la CA-P-5131) que asciende desde las cercanías del Convento de la Almoraima hasta la vieja fortaleza. Además, y en paralelo a la A-405, cruza el término la línea del ferrocarril Bobadilla-Algeciras con la estación, ya citada, de la Almoraima.

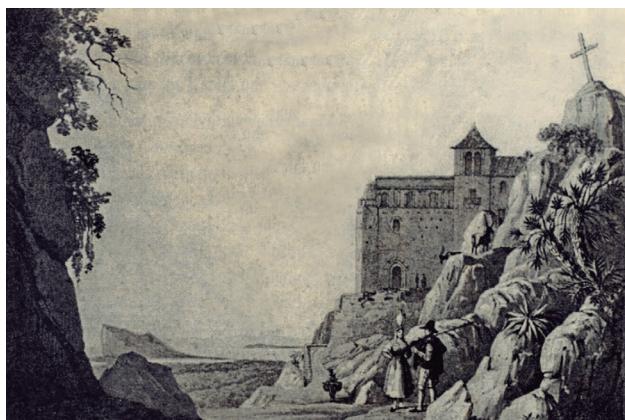
11. Madoz, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar (1845-1850)*. Provincia de Cádiz, Edición facsímil de la Caja de Ahorros de Cádiz, Cádiz, 1987, pág. 276.



El término de Castellar está cubierto, en gran parte, por un denso bosque constituido por alcornoques, quejigos, fresnos, algarrobos, madroños y matorrales como brezos, aulagas y jaras.

El pueblo, rodeado de recias murallas, que se alza en la cima del cerro, ha llamado siempre la atención de los visitantes por el pintoresquismo del enclave, sus calles estrechas, tortuosas y primorosamente empedradas, algunas terminadas en fondo de saco siguiendo la tradición de las ciudades musulmanas, las casas arracimadas con cubiertas a una o dos aguas de tejas árabes, los dilatados horizontes que se divisan desde la «Azoteilla» de la torre de ingreso y las costumbres ancestrales que perduran entre los más ancianos del lugar. Aún es posible encontrar algunas viejas tradiciones, como el fandango suelto o «Chacarrá» —ya casi olvidado—, la antiquísima romería del Santo Cristo de la Almoraima y los trabajos en madera, cestería y palma. Otras sucumbieron ante el empuje arrollador de la modernidad y las inexorables mutaciones sociales: aquellas corridas de toros en la plaza del mesón, aquellos cofrades siguiendo al Cristo Nazareno por la empinada cuesta de la calle Alta, el ritual de cada amanecida y cada atardecer al cerrar el alguacil la puerta de la villa, el trotar de las caballerías camino de las dehesas... Pero aún nos queda su recuerdo y el paisaje incomparable, ese paisaje de muralla y cielo, de barranco y agua, de valle infinito y verde arboleda. Nos queda de Castellar, un pueblo esforzado, paciente, viejo y sabio y la sangre noble de su rica historia pegada en cada almena y en cada torre centenaria.

PRIMERA PARTE



(Castellar. E. E. Napier -litografía-.
Dibujo original de W. Watson. Londres, 1839).

I CASTELLAR EN LA PREHISTORIA

Los primeros asentamientos humanos

Hace millones de años, cuando aún el hombre no había aparecido sobre la superficie de la Tierra, un inmenso mar —conocido como Mar de Tetis— se extendía por una gran parte del planeta cubriendo masas continentales hoy emergidas, entre ellas Europa, la India y África. Este océano primigenio se fue retirando para dejar al descubierto, hace unos 5 millones de años, los territorios que hoy conocemos como Andalucía y el Norte de África.

Que las tierras que hoy ocupan el término de Castellar de la Frontera estuvieron una vez sumergidas bajo las aguas de aquel mar terciario, lo demuestran los restos fósiles de animales y plantas, de procedencia marina, encontrados en los estratos arenosos de origen pliocénico (entre 5 y 2,5 millones de años) que rodean el actual asentamiento de la población. Entre estos vestigios de la Era Terciaria destacan un diente de tiburón fosilizado, algunas almejas (*cardium*) de gran tamaño y otras especies de invertebrados y vegetales de las que se tratará más ampliamente en la segunda parte de este libro.

Con el inicio de la Era Cuaternaria, los continentes van a gozar de un largo período de tranquilidad geológica, lo que permitirá el desarrollo de los mamíferos y de diversas razas de homínidos. Los valles y las colinas de Castellar, situadas estratégicamente entre las serranías de Cádiz y Málaga y las

costas del Estrecho, así como a corta distancia de África, estuvieron habitadas muy tempranamente, como lo atestiguan los hallazgos de útiles líticos pertenecientes al Paleolítico Inferior encontrados en las terrazas del río Guadarranque. Fueron hombres procedentes, probablemente, del continente africano los que atravesaron el Estrecho y se asentaron en las zonas lacustres y boscosas del mediodía peninsular. Los espesos bosques, cursos abundantes de agua y la cuantiosa caza, debieron atraer a las hordas que cruzaban el territorio y que encontraron en las sierras y valles de Castellar el hábitat adecuado para el desarrollo de sus actividades cinegéticas y recolectoras. Las cuevas y oquedades de origen eólico que existen en los roquedales del término sirvieron de improvisado, pero seguro refugio, a aquellos hombres de vida nómada que recorrían la comarca. La gran cantidad de lascas retocadas que se recogieron a finales de los años setenta del siglo veinte en las dehesas del Olivar y de la Almoraima y los útiles líticos tallados (bifaces, triédros y hendedores) localizados en las terrazas de los ríos Palmones y Guadalquitón, así lo indican¹².

Durante el Paleolítico Medio, el cercano «Hombre de Gibraltar» debió extender su zona de actuación a las sierras y valles de Castellar, en cuyos bosques encontraría las especies animales (venados, gamos, cabras, jabalíes, bóvidos, etc.) que, además de los recursos de origen marino, su actividad cazadora exigía. Algunas lascas de borde rebajado, catalogadas como «musteroides», encontradas junto a la Estación del Ferrocarril de la Almoraima, podrían pertenecer a los neandertales que habitaron estas tierras hace entre 60.000 y 28.000 años.

Carecemos, hasta el momento, de hallazgos relacionados con la presencia del hombre del Paleolítico Superior por estos pagos, aunque, por sus características naturales, no cabe duda que serían un «hábitat» apropiado para una gente que continuaba basando su economía de subsistencia en la caza y la recolección. Los territorios montuosos del Campo de Gibraltar no son —ni han sido en tiempos pasados— especialmente aptos para el cultivo de cereales. Sin embargo, los hombres del Neolítico debieron establecerse en el

12. Véase: Giles Pacheco, F. *et alii*, «Nuevas aportaciones al conocimiento de los complejos tecnológicos del Pleistoceno Medio y Superior del Campo de Gibraltar. Los yacimientos de El Chaparral (Los Barrios) y Guadalquitón-Borondo (San Roque)», *Caetaria*, nº 3, Algeciras, 2000, págs. 13 a 26.



En el término de Castellar se daban las condiciones climáticas, orográficas y de flora y fauna para que los hombres de la Prehistoria encontraran en él el medio natural adecuado para satisfacer sus necesidades recolectoras y cinegéticas.

término de Castellar como lo hicieron en la costa de Málaga, en Gibraltar, en la Serranía de Ronda¹³ y en el término de Jimena de la Frontera¹⁴.

Entre el IV y el III milenio, la nueva y pujante civilización basada en el conocimiento de la agricultura, la ganadería, la cerámica y en la práctica del sedentarismo, se extiende por la zona Norte del Estrecho. Algunos prehistóriadores opinan que el Neolítico llegó a estas tierras desde el Mediterráneo Oriental a través de la costa levantina y malagueña, otros defienden la teoría del origen africano del Neolítico meridional. Lo cierto es que, como en el Paleolítico Inferior, de nuevo se habla de relaciones culturales entre ambas orillas del Estrecho¹⁵. El hallazgo de industria lítica constituida por hojitas

13. Se ha encontrado cerámica neolítica en las cuevas de Gorham (Gibraltar), el Gato y la Pileta, estas dos últimas en el término de Benaoján, cercano a Ronda.

14. Véase: Ramos Muñoz, J. et alii, «Novedades en el registro de la formación social tribal en el Campo de Gibraltar. Asentamientos del Vº y IVº milenios en los entornos de Jimena de la Frontera», *Caetaria*, nº 3, Algeciras, 2000, págs. 27 a 42.

15. Sobre las relaciones entre el Neolítico español y el del Norte de África, véase: Muñoz Ami-

retocadas en las cercanías del nuevo pueblo de Castellar, similares en forma y técnica de tallado a otras pertenecientes al Neolítico magrebí o sahariano, viene a reforzar las viejas tesis africanistas.

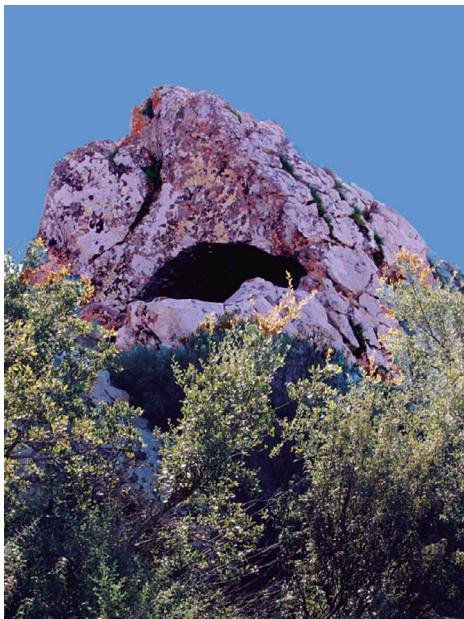
Época de las colonizaciones y presencia ibérica

Gracias a los trabajos llevados a cabo por el arqueólogo Manuel Sotomayor en el interior de la fortaleza en el mes de julio de 1977 y otros más recientes, se puede asegurar que existió un asentamiento de la Edad del Bronce (2.500 a 1.000 antes de Cristo) donde hoy se encuentra la villa de Castellar¹⁶. Por otra parte, las pinturas esquemáticas localizadas en el término (Tajos de la Abejera, el Cancho, Cambulló, etc.) –de las que se tratará en la segunda parte de este libro– son testimonios gráficos de los hombres que vivieron en Castellar entre el III y el I milenio antes de nuestra Era. No cabe duda de que las naves que aparecen pintadas en el Abrigo de la Laja Alta (Jimena), también de la Edad del Bronce, representan embarcaciones de pueblos colonizadores que llegaron a las costas del Estrecho de Gibraltar a finales del II milenio¹⁷. En una segunda fase de la misma excavación de urgencia realizada por Manuel Sotomayor, salieron a la luz otros restos cerámicos de barniz rojo que, en opinión de este arqueólogo, se pueden datar entre los siglos IV y III a. de C. y que debieron pertenecer a un hábitat ibérico, torre de vigilancia o poblado permanente, que, como veremos más adelante, bien pudo ser el origen de un asentamiento romano.

libia, A. M., «Los contactos en el área del Estrecho durante el Neolítico», *Actas del I Congreso del Estrecho de Gibraltar*, Tomo I, Ceuta-Madrid, 1988, págs. 183 a 191 y Asquerino, Mª D., «El Neolítico en el Estrecho, hoy», *Actas del I Congreso del Estrecho de Gibraltar*, Tomo I, Ceuta-Madrid, 1988, págs. 193 a 197

16. Sotomayor Muro, M. y Sotomayor Rodríguez, N., «Excavaciones arqueológicas en Castellar de la Frontera», *Almoraima*, nº 10, Algeciras, 1993, págs. 7 a 17.

17. En relación con las pinturas de Laja Alta, véanse: Barroso Ruiz, C., «Nuevas pinturas del abrigo Cueva de Laja Alta», *Jábega*, nº 24, Málaga, 1978, págs. 3 a 8; del mismo autor, «Nuevas pinturas rupestres en Jimena de la Frontera: Abrigo de la Laja Alta», *Zephyrus*, XXX-XXXI, Salamanca, 1980, págs. 23 a 42 y Corso Sánchez, R. y Giles Pacheco, F., «El abrigo de la Laja Alta», *Boletín del Museo de Cádiz*, I, Cádiz, 1978, págs. 19 a 36.



En los entornos de Castellar se localizan numerosos abrigos naturales creados por la erosión eólica en la roca arenisca que pudieron ser habitados por los grupos tribales que habitaron la zona durante el Neolítico y la Edad del Bronce.

Pero, retrocedamos a los siglos VIII y VII a. de C. y encontraremos que esta zona formaba parte del extenso y rico reino de Tartessos, cuya capital –según las fuentes antiguas– se hallaba en un área cercana a la desembocadura del río Guadalquivir. Para fenicios y griegos, Tartessos o Tarsis era un avanzado reino enclavado en los confines occidentales del mundo conocido, más allá de las Columnas de Hércules. Una civilización autóctona, aunque con importantes aportaciones orientales, fenicias y griegas, que se extendía desde Huelva a Murcia y que aparece citada, tanto en fuentes clásicas occidentales, como en la propia Biblia.

Los habitantes de Tartessos desarrollaron una importante actividad comercial, basada en la explotación de minerales y en la agricultura, con los pueblos navegantes del Mediterráneo Oriental, especialmente con los focenses y samios¹⁸. La ruina de Tiro, Biblos y otras ciudades fenicias, asediada por

18. Sobre Tartessos, véanse, entre otros, Blázquez, J. M., «Fuentes griegas y romanas referentes a Tartessos. Tartessos y sus problemas», *Actas del V Symposium Internacional de Prehistoria Peninsular*, Barcelona, 1969, págs. 91 a 110; Schulten, A., *Tartessos*, Colección Austral, Espasa-Calpe, 2ª Edición, Madrid, 1979 y Maluquer de Motes, J., *Tartessos*, Edic. Destino, 2ª Edición, Barcelona, 1975.

los pueblos orientales que buscaban una salida al mar, y el consiguiente aislamiento de Gadir, favorecieron la expansión de los colonizadores griegos. Los focenses sintieron una especial atracción por Tartessos, con cuyos habitantes debieron establecer contactos de tipo económico y cultural¹⁹. Pero, rehechos los libio-fenicios en su colonia de Cartago, consiguieron, en poco tiempo, reunir una escuadra superior a la griega. Después de vencer a la flota focense en Alalia (535 a. de C.), quedaba Tartessos aislada y a merced del nuevo imperio cartaginés. Tartessos desaparecía ante el empuje de Cartago que aspiraba a dominar la región del Estrecho y las tierras que lo rodeaban.

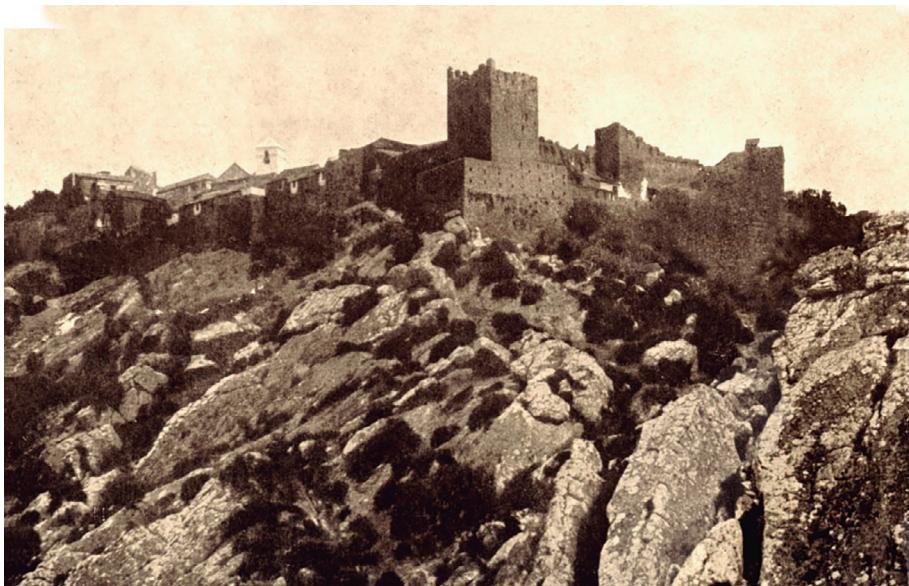
De los distintos pueblos que integraban al reino de Tartessos, los cibilceni habitaban desde la desembocadura del río Tartessos a la del Chrysus (Guadiaro)²⁰. Podemos especular, por tanto, sobre la existencia de unas tribus protoibéricas localizadas en las inmediaciones del Estrecho, que darían lugar, siglos más tarde, a los iberos de tiempos históricos. Estrabón, en su «Geographiká», obra escrita en el siglo I a. de C., se refiere a los pueblos que habitaban en la región del Estrecho llamándolos bastetanos o bástulos²¹. Sabemos que los fenicios realizaban frecuentes intercambios comerciales con los pueblos ibéricos que vivían en los alrededores de la Bahía y aún con otros situados más al interior. En el siglo VII a. de C. fundaron una factoría en el Cerro del Prado, a orillas del río que los musulmanes llamaron Guadarranque, para canalizar con mayor eficacia la actividad mercantil. En el siglo IV a. de C. esta factoría fue trasladada a la costa, naciendo la que más tarde sería famosa ciudad de Carteia.

Para cualquier viajero que desembarque en la bahía de Algeciras y quiera acceder a las ciudades del interior, hay dos caminos naturales que atraviesan las abruptas serranías de Cádiz y Ronda: uno siguiendo el valle del río

19. Lacomba, J. A., Rodríguez Neila, J. F. et alii, *Aproximación a la historia de Andalucía*, Edit. Laia, Barcelona, 1979, pág. 21, texto y nota 22.

20. Schulten, A. y Pericot, L., Avieno. *Ora Marítima. Fontes Hispaniae Antiquae*, Vol. 1, 2^a Edición, Barcelona, 1955, Verso 419. También Polybios, al mencionar el río Chrysus, destaca que a una y otra parte de él viven cuatro pueblos: los ferores libio-fenicios, los massienix, el reino de los cibilceni y los ricos tartessis.

21. «Entre la parte del litoral donde desembocan el Baítis (Guadalquivir) y el Anas (Guadiana), y el extremo de la Maurousia (Marruecos), una invasión del Mar Atlántico ha formado el estrecho de las Columnas, por el que hoy comunica el Mar Interior con el Exterior, entre los iberos que llaman bastetanoi conocidos también por bastuloi, se levanta el monte Kalpe...», (García y Bellido, A., *España y los españoles hace dos mil años, según la «Geografía» de Strabón*, Colección Austral, Espasa-Calpe, 4^a Edición, Madrid, 1969, pág. 62).



La villa fortaleza de Castellar vista desde el suroeste en una fotografía de principios del siglo XX.

Palmones y el otro el valle del río Guadarranque. A través de estas dos vías se comunicaban los pueblos ibéricos e ibero-romanos asentados en las sierras gaditana y rondeña con la urbe portuaria de Carteia. Los romanos perfecionaron esta vía de comunicación construyendo una calzada desde la costa del Estrecho hasta Córdoba (la *Vía Carteia*). La existencia de una calzada que atravesaba las tierras interiores del Campo de Gibraltar, y que pasaba a los pies del monte donde se alzaba el asentamiento de Castellar, favoreció la intensificación del tráfico comercial y la explotación agrícola de las regiones circundantes. No cabe duda de que la riqueza forestal, ganadera y cinegética de Castellar de la Frontera, unida al privilegiado puesto de observación que representaba el enclave, desde el que se dominaba todo el valle del Guadarranque y, por lo tanto, la calzada que discurría de Sur a Norte a través de él, la bahía de Algeciras, el Estrecho y el peñón de Gibraltar, hicieron que tan estratégica posición fuera ocupada sucesivamente por los diferentes pueblos que pasaron o se establecieron en la comarca. A modo de resumen, se puede asegurar atendiendo a lo relatado por las fuentes escritas conservadas y a los reveladores hallazgos arqueológicos, que el término de Castellar, como

los vecinos territorios de Jimena de la Frontera y de la Bahía, fueron poblados tempranamente, dada su importancia estratégica, por grupos de gente sedentaria desde, al menos, el III milenio antes de Cristo, poblamiento que pervivió durante la época ibérica hasta enlazar con la presencia romana en la zona.

II

CASTELLAR ROMANO

Mientras que Cartago extendía sus dominios por la Península Ibérica, llegando a las riberas del Ebro, Roma ocupaba Córcega y Cerdeña. El Mediterráneo era un mar pequeño para que pudieran convivir las dos potencias, y los romanos, en pleno proceso de expansión, supieron asestar a los cartagineses los golpes más decisivos hasta la total desaparición del pueblo púnico. En el año 206 a. de C. eran expulsados de las tierras peninsulares los últimos destacamentos militares cartagineses. Las puertas de España y de sus riquezas y la navegación más allá del Estrecho de Gibraltar quedaban expeditas para la República Romana.

Con la decisiva batalla de Zama, acontecida en el año 202 cerca de la ciudad de Cartago, en la que Publio Cornelio Escipión venció al ejército de Aníbal, el imperio cartaginés llegaba a su ocaso. Algunas ciudades y aldeas peninsulares, aliadas de los libios-fenicios, sufrieron las consecuencias de la derrota cartaginesa y de su fidelidad a la causa púnica. Rápidamente las tierras del sur fueron sometidas por los nuevos conquistadores, entrando Gades y el área del Estrecho de Gibraltar en los circuitos económicos de la nueva potencia latina. Carteia, antes colonia cartaginesa, se convirtió en la ciudad romana más pujante del ámbito del Estrecho, base de la poderosa flota romana y emporio industrial y comercial²².

22. Una síntesis de la actividad comercial y el desarrollo industrial de las ciudades romanas del Estrecho, en Torremocha Silva, A., y Humanes Jiménez, F., *Historia Económica del Campo de*

Escasos datos tenemos sobre la presencia romana en el solar de Castellar. Es probable que el asentamiento ibérico que se localizó en el subsuelo de la villa, sirviera de base a uno de los recintos fortificados (*turris Hannibalis*) que los púnicos edificaron en el sur de *Hispania* y a un posterior enclave romano²³. Aunque escasos en el solar de la villa, en cambio son abundantes los restos romanos encontrados en otras zonas del término, a orillas del río Guadarranque y en la cima de algunas colinas situadas no lejos del pueblo nuevo. Cerca de la Almoraima se han hallado edificaciones aisladas y restos de sepulturas, y una villa en el lugar conocido como «Cotilla». Es seguro que el asentamiento ibérico que se alzaba en el altozano de Castellar —de acuerdo con los reveladores hallazgos realizados por Manuel Sotomayor— sería, por su importancia estratégica, uno de los objetivos militares de los romanos cuando las legiones marcharon desde Carteia hacia el interior del territorio, en dirección a Oba (Jimena) y Córdoba. Sin embargo, la fortificación ibérico-púnica de Castellar bien pudo ser la famosa *Turris Lascutana* mencionada por Álvaro D'Ors²⁴ y recogida en una inscripción en el *Corpus Inscriptionum Latinarum*²⁵. Esta torre, que servía de prisión a un destacamento de guerreros ibéricos, esclavizados por los habitantes de la ciudad de Hasta, fue tomada por el ejército del pretor Emilio Paulo en el transcurso de las guerras contra los lusitanos.

Los romanos pusieron en libertad a los que se hallaban en su interior, concediéndoles la manumisión de las autoridades de Hasta y autorizándoles a poseer como propias las tierras que venían trabajando. Todo esto acontecía en el año 189 a. de C. y ha llegado hasta nosotros gracias al decreto que Emilio Paulo promulgó en aquella fecha y que se encontró grabado en una placa de bronce —la más antigua de España con inscripción latina— en las cercanías de Jimena de la Frontera. El decreto dice:

Gibraltar, Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, Jerez, 1989, págs. 17 a 66.

23. Según Plinio, estas fortificaciones aisladas y situadas en lugares elevados, servían para vigilar el litoral y prevenir a la población de los ataques de los piratas. Desde la villa-fortaleza de Castellar se alcanza a ver Gibraltar, la bahía de Algeciras, el Estrecho y la costa africana, factores que avalarían la presencia de una de esas torres en su solar.

24. Según este autor, la citada torre debía estar cerca de Oba y sería, como es frecuente en los poblados ibéricos, una «turris» estratégica. D'Ors, A., *Epigrafía Jurídica de la España Romana*, Madrid, 1953 págs. 351 y 352.

25. Hübner, E., *Corpus inscriptionum latinarum*, II, Berlin, 1869, pág. 243.

El general Lucio Emilio, hijo de Lucio, decretó que de los siervos de Hasta, aquellos que habitasen en la Torre Lascutana, sean libres. Y mandó que también pudieran poseer y tener el campo y la casa que en aquel tiempo poseyesen, mientras el Senado y el Pueblo Romano lo quisieren. Hecho en los campamentos, el doce de las kalendas de Febrero, (19 de marzo) del año 565 de la fundación de Roma.

Como ya se ha referido, el arqueólogo Manuel Sotomayor descubrió en el subsuelo de la fortaleza de Castellar cerámica ibérica de los siglos IV-III a. de C., unida a una tégula romana y a una moneda de bronce de época imperial, muy deteriorada, pero, con seguridad, perteneciente a la dinastía Flavia, distinguiéndose en el anverso el busto de un emperador. Teodosio Vargas Ma-



Dos monedas bajoimperiales halladas en la villa de Cotilla en 1979 acuñadas durante los reinados de los emperadores Valente (328-378 d. de C.) y Honorio (393-423 d. de C.).

chuca, buen conocedor de la historia antigua de Jimena, afirma que la Torre Lascutana era una avanzadilla de la ciudad de Lascuta y la sitúa en el actual emplazamiento de Castellar de la Frontera²⁶. Se puede avanzar, no si algunas prevenciones, que en Castellar ocurrieron los hechos relatados en el bronce de Lascuta y que en la torre levantada en su solar —probablemente de origen ibero-púnico— continuó residiendo una guarnición romana con la doble misión de servir de enlace entre Carteia y Oba y de vigilar la calzada que discurría a los pies de la fortaleza y que se dirigía de la primera ciudad citada

26. Vargas-Machuca García, T., *Oba. Jimena de la Frontera en la Época Romana*, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 1973, pág. 8.

a Córdoba a través de la serranía de Ronda. La torre de Castellar (¿Castul en lengua ibérica?) sería un estratégico puesto de observación hasta las posteriores dependencias del Imperio dependiente de las autoridades de Carteia o de Oba.

Además de los vestigios materiales hallados en el subsuelo de la fortaleza, ya citados, otras evidencias, encontradas en los entornos del río Guadarranque, vienen a demostrar la existencia de un Castellar romano en el solar del castillo y en otros lugares del término. En la dehesa de Cotilla, a cinco kilómetros del nuevo pueblo en dirección sur, sobre una colina de escasa elevación y a corta distancia del río, se ha localizado una villa romana de respetable extensión. Tres silos excavados en el suelo, restos de muros y espacios habitacionales, abundante cerámica tosca y algunas monedas de época bajoimperial, confirman la existencia de una vivienda rural o «villa» con varias dependencias para las labores agrícolas.

En el mes de agosto del año 1979, el arqueólogo Manuel Sotomayor visitó el lugar con el autor de este libro corroborando la autenticidad del yacimiento. Restos dispersos de otro asentamiento de época romana se han encontrado en un otero cercano a la antigua estación del ferrocarril de Castellar, en la ribera izquierda del Hozgarganta, entre este río y la carretera A-405, a unos trescientos metros del cruce de dicha carretera con la CA-513 que conduce a San Martín del Tesorillo. En la ladera de la loma se han recuperado fragmentos de cerámica común y de *terra sigillata*. En una antigua vivienda rural, situada no lejos de la estación del ferrocarril de la Almoraima, se han localizado elementos de sepulturas constituidos de losas de piedra sin trabajar. Es fácil seguir el trazado de la calzada que iba de Carteia a Córdoba, pasando por Oba, por los restos de viviendas aisladas, villas y necrópolis que se han ido descubriendo, en el curso de las últimas décadas, en ambas orillas de los ríos Guadarranque y Hozgarganta. Desde las sepulturas localizadas en las proximidades de la estación del ferrocarril de San Roque, hasta la villa romana de Marchenilla (Jimena de la Frontera), con su notable mosaico, hay toda una serie de yacimientos jalando lo que fue hace veinte siglos, una de las vías más transitadas de la Bética.

La abundancia de estos vestigios localizados en el ámbito rural hay que relacionarla con el poblamiento tardío de los valles del Palmones, Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro a partir del siglo III d. de C., cuando ricos herederos que habitaban las prósperas ciudades costeras de Carteia, Barbesula (Pueblo Nuevo de Guadiaro) e *Iulia Traducta* (Algeciras) se asientan en villas

situadas en el interior del territorio para dedicarse a la explotación agrícola y ganadera huyendo de la inestabilidad existente en el litoral del Estrecho²⁷.

Pero volviendo a la historia de la zona. En el año 45 a. de C., Julio César venció a los hijos de Pompeyo en Munda, ubicada por la reciente investigación en Monda, Montilla u Osuna. Los viejos muros de la torre de Castellar debieron ser mudos testigos del paso del ejército pompeyano vencido por la calzada, camino de Carteia, ciudad que permanecía fiel a los enemigos de César. Allí se refugió Cneo Pompeyo con sus diezmadas tropas y organizó una pequeña escuadra con la que se hizo a la mar, siendo derrotado por el cesariano Cayo Didio. En el año 85 a. de C., Marco Licinio Craso, para escapar de la muerte, había hallado refugio en la Bética, adonde le siguieron tres de sus amigos y siete siervos. El hispano Vibio Paciano lo tuvo oculto en una cueva situada cerca del mar, entre Ronda y Gibraltar²⁸ a la que por mediación de un hombre del campo y, luego, valiéndose de sus criados, hacía llegar cuanto Craso y sus compañeros pudieran necesitar²⁹. Esta cueva bien pudo estar en las inmediaciones de Castellar, entre esta villa y la de Jimena, donde existen abundantes abrigos rocosos y cuevas capaces de dar cobijo al aristócrata romano. El padre Mariana hace referencia a este hecho y Romero de Torres, sin aportar referencias creíbles, localiza la cueva a diez kilómetros de Jimena³⁰.

Hasta finales del siglo II de nuestra era, el ámbito de la bahía de Algeciras y su «hinterland» fue centro de una intensa actividad económica. Las calzadas que cruzaban la zona comunicando las ciudades y los núcleos rurales, los puertos de Carteia, Barbesula e *Iulia Traducta*, las factorías de salazón de pescado de estas ciudades y de *Caetaria* (Getares) y la riqueza ganadera y forestal, serían las bases de una potente industria y de un activo comercio. Pero, a partir de 171 d. de C., las sucesivas invasiones de los «mauri», procedentes de la otra orilla³¹, iban a desestabilizar la zona provocando el

27. Para mayor abundancia sobre el tema, véase: Mariscal Rivera, D. *et alii*, «Pautas de poblamiento en el Campo de Gibraltar durante la Antigüedad», *Almoraima*, nº 29, Algeciras, 2003, págs. 71 a 86.

28. Guichot, J., *Historia General de Andalucía*, 2ª Edición, Córdoba, 1982, Tomo I. pág. 37. El historiador andaluz cita a Ambrosio de Morales.

29. Menéndez Pidal, R., *Historia de España*, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1950, Tomo II, pág. 199.

30. Vargas-Machuca García, T., *op. cit.*, pág. 7.

31. Sobre las incursiones de los «mauri», véanse: Thouvenot, R., «Les incursions des Maures



Pedestal de mármol de época romana que se halla adosado en el exterior del muro de la Epístola de la capilla del Santo Cristo de la Almoraima.

abandono o disminución de las actividades económicas y dislocando las relaciones comerciales existentes entre las costas del Estrecho y otras regiones del Imperio³². Arruinada temporalmente la industria de salazones y sometidas las ciudades a la presión de esporádicas pero perniciosa invasiones, los ricos hacendados asentados en la costa se trasladaron al interior para buscar la seguridad que les proporcionaban sus villas rústicas alejadas del mar defendidas por un *comitatus* de hombres armados. Los fértiles valles del Guadiaro y del Hozgarganta, el relieve abrupto y los densos bosques de Castellar, no cabe duda que debieron ejercer un atractivo especial para los ciudadanos enriquecidos que esperaban encontrar la paz en zonas alejadas del peligro. Estos potentados se establecían en *villae* defendidas por guarniciones privadas y trabajadas por esclavos o aparceros. Las villas de Cotilla (en Castellar) y

en Bétique sous le règne de Marc-Aurel», *Revue des Études Anciennes*, nº 41, 1939, págs. 20 a 28 y García y Bellido, A., «Las primeras invasiones moras (época romana) en España», *Archivos del Instituto de Estudios Africanos*, VIII, 33, C. S. I. C., Madrid, 1955, págs. 27 a 33.

32. García y Bellido, A., *Veinticinco estampas de la España Antigua*, Edit. Espasa-Calpe, Colección Austral, 2ª Edición, Madrid, 1977, págs. 148 a 157.

de Marchenilla (en Jimena) serían buenos ejemplos de estos asentamientos tardíos. Como dice Paul Petit: *En las regiones amenazadas –y la costa de Calpe lo era– los civiles con frecuencia han de ceder sus puestos a los jefes militares. Esta aristocracia de terratenientes tiende a dejar las ciudades por las villas de campo, y, salvo la nobleza romana, prefiere la caza y los placeres campestres.* Este proceso de ruralización acompañó a las ciudades del Imperio, al menos en la región meridional de *Hispania*, hasta su total extinción en pleno siglo V, aunque renacerían, al menos en el aspecto de la explotación económica, con la ocupación de la zona por los bizantinos en el siglo VI.

Un hallazgo excepcional de época romana realizado en el término castellarense tuvo lugar el día 6 de abril del año 1671. Aquel día, el licenciado Juan Antonio Moreno, vicario y gobernador de Castellar, encontró en el entonces llamado «desierto de la Almoraima» una base de estatua de mármol blanco con una inscripción latina que hacía referencia a un tal Quinto Cornelio Seneción Anniano, de la tribu Galeria. Su texto era el siguiente:

Q · CORNELIO · F · GAL · SENECONI
 ANNIANO · COS · PROCOS
 PONTI · ET · BITHYNIAE
 CVRATORI · VIAE · APPIAE
 LEGATO · LEGIONIS · VII
 GEMINAE · FELICIS · CVRATORI
 VIAE · LATINAЕ · PRAETORI · TRIBVNO
 PLEBIS · QVAESTORI · VRBANO
 SACERDOTI · HERCULIS³³

Su traducción sería: *A Quinto Cornelio Seneción Anniano, hijo de Quinto, de la tribu Galeria. Cónsul, procónsul del Ponto y de Bitinia, inspector de la vía Appia, legado de la Legión VII Gémina, inspector de la vía Latina, pretor, tribuno de la plebe, cuestor urbano, sacerdote de Hércules.* Desconocemos el actual paradero de la mencionada base, aunque es posible que se trate del pilar con molduras que se halla, en posición invertida, adosado a la pared exterior de la capilla

33. Concepción, Fray Jerónimo de la, *Emporio del Orbe. Cádiz Ilustrada. Investigaciones de sus antiguas grandezas, discursiva en Concurso de el general imperio de España*, Amsterdam, Joan Bus, 1690, pág. 526; Romero de Torres, E. *Catálogo Monumental de la Provincia de Cádiz*, (Textos), Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Madrid, 1934, pág. 186 y Hübner, E., *op. cit.*, nº 1.929.

del Santo Cristo de la Almoraima, junto a la puerta del Convento denominada «de la Lonja». Este basamento también de mármol blanco, pudiera ser el referido por Fray Gerónimo de la Concepción, pues, de tener alguna inscripción, esta se encontraría grabada sobre la cara de la piedra que está colocada contra el muro.

Con lo expuesto hasta el momento entendemos que ha quedado suficientemente probada la presencia romana en el solar y término de Castellar, como no podía ser de otra manera dada la importancia estratégica que tuvo en el pasado la vía de comunicación que cruzaba el valle del río Guadarranque y el enclave situado en el solar en el que luego se erigió la villa-fortaleza de Castellar de la Frontera. La escasez de restos anteriores a la ocupación islámica en el subsuelo del castillo se explica en que, cuando los nazaríes o los meriníes reedificaron la vieja fortaleza en el siglo XIII, las obras llegaron hasta la misma roca que sirve de base a las viviendas y al recinto defensivo (como señala Manuel Sotomayor en su informe relativo a la excavación realizada en 1977), quedando destruido cualquier vestigio de construcción anterior.

A excepción de la tégula y la moneda romana halladas en el curso de la intervención arqueológica llevada a cabo por el mencionado investigador, no ha salido a la luz ningún resto importante en el solar de la villa que pueda datarse en época romana. En el año 409, los hispanorromanos de la Bética veían impotentes cómo eran arrasadas sus villas y ciudades por los vándalos silingos llegados desde el otro lado de los Pirineos. Carteia y la vecina *Iulia Traducta* fueron ocupadas por los germanos antes de que estos cruzaran el Estrecho para establecerse en el norte de África y fundaran el llamado reino Vándalo de África con capital en Cartago³⁴. El poderoso y extenso Imperio Romano se disgregaba atacado por sus propias contradicciones internas y por el empuje de unos pueblos extranjeros en pleno período de expansión. Como lo testimonian las excavaciones y estudios realizados en Carteia, *Iulia Traducta* y Baelo Claudia, entre los siglos III y IV d. de C. la actividad económica y comercial decayó en la comarca hasta desaparecer casi por completo –después de un corto período de revitalización en el siglo V– y durante el período bizantino entre los siglos VI y VII. La zona estuvo bajo soberanía de

34. Sayas Abengoechea, J. J., «La zona del Estrecho desde las invasiones a la ocupación bizantina», *Actas del I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*, Tomo I, Ceuta-Madrid, 1988, págs. 1.079 a 1.093.

Bizancio desde mediados del siglo VI, siendo recuperada por los visigodos en torno al año 615³⁵.

Hasta la llegada de los musulmanes, en el año 711, el área del Estrecho debió hallarse bajo la autoridad del gobernador de Ceuta, manteniéndose activas sólo algunas aldeas en lo que fue en la antigüedad un litoral con destacados y pujantes núcleos urbanos. De época visigoda se han localizado en la comarca muy escasos testimonios. En las laderas de los cerros que rodeaban la antigua Venta del Agua del Quejigo (hoy desaparecida), a doscientos metros del pueblo nuevo, se ha encontrado una necrópolis que, a falta de un estudio más detallado, se puede datar en tiempos visigodos al estar vinculada a una lápida con inscripción sepulcral de ese período hallada en el año 1950 al excavar un pozo para instalar un poste eléctrico. En las citadas laderas se localizaron varias tumbas formadas por lajas de piedra y téguas reaprovechadas. Esta necrópolis avala la hipótesis de que la Venta del Agua del Quejigo fuera, en la antigüedad tardía, un cenobio o establecimiento monacal. Según noticias recogidas de personas que estuvieron presentes en el hallazgo de la lápida, esta fue trasladada a Cádiz, sin que se sepa cuál es su paradero actual.

Desde el fin de la presencia bizantina en la zona (a mediados del siglo VII) y hasta la primavera del año 711, fecha del desembarco de los invasores árabe-bereberes, poco sabemos de lo acontecido en la comarca que bordea el Estrecho en su lado norte. De las últimas investigaciones realizadas en Algeciras, Los Barrios, Carteia y Baelo Claudia parece deducirse que creció su importancia militar a la vez que decaía la actividad económica y disminuía la población. En las pocas prospecciones realizadas en la villa romano-musulmana de Cotilla, se pasa de los estratos más profundos, ricos en cerámica romana, a otros superficiales donde aparecen con profusión restos de cerámica islámica. Sólo futuras intervenciones en el lugar permitirán conocer si hubo una continuidad entre los siglos IV y VIII en el mencionado poblado, o se rompió dicha continuidad con la crisis del siglo V.

35. Sobre el establecimiento de los bizantinos en el área del Estrecho, véanse: García Moreno, L. A., «Ceuta y el Estrecho de Gibraltar durante la antigüedad tardía (siglos V-VIII)», *Actas del I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar, op. cit.*, Tomo I, págs. 1.095 a 1.114 y Navarro Luengo, I et alii, «Primeros testimonios arqueológicos sobre Algeciras en época bizantina», *V Reunión de Arqueología Cristiana Hispánica, Cartagena, 1998* (Actas publicadas en Barcelona, 2000), págs. 223 a 227.

Construido el edificio social y político visigodo con los mismos sillares del decadente Imperio provincial romano, adolecerá de males tan profundos que iban a impedir el establecimiento de un Estado fuerte y cohesionado en la Península Ibérica. Sin embargo, en el horizonte de la Historia se vislumbraba ya el nacimiento de una nueva y pujante civilización que, si bien se originó en las cálidas arenas de Arabia, iba a tomar caracteres propios y diferenciados en el sur de la vieja *Hispania*, donde, con el paso de los siglos, surgiría un próspero Estado hispano-musulmán llamado al-Andalus.

III

CASTELLAR

MUSULMÁN

La conquista de *Hispania*

Después de apoderarse de la franja mediterránea del África septentrional, los ejércitos musulmanes se encontraron en su expansión hacia el Oeste con la muralla natural del Atlántico. Desechada la posibilidad de extender sus dominios por los áridos territorios del sur del actual Marruecos y de Mauritania, se arriesgaron, en cambio, a cruzar el Estrecho y aventurar una expedición contra el decadente reino visigodo de Toledo. A la luz de las más recientes investigaciones, se puede asegurar que fueron varias las causas que propiciaron la invasión musulmana de la Península Ibérica iniciada en la primavera del 711 por el bereber Tariq ben Ziyad y seguida, un año más tarde, por el árabe Musa ben Nusayr.

Por una parte, el problema judío se había enconado desde que en el concilio reunido en Toledo, en el año 694, se declaró una tenaz y abierta persecución contra los hebreos españoles. Parece que las comunidades judías hispanas no veían con malos ojos, como sus correligionarios del norte de África, el dominio de los musulmanes, al fin y al cabo semitas como ellos. Por otra parte, crecía el descontento de los habitantes de la Bética que, por ser esta la más rica región agrícola del país, la menos germanizada y la más culta y poblada, sus habitantes soportaban no sin rebeldía las imposiciones

y los elevados tributos establecidos por los reyes visigodos. Quizá no se oponían con suficiente energía a la posibilidad de un cambio en la oligarquía que ostentaba el poder, sobre todo si se conocía la tolerancia que mostraban los invasores con los Pueblos del Libro (cristianos y judíos). La verdad es que, en un principio, la gente del Sur no representó un obstáculo insalvable para las tropas bereberes mandadas por Tariq. No se comprende de otra manera que varios miles de norteafricanos escasamente islamizados pudieran enseñorearse de un amplio territorio cercano al punto de desembarco (peñón de Gibraltar) sin que fueran hostilizados por contingentes hispanos de Málaga, Sidonia o Sevilla. También conviene resaltar, para explicar el rápido avance de los musulmanes por *Hispania*, el éxito obtenido por las expediciones anteriores al 711, en las que habían logrado reunir un rico y abundante botín al mismo tiempo que encontraban muy escasa resistencia.

Esta experiencia debió animar a los ambiciosos jefes militares a organizar una campaña en profundidad, con numerosos contingentes armados, contra el reino visigodo. A todo ello habría que añadir la actitud del conde Don Julián (gobernador de la ciudad de Ceuta y enfrentado al bando que apoyaba al rey don Rodrigo), al que la leyenda y las viejas crónicas árabes presentan como incitador y cómplice de los musulmanes; la fuerza imparable de un Imperio que, desde su creación a principios del siglo VII, no había dejado de conquistar tierras en Oriente y Occidente y, también, la caótica situación política del debilitado reino visigodo, aquejado de graves problemas sociales y de una división interna provocada por una nobleza que sólo miraba por sus propios intereses.

Estas circunstancias iban a propiciar, no cabe duda, el establecimiento en pocos años de un nuevo poder en la Península Ibérica. Muerto Witiza, a finales del año 708, su hijo Agila, gobernador de la zona norte, tenía pretensiones de ocupar el trono de Toledo en contra de la vieja tradición germánica que propugnaba el sistema electivo para nombrar a un nuevo rey. Sin embargo, una parte de la nobleza visigoda, reunida en la capital del reino, confió la Corona al duque Rodrigo, gobernador de la Bética. Esta decisión desencadenaría una breve contienda entre los partidarios de Rodrigo y los de Agila que terminaría con la derrota de los segundos. Según refieren algunas crónicas musulmanas, los hermanos del pretendiente al trono se trasladaron a Ceuta y allí mantuvieron una entrevista con el general bereber Tariq, por mediación del conde Don Julián. Aliados musulmanes y witizanos, la invasión se presentaba como una empresa de la que ambos esperaban obtener provecho,



Tropas árabes de los tiempos de la Conquista de *Hispania*, según al-Wasití (Miniatura de la Biblioteca Nacional de París).

a pesar de las reticencias que mostraban el Califa de Damasco y el gobernador del norte de África ante tan arriesgada aventura.

Lo cierto es que en el mes de julio del año 710, Tarif ben Malik, con 100 jinetes y 300 peones, desembarcó en una isla próxima a la costa, en un lugar que, más tarde, tomaría su propio nombre: Tarifa³⁶. Después de realizar algunas incursiones por el litoral del Estrecho de Gibraltar, los expedicionarios regresaron a Ceuta, enviando a Musa ben Nusayr, a la sazón gobernador del norte de África, la parte que le correspondía del botín conseguido y la noticia de la indefensión en que se encontraban las costas de *Hispania*.

En la primavera del 711 se llevó a cabo la segunda y definitiva expedición. Al frente de las tropas bereberes marcharía el liberto Tariq ben Ziyad, al que se uniría el gobernador de Ceuta, conde Don Julián, aportando sus barcos dedicados al comercio para que cruzaran el mar las tropas invasoras³⁷.

36. *Ajbar Machmu'a. Crónica anónima del siglo XI*, Emilio Lafuente Alcántara, Colección de Obras Arábigas, Madrid, 1867, pág. 20; Al-Himyari, *Kitab ar-Rawd al-Mītar*, Trad. por Mª Pilar Maestro González, Valencia, 1963, pág. 29; Ibn 'Idari, *Historia de al-Andalus*, Trad. por F. Fernández González, Ediciones Aljaima, Málaga, 1999, pág. 18 y Al-Nuwayri, *Historia de los musulmanes de España y África*, Traducida por M. Gaspar Remiro, Granada, 1917, Tomo II, p. 27. El *Dikr* refiere que desde allí (Tarifa) realizó una incursión contra Algeciras, donde consiguió botín, apresó a muchos de sus habitantes y mató a un gran número de ellos (*Dikr, Una descripción anónima de al-Andalus*, Editada y traducida por Luis Molina, C.S.I.C., Tomo II, Madrid, 1983, pág. 106).

37. Ibn al-Sabbat (García Gómez, E., «Un fragmento de la obra de Ibn al-Sabbat –siglo XIII– sobre al-Andalus», *Cuadernos de Historia del Islam*, nº 5, Universidad de Granada, 1973, p. 31) y al-Qalqasandi, *Subh al-a'sa fi kitabat al-insa*, Trad. por Luis Seco de Lucena, Valencia, 1975,



Moneda de la Conquista (félus). Siglos VII-VIII. Hallada en Algeciras.

Atravesaron de noche el Estrecho y desembarcaron en el monte Calpe (Gibraltar) con unos 7.000 soldados. Así narra el historiador Ibn 'Abd al-Hakam los primeros momentos de la invasión:

Al llegar la noche, Julián hizo pasar a los guerreros en sus naves, ocultándose durante el día por las costas españolas. Por la noche, las embarcaciones volvían a por los que quedaban y los transportaba hasta el último. Los españoles no se habían dado cuenta; creían que los barcos iban y venían, como otras veces, por razones comerciales. Tariq pasó con el último destacamento, uniéndose a los suyos en la playa³⁸.

Desde la falda del monte se movió el ejército, rodeando la bahía, hasta Carteia y, a continuación, ocuparon una isla, situada en la desembocadura de un río, que llamaron isla de Umm Hakim³⁹, fundando, un año más tarde, la

pág. 55.

38. Ibn 'Abd al-Hakam, *Conquista de África del Norte y de España*, Textos medievales, nº 17, Valencia, 1966, págs. 42 y 43. A pesar de haber escrito Ibn 'Abd-al-Hakam su obra en el siglo IX, la descripción que hace de la zona del desembarco es extraordinariamente ajustada a la realidad. Además del monte de Gibraltar, menciona un puente (probablemente Puente Muyorga) que conducía desde la montaña hasta *Qartayanna* (Carteia) y luego cita la isla de Umm Hakim (después llamada Isla Verde). De todo ello se desprende que las fuentes utilizadas por este historiador egipcio eran muy fiables y debían proceder de testimonios muy cercanos a la época de la Conquista.

39. Según el *Fath*, había sido la isla de Umm Hakim la que sirvió de base a Tariq. Dice esta crónica que en la isla que hay enfrente de Algeciras, Tariq dejó parte de sus bagajes y a una esclava llamada Umm Hakim... (*Fath al-Andalus* (La Conquista de al-Andalus), Trad. por Mayte

ciudad de *al-Yazira-al-Jadrá* o Isla o Península Verde (Algeciras). Entretanto, el rey don Rodrigo, que se encontraba en el norte luchando contra los vascones, tuvo noticias del desembarco musulmán en las costas del Estrecho. Volvió precipitadamente a Toledo y, desde allí, pasó a Córdoba, donde organizó un ejército, de unos 24.000 hombres. Tariq había logrado incrementar sus tropas con los refuerzos que, continuamente, cruzaban desde el norte de África, llegando a contar en sus filas con unos 12.000 guerreros, entre ellos a muchos partidarios de los hijos de Witiza que, según los cronistas árabes, vieron en el musulmán a un aliado de su causa contra el rey usurpador Rodrigo. Entre los días 19 y 26 de julio del año 711, entre la Laguna de la Janda y el río Guadalete, tuvo lugar el encuentro decisivo entre ambos ejércitos⁴⁰. Esta batalla abrió las puertas de la Península Ibérica al Islam, enfrentándose en aquella memorable jornada un imperio naciente y en fase de expansión con un reino decadente, dividido e incapaz de integrar la compleja sociedad que durante tres siglos se había ido gestando en España.

La batalla de la Janda, del Barbate o del Guadalete significó el ocaso de un reino marcado por las intrigas palaciegas y la división social y política, y el nacimiento de una sociedad multiétnica que alcanzaría altas cotas culturales y científicas entre los siglos X y XI. Las fuentes árabes refieren que Tariq, después de lograr la victoria del Guadalete, marchó con dirección al Norte partiendo desde Algeciras, siguiendo el valle del río Guarranque, continuando por la serranía de Ronda para llegar a Écija y, desde aquella ciudad, marchar hasta Toledo. A la población hispana asentada en las tierras del sur vinieron a sumarse, en los años siguientes a la Conquista, numerosos bereberes que se establecieron en las zonas montañosas y una minoría de árabes y sirios, que ostentaron el poder político situándose en las ciudades y en las tierras más ricas.

Desde el año 712 y hasta el 756 los musulmanes españoles vivieron bajo la dependencia directa de los califas de Damasco, como una provincia más de su Imperio. Durante ese período de tiempo, los desórdenes y los enfrentamientos entre las distintas facciones y etnias que constituyan la nueva sociedad y el

Penelas, C.S.I.C., Madrid, 2002, pág. 11).

40. Es de interés el trabajo de Bernabé Salgueiro, A., «La batalla del Guadalete. Aproximación a su realidad histórica y arqueológica», *Actas del I Congreso Internacional el Estrecho de Gibraltar*, Tomo III, Ceuta-Madrid, 1988, págs. 73 a 79. También, Vallvé Bermejo, J., «Sobre algunos problemas de la Invasión Musulmana», *Anuario de Estudios Medievales*, IV, Barcelona, 1967, págs. 361 a 367.

ejército invasor, iban a impedir el establecimiento de un verdadero Estado en al-Andalus. Árabes, sirios, bereberes e indígenas⁴¹ se disputarán el territorio y el poder durante cuarenta y cinco años, enfrentados en una larga guerra civil, reflejo de lo que estaba aconteciendo en otras regiones del Imperio.

Con la caída de los Omeyas de Damasco en el año 750, el ascenso al poder de los abbásidas en Oriente y la entronización de 'Abderrahmán I en Córdoba, se iniciaría el Emirato Omeya de al-Andalus.

Castellar: fortaleza rebelde

No se sabe con certeza si Castellar fue ocupado en los primeros tiempos de la Conquista, aunque, si tenemos en cuenta que las tropas bereberes acostumbraban a seguir las viejas calzadas romanas para penetrar en el interior de la Península, no es descabellado pensar que utilizaran la que unía Carteia con Córdoba para atravesar las ásperas sierras del Sur. A poca distancia de *al-Yazira al-Jadrá* se encontraron con el enclave de Castellar encaramado sobre el roquedal vigilando la antigua calzada. Desde la cumbre del promontorio debieron divisar tan dilatada extensión de territorio que no dudarían en establecer allí un puesto de observación que, con el paso del tiempo, se convertiría en una de las fortalezas más inaccesibles del Emirato y el Califato.

Sin embargo, no podemos ignorar que en el solar que ocupa la actual villa-fortaleza y en el resto del valle del Guadarranque habitaban agricultores asentados en las antiguas aldeas y villas rurales, como se ha referido en el capítulo anterior. Esta población indígena, de religión cristiana, conviviría con los bereberes recién llegados que se habrían establecido en los valles del Hozgarganta y del Genal. Como dice Lévi Provençal: «Los bereberes que integraban el ejército invasor se instalaron en las zonas montañosas. Les movieron a ello razones muy diversas, de las cuales la primera era que no se les daba a elegir y que los árabes ya se habían reservado para sí mismos las ricas regiones de la llanura y las tierras de regadío». Más adelante afirma que muchos bereberes fueron a residir a los montes de Carmona y de Medina Sidonia, a las serranías de Ronda y de Málaga y a otros lugares montuosos.

41. Acién Almansa, M., «Poblamiento indígena en al-Andalus e indicios del primer poblamiento andalusí», en *Al-Qantara*, Vol. XX, Madrid, 1999, pág. 53.

El territorio de Castellar, pues, estaría poblado, durante el Emirato, por una población mixta formada por levantiscos bereberes e insatisfechos indígenas, lo que explicaría la tendencia de los habitantes de la región a las rebeliones y a las continuas revueltas documentadas en la zona entre mediados del siglo VIII y principios del siglo X. Es una evidencia que nuestros montes y valles se repoblaron con las indómitas tribus norteafricanas, mientras que la fértil depresión del Guadalquivir, las ciudades costeras y las llanuras gaditanas eran ocupadas por clanes árabes y sirios llegados de Oriente. En algunas zonas de al-Andalus —como ya se ha referido— además de los inmigrantes bereberes, continuaron asentados pobladores hispanos que pudieron conservar su propia religión (la cristiana), su lengua (que era el romance), sus costumbres y sus propiedades a cambio de pagar un impuesto especial (*la yizya*)⁴². Fueron los llamados mozárabes. Sin embargo, un sector de esta población indígena se convirtió al Islam, siendo conocidos como muladíes. Bereberes, mozárabes y muladíes constituyeron comunidades descontentas que encabezaron frecuentes rebeliones contra el poder central de Córdoba, manteniendo las sierras del sur en continuo estado de guerra durante más de cien años.

Entre los siglos VIII y XI el espacio geográfico que hoy conforma el Campo de Gibraltar —y por tanto la torre o *hisn* (castillo) que más tarde se conocería como Castellar— formó parte de una «cora» o provincia cuya capital era Algeciras. La «cora» era la unidad básica en la organización territorial del Estado Omeya. En al-Andalus se adaptaron a las divisiones administrativas o religiosas existentes con antelación a la llegada de los musulmanes convirtiéndose en circunscripciones provinciales que abarcaban un determinado territorio y que contaban con una capital en la que se hallaban establecidos el gobernador y el cadí o juez provincial y donde se hallaba ubicada la mezquita aljama, centro del poder religioso y jurídico, y el alcázar, residencia del poder civil y militar⁴³. La «cora» de Algeciras limitaba al Noroeste con

42. Impuesto per cápita que debían pagar los no musulmanes o *dimmies* (judíos y cristianos).

43. Las funciones básicas de la administración provincial consistían en recaudar los impuestos, reclutar tropas para la defensa de la provincia o para ponerlas a disposición del emir cuando éste las reclamaba y atender el mantenimiento ordinario de las obras públicas y del aparato administrativo de la provincia. Conocemos los nombres de algunos gobernadores de la «cora» de Algeciras en el siglo X, como Muhammad Ibn Dawd (año 934), Umar Ibn Abdelasiz (año 936) y Muhammad Ibn Ahmad Ibn Abi Utman (año 939). (Ibn Hayyán, *Crónica del Califa Abdarrahmán III An-Nasir*, Trad. por Mª Jesús Viguera y E. Corrientes, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Zaragoza, 1981, págs. 267, 292 y 337). Sobre las «coras», véanse: Vallvé Bermejo, J., *La división administrativa de la España Musulmana*, C.S.I.C., Madrid, 1986, pág. 327; Arjona



En los siglos IX y X la fortificación, mencionada en las crónicas árabes, que se hallaba situada sobre el roquedal donde hoy se ubica Castellar, era un *hisn* (castillo) conocido con los nombres de *Hisn al-Larub* o *al-Qasr*.

la de Sidonia, al Este con la provincia de Rayya (Málaga) y al Norte con la de Takarunna (Ronda). Por tanto, el territorio administrado por el gobernador de Algeciras en los primeros siglos del Islam hispano, comprendía el actual Campo de Gibraltar, además de los términos de Gaucín, Estepona, Casares y parte del actual territorio de Alcalá de los Gazules. Al-Udri, en el siglo XI, cita varios distritos pertenecientes a la «cora» algecireña: distrito de *Aruh* (Castellar), distrito de los *Banu Hirmaz*, de *Labtit*, de *Maqrun* y de *al-Barbar* (de los Bereberes). También menciona los castillos de *Mayshar* (el Almarchal, cerca de Tahivila), *Mashalis* y *Jushayn* (probablemente Ojén)⁴⁴. Según Al-Yaqubi, geógrafo que escribió su obra en el siglo IX, la región de Algeciras

Castro, A., *Andalucía Musulmana. Estructura político-administrativa*, Caja de Ahorros de Córdoba, 2^a Edición, Córdoba, 1982, pág. 47; Monès, H., «La división político-administrativa de la España musulmana», *Revista del Instituto de Estudios Islámicos*, Vol. V, 1-2, Madrid, 1957, págs. 79 a 135 y Gamal 'Abd al-Karim, «La España musulmana en la obra de Yaqut (s. XII-XIII)», *Cuadernos de Historia del Islam*, nº 6, Granada, 1974, pág. 149.

44. Al-Udri, *Fragmentos geográficos e históricos de Al-Masalik Ila Gami al-Mamalik*, Edic. de 'Abd al-Aziz al-Ahwani, Madrid, 1965, págs. 117 a 120.



Estado en que se encontraba la torre con la puerta de ingreso a la fortaleza a principios del siglo XX según E. Romero de Torres.

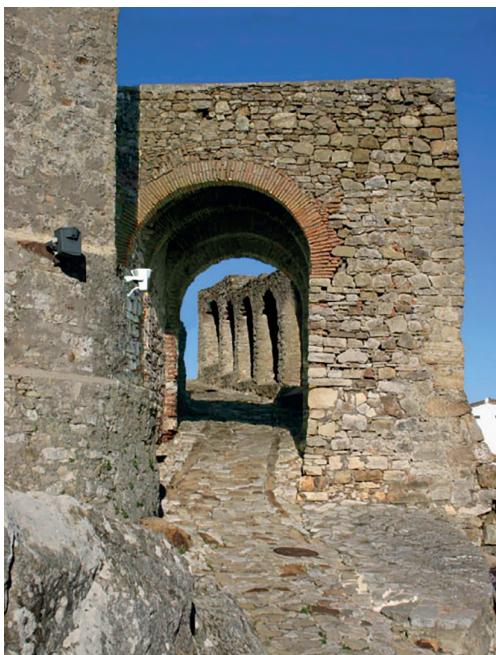
estaba poblada, en parte, por tribus bereberes⁴⁵. Otra fuente incide en que estos bereberes pertenecían al grupo tribal de los Baranis⁴⁶. El amplio linaje de los bereberes *kinana* se hallaba repartido por varias regiones de Andalucía, siendo la «cora» de Algeciras uno de los territorios donde más preponderancia adquirieron⁴⁷.

En conclusión, se puede decir que las tierras que hoy ocupan el Campo de Gibraltar y sus entornos estaban habitadas, al alborear el siglo X, por grupos de población hispana residente en la zona desde antes de la invasión

45. En el año 907, el ejército omeya atacó el castillo de Lawra (del Guadiaro), situado a una jornada de marcha de Algeciras. El general ordenó la ejecución de unos bereberes baranis que trataban de avituallar a los defensores de la fortaleza (Ibn Hayyán, *Kitab al-Muqtabis*, Trad. por P. Melchor Antuña, París 1937, pág. 121).

46. Al-Yaqubi, *Kitab al-Buldán*, Trad. por Gaston Wiet, Les Pays, El Cairo, 1937, pág. 218.

47. El topónimo Jimena proviene, según algunos arabistas, del nombre de esta tribu bereber (Kinana-Kinena-Jimena). Al-Malzuzi, en el siglo XIII, se refiere a varios linajes establecidos en la «cora» de Algeciras, entre ellos a un miembro de la tribu Kinana, (García Gómez, E., «Turfat Az-zarif fi ahl Al-Yazira wa-Tarif», *Studia Islámica*, LII, 1981, pág. 11).



La torre con la puerta de ingreso primitiva en la actualidad.

musulmana y por numerosos inmigrantes bereberes que se establecieron en los distritos más montuosos, como eran los términos de Castellar, Jimena y Gaucín. También están documentados linajes árabes y sirios que se asentaron, en los primeros tiempos de la invasión, y en el año 742, en los valles costeros y en los alrededores de la ciudad de Algeciras, capital de la provincia. De estos linajes árabes y sirios saldrían los cuadros dirigentes que formaron las élites militares y urbanas, los cuadros jurídico-religiosos y los altos funcionarios de la «cora».

En el año 756, el omeya 'Abderrahmán I, que escapó de la matanza llevada a cabo por los abbasíes en Damasco, se hizo proclamar emir de al-Andalus. Unos años más tarde, el malestar existente entre los bereberes y los muladies por cuestiones fiscales, provocó que los distritos del sur del Emirato iniciaran una serie de levantamientos contra el poder central que, en algunos momentos, mantuvo toda la región fuera del control de las autoridades de Córdoba. La «cora» de Algeciras —especialmente sus distritos del interior— fue una de las zonas más proclives a las rebeliones, donde se sucedieron alzamientos en los castillos e, incluso, en la misma capital, lo que provocó

violentas campañas de represión por parte del ejército emiral. Como consecuencia de las frecuentes insurrecciones de las poblaciones enclavadas en la serranía de Ronda y la región de Algeciras, el gobierno central dio órdenes para que se construyeran fortalezas en las alturas que más convenía conservar⁴⁸. Es probable que en Castellar, un estratégico enclave situado en plena zona conflictiva, se edificara una de estas fortificaciones, o se reforzara un *hisn* existente con anterioridad, por encontrarse el lugar cerca de la bahía de Algeciras y junto a la vía de comunicación que enlazaba esta ciudad con Ronda⁴⁹. Pero la insurrección que alcanzaría los dos tercios del territorio andalusí y pondría en peligro el propio Estado Cordobés, iba a tener como escenario las serranías de Ronda y Málaga y como núcleo principal la ciudadela de Bobastro. Se trata de la rebelión de un personaje de origen hispano, ‘Umar ibn Hafsún, aunque de una familia conversa al Islam, que se alzó contra el poder de los omeyas en el año 880 logrando atraer a su causa a numerosos descontentos muladíes, mozárabes y bereberes. Estos levantamientos fueron, principalmente, una rebelión social del campesinado, agobiado por el duro censo fiscal sobre la tierra impuesto por el emir de Córdoba, a la que luego se añadieron factores de índole religiosa, política y étnica y que, al cabo, convirtieron la sedición en un movimiento de carácter nacionalista⁵⁰.

Muchos castillos de la serranía se unieron al caudillo andaluz en su lucha contra el gobierno cordobés. Desde Algeciras a las Alpujarras, a todo lo largo de la cordillera Penibética, los inexpugnables castillos roqueros y las ciudades se alzaron en rebelión, manteniendo en jaque, durante cerca de cuarenta años, a los emires omeyas. Escribe R. Dozy que «‘Umar ibn Hafsún se dirigió a los castellanos de gran número de fortalezas, invitándoles a hacer causa común, y todos le reconocieron como soberano. Desde entonces fue el verdadero rey del mediodía»⁵¹.

48. Dozy, R., *Historia de los Musulmanes Españoles*, Leyden, 1878, Tomo II, pág. 229.

49. Según los *Ajbar Machmu'a*, durante el emirato se había alzado en armas un gobernador kinaní de Algeciras, de nombre Al-Rumahis (*Ajbar Machmu'a*, *op. cit.*, pág. 103).

50. Véase: Acién Almansa, M., *Entre el feudalismo y el Islam. ‘Umar ibn Hafsun en los historiadores, en las fuentes y en la historia*, 2ª Edición, Universidad de Jaén, Granada, 1997; Martínez Enamorado, V., *Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglo VIII-X)*, Diputación de Málaga, 2003 y Vallvé Bermejo, J., «Omar ben Hafsun, rey de Marmuyas (Comares)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 201, Cuaderno 2, 2004, págs. 213 a 304.

51. Dozy, R., *op. cit.*, Tomo II, pág. 243.

En la primavera del año 888, el emir al-Mundir abandonó Córdoba con un ejército y marchó en persona contra los insurrectos de Bobastro, se apoderó por el camino de algunas fortificaciones y asoló los alrededores de la ciudadela. Finalmente, consiguió firmar la paz con ibn Hafsún. Pero, este, al poco tiempo, atacó a Abu Harb, uno de los más leales servidores del emir, que residía en una fortaleza de la «cora» de Algeciras, apoderándose de ella⁵². Se tiene constancia de que los habitantes de Castellar, como los de otras fortalezas de su entorno, como Gaucín y Casares, participaron en la rebelión del señor de Bobastro, sufriendo en varias ocasiones el asedio de las tropas cordobesas. Cuenta la crónica musulmana que el 8 de mayo del año 907, las tropas omeyas, que se dirigían a la conquista de la capital rebelde, se acercaron, hostilizadas por los sublevados, a un castillo que estaba a una jornada de marcha de Algeciras, situado en el valle del Guadiaro y que se conocía con el nombre de *Hisn Lawra* o *Hisn al-Larub* (castillo del Guadiaro-Castellar). Al día siguiente fueron ejecutados unos bereberes que llevaban abastecimientos a los defensores de la fortaleza⁵³. También dice que los rebeldes que guardaban el castillo resistieron valientemente los ataques omeyas durante seis días. En otro pasaje de la crónica se cuenta que la resistencia del castillo y el mal tiempo obligaron al ejército cordobés a retirarse desde *al-Qasr* hacia la costa en junio del mismo año. Es muy probable que ambos topónimos (*Hisn al-Larub* y *al-Qasr*) se refieran a una misma fortaleza, es decir, al castillo del Guadiaro o de Castellar. Esta hipótesis viene a confirmarse si observamos que el único emplazamiento posible, tierra adentro y a una jornada de marcha de Algeciras (para un ejército), es el de Castellar.

En el año 907, Abán, hijo del emir ‘Abd Alláh, dirigió una aceifa o expedición punitiva contra los distritos de Algeciras. Al frente de la caballería iba un tal Ahmad ibn Muhammad. Hizo alto en Algeciras el viernes 7 de mayo y el 16 de ese mismo mes se dirigió a la fortaleza de Lawra (*Hisn al-Lawra*) a la que sometió a combate y asedió y en la que dio muerte a un grupo de personas de las que la habitaban⁵⁴.

52. Dozy, R., *op. cit.*, Tomo II, pág. 317.

53. Vallvé Bermejo, J. «De nuevo sobre Bobastro», *Rev. Al-Andalus*, XXX, nº 1, 1965, pág. 151.

54. ‘Arib b. Sa‘d, *La Crónica de ‘Arib sobre al-Andalus*, Trad. por Juan Castilla Brazales, Granada, 1992, pág. 97 y Torremocha Silva, A., *Fuentes para la Historia Medieval del Campo de Gibraltar*, Los Pinos Distribución y Conservación, S. L., Algeciras, 2009, pág. 437.

Habría que esperar hasta el año 914 para que Castellar (*Hisn al-Larub o al-Qasr*), al mismo tiempo que Algeciras —puerto de conexión de los rebeldes hafsuníes con la otra orilla, de donde les llegaba ayuda en armas y alimentos— y los demás castillos de su distrito pasaran definitivamente a estar bajo el control del emir de Córdoba. Algeciras y los castillos de su «cora» eran, en los años finales del siglo IX, un territorio de enorme importancia estratégica donde se localizaba el principal puerto de conexión de los sublevados con sus aliados antiomeyas del norte de África y por donde les llegaba el apoyo ideológico y la ayuda en armas y pertrechos.

Ocupar la ciudad y dominar las fortalezas erigidas en las sierras cercanas, debía de ser uno de los objetivos prioritarios del proyecto político de 'Abderrahmán III destinado a lograr el final de la guerra y la definitiva pacificación de al-Andalus. En el año 914, después de haber nombrado como general en jefe de la expedición a Badr ibn Ahmad, este emir omeya se dirigió a las tierras controladas por 'Umar ibn Hafṣún y atacó varias fortificaciones aliadas del rebelde; unas se le entregaron sin oponer resistencia y otras tuvieron que ser expugnadas por la fuerza de las armas después de largos asedios.

Refiere el historiador cordobés Ibn Hayyán, que luego se desplazó hasta el castillo de Lawra (*Hisn al-Larub o al-Qasr*), cuyos defensores habían sido avisados de la próxima llegada de las tropas emirales. Aunque la caballería de 'Abderrahmán se acercó a la fortaleza durante la noche, al llegar al pie de las murallas se percataron de que los rebeldes habían huido y buscado refugio en las alturas de la sierra. Después de entrar en el castillo y saquearlo, marchó el ejército con dirección a Algeciras, capital de la provincia que aún se hallaba en la obediencia del rebelde de Bobastro, entrando en ella sin que sus habitantes opusieran resistencia el día 1 de junio del año 914.

El emir permaneció en Algeciras varios días para reorganizar el gobierno y administración de la capital y su defensa costera. Así se manifiesta la crónica musulmana, al relatar con las siguientes palabras las acciones llevadas a cabo por 'Abderrahmán III en la ciudad recién conquistada:

Ibn Hafṣún y los suyos tenían en aquellas costas algunas naves que enviaban a la orilla africana a comerciar y aprovisionarse, surtiéndose de lo necesario y disfrutando de la mayor holgura, por lo que el emir mandó mercenarios a buscarlas y tomarlas, pues los canallas habían huido con ellas al mar. Puso tras ellas, del ejército, a quienes pudieran seguir las y capturarlas y, una vez amarradas a la orilla, las hizo quemar todas en su presencia con

gran quebranto de los malvados que perdieron tal provecho. Esto fue visto desde la comarca vecina por la gente de Casares, Gaucín y Castellar y otros rebeldes de los alfores de Algeciras, provocando la desilusión y el que se inclinasen a la obediencia, a la que se acogieron enviando su delegación a ‘Abderrahmán, que aceptó su arrepentimiento, les concedió su perdón y se cuidó, durante su estancia en Algeciras, de dominar el mar...⁵⁵

De este relato se desprende que las fortalezas de las sierras cercanas a Algeciras —entre ellas la de Castellar— se encontraban en la primavera del año 914 en la obediencia de ‘Umar ibn Hafsún, siendo sometidas por el emir de Córdoba en aquel verano para no volver nunca más a la obediencia del rebelde de Bobastro. Sin embargo, la causa que había sido capaz de unir las voluntades de la mayor parte de los habitantes de la serranía se fue debilitando conforme pasaban los años. Por un lado, las veleidades del cabecilla rebelde y sus acciones irresponsables fueron convirtiendo la insurrección social en una revuelta de bandoleros. Por otro, la conversión de ‘Umar ibn Hafsún al cristianismo hizo que perdiera el apoyo de muchos aliados, fervorosos seguidores de Mahoma, que estaban dispuestos a entregar hasta la última gota de su sangre en defensa de sus intereses tribales y su bienestar económico, pero no a renegar de su fe. En el año 918 moría Ibn Hafsún, recibiendo sepultura, siguiendo el ceremonial cristiano, en la iglesia rupestre de Bobastro. Sus hijos continuarían la lucha hasta el año 928, fecha en que ‘Abderrahmán III conquistó la ciudadela y ordenó la destrucción de los pocos castillos que aún seguían en la rebeldía.

De la época del Califato se localizó, cerca de la fuente de la Higuera, en los límites entre Castellar y el término de Jimena, una lápida sepulcral con una inscripción que contenía el epitafio de un tal Yunus ibn Qasim, cuya muerte tuvo lugar el 15 de diciembre del año 977. Este personaje debía de ser un cliente de los Omeyas y, muy probablemente, perteneciente a una de las ricas familias establecidas, después de pacificada la zona por ‘Abderrahmán III, en el valle del Guadarranque o del Hozgarganta.

55. Viguera, M. J. y Corriente, F., *Crónica del Califa ‘Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza, 1981, pág. 76 y Torremocha Silva, A., «Algeciras entre los siglos VIII y X. Apuntes históricos sobre la primera fundación árabe-beréber en la Península Ibérica», *Aynadamar*, Universidad de Cádiz, 2002, págs. 208 y 209.

Castellar de los hammudíes

Después de pacificar la región sur de al-Andalus y tomar el título de Califa en el año 929, ‘Abderrahmán III se dedicó a fortalecer las fronteras de su imperio: en el Norte, ampliando la extensión de sus dominios a costa de los reinos cristianos mediante la guerra o pactos; en el Sur fortificando las zonas que la larga lucha contra los sublevados había dejado indefensas y despobladas y, años más tarde, acometiendo la conquista del Magreb Occidental.

Una vez instaurado el Califato se construyeron nuevos castillos, se asentó a los pobladores más contumaces en la pasada rebeldía en los valles y en las llanuras y se reedificaron algunos enclaves para asegurar las comunicaciones de los distritos más alejados con la capital del Califato y el control del territorio. Los Omeyas pusieron también mucho empeño en defender las grandes vías de comunicación y los sistemas de correos, levantando fortalezas de cierta importancia cada 25 ó 30 kilómetros en los caminos que unían Córdoba con las ciudades más pobladas de al-Andalus.

El castillo de Castellar debió reconstruirse y su gobierno puesto bajo la tutela de un jefe militar leal a las autoridades de Córdoba. A partir del siglo XI, Castellar iba a adquirir una gran importancia como reducto defensivo y privilegiado puesto de observación enclavado en la cima de una de las sierras situadas al sur del macizo rondeño. Junto con Tarifa, Algeciras y Jimena, desempeñaría un papel fundamental para los nuevos poderes que iban a surgir, tras la desarticulación del Califato, en las primeras décadas el siglo XI.

Sin Castellar y Jimena no era posible dominar los valles que comunicaban la serranía de Ronda con la bahía de Algeciras. Con la paz, la prosperidad y el resurgir de la actividad agraria y el comercio durante el Califato, aparecieron nuevas aldeas y alquerías agrupadas alrededor de los castillos, los cuales les servían de defensa ante el ataque de un inesperado enemigo. También comenzaron a aparecer, en opinión de algunos historiadores, los grandes latifundios cultivados, generalmente, por colonos mediante contratos de aparcería. En estos contratos, de antigua tradición en España, era frecuente que el colono se quedara con un tercio de la cosecha, debiendo entregar el resto al propietario de la tierra. Este sistema de explotación debió ser el imperante en las tierras de Castellar, junto con la producción de subsistencia en las pequeñas alquerías pobladas por ganaderos dedicados a la cría de cabras y ovejas, pues no existen, ni existieron, en su término zonas extensas de regadío (hasta los planes de colonización establecidos en el siglo XX), ni la

CASTELLAR DE LA FRONTERA



Castellar fue una de las fortalezas que dominaron los reyes hammudíes de Algeciras entre los años 1035 y 1055, fecha ésta última en la que el reino algecireño fue conquistado por el emir de Sevilla.

tierra es lo suficientemente rica como para permitir el aprovechamiento intensivo en pequeñas o medianas parcelas. No cabe duda de que en Castellar, los precedentes de la estructura señorial que imperó tras la conquista cristiana hasta hace algo menos de un siglo, hay que buscarlos en la antigüedad tardía, pero, sobre todo, en los primeros siglos del dominio islámico.

Según el ya citado al-Udri (siglo XI), en su tiempo la «cora» de Algeciras se dividía en varios distritos (*iqlim*), entre los que destacaba el *iqlim* de Aru (Castillo del Guadiaro o Castellar), donde algunos cronistas sitúan un *qasr* (fortaleza) y cuyas montañas se conocían con el nombre de *al-shamja*⁵⁶. El 21 de junio del año 1010, los habitantes de Castellar debieron contemplar desde los adarves del castillo el enfrentamiento de dos ejércitos en el valle del Guadiaro. La batalla se desarrolló a pocas leguas de la fortaleza entre las

56. Al-Udri, *op. cit.*, págs. 117 a 120.

huestes cordobesas y sus aliados frances (cristianos), mandados por Ibn 'Abd al-Chabbar, y las tropas bereberes que se habían refugiado en los distritos de Algeciras. El historiador musulmán Ibn Idari (siglo XIII) nos relata el encuentro con las siguientes palabras:

Se puso en camino Ibn 'Abd al-Chabbar y partieron con él todos los cordobeses y los campesinos aptos para llevar armas, pues se consideró tal expedición como una verdadera Guerra Santa. El jueves de du l-qā'a del 400 (21 de junio de 1010) se enfrentaron con los bereberes junto al río Guadiaro. El combate fue violento y los cristianos, con Wadih e Ibn 'Abd al-Chabbar a la cabeza, sufrieron una completa derrota. Murieron más de 3.000 cristianos, muchos de ellos ahogados. Los bereberes recogieron en el campamento de los cristianos tiendas, armas, dinero, cabalgaduras y otras cosas... Dos días después llegó a Córdoba el ejército vencido y el odio hacia los bereberes se acrecentó... Al año siguiente estos entraron en Algeciras, mataron a todos los que allí se hallaban, demolieron las casas, cautivaron a sus hijos y tomaron los bienes de sus moradores...⁵⁷

Desmantelado el Estado Cordobés hacia el año 1031, los jefes del poderoso ejército reunido en tiempos de Almanzor, en el que formaban parte árabes o andalusíes, grupos tribales bereberes traídos del norte de África y *saqalibas* o mercenarios cristianos, iban a pugnar por hacerse dueños del desaparecido Califato. Algunos de ellos se convertirían en reyezuelos independientes en los territorios que controlaban. Los conocidos como Reinos de Taifas (*Tawaif*) se agruparon geográficamente según su origen étnico. Los andalusíes dominaron el centro y norte de al-Andalus, los eslavos (*saqalibas*) se establecieron en levante y los bereberes o africanos constituyeron varios reinos en el sur. Entre estos últimos destacaron las taifas de Málaga y Algeciras, gobernadas por la dinastía de los Hammudíes norteafricanos⁵⁸.

57. Ibn Idari, *al-Bayán al-Mugrib (La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas)*, Estudio, traducción y notas por Felipe Maíllo Salgado, Universidad de Salamanca, 1993, págs. 91 a 95. Estos sangrientos enfrentamientos armados entre cordobeses, en este caso con la ayuda de los frances o catalanes, y los bereberes, que constituyan una facción muy numerosa del ejército, hay que enmarcarlos en la Guerra Civil que sucedió a la caída de la dinastía Omeya en la que intervinieron andalusíes, bereberes y mercenarios cristianos.

58. En relación con los emires hammudíes de Algeciras, véase: Seco de Lucena, L., *Los Hammudíes señores de Málaga y Algeciras*, Colección «Libros Malagueños», Excmo. Ayuntamiento de

El reino hammudí de Algeciras ocupó el mismo territorio que ocupó la provincia durante el Emirato y el Califato: los actuales municipios que constituyen el Campo de Gibraltar, además de los términos de Gaucín, Casares, Estepona y parte de Alcalá de los Gazules. Por el Norte alcanzaba la zona alta del valle del Genal, lindando con la taifa de Ronda; por el Este llegaba hasta Marbella, que formaba parte del territorio de los hammudíes malagueños; y por el Oeste se extendía hasta las cercanías de Medina Sidonia. Dando por ciertos estos límites, Castellar y su territorio formaban parte integrante del reino taifa hammudí de Algeciras y es seguro que sus reyes, conocedores del valor estratégico de la inexpugnable fortaleza, reforzarían su recinto defensivo —aunque no resulta fácil reconocer en las estructuras conservadas lo que se erigió en aquel período, si es que pervive algo— y aumentarían la guarnición del castillo con el fin de establecer un fuerte bastión cerca de su frontera norte.

La desconfianza que existía entre los reyezuelos vecinos, algunos de ellos muy débiles y ambicionados sus territorios por los más poderosos, fomentó la construcción de torres, amurallamientos y fortalezas en las alturas mejor situadas o la ampliación y el reforzamiento de las ya existentes, como podía ser el caso de Castellar. Temerosos de la hegemonía militar y de los proyectos expansionistas de algunos reinos, como el de Sevilla, las taifas más débiles acordaron alianzas entre ellas. Abundaron las guerras locales, convirtiendo al-Andalus en una presa fácil para los emergentes reinos y condados cristianos del Norte.

Una de esas taifas débiles, aunque de enorme valor estratégico dada su situación a orillas del Estrecho, era la de Algeciras. En el año 1055 el rey al-Mu'tadid de Sevilla anexionó esta ciudad y su territorio a su extenso y rico reino sevillano, permaneciendo la zona del Estrecho bajo el control de los sevillanos hasta la llegada de los almorávides en el año 1086.

Málaga, 1955; Acién Almansa, M., «Los Hammudíes, califas legítimos de Occidente en el siglo XI», *De Toledo a Huesca: Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Lalierna Corbeta, C. y Utrilla Utrilla, J. F. (eds.), Zaragoza, 1998, págs. 45 a 59 y Requena, F., *Muhammad y al-Qasim, «amires» de Algeciras*, Antequera, 1956.

Almorávides y almohades

Ante la debilidad mostrada por los reinos de taifas, acosados por el rey Alfonso VI de Castilla, el emir de Sevilla no dudó en pedir ayuda a Yusuf ibn Taxufín, emir de los almorávides, que había establecido un imperio en el Magreb Occidental. Ante la presión cristiana, a los andalusíes sólo les quedaban dos opciones —y bien sabían que ambas eran nocivas para el debilitado Islam andaluz—: o entregarse a sus hermanos de raza del Norte, o abrir sus puertas a los hermanos en la Fe del Sur. «Prefiero ser camellero en África que porquero en Castilla», dicen que proclamó apesadumbrado el emir sevillano al-Mutamid cuando decidió permitir la entrada en su reino a los belicosos almorávides. Su emir, Yusuf ibn Taxufín, iba a exigir, a cambio de su participación en la guerra contra los cristianos, la posesión de la estratégica ciudad portuaria de Algeciras.

Los reyes taifas de al-Andalus eran conscientes del peligro que representaba que los norteafricanos cruzaran el Estrecho. Deseosos, estos, de extender su Imperio magrebí, solo esperaban una oportunidad para poder pasar a la Península y, una vez en Andalucía, unificar bajo su energética mano los antiguos territorios del Califato. ‘Abd Allah, el último rey Zirí de Granada, destronado por los almorávides, escribió lo que sigue sospechando una traición de los africanos: Con las guarniciones de mis fortalezas no osarán hacer nada... ¿Cómo un ejército invasor podrá invadir a la vez todo el territorio?... Necesitará algún tiempo para ganar a su causa la guarnición de un castillo. Puse, por ello, el mayor cuidado en levantar las fortalezas, renovarlas y ponerlas en situación de aguantar un sitio. Tomé todas las decisiones necesarias y las hice ejecutar: estableciendo cisternas, molinos, y depósitos de escudos, flechas, máquinas de proyectiles y de todo género de víveres; cosas que yo retiraba de las poblaciones. Finalmente, hice llevar a cada castillo provisiones para más de un año⁵⁹.

Sin embargo, de poco iban a servir las prevenciones del pusilánime rey granadino. Los «hombres del litán» (así llamados los almorávides por llevar el rostro cubierto con un velo negro como los actuales tuaregs) en una segunda expedición, llevada a cabo entre los años 1090 y 1091, destronaron uno a

59. Lévi-Provençal, E., «Mémoires» de ‘Abd Allah, dernier roi ziride de Grenade», *Revista al-Andalus*, Tomo IV, 1936, pág. 99 y versión española del mismo autor y E. García Gómez, *El siglo XI en primera persona. Las «memorias» de ‘Abd Allah, último rey Zirí de Granada, destronado por los almorávides*, Alianza Editorial, Madrid, 1980, pág. 222.

uno a todos los reyes taifas de al-Andalus unificando Yusuf ibn Taxufín bajo su mando todos los territorios que aún permanecían en poder de los musulmanes en la Península Ibérica⁶⁰. Sin embargo, esta unidad no se mantendría por mucho tiempo. Aquellos austeros guerreros africanos, mitad monjes, mitad soldados, no tardarían en sucumbir ante los refinamientos y el lujo de las cortes taifas. De nuevo el fantasma de la disgregación territorial se asomaba a las tierras hispanas. Una tras otra las ciudades y las fortalezas se fueron sublevando contra los almorávides erigiéndose, muchas de ellas, de nuevo, en reinos independientes (las llamadas Segundas Taifas).

Se iniciaba así un corto período caracterizado por la aparición de pequeños estados, unidos unas veces por sólidas alianzas, separados otras por viejas rencillas familiares y debilitados militarmente, lo que posibilitaba el avance de los reinos y condados del norte. Ante la amenaza de aquellos cristianos envalentonados por la división del Islam andalusí —hasta hacía poco sometidos al dominio de los Califas y de Almanzor—, las taifas pidieron otra vez la ayuda de un nuevo poder musulmán que había surgido en el Magreb: los fanáticos almohades, que después de vencer a los almorávides en Marruecos, esperaban poder intervenir en los asuntos peninsulares. En 1146 desembarcaron los «unitarios»⁶¹ en la orilla norte del Estrecho, siendo recibidos por los reyes taifas meridionales como libertadores.

Tras una breve campaña lograron el dominio de Córdoba y someter a los almorávides y a sus aliados de al-Andalus. En 1172 dieron por finalizada la unificación del país, formándose el segundo imperio afro-andaluz que se extendería a lo largo de cuarenta años. Los almohades construyeron en Andalucía numerosas fortalezas aportando soluciones arquitectónicas novedosas y avances técnicos que aumentaron la capacidad defensiva de las fortificaciones. El recinto amurallado de Castellar, con sus grandes torres huecas, puertas en recodo y doble cerca o barbacana, sigue el estilo que impusieron los almohades, pues, aunque su construcción actual data del siglo XIII o principios del XIV —como se expondrá en la segunda parte de este li-

60. Sobre los almorávides, véanse: Codera Zaidín, F., *Decadencia y desaparición de los almorávides en España*, Urkoiti Ediciones, Pamplona, 2004; Bosch Vilá, J., *Los Almorávides* (Edición facsímil), Granada, 1998 y Lagardère, V., *Les Almoravides. Le djihad andalou (1106-1143)*, Éditions L'Harmattan, Paris, 1998.

61. Así denominados porque basaban su credo reformista en la «unicidad de Dios» que ellos consideraban había sido abandonada heréticamente por los almorávides y sus aliados andaluces.

bro—, los nazaríes o meriníes que lo concibieron adoptaron los esquemas poliortodoxos y arquitectónicos aportados por los norteafricanos un siglo antes.

En el año 1160, ‘Abd al-Mumin —califa de los almohades— mandó edificar la ciudad de Gibraltar, rodeándola de una sólida muralla. En una carta enviada por el soberano magrebí a los gobernadores de Sevilla y Granada para que concurrieran con los caudillos almohades a marcar el solar de la nueva fundación, leemos:

He resuelto la construcción de una ciudad en el Yabal Tarik, lugar en que se reúnen el Mediterráneo y el Atlántico y que constituye el eje de las regiones situadas a un lado y otro del Estrecho. Me propongo dotar a la fundación de adelantos de todas clases y hacerla inexpugnable⁶².

Corría el año 1182 cuando Alfonso VIII, rey de Castilla, realizó una expedición de represalia por los valles de Algeciras y Ronda. Con gran espanto debieron asistir los habitantes de Castellar al saqueo de sus campos y a la destrucción de sus alquerías y otras instalaciones agrícolas. Ibn Idari dejó constancia del triste acontecimiento con estas palabras:

Al llegar el jueves, 13 de Safar (18 de Junio) levantó (Alfonso VIII) el cerco de Écija, dirigiéndose a Sevilla. Permaneció el enemigo asolando y arruinando y entretanto entró en un castillo del distrito de Ronda por traición de un judío que le descubrió los puntos desguarnecidos; cogieron en él 1.400 almas entre hombres y mujeres y quemaron los sembrados en las zonas de Algeciras y de Ronda, hasta reunírseles, de todas aquellas comarcas, un número incontable de ganado⁶³.

No se tienen demasiadas noticias de lo sucedido en los valles interiores de la antigua «cora» de Algeciras y en las villas fortificadas de Castellar, Jimena, Gaucín y Casares a lo largo del decisivo siglo XII. No cabe dudas de que, como en períodos anteriores, la importancia estratégica de estos valles y sus

62. Lévi-Provençal, E., «Un recueil de lettres officielles almohades», *Revista Hespérica*, Tomo XXVIII, 1941 págs. 43 y 44. En relación con la descripción de la ciudad que edificó el Califato en el monte de Gibraltar véase: Ibn Sahib al-Sala, *Al-Mann bil-Imama*, Textos Medievales, nº 24, Valencia, 1969, págs. 21 a 23.

63. Ibn Idari, *al-Bayán al-Mugrib* en Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista, por Ambrosio Huici Miranda, Tomo I (Los Almohades), Tetuán, 1953, pág. 42.

poblaciones encastilladas, que conectaban la bahía y el puerto de Algeciras con la serranía de Ronda, debieron ser motivo de especial atención por almorávides y almohades, siendo reforzadas con muros y torres y dotadas de armamento defensivo y de una guarnición permanente, aunque carezcamos de datos sobre el particular.

El 16 de julio del año 1212, el ejército almohade fue derrotado en la batalla de las Navas de Tolosa por una coalición cristiana formada por castellanos, navarros y aragoneses. Muhammad ibn Yacub al-Nasir no pudo sobrellevar su desgracia y murió algún tiempo después en tierras del Magreb. El imperio almohade no logró rehacerse después de tan gran descalabro, rompiéndose de nuevo la unidad de al-Andalus y fragmentándose el poder islámico peninsular, otra vez, en diversos reinos de taifas. Tan sólo el reino Nazarí de Granada sobreviviría aún durante dos siglos y medio apoyándose, unas veces en sus hermanos de religión de África (los meriníes) y otras aceptando la autoridad de Castilla, sometiéndose a vasallaje y pagando un tributo anual (parias) a sus monarcas.

Meriníes y nazaries

Con el ocaso del poder almohade, otro pueblo africano surgió en las regiones centrales del Magreb Occidental: los benimerines o meriníes. Estos antiguos nómadas, que habían ocupado los territorios que una vez pertenecieron a los almohades, cruzaron el Estrecho para responder a la petición de ayuda que les había hecho el sultán de Granada, Muhammad II, acosado por el rey Alfonso X el Sabio y debilitado por la rebeldía de la poderosa familia granadina de los Banu Asquilula. A cambio de la ayuda que iban a prestar, exigieron la entrega de las ciudades de Algeciras y Tarifa.

La invasión meriní produjo un serio retroceso en el proceso reconquistador castellano en la Andalucía Occidental. Los «Voluntarios de la Fe» norteafricanos asolaron durante más de una década los campos y las poblaciones de Medina Sidonia Arcos, Jerez, Sevilla, incluso de Córdoba y Jaén, incendiando aldeas, talando vides y olivares, llevándose rebaños enteros de ganado y arrastrando a la cautividad a miles de hombres, mujeres y niños. Castellar, con Jimena, Gaucín, Casares y Ronda con sus castillos, pasaron a depender de los meriníes que establecieron una especie de «protectora-

do» en los territorios situados entre Tarifa, Marbella y Ronda, con capital en Algeciras, desde donde lanzaban sus expediciones militares predadoras contra los dominios castellanos. A raíz de estos reveses, Alfonso X comprendió que sólo dominando las aguas del Estrecho y su orilla norte consolidarían las conquistas territoriales logradas en las últimas décadas por su padre Fernando III y por él mismo. Sin embargo, sus esfuerzos por apoderarse de Algeciras —principal puerto de desembarco de los guerreros norteafricanos y sede del sultán— y construir una potente flota capaz de cerrar el Estrecho a los marroquíes, acabaron en rotundos fracasos. A su muerte, su hijo Sancho IV enviaría una escuadra, con naves castellanas y genovesas, para proteger el litoral cristiano de Andalucía e impedir el paso de nuevos contingentes meriníes. Estas medidas no lograron, en principio, impedir que el sultán Abu Yusuf, desde Tarifa y Algeciras, talara los campos de Jerez y mantuviera ate-morizadas a la gente de los casi despoblados territorios fronterizos.

En 1292 el rey castellano puso sitio a Tarifa rindiendo la ciudad con la ayuda de la escuadra aragonesa, la neutralidad de los granadinos y tras varios meses de duro asedio. Y mandó —dice la Crónica— *los engeños* (máquinas de asedio)⁶⁴ «a combatirla muy fuerte por mar y por tierra, por muchas veces hasta que la hubo de entrar por fuerza, y la tomó en el mes de septiembre, el día de San Mateo apóstol y evangelista»⁶⁵. Al año siguiente, Sancho IV nombró al caballero Alonso Pérez de Guzmán, que sería de fama por la hazaña que protagonizó en 1294 en la defensa de Tarifa cuando lanzó el puñal con el que habrían de dar muerte a su propio hijo, alcaide de la recién incorporada fortaleza. Según algunos autores, el rey de Castilla había prometido al sultán de Granada entregarle la ciudad de Tarifa a cambio de su neutralidad. Pero Sancho IV no cumplió su palabra. Entonces Muhammad II, que ambicionaba poseer aquella estratégica ciudad, le ofreció por ella los castillos de *Sahquis*,

64. Un breve estudio sobre los artilugios neurobalísticos y pirobalísticos utilizados en los asedios a fortalezas, en: Torremocha Silva, A., «La técnica militar aplicada al cerco y defensa de ciudades a mediados del siglo XIV», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, Tomos VII y VIII, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1987-88, págs. 239 a 255.

65. *Crónica del rey don Sancho Cuarto*, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo LXVI, Edit. At-las, Madrid, 1953, pág. 86. Según la crónica árabe, Tarifa se rindió el último día de Xagüel (13 de octubre de 1292) (Ibn Abi Zar, *Rawd al-Qirtas*, Trad. por A. Huici Miranda, Tomo II, 2ª Edición, Valencia, 1964, pág. 696).

CASTELLAR DE LA FRONTERA



Los territorios que formaron parte de la cora o provincia de Algeciras entre los siglos VIII y X con el poblamiento documentado entre los siglos XIII y XV. (Elaboración propia).

Tavira, Nagla, Balis, Qastalla (Castellar) y *al-Madjir*⁶⁶, aunque Sancho IV se negó a aceptar el canje.

En julio de 1309, mientras el joven rey Fernando IV ponía cerco a la ciudad de Algeciras, vio que la fortaleza de Gibraltar se hallaba escasamente defendida y ordenó a Alonso Pérez de Guzmán *el Bueno* que la embistiera y cercara. Así lo hizo el caballero leonés llevando consigo al Concejo de Sevilla con su pendón, al arzobispo de la misma ciudad con sus mesnadas y a otros magnates con las suyas. El 19 de septiembre de ese año, el rey de Castilla tomó posesión de la ciudad de Gibraltar después de rendirla los musulmanes con la condición de que les dejaran partir con los bienes que pudieran llevar consigo. En tiempos del rey granadino Ismail I, el Infante don Pedro, tutor del rey Alfonso XI, asaltó y conquistó, entre otros, los castillos de Cambil, Rute, Tíscar y el Tempul, que se hallaba en los entornos de Jerez. Entonces,

66. Ibn Abi zar, *op. cit.*, Tomo II, pág. 697.

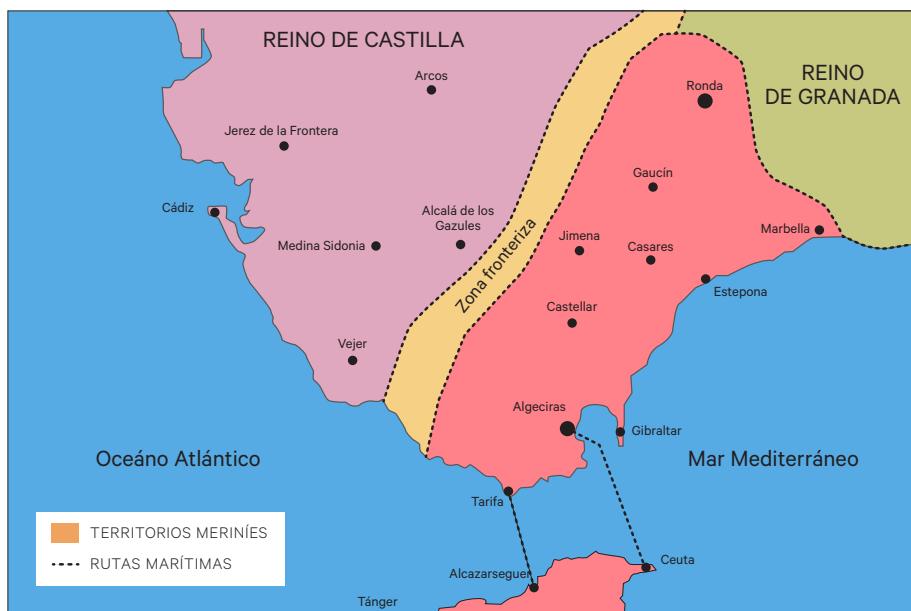
Ismail llamó en su auxilio al sultán de los meriníes, Abu Said. Y este rey Ismail, por lograr la ayuda del rey del otro lado del mar, le dio Algeciras, Ronda, Castellar, Jimena, Estepona, Marbella y los otros castillos que hay entre Ronda y Algeciras⁶⁷.

En el año 1333 'Abd al-Malik, hijo del sultán Abu l-Hasán de Fez, que se intitulaba rey de Algeciras y de Ronda, puso sitio a Gibraltar recuperando la plaza para los marroquíes en ese mismo año, cuando ya Alfonso XI acudía en su ayuda con un poderoso ejército marchando desde Alcalá de los Gazules para llegar al istmo que une el Peñón con el continente. En aquella ocasión, la gente del Castellar musulmán debió contemplar con asombro y temor aquel ejército de cristianos mandado por el rey de Castilla que descendía por el valle del Guadarranque, pasaba a los pies del castillo y, amparándose en los bosques de la Almoraima, se dirigía a los vados que formaba el río cerca de su desembocadura. Desde allí se adentraron en la sierra Carbonera para establecer el campamento en el istmo. Aquel ejército, quizá el mayor y más poderoso que vieran nunca los habitantes de Castellar, sitió durante varios meses la fortaleza gibraltareña sin poder doblegar la resistencia de sus defensores musulmanes⁶⁸. El sultán Abu l-Hasán creyó que había llegado el momento de retomar la guerra en al-Andalus contra los cristianos. En 1339, un ejército, formado por unos 60.000 guerreros norteafricanos y mandado por el propio sultán, cruzó el Estrecho en 140 naves que se habían reunido en los puertos de Tánger y Ceuta. Desembarcaron los «Voluntarios de la Fe» en Algeciras y, a continuación, marcharon en dirección a Tarifa después de haberse reunido con las tropas del rey de Granada, Yusuf I, que había vuelto a la amistad con el emir de Marruecos. Alfonso XI, consciente de que aquella era una invasión en gran escala que ponía en peligro la existencia de la propia Castilla, había buscado la alianza de los reyes de Portugal —su suegro— y de Aragón. El portugués acudió con todas las tropas que pudo reunir y el aragonés puso a disposición de su aliado la flota que, fondeada junto a la isla de Tarifa, colaboraría de manera decisiva en el éxito de la contienda que se avecinaba. La batalla tuvo lugar el día 30 de octubre de 1340 y ha pasado a la Historia con los nombres de Batalla de Tarifa, del Salado —por el lugar donde

67. Crónica del rey Alfonso el Onceno, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo LXVI, Edit. Atlas, Madrid, 1953, pág. 206. Los castillos que se hallaban situados entre la bahía de Algeciras y la ciudad de Ronda (uno de ellos Castellar), estuvieron, entre 1275 y 1344, durante algunos períodos de tiempo bajo soberanía meriní y en otras etapas bajo el dominio de Granada.

68. Crónica del rey Alfonso el Onceno, op. cit., pág. 249.

CASTELLAR DE LA FRONTERA



Territorios que ocuparon los meriníes norteafricanos en al-Andalus a cambio de la ayuda prestada al sultanato de Granada en la guerra contra el reino de Castilla.

se desarrolló, que fue la llanura del río Salado—o de los Cuatro Reyes—por haber participado en ella los reyes de Castilla, Portugal, Granada y Fez—.

Amanecía aquel día, que sería recordado por la posteridad como el de la gran victoria cristiana sobre el Islam, cuando los reyes Alfonso XI de Castilla y Alfonso IV de Portugal, desde que hubieron pasado la Peña del Ciervo, vieron como los reyes de Granada y Marruecos se hallaban con sus huestes en la orilla izquierda del río con la intención de cortar el paso al ejército cristiano. «Y el rey de Castilla tomó su camino por la parte derecha a orillas de la mar, contra donde estaba el sultán Abu l-Hasán, rey de Marruecos». Por la parte del monte, atacaban las tropas portuguesas mandadas por su soberano que se enfrentaban al ejército del rey de Granada. Entretanto que se peleaba en la delantera, salió de Tarifa un destacamento de guerreros cristianos que habían entrado en la ciudad amparados por la oscuridad la noche anterior y que atacaron por sorpresa a los musulmanes que se hallaban en la retaguardia, defendiendo su campamento, donde también estaban las mujeres y los hijos de Abu l-Hasán. Refiere la crónica castellana que:



Uno de los dos aljibes con que contaba la fortaleza, que se halla situado en el patio del alcázar y que servían para abastecer de agua potable a sus habitantes en caso de asedio.

muchos cristianos se pararon en los reales de los moros para matar y cautivar a los moros del rey Abu l-Hasán, y a las mujeres, y a los niños pequeños, y para robar grandes haberes en oro y en plata que allí fueron hallados. Y entre aquellas mujeres fue muerta aquella tunecina Fatima, hija del rey de Túnez, y mujer del rey Abu l-Hasán... Desbaratado el ejército musulmán, el rey de Granada buscó refugio en el castillo de Marbella y el marroquí en la ciudad de Gibraltar, de donde pasó en aquella noche allende la mar⁶⁹.

69. Una minuciosa descripción de la batalla en la *Gran Crónica de Alfonso XI*, Seminario Menéndez Pidal, preparada por Diego Catalán y Menéndez Pidal, Edit. Gredos, Tomo II, Madrid, 1977, págs. 409 a 437. También, Huici Miranda, A., *Grandes batallas de la Reconquista*, (Edición facsímil), Universidad de Granada, Granada, 2000, págs. 351 a 367 y Catalán Menéndez-Pidal, D., «La oración de Alfonso XI en el Salado», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 131, 1952, págs. 247 a 266. Por parte musulmana, las fuentes son muy escuetas o ignoran el trascendental encuentro armado. Véase: Ibn Jaldún, *Histoire des Berbères*, Trad. por el Baron de Slane, París, 1969, Tomo IV, págs. 232 a 234.



La fortaleza de Castellar estuvo bajo soberanía de los meriníes norteafricanos durante varios períodos de tiempo entre los años 1275 y 1339. Algunos elementos de su estructura defensiva conservada fueron construidos por ellos.

Sólo quedaba ya conquistar la ciudad portuaria de Algeciras a los musulmanes para que quedaran cerradas para siempre las puertas de España a los invasores llegados desde la orilla africana. El 25 de julio del año 1342 partió Alfonso XI de Jerez al frente de su ejército para poner cerco a aquella ciudad, puerto principal de los musulmanes a este lado del Estrecho. Una vez que hubo llegado a las cercanías de Algeciras estableció el campamento en un altozano situado entre ella y el río Palmones (en la cima y laderas de la colina donde se localizan hoy las Avenidas Vista Mar y Bellavista) y, a continuación, desplegó las tropas sitiando por mar y tierra el enclave, constituido por un doble recinto amurallado, uno situado al norte y otro al sur del río de la Miel. Al cerco, que había sido declarado como una Cruzada por el Papa, acudieron, además de las tropas reales, milicias urbanas y nobles y eclesiásticos de los reinos de Castilla y de León con sus mesnadas, caballeros navarros, aragoneses, portugueses, ingleses, franceses, italianos y alemanes que venían a hacer la guerra contra el Islam para ganar los beneficios espirituales otorgados por la Cruzada y, también, las elevadas pagas que les prometía el rey castellano.

En el mes de octubre de 1343, la fortaleza de Castellar que, aunque se hallaba alejada de la zona de conflicto, colaboraba en la defensa de la ciudad sitiada, participó de una manera que podía haber sido decisiva en la pugna por Algeciras. Después de quince meses de asedio y viendo los musulmanes la firme decisión que el rey de Castilla tenía de conquistar la ciudad, tramaron un plan para matarle, pensando que con su muerte, descabezado el ejército y desaparecido quien más interés tenía en alcanzar la victoria, el cerco sería levantado. Por aquellos días, los sitiadores apresaron a un musulmán que intentaba romper el cerco y entrar en Algeciras. Interrogado por los castellanos, dijo que «si el Rey le hiciera merced, que le diría algunas cosas que le cumplía saber para la guarda de su vida». Llevado a presencia de Alfonso XI, el prisionero contó cómo uno de los defensores del castillo de Castellar había intentado escapar de la fortaleza siendo sorprendido por los centinelas cuando colocaba una escala en la muralla. El desertor, para salvar su vida, prometió a los del castillo que si le dejaban libre vendría al campamento cristiano y mataría a su rey. Preguntaron los cristianos al musulmán delator que cómo podrían reconocer al asesino y éste les dijo que «era tuerto de un ojo».

Alfonso XI mandó encerrar al musulmán y ordenó a sus caballeros que estuvieran alertas para cuando apareciera el homicida de Castellar.

Pasados cuatro días, los centinelas que tenían puestos en los caminos los adalides vieron venir aquel moro, y tomáronlo antes de que llegase al real, y era tuerto, y preguntáronle, y dijo que venía huyendo, porque le quisieron matar los moros de Castellar porque salió por encima del muro de la fortaleza⁷⁰.

Y viendo el rey la maldad que venía a hacer lo mandó matar.

Largo y penoso fue el cerco de Algeciras que mantuvo en vilo a toda la Cristiandad durante veintiún meses. Pero el rey castellano estaba decidido a tomar aquella importante plaza marítima, llave del Estrecho y puerta de entrada en Andalucía para los musulmanes africanos. A principios de diciembre de 1343 se aproximó el ejército granadino-meriní a la ciudad cercada, con la intención de enfrentarse en una batalla campal al ejército castellano, apostando sus avanzadillas en las inmediaciones del río Palmones. Inmediatamente, el rey de Castilla envió a don Juan Núñez al frente de su hueste y

^{70.} Crónica del rey Alfonso el Onceno, *op. cit.*, pág. 347.

él mismo acudió al lugar con lo mejor de sus tropas. Se entabló un enconado combate que finalizó a altas horas de la noche con la victoria del ejército cristiano. Puestos en fuga los musulmanes buscaron refugio unos de ellos en Gibraltar y otros en Castellar⁷¹.

El 26 de marzo de 1344 el gobernador musulmán de Algeciras rendía la ciudad al rey de Castilla. Dos días más tarde, Domingo de Ramos, entraba Alfonso XI encabezando una triunfal comitiva, en la que participaban todos los nobles y eclesiásticos castellanos, leoneses, aragoneses, navarros y transpirenaicos que habían participado en el enconado cerco. Culminaba con esta decisiva victoria otra de las grandes hazañas militares de su reinado.

Sin embargo, aún quedaba en poder de los musulmanes la estratégica ciudad portuaria de Gibraltar para que pudiera darse por cerrado definitivamente el Estrecho a las expediciones militares norteafricanas que tanto daño habían causado a la Andalucía cristiana en los setenta años anteriores. Cinco años después de haber entrado en Algeciras, el rey de Castilla y León emprendió una nueva campaña contra los musulmanes poniendo cerco a la inexpugnable fortaleza gibraltareña, aunque no pudo poner fin a la misma, pues murió en 1350 a consecuencia de la epidemia de Peste Negra que asolaba por aquellos años Castilla y gran parte de Europa. Después de la muerte del llamado rey Justiciero, el proceso reconquistador quedó paralizado. Graves problemas dinásticos, políticos y sociales afectaron a los reinos de Castilla y León durante los reinados de Pedro I y Enrique II.

Entretanto, el sultanato de Granada consolidaría sus fronteras en la segunda mitad del siglo XIV y entraría en una etapa de desarrollo económico, demográfico y militar. Vencidos y recluidos definitivamente los meriníes en sus territorios africanos —que sólo continuaron manteniendo la posición de Gibraltar hasta el año 1374, cuando esa ciudad pasó a soberanía nazari— Castellar, junto con otras fortalezas de la región suroccidental del reino nazari, como Jimena, Gaucín y Zahara, formarán parte de la abrupta y compleja zona fronteriza trazada entre ambos Estados por espacio de casi cien años. El territorio gozará de un largo e inestable período de paz, entre 1350 y 1400, sólo turbado ocasionalmente por las algaradas esporádicas llevadas a cabo por almogávares y aguerrida gente de la Frontera procedentes de uno u otro lado de la misma.

71. *Crónica del rey Alfonso el Onceno, op. cit.*, pág. 385.

IV

EN LA FRONTERA DE GRANADA

Conquista de Castellar por don Juan de Saavedra

Después de la derrota de los almohades en la Navas de Tolosa en 1212, el imperio de los norteafricanos se desmoronó en al-Andalus surgiendo las llamadas tercera taifas, una serie de pequeños reinos independientes establecidos en Baeza, Denia, Lorca, Orihuela, Murcia, Niebla, Valencia, Granada y algunas otras pequeñas localidades. Todos estos reinos fueron desapareciendo absorbidos por sus vecinos más poderosos o conquistados por los estados cristianos en expansión (castellanos-leoneses, aragoneses y portugueses). Sólo pervivió el reino nazarí de Granada fundado por Muhammad I ibn Nasr entre 1232 y 1238 en la región sudoriental de Andalucía con capital, primero en Arjona y luego en Granada, y que aglutinó, en algunos momentos de su historia, los territorios que actualmente ocupan las provincias de Málaga, Granada, Almería y la parte suroriental de Cádiz.

Muhammad I y los veintitrés emires de la dinastía nazarí que le siguieron lograron prolongar el dominio musulmán en el sur de la Península Ibérica a lo largo de dos siglos y medio. Su precario poder, sometido unas veces al vasallaje de Castilla y condicionado otras por forzadas alianzas con los emires norteafricanos, se sostendría gracias a lo abrupto del territorio —rodeado

de elevadas cadenas montañosas—, a las numerosas y estratégicas fortalezas que erigieron en las sierras más señaladas de sus dilatadas fronteras, a una eficaz labor diplomática y al delicado equilibrio que sus sultanes supieron mantener entre los reinos cristianos (Castilla y Aragón) y los sultanatos del norte de África (meriníes de Fez y zayyaníes de Tremecén)⁷².

Es en este período (entre 1238 y 1342) cuando la fortaleza de Castellar iba a adquirir el aspecto que actualmente tiene, convirtiéndose en uno de los principales reductos defensivos de la frontera sudoccidental del reino de Granada, junto con los castillos de Jimena y de Zahara. Bajo la soberanía, en ocasiones de los nazaríes y en otras de los meriníes, sus murallas se consolidarán y reforzarán con nuevos elementos defensivos —como se podrá comprobar en la segunda parte de este libro— y su número de habitantes se incrementará con pobladores procedentes de las alquerías de su entorno, indefensas ante las frecuentes acometidas de los «fronteros» castellanos. Hasta 1344 Castellar fue uno de los distritos dependientes del gobernador de Algeciras, bajo soberanía benimerín durante largos períodos de tiempos. Con la caída de esta ciudad en poder de los castellanos en la citada fecha, la fortaleza castellarensse pasó a depender de Ronda (importante ciudad nazarí), toda vez que Gibraltar continuó bajo dominio meriní hasta el año 1374, cuando fue ocupado definitivamente por los granadinos.

En 1243, Muhammad I estableció una alianza con Fernando III de Castilla, comprometiéndose a reconocerse su vasallo y a pagarle un tributo de 300.000 maravedíes anuales. Durante veinte años hubo paz entre castellanos y nazaríes. Sin embargo, durante el reinado de Alfonso X, tras apoyar en 1264 el rey de Granada a los mudéjares de Jerez y Murcia en su sublevación contra el monarca castellano, la guerra hizo de nuevo acto de presencia. El sultán de Granada llegó a un acuerdo con el sultán de Fez y, en 1275, cruzaron los meriníes el Estrecho para ayudar a los nazaríes en su pugna con los castellanos.

En estos años se inicia la larga batalla conocida por la historiografía como «Batalla del Estrecho» que finalizaría a mediados del siglo XIV con la conquista de Algeciras por el rey Alfonso XI. Pero, a partir de la muerte de este soberano ante los muros de Gibraltar en 1350, el escenario político

72. En relación con el Reino Nazarí de Granada, puede consultarse: J. M. Jover Zamora (Dir.), *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Política. Instituciones. Espacio y Economía*, Tomo VIII (III) y Sociedad, vida y cultura, Tomo VIII (IV) de la *Historia de España de Menéndez Pidal*, Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 2000.

iba a sufrir profundos cambios. Los norteafricanos, vencidos en el Salado y Algeciras, se retirarán a sus territorios del otro lado del Estrecho y Castilla, aquejada de un largo período de inestabilidad debido a la crisis dinásticas surgida a la muerte de Alfonso XI, a la Guerra Civil que provocó y a la crisis social y económica, tendría que abandonar durante medio siglo la conquista de los territorios de al-Andalus.

A pesar de las esporádicas incursiones protagonizadas por almogávares de uno y otro bando en los entornos de Castellar y Jimena, lo cierto es que, desde mediados del siglo XIV y hasta la primera década del siglo XV, las fronteras entre Castilla y Granada gozaron de largos períodos de tranquilidad que favorecieron los intercambios comerciales y las relaciones culturales y humanas entre los habitantes de ambos reinos. En 1369, Muhammad V, sultán de Granada, que conocía la debilidad de las guarniciones cristianas establecidas en la frontera del Estrecho, y tras la muerte de su aliado el rey de Castilla, Pedro I, organizó un potente ejército y, con la colaboración de la flota meriní, atacó sorpresivamente la Algeciras cristiana. Una vez que se hubo apoderado de la ciudad y no pudiendo mantener la plaza en su poder, diez años más tarde la mandó destruir para evitar que volviera a ser ocupada por los castellanos⁷³. Transcurridos algunos años, en el reino de Castilla, Enrique III, llamado el Doliente, murió a la edad de veintisiete años ocupando el trono vacante su hijo Juan II. Durante la minoría de edad del nuevo rey y la regencia de su tío, llamado luego «Fernando el de Antequera», se reanudaron las acciones militares en la frontera granadina con actuaciones tan relevantes como el cerco y la toma de Antequera en 1410, la conquista de los castillos de Zahara y de Pruna, ambos en 1407, y el asedio a la fortaleza de Setenil, en ese mismo año.

En el segundo año del reinado de Juan II los castellanos pudieron haber conquistado la fortaleza de Castellar si las treguas firmadas a última hora con el rey de Granada no lo hubieran impedido. Refiere la crónica castellana que el 4 de abril de 1408, estando Garcifernández Manrique, frontero de Jerez, en Medina Sidonia, llegó de tierras granadinas un adalid, el cual le comunicó que conocía la forma de entrar en Castellar, pues venía de la frontera y había oído comentar entre los musulmanes cautivos que traía consigo lo desmanteladas que estaban sus murallas y lo fácil que sería para un pequeño ejército apoderarse de la fortaleza. Mandó Garcifernández preparar las tropas y con

73. Ibn Jaldún, *op. cit.*, Tomo IV, pág. 381.

toda la gente que pudo reunir partió hacia Castellar con la intención de escalar los muros de la villa y tomarla.

E fuesen a otra breña que dicen Valverde, que era a dos leguas de Castellar; e ellí asentó su real. E otro día en la mañana que había enviado Garcifernández para escalar el lugar, pusieron sus atatalayas por guarda... E parece ser que seis moros de los de Castellar salían a ballestear a un monte que estaba cerca de la breña, e vieron las atalayas, e comenzaron a dar voces..., e fueron para Castellar e hicieron grandes ahumadas⁷⁴.

Garcifernández, que había visto huir a los ballesteros, pensó acertadamente que pondrían en guardia a los defensores de la fortaleza y decidió atacar a campo abierto y en pleno día, pero, cuando se disponía a organizar el asalto, le llegaron cartas de la reina y del infante don Fernando, haciéndole saber que las treguas habían sido firmadas con el rey de Granada. Noblemente, el adalid, y aunque hubiera podido tomar Castellar sin gran esfuerzo en aquella jornada, retornó a Jerez con sus hombres, por respeto a la tregua pactada.

Por aquellos días, Fernán Arias de Saavedra, padre del que sería primer alcaide de Jimena y, más tarde, alcaide y señor de Castellar, por entonces alcaide de Cañete, en compañía de Garcifernández Manrique y del teniente de alcaide de Zahara, Fernán Rodríguez de Vazillo, entraron cada uno por su parte, a robar y talar la tierra granadina cercana a sus dominios, y —cuenta la crónica—

que todos juntos fueron a dar con los moros de caballo, y a tal manera hicieron en ellos, que por la primera entrada cayeron bien cuarenta moros en el suelo, y luego los otros comenzaron a huir; y los cristianos fueron en el alcance hasta meterlos por la puerta de Setenil. Y fueron muertos en este alcance bien cien moros...⁷⁵

74. *Crónica de rey Juan Segundo*, Edición de Juan de Mata Carriazo, Real Academia de la Historia, Madrid, 1982, págs. 240 y 241.

75. La descripción de la hazaña en la Crónica del rey don Juan Segundo, *op. cit.*, pág. 226 y ss. Diego Ortiz de Zúñiga refiere que el que más fama alcanzó fue el alcaide de Cañete, Fernán Arias de Saavedra. En otro pasaje de su obra, escribe que «comenzó a este tiempo a sobresalir la vizarría de Fernán Arias de Saavedra, nobilísimo sevillano, que encargose de la alcaldía de Cañete» (Ortiz de Zúñiga, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Imprenta Real, Madrid, 1677, págs. 284 y 285).

Al llegar a la mayoría de edad, Juan II intervino en las luchas internas surgidas en el seno del sultanato nazari. Una vez recuperado el trono de Granada el sultán Muhammad IX, el rey de Castilla le exigió el pago de compensaciones por su intervención en la pasada guerra civil a favor de su oponente Yusuf ibn al-Mawl, pero no queriendo responder el nazari a esta exigencia, el castellano envió a su ejército mandado por el condestable Álvaro de Luna, el cual realizó una campaña de saqueo por la vega y taló los campos de Loja y Antequera. Estos períodos de inestabilidad política en el reino de Granada propiciaron el recrudecimiento de los enfrentamientos en los territorios fronterizos, siendo las fortalezas ubicadas en la frontera suroccidental del reino unas de las que sufrieron con mayor encono las algaradas de ambos bando. Castellar y Jimena, avanzadas granadinas sobre las posesiones castellanas de Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Jerez, iban a estar, a partir de 1430, en la primera línea de las acciones de castigo de las milicias jerezanas.

El 11 de marzo de 1431 se reunió en Jerez el mariscal Pedro García de Herrera con trescientos jinetes y doscientos cincuenta peones. De allí partió en dirección a Jimena con la intención de conquistar la fortaleza. Iban con él Juan Carrillo de Ormaza, «que era muy buen caballero y muy esforzado, y un escudero que llamaban Juan Rodríguez de Borgón, que era gran escalador, y Juan Viudo, el Adalid».

En un profundo valle situado a dos leguas de la villa hicieron alto, adelantándose Juan Carrillo y el escudero con cincuenta jinetes y cien peones para comprobar la fortaleza del castillo. A la vista de las murallas echaron pie a tierra y, cuando hubo anochecido, se fueron acercando con los peones al recinto sin ser oídos por los centinelas, ya que hacía un fuerte viento e iban protegidos por la oscuridad,

Y al tiempo que ellos llegaron se mudaban las velas, y los cristianos escalaron la barrera⁷⁶ y muy prestos pusieron la escala de madera al muro del castillo, entre dos torres, y subió por ella el primero un peón que llamaban Juan de Jerez, el segundo el Adalid llamado Juan Viudo y el tercero Juan Carrillo⁷⁷.

76. Segunda cerca, antemuro o barbacana edificada por delante del recinto principal para impedir el acercamiento de máquinas de asedio y estorbar las labores de escalo y de zapa.

77. Crónica del rey Juan Segundo, *op. cit.*, págs. 493 y 494.

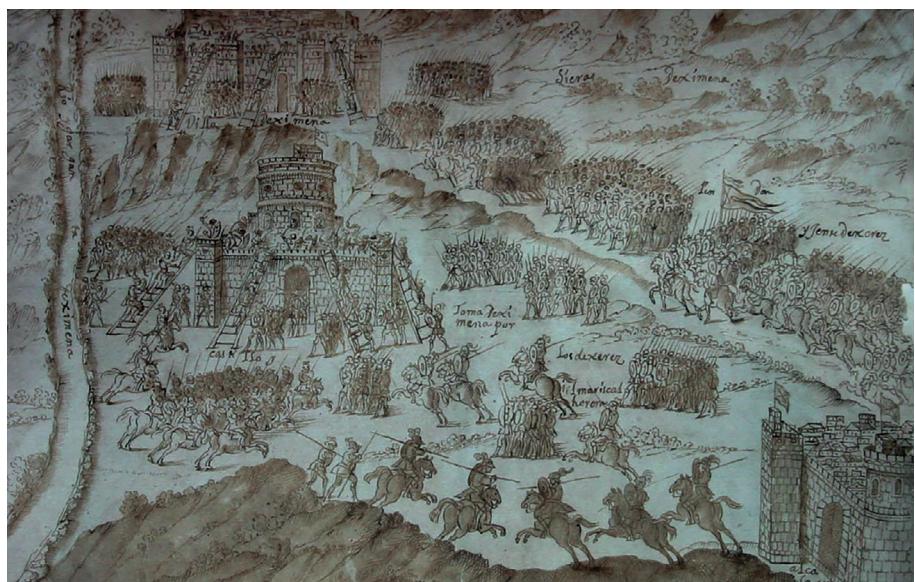


Ilustración que representa la toma de Jimena el 11 de marzo de 1431 por las tropas de Jerez y el Mariscal Pedro García de Herrera. Al fondo, a la izquierda de la imagen, se puede ver la villa con su recinto amurallado y, delante, el alcázar con la torre redonda. En primer plano, a la derecha, se ha situado la villa de Alcalá de los Gazules. También se representa el río Hozgarganta con el nombre de «río Ygarganta de Ximena». Un rótulo al pie del grabado dice: «Toma de Ximena y su castillo por los xerezanos y el Mariscal Pedro García de Herrera. (Es copia de antigua pintura mural de la Casa Capitular)». (Archivo-Biblioteca Municipal de Jerez de la Frontera. Gentileza del profesor Juan Abellán Pérez).

Entraron en el recinto y los soldados de la vela, que oyeron sus pasos, comenzaron a dar grandes alaridos mientras preparaban sus armas para la defensa. Acometidos por Juan Carrillo y el escudero, tuvieron que refugiarse precipitadamente en la torre del homenaje, y desde allí continuaron gritando, poniendo en pie de guerra a toda la población. Entretanto, por las escalas que habían lanzado desde las almenas habían comenzado a subir los peones de Jerez. Uno de ellos se acercó a la puerta de la villa y, con la ayuda de Juan Carrillo, la abrió para que entrara por ella el resto de los hombres. El Mariscal, que se había ido acercando con el grueso del destacamento, al ver las puertas abiertas, dirigió a su gente contra ese lugar penetrando en el interior de la fortaleza. Se libró un reñido combate con los de Jimena.

Y había en la villa hasta setecientos u ochocientos defensores, entre los cuales había ciento de caballeros. Y fue puesto el lugar a robo, y fueron muertos ciento cincuenta moros y presos hasta quinientos, entre hombres y mujeres, y otros huyeron a la sierra; y cristianos murieron tres escuderos del mariscal y cincuenta heridos⁷⁸.

El mariscal concedió a los cautivos la libertad con la condición de que partieran sin llevar nada consigo. Algunos buscaron refugio en Castellar y otros fueron escoltados hasta Gibraltar. «Y allí fue muy bien servido el Rey don Juan, en ser tomada tan buena villa e tan fuerte, e en tan buen lugar, que era cinco leguas de Gibraltar»⁷⁹.

Para los nazaríes, la pérdida de Jimena representó un serio descalabro militar, pues quedaba la frontera sudoeste desamparada al caer en poder de Castilla uno de los bastiones más importante de la zona, reduciéndose los enclaves granadinos cerca de los territorios castellanos de Jerez, Alcalá y Medina Sidonia, al castillo de Castellar y a la ciudad portuaria de Gibraltar, dos plazas fuertes distantes entre sí una jornada de marcha y de difícil abastecimiento, sobre todo la primera de ellas, aislada en medio de la sierra y del tupido «desierto» de la Almoraíma.

78. Carrillo de Huete, P., *Crónica del Halconero de Juan II*, Edic. de Juan de Mata Carriazo, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1946, Cap. LXXIII. En el *Centón Epistolario* se recoge el contenido de una carta, que Pedro García de Herrera redactó en la torre del Homenaje de la villa recién conquistada, y que mandó al rey de Castilla, en la que narra cómo se llevó a cabo la toma de Jimena. Entre otras cosas le dice que: «Para tentar por ardid una escalada, y envió delante un caballero que llaman Juan Carrillo, y a Juan Viudo el adalid, y otros escuderos buenos escaladores con cincuenta paveses y con cinco vigas travesadas, y otras escaleras de cuerdas... Y con nocturnidad subieron al muro, y Juan Carrillo y otros mataron cinco moros... Y un escudero llamado Jerez fue el primero que trepó por la escala y bajó al adarve... Y roto el travieso de la puerta, hicieron señal con las trompetas y a toda carrera llegó el Mariscal... Y todos pelearon casi la noche entera... Y al cabo, viendo su desventura, alzaron una lanza con un paño y platicaron. Y por acuerdo salieron los moros sin ropa ni otro haber...» (Gómez de Cibdareal, F. *Centón Epistolario*, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo XIII, Edit. Atlas, Madrid, 1945, págs. 16 y 17)

79. Refiere la Crónica de Juan II que *este lugar* (de Jimena) «está muy bien asentado entre dos ríos con grandes vegas de pan e muchos prados e pastos», (Crónica del rey Juan Segundo, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo LXVIII, Edit. Atlas, Madrid, 1953, pág. 494). Un documentado trabajo sobre las circunstancias que condujeron a la conquista de Jimena y las dificultades de su mantenimiento por el cabildo de Jerez en: Valverde, J. M., «La prematura conquista de la fortaleza de Jimena en 1431 y su vinculación al cabildo de Jerez», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, Tomo XI, Universidad de Cádiz, 1996, págs. 217 a 242.

Desde la conquista de Jimena, los musulmanes se afanaron en fortalecer su villa de Castellar, de difícil defensa, a pesar de los reparos defensivos añadidos por los meriníes o nazaries un siglo y medio antes. Temerosos de perder su último reducto en la zona, comenzaron a concentrar hombres y material de guerra, así como vituallas, en el interior del recinto a sabiendas de que, en caso de asedio, escasas eran las posibilidades de resistir, no sólo por la incapacidad de los nazaries para enviar socorros desde Málaga o Ronda, sino porque las milicias de Jerez se estaban mostrando intratables en sus ataques a las fortalezas situadas entre Gibraltar y Zahara.

El constante peligro de un asalto por sorpresa de las tropas jerezanas, obligaba a los habitantes de Castellar —que no debían superar la cifra de trescientos— a abandonar las alquerías y las escasas tierras de cultivo existentes en el término y encastillarse en el interior de la fortaleza con la esperanza de que el agua recogida en los dos aljibes y los alimentos guardados en sus almacenes fueran suficientes para resistir un prolongado asedio. Aunque los castellanos, sabedores de la escasa guarnición y el estado de desmoralización y penuria de los defensores, no pensaban en largos asedios, sino, como en la vecina Jimena, en un escalo nocturno.

El 24 de abril de 1431 el concejo de Jerez recibió cartas del alcaide de Alcalá de los Gazules en las que se le notificaba que los granadinos se juntaban en Castellar para robar las tierras de Jerez, cuya posesión más avanzada era Jimena. «Los jerezanos mandaron pregonar que saliese el pendón y toda la gente de más de veinte años en auxilio de Jimena, so pena de los cuerpos»⁸⁰. El 23 del mismo mes los granadinos asaltaron y robaron la recua que Jerez enviaba periódicamente con mantenimiento para Jimena. El concejo jerezano dio cuenta al rey de que la villa estaba cerca de perderse. Sin embargo, un suceso ocurrido algunos meses después vino a dar un respiro a los castellanos. Juan II intervino en la guerra civil que sufría el reino granadino —como ya se ha dicho— apoyando al infante Yusuf ibn al-Mawl en su pretensión de apoderarse del trono que ocupaba Muhammad IX, llamado «El Zurdo». En Córdoba el rey de Castilla recibió al Infante nazarí con los honores de rey vasallo, ordenando, a continuación, a los capitanes de la frontera que favorecieran al que se intitulaba, sin serlo aún, rey de Granada. Muchos alcaldes musulmanes de castillos fronterizos se pasaron a las filas de al-Mawl, consi-

80. Rallón, E., *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera*, Edic. de Bertemati y Troncoso, Vol. III, Jerez, 1860, pág. 84.



A principios de la década de los años treinta del siglo XV, las aisladas villas nazaríes de Jimena y Castellar eran una presa fácil para los fronteros castellanos que actuaban desde Jerez de la Frontera. El escalo nocturno sería la táctica empleada para apoderarse de estos enclaves fronterizos.

guiendo, en poco tiempo, reunir un pequeño ejército de 400 jinetes. Con el favor de don Luis de Guzmán, Maestre de Calatrava, y del Adelantado Mayor de Andalucía, don Diego Gómez de Ribera, se le dio Montefrío —donde fue a residir— Cambil, Alicum, Yllora, Ronda, Castellar y otros castillos de la frontera; y con la gente que le proporcionó el Adelantado, dio batalla al rey Muhammad IX, el cual se vio obligado a abandonar la Alhambra y refugiarse en un castillo de Almería⁸¹. Al-Mawl fue proclamado soberano de Granada con el nombre de Yusuf IV, aunque su reinado fue breve: el destituido Muhammad IX sobornó a unos caballeros que residían en Granada y éstos, una noche, cortaron la cabeza al rey vasallo de Castilla, volviendo las fortalezas de la frontera sudoccidental a la autoridad del antiguo soberano nazarí⁸².

81. Crónica del rey Juan Segundo, *op. cit.*, (Biblioteca de Autores Españoles), pág. 502.

82. Carrillo de Huete, P., *op. cit.*, pág. 127.



Óleo que representa al famoso frontero don Juan de Saavedra, alcaide de Jimena y Castellar y señor de esta villa desde 1445. (Se halla en la Galería de los Saavedra en el Palacio de Viana, Córdoba).

Tres años más tarde, en la primavera de 1434, siendo alcaide de Jimena don Juan de Saavedra, tuvo éste noticias de que un convoy con víveres salía de Castellar, después de haber abastecido a la fortaleza, con destino a la ciudad de Gibraltar. A sabiendas de que podrían proporcionarle una valiosa información sobre la situación en la que se hallaban los defensores del enclave, le salió al paso tendiéndole una emboscada y, por los musulmanes que cautivó y ciertas cartas que portaban, supo que en el castillo quedaba poca gente y con mantenimiento tan sólo para diez días. Entonces, don Juan de Saavedra, con la escasa guarnición que tenía en Jimena, puso cerco al castillo de Castellar para evitar que le entrasen socorros y dio aviso por medio de corredores a las autoridades de Tarifa, Medina Sidonia, Alcalá y al concejo de Jerez, que era cabecera de las ciudades de esa parte de la frontera. El Adelantado don Diego Gómez de Ribera, conocedor de la importancia que para consolidar la posición de Jimena tenía la conquista de Castellar, mandó aviso de que:

todos los caballeros de coantía y lanceros de esta ciudad de Jerez, se apercibian y traigan sus caballos y los hierren y dispongan mantenimientos, así para su comer como para su vender, y estén a punto para mañana miércoles

al alba, so pena de seiscientos maravedís a el caballero y doscientos a el escudero o peón de veinte años arriba y de dieciocho abajo y que ninguno parta sin el pendón ni lo deje por el camino.

El pendón salió al término señalado, y fue con la gente Fernando González de Córdoba, Alcalde Mayor, y dejó en su lugar a su compañero Fernando de Villavicencio para que fuese enviando bastimentos y que todo lo que gastase lo fuera a cuenta de la ciudad y de sus propios⁸³.

Las milicias jerezanas avistaron las murallas de Castellar el viernes de dolencia —26 de marzo de 1434— que era Viernes Santo, a hora de mediodía. Don Juan de Saavedra y el Adelantado Mayor de Andalucía don Diego Gómez de Ribera reconocieron los alrededores de la fortaleza, y, viendo lo desguarnecida que estaba, se aprestaron para el asalto final. Ese mismo día se tomó Castellar y entró en el castillo, el primero, el pendón de Jerez⁸⁴. Según Alvar García de Santa María, don Juan de Saavedra, que era alcaide de Jimena —como se ha dicho— con su gente y la del concejo de Jerez, había puesto sitio a Castellar y cuando don Diego Gómez de Ribera supo esto, se dirigió con sus hombres para reforzar las escasas tropas del alcaide, el cual había intentado tomar la fortaleza por asalto sin conseguirlo. Cuando los que la guarneían vieron llegar al real castellano tan gran tropel de gente armada y que al frente de ella venía el Adelantado, cuyo valor y tenacidad conocían, con el pendón de Jerez, decidieron capitular. Se iniciaron conversaciones y, al final, acordaron entregar la villa y el castillo a los cristianos a cambio de que estos les dejaran en libertad para poder ir a donde quisieran con los bienes muebles que pudieran llevar consigo. Los musulmanes abandonaron el lugar y entregaron la fortaleza al Adelantado y al alcaide de Jimena que la ocuparon en nombre del rey de Castilla don Juan II. La villa de Castellar, como tres años antes la de Jimena, quedó bajo la responsabilidad del concejo de Jerez que tenía que correr con los gastos de su defensa y mantenimiento⁸⁵.

83. Rallón, E., *op. cit.*, Vol. III, págs. 112 a 116.

84. Rallón, E., *op. cit.*, Vol. III, pág. 116. El pendón de la ciudad de Jerez lo portaba un vecino llamado Juan Gaytán (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Acta Capitular del 1 de febrero de 1435, fol. 131 v.).

85. García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Vol. 99, Madrid, 1891, pág. 385. En una segunda versión de la conquista castellana de Castellar se refiere cómo fue tomada la villa por el Mariscal Gonzalo de Saavedra, hermano de don Juan de Saavedra. En recompensa por su arrojo y el éxito obtenido

El rey Juan II, en remuneración por el éxito alcanzado con la conquista de Castellar, concedió a don Juan de Saavedra la alcaldía de la villa y después —en 1445— su señorío⁸⁶.

Sabemos que Castellar y Jimena fueron, durante muchos años, la gran preocupación del rey castellano y de las autoridades jerezanas que temían perder tan estratégicas fortalezas fronterizas. En vista de la escasez de pobladores que se necesitaban para poder defender las villas y castillos de la frontera, ya que la gente era reacia a asentarse voluntariamente en los peligrosos territorios recién conquistados por el gran riesgo que ello suponía, los monarcas tuvieron que conceder a las villas y ciudades de la frontera, para favorecer su repoblación, cartas de población y otros privilegios como el derecho de asilo⁸⁷ para poder guarnicionar y mantener defendidos los lugares más expuestos a un contraataque enemigo.

En 1431 don Juan II obligó al concejo de Jerez a que se hiciera cargo de la defensa y avituallamiento de Jimena y, tres años más tarde, hizo lo mismo con Castellar. Una prueba de ello es la orden que, el 8 de mayo de 1431, dio al condestable don Álvaro de Luna para que enviara desde Córdoba

2.000 viratones, los trescientos de ballesta de garrucha y los otros para ballestas medianas, para que la ciudad de Jerez los remitiese por mar a Tarifa y que, desde allí, se llevasen a Jimena⁸⁸.

do, el rey le concedió el señorío de la villa y de su término en 1445. Sin embargo, repuestos los granadinos, organizaron un contraataque logrando quitar a los cristianos la fortaleza. Al tener noticias de lo ocurrido, don Juan de Saavedra atacó la villa por sorpresa y la tomó por asalto. Desde entonces quedó como dueño y señor de Castellar.

86. Don Juan de Saavedra continuó ejerciendo, además de la alcaldía de Castellar, la de Jimena. Según una carta enviada por el alcaide al concejo de Jerez, inserta en el Acta Capitular redactada el día 23 de octubre de 1435, este encabeza la misiva como *Iohan de Saavedra, alcayde de las villas de Ximena e Castellar....* (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 23 de octubre de 1435, fol. 110 r.). Véase el Apéndice Documental, doc. nº 3.

87. Por este derecho, los delincuentes que acudieran a residir en los lugares de la frontera privilegiados durante un año y un día, conseguían el perdón de sus delitos. Véase: Bueno Lozano, M., «Gibraltar, Tarifa y Jimena, lugares de refugio», *Revista Carteya*, nº 14, Madrid, 1977.

88. Rallón, E., *op. cit.*, Vol III, pág. 86.

Castellar y Jerez

La dependencia de Castellar, en los años siguientes a su conquista por los castellanos, del concejo de Jerez era casi absoluta. La guarnición de la fortaleza, constituida en aquellos tiempos de inestabilidad fronteriza exclusivamente por gente de armas procedentes de Sevilla —donde se hallaba establecida la sede de los Saavedra— y de Jerez, cuyas autoridades tenían la responsabilidad de defender y abastecer las fortalezas de la frontera en su zona de influencia, vivían en una continua situación de alarma, siempre en trance de sufrir un ataque de los granadinos de Ronda, Gibraltar o Marbella e imposibilitadas, por la misma cercanía de los enclaves musulmanes, para salir fuera de las murallas y explotar la tierra mediante la agricultura o la ganadería. Para el concejo jerezano, la pesada carga que suponía el mantenimiento de Castellar y Jimena llegó a ser, en algunos momentos, insostenible. Hasta tal extremo, que el rey, frecuentemente, debía obligar a las autoridades de Jerez, mediante cartas muy expeditivas, a que enviasen dinero para las pagas de los fronteros, trigo y cebada, y que proporcionaran las bestias de carga necesarias para su transporte hasta la fortaleza de Castellar *so grandes penas*.

El 14 de abril de 1434 se presentó en el concejo de Jerez una carta del Adelantado Mayor de Andalucía, don Diego Gómez de Ribera, fechada un día antes, en la que comunicaba que había recibido noticias de Gonzalo de Saavedra de que «los moros se juntaban para atacar Castellar»⁸⁹. El 22 de junio de 1434 —meses después de que don Juan de Saavedra y las milicias de Jerez tomaran la fortaleza a los granadinos— el rey Juan II envió una misiva al cabildo jerezano en la que, entre otras cosas, le ordenaba que proporcionara las bestias necesarias para abastecer Castellar. La carta dice lo siguiente:

Bien sabedes en commo se ganó para mi de los moros del regno de Granada la villa e castillo de Castellar, en la qual es mi merçed que esté çierta

89. «Conçeojo, e alcaldes, e alguacil, e regidores, e jurados, cavalleros, escuderos e omes buenos de la noble çibdad de Xerez de la Frontera. Yo el adelantado Diego de Ribera me enciendo en vuestra gracia e vos fago saber que Gonçalo de Saavedra me escrivio que sabía por nuevas que los moros se juntaban para venir sobre Castellar segund creo que sabredes. Por ende yo vos digo de parte del dicho señor, e ruego e pido de gracia de la quien sabiendo nuevas que los dichos moros vierieren sobre el dicho lugar partades lo mas prestamente que podades a lo soccorrer... Fecha treze dias del mes de abril...» (Abellán Pérez, J., *La ciudad de Jerez de la Frontera y el Reino de Granada*, Academia Scientiarum Fennica, Helsinki, 2006, pág. 69, nota 4).

gente de cauallo e de pie para su guarda e defensyon, e Diego Ferrandez de Molina, mi pagador desas fronteras me enbio fazer relacón que no podía auer bestias en que enbiase prouisyon e mantenimiento de pan para la gente que en la villa está, e que en ello mandase proueer, e yo touelo por bien. Porque vos mando que cada e quando por el dicho Diego Ferrandez o por el que su poder ouiere e fueredes requeridos sobre ello, syn escusa ni tardança alguna, le des e fagades dar bestias e omes que lleuen a la dicha Castellar el dicho pan para mantenimiento de la gente que en la dicha villa e castillo está e estouiere, pagando e faziendo pagar çinco dineros por cada fanega del dicho pan cada legua segund que lo yo tengo ordenado, e los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de dies mill marauiedies a cada uno para la mi cámara⁹⁰.

El 8 de enero de 1435 está fechada otra carta en la que el rey insta al Cabildo jerezano a continuar con las labores de abastecimiento a Castellar, ignorando las peticiones del Concejo en el sentido de que se le liberase de la carga que representaba atender la defensa y el avituallamiento de la villa fortificada⁹¹. El día 24 del mismo mes, otra carta ordena al Concejo que proporcione bestias y hombres de escolta para llevar mantenimientos a Castellar *por quanto yo entiendo bien en breve, plaziendo a Nuestro Señor Dios, poblar aquella villa*⁹².

El alto precio adquirido por el pan y la cebada a finales del verano del año 1436 provocó el desabastecimiento de las villas de Castellar y Jimena. Por tal motivo, el rey de Castilla remitió una nueva carta al cabildo jerezano, fechada el 15 de septiembre de dicho año, en la que ordenaba que fueran requisados el pan, trigo y cebada que tuvieran algunos vecinos hasta la cantidad de 970 cahices de trigo y 725 cahices de cebada «que montan las pagas del pan, trigo y cebada que de mi tienen en cada un año las mis villas de Ximena e Castellar»⁹³.

90. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 5 de julio de 1435, fols. 69 v. y 70 r. Véase el Apéndice Documental, doc. nº 1.

91. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 8 de enero de 1435, f. 9 r. Publicada por Juan Abellán Pérez, *op. cit.*, pág. 328.

92. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 24 de enero de 1435, f. 16 r. Publicada por Juan Abellán Pérez, *op. cit.*, pág. 329. De esa misiva se desprende que, como se ha referido con antelación, Castellar se hallaba sin vecinos, sólo defendido por una guarnición militar, sin duda escasa y mal abastecida.

93. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 15 de septiembre de 1436, fs.



Escultura funeraria del Adelantado Mayor de Andalucía, don Diego Gómez de Ribera, conquistador de Castellar con don Juan de Saavedra, muerto en el asedio de Álora en el mes de mayo de 1434 de una saetada en la cabeza. Sus restos reposan en el Monasterio de Santa María de las Cuevas (Sevilla).

En 1435, y ante las exigencias del rey de Castilla, que deseaba conservar a toda costa las villas de Castellar y Jimena, el concejo de Jerez decidió enviar refuerzos a la guarnición de Castellar y bastimentos para varios meses.

Fueron llamados muchos nobles jerezanos a los cuales leyeron la carta del rey y todos acordaron que por el gran daño que le seguía a esta ciudad de quedar obligada a estas levas, suplicase al rey que le aliviase de este cuida-

363 v. y 364 r. Publicada por Juan Abellán Pérez, *op. cit.*, págs. 423 y 424. Hasta tal punto necesitaban las autoridades de Jerez disponer de trigo y cebada para su propio mantenimiento y, al mismo tiempo, para atender las acuciantes peticiones de las guarniciones de Castellar y de Jimena, que el Cabildo, por acuerdo tomado el 1 de febrero de 1435, mandó pregonar que «nynguna nin algunas personas de qualquier estado e condicion non sean osados de sacar pan desta çibdad por mar nin por tierra de manera algunas so las penas que el rrey manda, e que pierdan las carretas e bueyes e bestias en que lo levaren e mas de seyscientos maravedies a cada uno...» (Acta Capitular del 1 de febrero de 1435, f. 132 r.).

do..., y por ahora obedecieron el mandato y dijeron que estaban prestos de dar las 200 bestias para llevar bastimentos a la villa del Castellar⁹⁴.

En las Actas Capitulares del cabildo de Jerez, a lo largo del año 1435, aparecen frecuentes menciones al abastecimiento de la guarnición de Castellar, a las peticiones de su alcaide en ese sentido, a las cartas del rey Juan II para que la ciudad socorriera a las villas de Castellar y Jimena, a las cargas de pan (trigo y cebada) que debían enviar a las citadas fortalezas y al reparto que se hacía de las bestias de carga y hombres para su guarda entre las collaciones⁹⁵ de Jerez⁹⁶.

El 5 de julio de 1435, el escribano de cámara del rey Juan II, Diego Fernández de Molina (*mi pagador en esas fronteras*), envió una carta el Concejo de Jerez, fechada el 29 de junio, en la que, entre otras cosas, le dice:

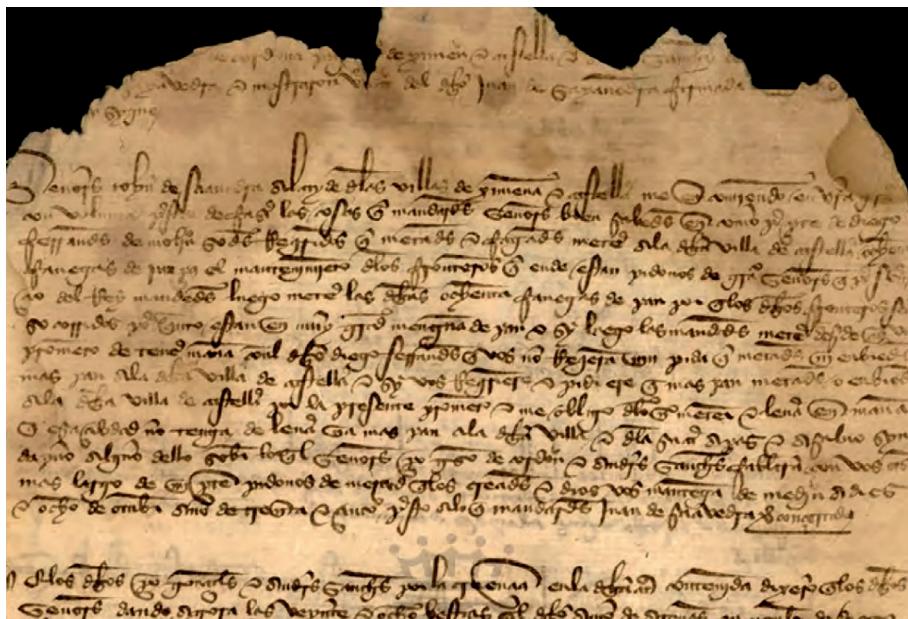
Bien sabedes commo el rrey nuestro sennor vos enbió mandar que quando por mi fueredes requeridos díesedes la gente de cavallo e de pie e bestias que fuesen menester para levar segura la recua para la paga de la gente de Castellar, e agora yo enbio alla a Anton de Arenas, mi criado, para faser paga de sueldos e mantenimiento de tres meses a la dicha gente; por ende, de parte del dicho sennor rrey vos requiero e de la mia vos pido merced que mandades luego dar al dicho Anton las bestias que fueren menester para levar el dicho sueldo e mantenimiento con los omes de pie que para los levar fueren menester, e él les pagará su jornal segund quel dicho sennor rrey lo manda pagar⁹⁷.

94. Rallón, E., *op. cit.*, Vol III, pág. 117.

95. División administrativa y territorial de una ciudad, similar a las actuales parroquias, utilizada en la Baja Edad Media y Alta Edad Moderna para organizar desde el concejo municipal la recaudación fiscal de los vecinos y el reclutamiento y la movilización militar.

96. Las bestias de carga y los hombres que debían acompañarlas hasta Castellar (generalmente uno por cada tres acémilas) eran aportadas por las diferentes collaciones de Jerez, repartiéndose según el nivel económico de los vecinos. En el Acta Capitular del 19 de enero de 1435 leemos: «Venieron el dicho Diego Martínez, jurado, e algunos de los vesinos de la collación de Sant Juan, e dixeron que las bestias e omes que a la dicha collación copieron de las ciénto que mandaron dar para Castellar, que los vesinos... querian repreparir entre sy....» (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Acta Capitular del 19 de enero 1435, f. 128 r.). También se hacen referencias a los repartimientos de bestias y hombres de pie y de caballo entre los vecinos en las Actas Capitulares de los días 8, 11 y 30 de marzo; 5, 20 y 27 de julio, 6 de septiembre y 27 de noviembre de 1435.

97. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Acta Capitular del 5 de julio 1435, f. 70 r.



Acta Capitular del concejo de Jerez de la Frontera del 23 de octubre de 1435 en la que aparece inserta una carta de don Juan de Saavedra, fechada el 18 del mismo mes, en la que solicita el envío de 80 fanegas de trigo para mantenimiento de los fronteros de Castellar.

Don Juan de Saavedra ostentó, durante algo más de un año, entre 1446 y 1447, un relevante cargo en el seno del cabildo jerezano, como era el de juez y corregidor, al mismo tiempo que era señor de Castellar. No cabe duda de que ese cargo tenía mucho que ver con la necesidad de poder intervenir en la toma de decisiones del Concejo y someter a la autoridad del monarca a las remisas autoridades locales en relación con la obligación que tenían de mantener bien abastecidas y pagadas las guarniciones de Jimena y de Castellar⁹⁸.

98. Juan II escribe en una carta fechada el 7 de febrero de 1437: «Es mi merced quel dicho Juan de Saavedra sea mi juez e mi corregidor desa dicha çibdad por tiempo de otros seys meses que se comience e cuente luego que fueren cumplidos los dichos quatro meses postrimeros, e tenga por mi los oficios de alcaldías e alguaziladgo desa dicha çibdad de Xerez por el dicho tiempo de los dichos seys meses, e que pueda usar e exerçer e administrar e complir e executar la mi justicia e jurediccion çeil e criminal desa dicha çibdad de Xerez por el dicho tiempo de los dichos seys meses» (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 7 de febrero de 1437, fs. 17 r. a 18 r. Publicada por Juan Abellán Pérez, *op. cit.*, pág. 561 a 564).

La inseguridad y el peligro de sufrir ataques nazaríes no habían desaparecido en tiempos del rey Enrique IV, a pesar de que la villa de Castellar, su vecindario y su defensa dependían ya de don Juan de Saavedra como señor que era de la fortaleza y de su término. El 20 de diciembre de 1454 está fechada una carta que remite el rey de Castilla a su corregidor en Jerez de la Frontera instándole a que el Ayuntamiento permita sacar pan para el mantenimiento de las villas de Tarifa, Castellar y Zahara porque «non tiene otro pan alguno de que se proveer e mantener salvo aquello, ni se coje, ni siembra, ni se puede coger ni sembrar en ella...»⁹⁹

Por aquellos años, la vida en las fortalezas fronterizas estaba expuesta a un constante peligro y a frecuentes desabastecimientos, hallándose su guarnición en continua alerta, pues las algaradas y ataques por sorpresa de las partidas musulmanas se sucedían con la intención de recuperar la villa o, al menos, impedir la llegada de hombres, armas y vituallas. El principal problema con que se enfrentaban las autoridades civiles y militares de la frontera era, por tanto, el mantenimiento de los enclaves fronterizos recién conquistados. De ahí que los reyes para atraer a la gente concedieran cartas de población a estos lugares cercanos a la tierra de moros en las que se tomaban medidas excepcionales y se hacían concesiones extraordinarias¹⁰⁰. Cuando la villa o castillo se encontraba en situación extremadamente expuesta, solían, algunas veces, conceder el derecho de asilo, como ya se ha referido. En su virtud quedaba un delincuente libre de la justicia al refugiarse y morar en el lugar privilegiado al menos durante un año y un día¹⁰¹.

Don Juan de Saavedra, alcaide y luego señor de Castellar, las más de las veces se hallaba guerreando lejos de la villa, en expediciones de represalia contra territorio enemigo, o ejerciendo el cargo de juez y corregidor en la ciudad de Jerez, quedando la fortaleza bajo la autoridad de uno de sus oficia-

99. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 20 de diciembre de 1454 (Año 1455), fs. 1 v. y 2 r. Publicada por Juan Abellán Pérez, *Documentos de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Los jurados jerezanos en época de Enrique IV: sistemas de elección*, Fuentes Históricas Jerezanas, Agrija Ediciones, Sevilla, 2010, págs. 25 a 28.

100. Bueno Lozano, M. *op. cit.*

101. Por una carta remitida por el rey Juan II al Cabildo de Jerez, el monarca otorgaba el perdón a los «homicianos» que permanecieran de manera continua en la villa de Estepona al menos diez meses. (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 28 de junio de 1456, fol. 42 v.).

les o alguna otra persona de su confianza que asumía la defensa del lugar¹⁰². Sólo cuando la pugna por los castillos de la frontera suroccidental del reino de Granada decayó y, después de que el rey de Castilla hubiera concedido el señorío de la villa a don Juan de Saavedra, el concejo de Jerez pudo liberarse, en parte, de la pesada carga que representaba la obligación de mantener bien avitualladas las fortalezas de Castellar y de Jimena.

Sería a partir de 1450 cuando el señor de Castellar procedería a traer pobladores al lugar que ya no serían exclusivamente hombres de armas sino agricultores y ganaderos que debían acometer la explotación de las tierras que le había concedido el rey como retribución por los servicios prestados. Sin embargo, el famoso frontero continuó desempeñando un papel fundamental en la defensa de la frontera cercana Gibraltar. En junio de 1456 el rey Enrique IV encargó a don Juan de Saavedra la vigilancia del territorio cercano a Estepona por si los granadinos llevaban a cabo alguna incursión, y, unos días antes, el 24 de dicho mes, el rey notificó al Concejo de Jerez, que «yo mandé a Juan de Sayavedra, mi vasallo e mi alcalde de la villa de Castellar que entre en tierra de moros, la vía de Estepona... para lo cual le mandé dar cierta gente de caballo e de pie...»¹⁰³

En aquellos castillos aislados, la vida era apretada e incómoda, con telas colgadas para separar los aposentos, generalmente de madera, que se ubicaban adosados a la muralla, en torno a la plaza de armas. La alimentación era exigua y el consumo de agua estaba racionado, pues en caso de cerco debían subsistir durante meses con la que los aljibes habían acumulado procedente de la lluvia. Salir de la villa siempre era arriesgado por la presencia de escuchas y patrullas enemigas que merodeaban por los alrededores de la fortaleza. En cuanto al avituallamiento de Castellar, Jerez se quejaba —como ya se ha referido— de los graves inconvenientes que encontraba para poder abastecer a la guarnición del castillo debido a las numerosas bestias que se le exigían para transportar los alimentos y a la escolta que le era necesario distraer para la custodia de los convoyes¹⁰⁴. En especial el suministro de pan

¹⁰² Don Juan de Saavedra figura como corregidor de Jerez entre 1446 y 1447 —como ya se ha referido— año en que le sucedió, a causa de sus largas ausencias, el jurado Alfonso de Valdespino, alcaide de su villa de Castellar (Sancho de Sopranis, H., *Historia de Jerez de la Frontera*, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez, 1964, Vol. I, pág. 160).

¹⁰³. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares, 24 de junio de 1456, fol. 41 r.

¹⁰⁴. ...y salieron las 200 bestias que se pedían para Castellar (Rallón, E. *op. cit.*, Vol. III, pág. 117).



Torre del Homenaje del alcázar de Castellar, muy desfigurada por el recrecido del edificio adjunto, el balcón abierto en su fachada norte y el remate con grandes ventanales ajimezados y la cubierta de tejas a cuatro aguas, obras del siglo XIX.

(trigo y cebada) fue extraordinariamente comprometido y penoso, pues, los granadinos, que conocían la precaria situación de la villa, acechaban continuamente para emboscar los envíos de Jerez y debilitar la posición por hambre¹⁰⁵. A pesar de los esfuerzos realizados por mantener la villa en poder de Castilla, las dificultades eran tantas —la primera lo apartado que estaba Castellar de Jerez y lo abrupto y boscoso del territorio— que tres años más tarde, debilitada la frontera sudoccidental tras la derrota de don Juan de Saavedra en la llamada batalla de Río Verde, los granadinos tomaron por asalto la fortaleza castellarense y, meses después, se apoderaron de Jimena.

Pero recuperado el enclave por el propio don Juan de Saavedra, una vez liberado de su cautiverio, este pasó definitivamente a su señorío en 1445,

¹⁰⁵ Carta inserta en el Acta Capitular del 4 de marzo de 1435 de Jerez de la Frontera. Sobre las dificultades jerezanas para lograr el abastecimiento de Castellar, véase —además de lo recogido en el texto principal y las notas de este libro— la obra de Sancho de Sopranis, H., *Historia de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media, Tomo I (La vida material)*. Publicaciones del Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez, 1959, pág. 51.

con lo que Jerez se quitaba un gran peso de encima y el rey aseguraba, con la donación de la villa y de su término a uno de sus más afamados fronteros y la repoblación de los mismos por el noble sevillano, la defensa de tan codiciada fortaleza¹⁰⁶.

¡Río verde, río verde!

Carrillo de Huete, en su Crónica de Juan II, escribe que, tomando como punto de apoyo Castellar y Jimena, don Juan de Saavedra realizó varias incursiones contra los musulmanes en sierra Bermeja, ya que, desde hacía algún tiempo, los granadinos, que conocían las disensiones y discordias que dividían a la nobleza castellana, se atrevían a penetrar en tierras cristianas muchas leguas al interior de la difusa línea fronteriza, talando los campos y asaltando los castillos y aldeas que encontraban a su paso; por lo cual se movieron desde Sevilla 300 caballeros y 400 peones, capitaneados por don Juan de Saavedra y su yerno Juan de Ordiales.

Entró este ejército en tierras del reino de Granada «con buen celo de servir a Dios y al Rey, e por defensión de la tierra», el sábado víspera del Domingo de Ramos, 10 de marzo de 1448. Y quiso la casualidad que ese mismo día se desplazaran desde Málaga 2.000 jinetes y 10.000 peones en dirección a Castellar y Jimena con la intención de saquear los campos y atacar las fortalezas de la frontera. Don Juan de Saavedra tuvo noticias de la presencia de las tropas musulmanas y creyendo que se trataba de una patrulla poco numerosa, atacó por dos veces la vanguardia de los granadinos, venciéndola.

E pensando que no oviese más, pasaron adelante, e lanzáronse en otra gruesa batalla con los moros, e allí fueron los más presos e muertos. E así mismo fue muerto Ordiales; e Juan de Saavedra fue llevado preso a la ciudad de Granada¹⁰⁷.

106. El privilegio de donación está fechado el 7 de septiembre de 1445 (Archivo Ducal de Medina del Campo, Sección Castellar, Leg. 1, doc. nº 1. Véase el Apéndice Documental, doc. nº 4). Don Juan de Saavedra tomó posesión del señorío de Castellar en el mes de marzo de 1448 (Archivo Ducal de Medina del Campo, Sección Castellar, Leg. 1, doc. nº 23).

107. Carrillo de Huete, P., *op. cit.*, pág. 130. Joseph Pellicer de Ossau y Tovar, en *Memorial de la casa y servicios de Don Joseph de Saavedra, marqués de Ribas*, Madrid, 1647, fol. XXV y siguientes,

Hasta nosotros ha llegado la historia recogida por un romance fronterizo de la época que relata el desgraciado suceso con estos versos:

¡Río Verde, río Verde,
más negro vas que la tinta!;
entre ti y sierra Bermeja
murió gran caballería.
Mataron a Ordiales,
Sayavedra huyendo iba;
con el temor de los moros
entre un jaral se metía...

La batalla de Río Verde, de adverso resultado para las tropas castellanas, se debió dar en las cercanías de Marbella y no lejos de Sierra Bermeja, lugar donde el romance sitúa el encuentro¹⁰⁸. A pesar de que la leyenda da por muerto al intrépido capitán de la frontera, sabemos que estuvo prisionero y que los nazaries exigieron el pago de un elevado rescate a cambio de su liberación. Según refiere Luis Seco de Lucena:

Para satisfacer a los granadinos no fueron suficientes los bienes familiares ni los recursos allegados de muy diversas formas, por lo que Juan II, agraciado a sus servicios y condolido de su situación, hubo de autorizar al concejo de Sevilla para que pudiera imponer sisa y recaudar doscientos cincuenta mil maravedís con que la ciudad contribuía a completar el crecido rescate¹⁰⁹.

escribe que la tradición de la Casa de Castellar es que fue llevado captivo a Marbella, y que de su rescate se labró la torre que se llama de los Saavedras.

108. Sobre el romance «Río Verde, río Verde», véase: López de Coca Castañer, J. E., «Revisión de una década de la historia granadina (1445-1455)», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebreicos*, XXIX-XXX (1980-81), págs. 61 a 90 y «De nuevo sobre el romance Río Verde, río Verde y su historicidad», *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1982, págs. 11 a 19.

109. Seco de Lucena, L., «Investigaciones sobre el romancero. Estudio de tres romances fronterizos», *Boletín de la Universidad de Granada*, Granada, 1958, pág. 9. El 7 de octubre de 1450, Juan II ordenó una imposición en Sevilla y su tierra para allegar 250.000 maravedíes necesarios para el rescate. El cabildo hispalense dispuso un gravamen del 5% sobre el consumo del vino y de la carne desde mediados de octubre a finales de enero de 1451 (Sánchez Sáus, R., «Sevilla y la Frontera (1446-1456): una economía de guerra», *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, nº 23-24, Tetuán, 1981, pág. 145).

También hubo de entregarse a dos hijas de don Juan de Saavedra, «las cuales están en tierra de moros en rehenes hasta que se pague la totalidad del dinero convenido¹¹⁰».

Aprovechando el desconcierto que provocó en la frontera la noticia de la derrota y el apresamiento del señor de Castellar en sierra Bermeja, los granadinos atacaron la descabezada fortaleza consiguiendo tomarla sin grandes esfuerzos ese mismo año. Pero una vez libre —en 1450, según opinión de Seco de Lucena— el bravo capitán la embistió por sorpresa, recuperándola para su señorío. Castellar permaneció bajo el linaje de los Saavedra hasta principios del siglo XVIII, exceptuando un período de tiempo en que pasó a poder de los Ponce de León durante la guerra de los Bandos entre los Ponces y los Guzmanes.

Las paces de Marchenilla, concertadas en mayo de 1474, obligaron a devolverla a Fernán Arias de Saavedra, segundo señor de Castellar¹¹¹. En los años que duró la Guerra de Granada, adquirió Castellar una notable importancia como enclave castellano cerca de los dominios nazaríes. No sólo por su privilegiada situación estratégica, junto con Jimena en la ruta que comunicaba Gibraltar con la serranía de Ronda, sino porque era residencia de uno de los fronteros castellanos más célebres y temidos por los granadinos del siglo XV: el caballero don Juan de Saavedra. Alonso de Palencia se refiere a este personaje diciendo «que no menos diestro en las armas» (que don Fernando Álvarez de Toledo, Fernando de Herrera y Álvaro de Villapcellín) «era el renombrado caballero don Juan de Saavedra, cuya vigilancia y extraordinario arrojo traía desesperados a sus enemigos, cien veces por él derrotados»¹¹².

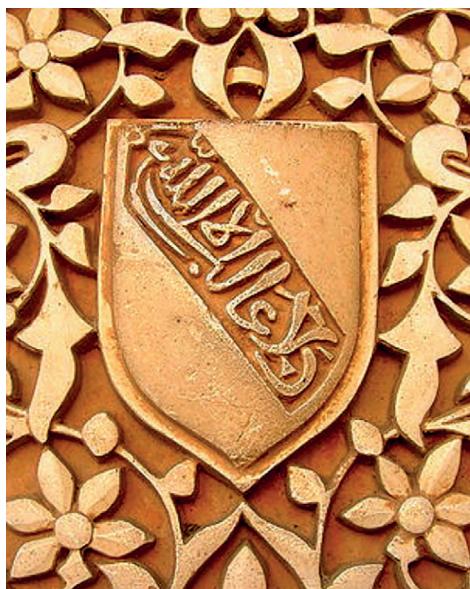
El ocaso de al-Andalus

En 1454, a la muerte de Juan II, comenzó el turbulento reinado de Enrique IV, llamado «el amoriscado» por su gusto en portar vestimentas musulmanas y su apego a las costumbres y los modos de vida de la sociedad granadina. Su

110. Seco de Lucena, L., *op. cit.*, pág. 11.

111. Cárdenas, Benito de, «Cronicón». Incluido en los «Bandos de Jerez» de J. Moreno de Guevara, Madrid, 1929, Vol. I, pág. 89.

112. Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, Trad. por A. Paz y Meliá, Madrid, 1904-1908, Vol. I, pág. 20.



Escudo de armas de la dinastía nazarí en un estuco de la Alhambra. En la banda porta la leyenda: «Sólo Alá es vencedor».

padre le había legado una nobleza poderosa, aguerrida e insubordinada que acrecentó su animadversión hacia la monarquía cuando el nuevo rey, de débil voluntad, eligió como principales colaboradores a hidalgos, conversos y legistas. Se puede decir que las escasas conquistas que se llevaron a cabo durante su reinado se hicieron por iniciativa de la nobleza, que deseaba añadir nuevos territorios a sus ya dilatados Estados y adquirir prestigio.

En junio de 1456, encontrándose el rey Enrique IV en Sevilla, le avisó don Juan de Saavedra desde su señorío de Castellar, que Jimena (que había sido recuperada por los granadinos) se hallaba mal resguardada y que sería fácil conquistarla¹¹³. El rey, que tenía en buena consideración a su valiente frontero por su gran conocimiento de las cosas de la guerra con los musulmanes, vino a Jerez y allí reunió a la gente necesaria para acometer la empresa de atacar Jimena. Mandó llamar al duque de Medina Sidonia, gran señor de Andalucía, y con los caballeros que vinieron desde Sevilla se juntaron unos mil quinientos jinetes y seis mil peones; entre los adalides se encontraban

¹¹³. La villa de Jimena de la Frontera había sido conquistada por los castellanos, como se ha dicho, en el mes de marzo de 1431. Sin embargo, había pasado de nuevo a poder de los musulmanes veinte años después, en septiembre de 1451.

don Juan Pacheco, marqués de Villena, don Rodrigo Manrique, conde de Pa-
redes y otros nobles caballeros. Con este ejército se dirigió a Castellar donde
fue recibido por su alcaide, el cual le puso al tanto de la situación.

Partió el rey con don Juan de Saavedra y un destacamento de doscientos
jinetes a reconocer los contornos de la villa, y viendo lo mal defendida que es-
taba, aquella misma noche mandó a sus adalides que cercaran la fortaleza para
evitar que le entrasen socorros desde Gibraltar. Al despuntar el siguiente día,
mediante un engaño ideado por don Juan de Saavedra¹¹⁴ embistieron el recin-
to con tanta fuerza y decisión que, a pesar de haber salido temprano el rey de
Castellar, cuando llegó, «ya la villa era entrada por la fuerza de las armas¹¹⁵».

El primero que entró en Jimena fue un escudero, hombre muy valiente,
que se llamaba Álvaro de Valbuena, criado de la reina doña María y que mu-
rió en la toma de Benalmádena herido por una piedra que le arrojaron desde
la muralla. Los granadinos se refugiaron en el alcázar y ofrecieron rendirse
«con pleitesía de que el rey los mandase poner en salvo con todo lo suyo»¹¹⁶.
Accedió el rey y los musulmanes abandonaron la villa siendo conducidos
hasta Gibraltar por Juan Guillén y el alcaide de Tarifa, Alonso de Arcos¹¹⁷.

Enrique IV concedió el término y la villa de Jimena a don Beltrán de la
Cueva, el cual la dejó a cargo de Esteban de Villacreses. En septiembre de
1471 la villa fue vendida al duque de Medina Sidonia por tres millones de
maravedíes por escritura otorgada en Cuéllar, incluyéndose en la venta el
derecho de percibir cerca de un millón de maravedíes para pago de la gente
de guerra que, como el alcaide, pertenecía también al señor de la villa y co-
braba de las alcabalas de la ciudad de Sevilla y su tierra¹¹⁸.

Pero, volvamos a Castellar, donde don Juan de Saavedra, capitán de la
frontera, tenía a su cargo una tropa, probablemente no muy numerosa aun-
que avezada en la guerra con los granadinos, encargada de defender las vi-

114. Refiere la Crónica que fue Juan de Saavedra *el que el ardid había traído* (Diego de Valera, *Memorial de diversas Hazañas*, Biblioteca de Autores Españoles, Edic. Atlas, Tomo LXX, Ma-
drid, 1953, pág. 14).

115. Diego de Valera, *op. cit.*, pág. 14 y también, Torres Fontes, J. *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV de Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, págs. 119 y 120.

116. Alonso de Palencia, *op. cit.*, pág. 18.

117. Torres Fontes, J. *op. cit.*, pág. 120.

118. Escritura otorgada por don Beltrán de la Cueva que Francisco María Montero dice haber
consultado en el Archivo Municipal de Jimena de la Frontera (Montero, F. M., *Historia de Gi-
braltar y su Campo*, Imprenta de la Revista Médica, Cádiz, 1860, págs. 396 y 397).

llas de la región suroriental de la frontera castellana de las algaradas musulmanas y atacar las fortalezas que aún permanecían en poder de los nazaries. Así, el 22 de septiembre de 1458, Enrique IV, por Real Cédula dada en Úbeda, ordenó a don Juan de Saavedra, señor de Castellar, que «echase por tierra la villa de Estepona»¹¹⁹.

Mientras, en Castilla, el poder de los nobles y el enfrentamiento de una parte de la aristocracia con el rey había ido en aumento formándose dos bandos en la Corte: uno favorable a don Enrique IV y otro a su hermano el infante don Alfonso. Los conspiradores eligieron rey al infante, en la llamada «farsa de Ávila», el 5 de junio de 1465, negándose a reconocer la autoridad del legítimo monarca. Este hecho iba a desencadenar una guerra civil que señalaría la máxima decadencia del poder real en Castilla en el siglo XV.

En 1448 se había concedido a don Gonzalo de Saavedra, hermano del señor de Castellar, la villa de Tarifa que este había tomado a los Enríquez, aunque años más tarde tuvo que renunciar a ella en favor de la Corona¹²⁰ obligado por Enrique IV y, seguramente, como represalia por haber apoyado Gonzalo el efímero reinado del Infante don Alfonso¹²¹.

El 20 de agosto de 1462 fue tomada la ciudad de Gibraltar por gente de armas de don Rodrigo Ponce de León y del duque de Medina Sidonia, naciendo entre ambos una animadversión que duraría hasta casi el final de sus vidas. El último bastión musulmán cercano al Estrecho pasó a poder de Castilla, y desde ese día se pudo vivir con cierta tranquilidad en estas tierras fronterizas, pues los enclaves granadinos más cercanos estaban a muchas leguas de distancia.

Al morir Enrique IV, y como también había fallecido su hermano, el infante don Alfonso, fue proclamada reina de Castilla su hermana Isabel, no

119. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 18, doc. nº 1.

120. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 13, doc. nº 1.

121. Don Alfonso confirma la merced hecha por su padre Juan II a Juan de Saavedra de la villa de Castellar, lo que demuestra la participación de los Saavedra a favor del ilegítimo monarca (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 2). Gonzalo de Saavedra, hermano del señor de Castellar, había sido confirmado en 1465 por el «rey» don Alfonso en el señorío de Tarifa, (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 6, doc. nº 12). El 12 de junio de 1469 el rey Enrique IV otorgó el perdón a Gonzalo de Saavedra, a su sobrino Fernán Arias de Saavedra, II señor de Castellar, a los hijos del primero y a todos sus parientes (Archivo Histórico Nacional, *Sección Osuna*, Leg. 1.635, doc. nº 1). Véase, también, Devís Márquez, F., *Mayoralgo y cambio político: estudios sobre el mayoralgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 1998, págs. 104 y 105.



Entre 1407 y 1462 la guerra entre Castilla y Granada se concentró en la frontera noroeste y suroeste del reino nazarí (tomas de Zahara, Antequera, Jimena, Castellar y Archidona). La etapa final de la contienda se desarrolló entre los años 1482 y 1492, acabando con la entrega de la capital a los Reyes Católicos por el rey Boabdil el 2 de enero del último año citado. (Mapa reelaborado).

sin que parte de la nobleza apoyara a Juana, llamada «la Beltraneja», hija del rey y de su segunda esposa Juana de Portugal, aunque la gente aseguraba que era fruto de los amores de la reina con don Beltrán de la Cueva, lo que provocó una nueva guerra civil, esta vez con la participación de Portugal. La soberana, de firme voluntad y grandes dotes políticas, se encontró con una nobleza levantísca, poderosa y asentada militarmente en sus castillos y señoríos, especialmente en Andalucía, donde la rivalidad entre el conde de Arcos y el duque de Medina Sidonia tenía en pie de guerra a ciudades y villas de toda la región. Además de estos poderosos representantes de la nobleza andaluza, dominaban en Córdoba don Alonso de Aguilar, en Écija la Casa Portocarrero y en Carmona don Luis de Godoy.

El ambicioso proyecto político de la reina Isabel I y de su esposo Fernando V consistía en someter a su autoridad a la nobleza indómita (convirtiénd-

dola en una nobleza cortesana y desmilitarizada), lograr la unidad peninsular (conquistando el reino de Granada, apoyando a los navarros partidarios de la unión con Aragón y mediante acuerdos matrimoniales con el vecino reino de Portugal). Al mismo tiempo, propugnaba la unidad religiosa del reino (expulsión de los judíos y conversión en masa de los mudéjares).

En 1477 se trasladó Isabel a Sevilla; tomó el alcázar, las atarazanas y el castillo de Triana, que pertenecían al duque de Medina Sidonia, y ordenó el desmantelamiento de todas las plazas fuertes y castillos que obedecían a los nobles rebeldes con lo que consiguió que reinara la tranquilidad en Andalucía. Desde entonces, toda la energía de los reyes y del reino se concentró en la empresa de conquista definitiva del reino de Granada. Agonizaba ya el reino nazarí desangrado por continuas luchas nobiliarias, asfixiado económicamente y sometido a la presión de Castilla, pero los gobernadores y alcaides de los puestos fronterizos intentaban todavía, con sus postreros zarpazos, conseguir, si no la victoria, al menos retardar el postre estertor del último reino hispanomusulmán.

Según refiere Ramón Menéndez Pidal, durante la tregua de 1478 entre los Reyes Católicos y el rey de Granada, los nazaríes pusieron sitio a la fortaleza de Castellar creyendo que podrían tomarla por asalto, pero estaba tan recientemente defendida que los musulmanes se vieron obligados a defenderse más que a ofender.

Por aquellos días, el sultán Muley Hacén, padre de Boabdil, que había reunido algunas tropas en Málaga, decidió atacar las posesiones del duque de Medina Sidonia. El granadino deseaba vengar con sus correrías por tierras del Duque la derrota que este le infligiera en la batalla del Madroño, en 1462¹²². Con su pequeño ejército pasó por las proximidades de Gibraltar y, a marchas forzadas, se dirigió hacia Tarifa. Pedro de Vargas, alcaide de Gibraltar, no se atrevió a dejar desguarnecida la ciudad y salir en persecución de los musulmanes, que habían rodeado la bahía de Algeciras y sentado sus reales en los montes de Tarifa. Desde allí saquearon y talaron los campos de Medina Sidonia, matando a cuantos encontraban a su paso y apresando los rebaños, con tanta premura que no dieron tiempo a las milicias de Jerez a organizar la defensa del territorio.

Mientras esto ocurría en las campañas de Medina Sidonia, Pedro de Vargas dejó al mando de la fortaleza al almirante Carlos Varela y salió con

122. Ponce de León y Freyre, E., *El Marqués de Cádiz (1443-1492)*, Madrid, 1949, pág. 27.

setenta jinetes hacia el reducto fortificado de Castellar, por cuyas cercanías habrían de pasar los granadinos de vuelta a sus dominios. Durante una larga jornada caminaron a través de los espesos bosques de la Almoraima y al atardecer entraron en la villa. El alcaide mandó hacer ahumadas en las sierras vecinas y en la propia torre del homenaje encendió una hoguera para avisar a los campesinos de la comarca y a las fortalezas del interior de que había enemigos cerca. Después envió correos a Jimena y Alcalá de los Gazules, pidiendo auxilio.

Los granadinos, reuniendo todo el ganado que habían logrado robar, levantaron el campamento y marcharon hacia la frontera. Para evitar ser descubiertos por los habitantes de Gibraltar, los musulmanes ascendieron por el valle del Guadarranque, con la intención de atravesar Sierra Carbonera por el norte y acceder a territorio nazarí. Como habían de pasar cerca de Castellar, Muley Hacén, recelando alguna emboscada, envió delante un destacamento con parte del ganado. Cuando la vanguardia de la expedición penetraba en el bosque, muy cerca de la Almoraima, fueron sorprendidos por Pedro de Vargas y sus hombres que desde el castillo habían observado las maniobras de los granadinos y les había preparado una encerrona.

En la escaramuza perdieron la vida cien malagueños y muchos quedaron heridos. Los supervivientes iniciaron la retirada para prevenir al grueso del ejército, circunstancia que aprovecharon los castellanos para reunir los rebaños y replegarse hacia Castellar.

Muley Hacén, al oír la exagerada narración de los que huían, que decían haber sido derrotados por varios cientos de jinetes, creyó que el ejército jerezano se encontraba en la fortaleza. Espoleando sus caballos, los granadinos llegaron al lugar de la refriega y, enfurecidos, persiguieron a los de Castellar hasta las puertas de la villa, pegando fuego a las pocas casas que se hallaban fuera de las murallas.

Hizo alto el ejército musulmán cerca del castillo y recogió el ganado que andaba disperso por los montes; después ordenó que desfilaran los rebaños a la vista de Pedro de Vargas y los demás habitantes del castillo que presenciaron la escena desde los adarves de la muralla. Y para terminar envió a uno de sus alfaquíes con doce reses de las mejores como regalo a Pedro de Vargas, diciéndole que «no quería privar de sus derechos a tan valiente alcaide, cuya actividad en el cobro de sus alcabalas había conocido en esta ocasión»¹²³.

123. Alonso de Palencia, *Década III*, Libro XXVIII, Cap. III.

El alcaide, en respuesta, contestó de igual forma, dándole gracias por la merced que le hacía, y siento —añadió al mensajero de Muley Hacén— que la cortedad de mis fuerzas no me hayan permitido recibirlo con mayor pompa a su entrada en la comarca; pero, decidle, que aguardo esta noche a trescientos caballos de Jerez, que, si aciertan a llegar, lo obsequiaré con ellos en la madrugada. Y con esto entregó al parlamentario un rico vestido, despidiéndolo con afabilidad. El caudillo granadino, ante el temor de que fuera cierta la amenaza lanzada por Pedro de Vargas, apresuró su marcha con tal precipitación que dejó abandonadas más de cinco mil cabezas de ganado, que los castellanos recogieron después¹²⁴.

Este fue el último hecho de guerra que aconteció en el término de Castellar entre fronteros de uno y otro bando. Firmadas las capitulaciones, el 2 de enero de 1492 el sultán Boabdil hizo entrega de la ciudad de Granada a los Reyes Católicos. La Guerra de Granada había finalizado. Sólo quedaba ya integrar los reinos de Navarra y Portugal para lograr la ansiada unidad peninsular perdida con la invasión árabe-bereber en el año 711.

Fueron las Guerras de Granada muy diferentes a las anteriores contadas acontecidas entre musulmanes y cristianos. Los cronistas, influenciados por los viejos libros de caballería, vieron en ellas una pugna caballeresca cargada de poesía e idealismo; un enfrentamiento donde las acciones más sangrientas daban paso a largos períodos de paz e intercambios comerciales y culturales, donde el honor y la venganza, la amistad y el odio —recogidos por los romances fronterizos— se daban cita cada jornada en las disputadas tierras de la frontera.

Pero en el fondo —como en todas las guerras que han sido y serán— se derramó sangre, dolor, miseria, hambre y servidumbre, especialmente sobre el pueblo vencido y los humildes de ambos bandos. Las feraces tierras del reino nazarí y sus bien pobladas villas y ciudades se repartieron como botín de guerra entre los vencedores y su gente fue recluida en apartados rincones o señalada con medias lunas de paño azul para que no pudiera, con su lengua, usos y costumbres islámicas, escandalizar a la nueva población cristiana que se estaba asentando en las tierras conquistadas. Como escribe Claudio Sánchez Albornoz —historiador no precisamente proclive a ensalzar

¹²⁴. Alonso de Palencia, *Década III*, Libro XXVIII, Cap. III.

el Islam Español—: «La Guerra de Granada esclavizó a un pueblo y apagó una civilización»¹²⁵.

125. Sánchez Albornoz, C., *La España musulmana*, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1974, Tomo II, pág. 593.

V EL SEÑORÍO DE CASTELLAR EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Re población y pugna por la posesión de la villa

Después de la toma de la fortaleza de Castellar por don Juan de Saavedra y las milicias de Jerez mandadas por el Adelantado Mayor de Andalucía, don Diego Gómez de Rivera, el que era hasta esa fecha alcaide de Jimena de la Frontera, recibió, por merced del rey Juan II, y en remuneración por los servicios que había prestado a la Corona, la alcaldía de la villa recién conquistada y, el 7 de septiembre de 1445, este mismo monarca se la concedió en señorío.

El privilegio original de la concesión, que se custodia en el Archivo Ducal de Medinaceli, dice lo siguiente:

Don Juan, por la gracia de Dios rey de Castilla, etc..., por façer bien e merçed a vos el alcaide Juan de Saavedra, e acatando los muchos e buenos e leales servicios que me havedes hecho e fayedades de cada día, et en enmienda e remuneración de aquellos, fagos vos merçed, e gracia, e donación de la villa de Castellar, que vos por mi teneys, con su castillo, e for-

taleza, e de su término, e tierra, e iuridición, e con los vecinos e moradores que en ella e en el dicho su término biven e moran, e bivieren e moraren de aquí adelante, e de las escrivianas e martiniegas e yantares e inferaciones e montes e prados e pastos e aguas corrientes, estantes e manantes, e con todas las penas e calopnias e omeçillos...¹²⁶

Además de todas las prerrogativas y potestades expresadas en el documento, el señor de Castellar recibía las pagas anuales para el mantenimiento de la guarnición de la fortaleza, «por estar dentro de tierra de moros»¹²⁷ y, por tanto, hallarse imposibilitados los escasos vecinos que la habitaban para sembrar o mantener ganados en las amenazadas tierras circundantes.

Es evidente que la concesión de la villa como señorío a don Juan de Saavedra tenía un triple objetivo: por una parte, descargar al sufrido Concejo municipal de Jerez de la Frontera de la obligación de proveer el mantenimiento de la fortaleza; por otra, vincular a tan valiente frontero a las fortalezas recién incorporadas y a su defensa y, en tercer lugar, favorecer el poblamiento del término que, aunque todavía no se daban las circunstancias apropiadas para poder proceder a la repoblación de tan peligroso lugar, el señor de la villa procuraría, por su propio interés, poner en explotación las tierras concedidas.

Desde entonces la actividad militar del bravo capitán fue constante, desde su cargo como corregidor y juez en el Cabildo jerezano (entre 1446 y 1447) y desde su posición avanzada de Castellar, llevando a cabo tan audaces incursiones por tierra granadinas que hicieron de su nombre uno de los más temidos por los nazaríes (si damos crédito a lo recogido en las crónicas y romances de la época) y de su persona una de las que mejor conocían la frontera suroriental de la Andalucía cristiana y las costumbres de los musulmanes.

En 1448, antes de partir en algarada contra los granadinos, don Juan de Saavedra tomó posesión de la villa, fortaleza, término, oficios y potestades que le otorgara tres años atrás el rey don Juan II, ante el escribano don Diego López¹²⁸. Pero la vida aventurera de los fronteros tenía también su quiebra y el día malo de don Juan de Saavedra fue el 10 de marzo de aquel año, en el que,

126. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 1. Véase el texto completo en el Apéndice Documental, doc. nº 4.

127. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 1.

128. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 17.



La villa de Castellar perteneció a la Corona de Castilla durante un breve espacio de tiempo (entre 1503 y 1506) por adquisición de la reina Juana I, aunque tuvo que ser devuelta a los Saavedra por haber sido la venta ilegítima según las leyes.

tras un desafortunado encuentro con los nazaríes —ya citado— fue hecho prisionero y llevado al reino de Granada¹²⁹, aunque pocos meses después fue rescatado previo pago de una cuantiosa suma que consistió en 12.000 doblas de oro castellanas (1.850.000 maravedíes)¹³⁰, recuperando el señor de Castellar su villa —que entretanto había sido reconquistada por los musulmanes— en una corta campaña que organizó contra los moros de Castellar.

El 27 de enero de 1496, Fernán Arias de Saavedra, segundo señor de Castellar, agregó el señorío de esta villa recibido de su padre al mayorazgo que había fundado en 1456 con sus posesiones de El Viso¹³¹. En 1503 vendió su villa de Castellar, con su término, a la reina doña Juana por la cantidad de 4.769.544 maravedíes, pero su hijo, don Juan de Saavedra —el que sería

129. Torres Fontes, J., «Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada», *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, Gran Canaria, 1975, Tomo II, pág. 106.

130. Como su fortuna no alcanzaba para cubrir esa suma, hubo de entregar dos hijas en calidad de rehenes mientras que su hermano, Gonzalo de Saavedra, alcalde de la justicia y caballero veinticuatro de Sevilla, conseguía 100.000 maravedíes del concejo hispalense y otros 250.000 del rey Juan II (Seco de Lucena Paredes, L., «La historicidad del romance Río Verde, río Verde», *Al-Andalus*, Madrid–Granada, Tomo XXIII, 1958, pág. 90 y López de Coca Castañer, J. E., «La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV)» *La España Medieval*, Vol. 36, 2013, pág. 92.

131. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 3, doc. nº 18.

primer conde de Castellar¹³²— reclamó ante el Consejo de Su Majestad la devolución de la fortaleza por considerar ilícita su venta, ya que la villa se había declarado en 1456 de mayorazgo y, por tanto, no podía ser enajenada.

Por las mismas fechas, la reina doña Juana remitió una carta a don Juan de Saavedra en la que:

le advierte y trae a la memoria la merced que le hizo de la villa del Castellar con su fortaleza, y el pleito homenaje que le hizo en manos de Juan Velázquez, su contador, de que la tendría y estaría siempre a su servicio, por lo cual le ordena y manda que si de Gibraltar le fuere pedido socorro, lo dé, y haga guerra al Duque (de Medina Sidonia), y reciba gente de guerra, si se la enviasen, en Castellar¹³³.

El 13 de febrero de 1505, don Fernando el Católico exigió a don Fernán Arias de Saavedra la restitución de los maravedíes que recibiera por la villa de Castellar, «por cuanto no la pudo vender por tenerla vinculada»¹³⁴. Y el 20 de octubre del mismo año, a pesar de haber resuelto el Real Consejo que no podía mantenerse en poder de la Corona la villa de Castellar, considerando don Fernando de interés para la Monarquía la posesión de la fortaleza, dio órdenes al comendador Garci Lasso de la Vega para que no la entregase a don Juan de Saavedra «por convenir quedarse en poder de la Corona»¹³⁵. No obstante, el monarca no tuvo más remedio que devolver definitivamente la villa de Castellar a don Juan de Saavedra por Real Cédula dada en Valladolid el 20 de agosto de 1506¹³⁶. El 5 de septiembre del mismo año don Juan de Saavedra tomó posesión de la villa y de la fortaleza y término, siendo testigo el escribano Juan de la Vega¹³⁷.

Por aquellos días surgieron desavenencias entre el cabildo de Gibraltar y el de Castellar a causa de diferencias en la apreciación de los límites entre

132. Don Fernán Arias de Saavedra, su padre, había fallecido en el año 1505.

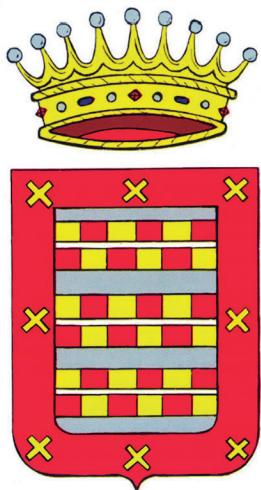
133. Hernández del Portillo, A., *Historia de Gibraltar* (1610). Estudio, transcripción y notas por A. Torremocha Silva, 2ª Edición, Algeciras, 1994, pág. 125.

134. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 3.

135. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 6.

136. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 7.

137. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 2, doc. nº 3.



Escudo de armas de los Condes de Castellar. En campo de plata, tres fajas ajedrezadas de oro y gules, cargada de una virada de oro; bordura de gules con ocho aspas de oro. Al timbre, corona condal

ambos municipios¹³⁸. Gibraltar, desde que pasó a poder de los castellanos en 1462, se había convertido en uno de los municipios de mayor extensión de la comarca. Con la anexión de los territorios que pertenecieron a la Algeciras medieval, se transformó en una próspera ciudad portuaria y en un reducto militar de estimable valor¹³⁹. En sus atarazanas, a mediados del siglo XVI, se construían y reparaban las galeras de la Armada de España y de Castellar procedía buena parte de la madera utilizada en los arsenales ubicados en la desembocadura del río Guadarranque¹⁴⁰.

El pleito suscitado fue librado en la Real Chancillería de Granada y, aunque se hicieron numerosas visitas a las lindes y se tomaron declaraciones a los más ancianos de ambos pueblos, el litigio continuó sin resolverse hasta

138. En 1506 los límites del municipio gibraltareño llegaban por el Oeste hasta la raya de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia; por el Norte hasta Castellar y Jimena; por el Este hasta el río Guadiaro y por el Suroeste hasta los términos de Tarifa. En el libro de Deslinde entre los términos de Gibraltar y Castellar, conservado en el Archivo de Castellar de la Frontera, leemos: *El 20 de octubre de 1576*, «estando presente don Francisco Hernández, alcalde de la villa de Castellar, estando en la garganta de Cotilla, los dichos señores de Castellar y Gibraltar trataron de las diferencias que hay sobre los términos entre la ciudad de Gibraltar y la villa de Castellar», señalándose por mojón la pasada que hay entre los cuchillos que son por bajo del chorreadero...

139. Cuando hacia 1379 los granadinos destruyeron y abandonaron la ciudad de Algeciras, sus términos pasaron a depender de Jerez, aunque, de hecho, fueron aprovechados por los vecinos de otras poblaciones limítrofes como Castellar y Tarifa.

140. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Medinaceli*, Leg. 259, doc. nº 98.

que en el año 1861 se trazó definitivamente la línea divisoria entre los municipios de Castellar y de San Roque¹⁴¹.

Aprovechando el desconcierto imperante en España durante el reinado de doña Juana I y la regencia del Cardenal Cisneros, el duque de Medina Sidonia, antiguo señor de Gibraltar, preparó un fuerte ejército y atacó dicha ciudad portuaria. El 26 de marzo de 1507, la reina doña Juana, ante la posibilidad de volver a perder la Corona aquella plaza de tanto valor estratégico, comunicó apremiantes órdenes a los Concejos de Andalucía para que acudieran con sus milicias a Gibraltar con el fin de socorrer a la ciudad sitiada. También se dio aviso a don Juan de Saavedra, señor de Castellar, y a las autoridades de Jimena para que se dirigieran con gente armada a la Roca¹⁴². Al comprobar el Duque que le sería imposible mantener el cerco, levantó el campamento y retornó a sus dominios.

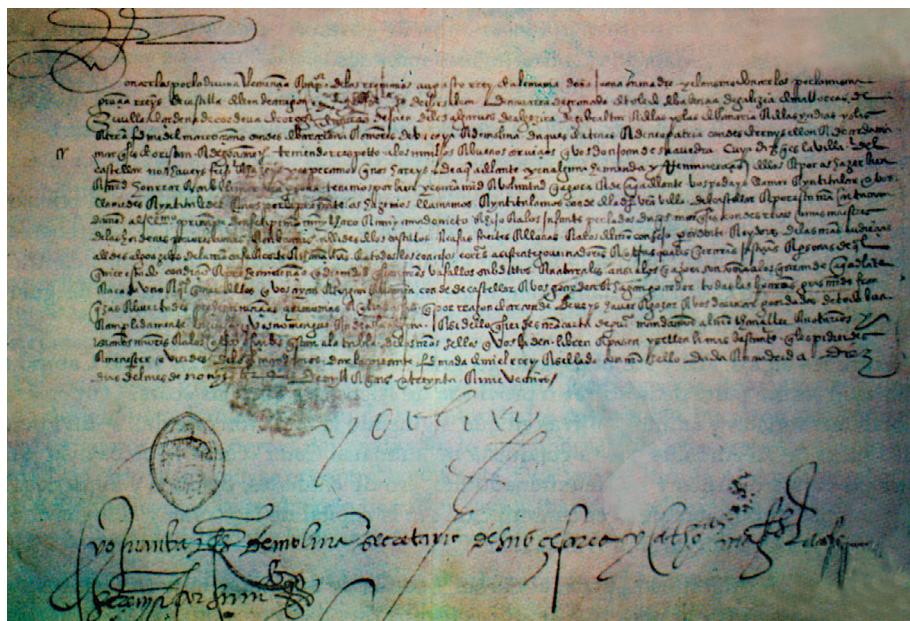
En los treinta años anteriores nada sucedió en Castellar que sea digno de mención. Nuevos vecinos fueron llegando a la villa para establecerse en ella conforme se iba retirando la frontera hacia el Este y disminuía la capacidad ofensiva de los fronteros musulmanes, tan activos en las décadas precedentes. La mayoría de ese nuevo vecindario procedía de Gibraltar, donde los peligros de ataques berberiscos y turcos estaban empujando a muchas familias a buscar refugio en municipios del interior. El antiguo patio de Armas de la fortaleza se fue cubriendo de pequeñas y blancas viviendas separadas por adarves y estrechas calles de clara influencia islámica, proceso que será analizado en la segunda parte de este libro.

Conocemos los nombres de los vecinos que, en representación de los que moraban en la villa en el año 1549, firmaron con el conde de Castellar la conocida como «Escritura de Concordia y Cesión del Baldío». Eran los siguientes: Pedro Rodríguez, Pedro Lorenzo, Benito Hernández, Hernán Martín, Alonso Antón, Francisco Hernández, Lope Díaz, Alonso Jiménez, Francisco Rodríguez, Juan Acedo, Juan Vázquez, Domingo López, Juan Alonso, Alonso Pascual, Manuel Jiménez, Alonso López, Juan Catalán, Toribio de Molina, Juan Cano, Juan Mozo, Hernán Rodríguez, Catalina Rodríguez «La Camacha» y Leonor Rodríguez¹⁴³.

141. Libro de Deslinde anteriormente citado y Plano de la Línea Divisoria (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 9, doc. nº 21).

142. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Medinaceli*, Leg. 1 doc. nº 141.

143. Escritura de Concordia y Cesión del Baldío (12 de abril de 1549), Archivo Municipal de



Carta autógrafa redactada en Madrid el 10 de noviembre de 1539 y conservada en el Archivo Ducal de Medinaceli, mediante la cual el rey Carlos I concede el título de conde de Castellar a don Juan de Saavedra, nieto del conquistador de la villa.

El 10 de noviembre de 1539, el rey Carlos I concedió a don Juan de Saavedra, nieto del conquistador de la villa, el título de conde de Castellar mediante carta autógrafa dada en Madrid que se conserva en el Archivo Ducal de Medinaceli y que, entre otras cosas, dice:

que teniendo respeto a los muchos e buenos servicios que vos don Joan de Saavedra, cuya diz que es la villa del Castellar, nos haveys hecho e fazeyas y esperamos que nos hareys de aqui adelante y en alguna hemienda e remuneracion dellos e por fazer bien e merced... tenemos por bien que.... vos podays llamar e yntitular e vos llamedes e yntituledes... conde de la dicha vuestra villa del Castellar¹⁴⁴.

Castellar de la Frontera. Véase en el Apéndice Documental, doc. nº 7.

144. Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Castellar, Leg. 1, doc. nº 15. Véase la Provisión Real en el Apéndice Documental, doc. nº 5.

Al año siguiente los turcos desembarcaron en Gibraltar y asaltaron y saquearon la ciudad. Es muy posible que en aquella ocasión los corsarios musulmanes atacaran, también, subiendo por el río Guadiaro, a los desprevenidos vecinos de Castellar que labraban la tierra en la dehesa de Majarazambús, según se desprende de la Escritura de Concordia de 1549, en la que los vecinos suplican al Conde que «les cambie dicha dehesa por la Boyal o Coso de la Villa, porque en ella (en Majarazambús) estamos tan cerca de la mar que de un día a otro pueden acontecer las desgracias que ya ha habido»¹⁴⁵. Sin duda se refiere a los ataques de corsarios por hallarse la citada dehesa a tan sólo diez kilómetros de la costa y accesible por el río Guadiaro.

Como consecuencia de la rebelión de los moriscos de las Alpujarras en 1568 y tras la campaña de sometimiento acometida por don Juan de Austria, los moriscos vencidos fueron obligados a abandonar el reino de Granada y dispersarse por otras zonas de España. Es probable que la población morisca que se documenta en Castellar de la Frontera en 1612 —de la que más adelante se tratará— se estableciera en la fortaleza y su término en los años siguientes a la victoria castellana de 1571 cuando se les obligó a ir al exilio.

La vida de los habitantes de estos señoríos jurisdiccionales plenos constituidos en la Baja Edad Media, era de una total dependencia con respecto al señor del lugar. Como dice Aguilar Piñal:

Estos señoríos tardíos que se extienden de manera inusitada por las zonas más fértiles del valle y de la campiña sevillano-cordobesa, ocupan casi por completo la tierra gaditana y onubense... El señor de un lugar era también el amo del lugar... La preeminencia señorial en los pueblos de señorío no pudo ser atajada por los propios ayuntamientos, porque sus cargos más significativos dependían del nombramiento o propuesta del señor¹⁴⁶.

Cuando en el centro y norte de la Península las estructuras señoriales tienden a ir diluyéndose en el tránsito entre la Edad Media y la Moderna, en los territorios ocupados en la etapa final de la guerra contra el Islam, reverdecen, con más fuerza si cabe, los señoríos, prolongándose de hecho en el caso concreto de Castellar de la Frontera —en lo económico y en lo social— hasta

¹⁴⁵. Véase la Escritura de Concordia y Cesión del Baldío, *doc. cit.*

¹⁴⁶. Aguilar Piñar, F., «Andalucía en el siglo XVIII. Luces y sombras», en *Aproximación a la Historia de Andalucía*, Varios Autores, Edit, Laia, Barcelona, 1979, pág. 196.

las primeras décadas del siglo XIX, e incluso en algunos aspectos, hasta mediados del siglo XX.

Pero la vida cortesana del señor se desenvolvía ajena a lo que acontecía en sus dominios en los que nada se escapaba a su control ejercido con mano de hierro por los Gobernadores y alcaldes por él nombrados. Así, el 20 de febrero de 1595 tomó posesión don Gaspar Juan de Saavedra, conde de Castellar, «de la villa, fortaleza, jurisdicción civil y criminal, alto, bajo y mixto imperio, de el mesón y el horno de la dicha villa, dehesas de Matilla, Espadáñal, Almoraima Baja y Alta, Majarazambús, pertenencias, huertas de dichas dehesas, viñas, bodegas y venta y molinos del Soto y Arroyo Dulce»¹⁴⁷.

La «Escritura de Concordia» de 1549

Una vez recuperada en 1450 la villa de Castellar a los granadinos, la fortaleza, todavía situada en zona de peligro, debió estar habitada tan sólo por la guarnición militar sufragada con las pagas que el rey reservaba cada año para su mantenimiento. Sin embargo, don Juan de Saavedra, dueño y señor de la villa y de su término, no tardaría en atraer pobladores a los nuevos territorios recién incorporados a Castilla y ponerlos en producción, repobladores que serían, en un principio, muy escasos y probablemente ejercieran de agricultores o ganaderos al mismo tiempo que de ballesteros, lanceros o atajadores¹⁴⁸.

No sabemos en qué fecha, aunque debió ser en momentos muy cercanos a la definitiva toma de la fortaleza, el señor de Castellar hizo merced a sus vasallos de unas tierras situadas en los alrededores de la población para que «pudieran sembrar trigo y cebada hasta la cantidad de doce caballerías para su sustentación». Se trataba de la llamada dehesa Boyal o Coso de la Villa, que los vecinos podían aprovechar con algunas condiciones¹⁴⁹. Sin embargo, al cabo

147. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg.1, doc. nº 25.

148. En el año 1535 están documentados 185 vecinos (unos 740 habitantes).

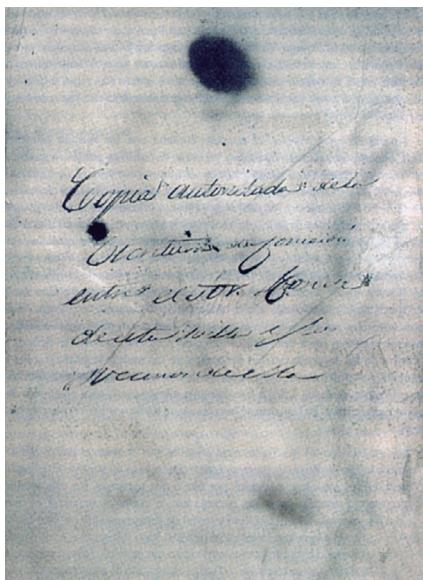
149. «...por quanto antiguamente los señores que han sido de la Villa, bisabuelo o abuelos de Vuestra Señoría, hicieron merced a sus vasallos de la dicha Villa de Castellar, que a la sazón eran razón de venirse a vivir a la dicha Villa, de darles tierras en que sembrasen trigo y cebada hasta la cantidad de doce caballerías....» (Escritura de Concordia y Cesión del Baldío, *doc. cit.*). De lo que se deduce que el primer acuerdo de cesión fue realizado en tiempos del conquistador de la villa o de su hijo Fernán Arias, segundo señor de Castellar.

de varias décadas de estar aprovechadas las tierras que les habían tocado en reparto, estas se habían agotado¹⁵⁰ y, hacia 1520 (según refiere la Escritura de Concordia), suplicaron a don Juan de Saavedra, primer conde de Castellar, que les cambiase el Coso de la Villa por otra dehesa denominada de Majarazambús que, aunque más alejada de la villa, todavía estaba sin explotar. Don Juan de Saavedra aceptó con la condición de que «no tocasen a la bellota ni árboles de ella que en la dicha dehesa había, porque esto quedaba para arrendar y aprovecharse de ello el dicho Señor Conde». Los vecinos pudieron sembrar y cosechar en la dehesa de Majarazambús hasta que a mediados del siglo XVI volvieron a agotarse las tierras que explotaban¹⁵¹ y elevaron al señor de la villa, en esta ocasión a don Fernando de Saavedra, segundo conde de Castellar, la petición de que les permitiera volver a la primitiva dehesa Boyal o Coso de la Villa. Don Fernando aceptó el nuevo trueque en 1549, «para que puedan sembrar y coger y pastar y gozar con sus ganados», con las siguientes condiciones:

- a) Que les da la dehesa del Coso del Par de la Villa para que entre sí la repartan y siembren y coman y pasten con sus ganados las yerbas y barbechos de ella, así vacuno como ovejuno, yeguas y bueyes y cabras.
- b) Su Señoría les hace merced de un pedazo de monte de bellota en la dicha dehesa que comienza parte desde la apertura que hay en la eriza de peña que va por cerca de la Villa que va a dar a Charco Hondo, que es el río de Guadarranque, y desde allí las peñas en la mano de agua vertiente sobre el arroyo de Jarandilla, hasta dar donde dicen la fuente nueva, donde se aparta el camino de Matillas con el de Jimena.... e toda la bellota que queda dentro de los límites susodichos es de los vecinos de Castellar para que puedan tener en dicho monte sus puercos...
- c) Con la condición de que el dicho trueque no sea visto pararle perjuicio al dicho Señor Conde, al señorío e jurisdicción de la dicha dehesa del Coso de la Villa.

150. Podemos leer en la Escritura de 1549 que *por estar muy cansadas y flacas*.

151. Expresa el Consejo de vecinos en la Escritura de 1549 que «por haber treinta años que siembran en la dicha dehesa de Majarazambús, las tierras están cansadas y muy flacas e de muy poco cebar, que es más la costa de ir y venir a sembrar las dichas tierras que, por ser como es lejos de la dicha Villa, que lo que cogemos, no nos aprovechamos de las dichas semeras...».



Portada de la Escritura de Concordia y Cesión del Baldío de 1549. Copia autorizada realizada en Madrid el 30 de octubre de 1887. (Archivo Municipal de Castellar de la Frontera).

- d) Con condición de que no tengan los dichos vecinos de Castellar en la dicha dehesa del Coso de la Villa otro señorío alguno, salvo la sementera y pastos que hicieren cada uno en su repartimiento.
- e) Que si algunos de los vecinos falleciere, que las tierras que tuviere por repartimiento de la dicha dehesa que el dicho señor Conde o su sucesor puedan hacer merced de las dichas tierras a cualquiera de los dichos vecinos de la dicha Villa, salvo que tuviera mujer e hijos.
- f) Que el ganado que Su Señoría tuviere para servicio de su hacienda, o le dieren de diezmos, lo pueda entrar en la dicha dehesa conforme a la costumbre inmemorial.

Estas «Escrituras de Concordia» eran un recurso jurídico frecuentemente utilizado en el Antiguo Régimen entre el señor de un lugar y sus vasallos cuando acordaban algún tipo de relación especial, económica o de otra índole, entre ambos (el rey con un noble, un señor territorial con sus vasallos, un representante de la nobleza eclesiástica con los suyos, etc.). Generalmente estos acuerdos estaban relacionados con la propiedad y el usufructo de la

tierra o el tipo de explotación de la misma. Los firmantes se hallaban sujetos a un régimen jurídico especial derivado de las potestades que le habían sido conferidas al señor por el monarca recogidas en el privilegio de concesión del señorío.

En el caso concreto de Castellar de la Frontera y de la «Escritura de Concordia y Cesión del Baldío», el acuerdo que recoge y que ha estado vigente hasta el año 1981, se estableció entre el Señor de la Villa, don Fernando de Saavedra, II conde de Castellar, y los vecinos del lugar, sus vasallos, representados por un Consejo cuyos nombres aparecen en el encabezamiento del documento. Por medio del acuerdo firmado, el Señor acepta el trueque propuesto por los vecinos de cederles la dehesa denominada el Coso de la Villa o dehesa Boyal —que ya tuvieron en el pasado y que se vieron obligados a abandonar por su escasa productividad— para que, dividida en parcelas, la repartieran entre ellos, la sembraran de trigo y cebada para su sustentación y pudieran tener en ella sus ganados, tanto vacuno como lanar y caballar, incluyendo un trozo de monte de bellota para que alimentaran a sus cerdos.

La cesión no se hacía en propiedad, sino como un bien en usufructo, tanto para ellos como para sus descendientes, recogiéndose en la Escritura las condiciones que exigía el señor Conde para acceder al trueque, que no eran otras que él continuaba teniendo toda la jurisdicción sobre el bien territorial cedido.

Este medio de explotación de la tierra, en la que el señor del lugar, haciendo uso de sus prerrogativas señoriales, cedía el aprovechamiento de una de sus dehesas a los vecinos de un lugar sin que él perdiera la propiedad de lo cedido, era factible en el antiguo régimen, en el que los vasallos carecían de la propiedad de las tierras de labor, del monte, de las fincas urbanas (las viviendas en las que moraban) y de las instalaciones industriales o comerciales existente en la población (molinos, hornos, el mesón, etc.).

Sin embargo, al desaparecer los señoríos jurisdiccionales, derogados por las leyes aprobadas en las Cortes de Cádiz entre 1810 y 1812, primero, y durante el Trienio Constitucional después, la explotación y el aprovechamiento de unas parcelas de tierra en las que los agricultores y ganaderos poseían el producto de las mismas y otros la propiedad efectiva del terreno, no era posible. Este sistema de explotación de la tierra y de vinculación contractual establecido en la «Escritura de Concordia y Cesión del Baldío» en Castellar, iba a provocar un largo y enconado pleito entre la propiedad de la dehesa Boyal (la Casa Ducal de Medinaceli y, después, la Empresa RUMASA) y los

usufructuarios (los vecinos de Castellar) que no finalizaría hasta el año 1981, como se expondrá con amplitud en el capítulo correspondiente incluido en la segunda parte de este libro.

Fundacion del convento de la Almoraima

Una de las características de las casas nobiliarias, a lo largo de los siglos XVI y XVII —período de profunda exaltación religiosa, sobre todo a partir de la celebración del Concilio de Trento— era la ayuda que prestaban a las órdenes religiosas, muy frecuentemente a grupos que encabezaban movimientos reformadores, en la fundación de conventos e iglesias y en el mantenimiento de dichas instituciones.

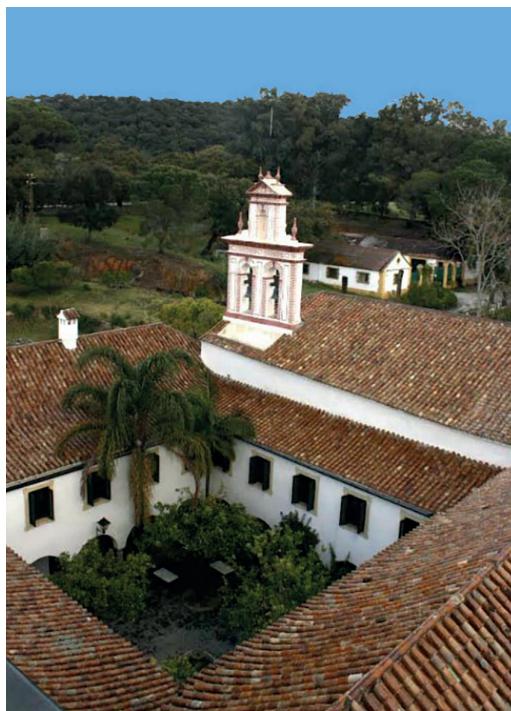
No fueron una excepción los condes de Castellar, pues en los primeros años del siglo XVII, un grupo de frailes Mercedarios se presentó ante

la cristianísima y santa matrona, condensa de el Castellar, que, abrassada en el celo de Dios, total empleo de todos sus afectos, en la puntualidad de el divino culto y en la imitación de los antiguos padres de la Iglesia, se ofreció por fundadora de esta familia nueva, dándole un cuarto en el palacio mismo que tenía en la corte..., hasta edificarles convento sumptuoso¹⁵².

Fue en el año 1603¹⁵³ cuando se fundó el Convento de San Miguel de la Almoraima en la ermita de Nuestra Señora de los Reyes y casas anexas, existentes frente a la llamada torre de la Almoraima, al cual consignó la condesa 941 maravedíes de renta cada año y le agregó la capellanía que fundara el conde don Gaspar Juan de Saavedra en 1596, con la condición de que había de ce-

152. Téllez, Fray Gabriel, *Historia General de la Orden de la Merced*, Tomo II, Madrid, 1975, pág. 276. No era la primera vez que los condes de Castellar beneficiaban a la Iglesia con donaciones o fundaciones. En 1596, el señor de Castellar, don Gaspar Juan de Saaverdra, había fundado la Ermita de Nuestra Señora de los Reyes en el solar donde luego se erigiría el Convento de San Miguel de la Almoraima, a la que había agregado una capellanía (Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Medinaceli, Leg. 9, doc. nº 1).

153. El documento original de fundación está fechado el 19 de abril de 1603. Sin embargo, en un cuadro existente en la iglesia del Convento, que conmemora el acto de la fundación, aparece como fecha del evento el 29 de septiembre del mismo año.



El Convento de la Almoraima en la actualidad visto desde la torre-fuerte.

lebrarse misa conventual todos los días, comprendiendo las rezadas por la fundadora y sus sucesores¹⁵⁴.

Doña Beatriz Ramírez de Mendoza, condesa de Castellar, viuda del conde don Fernando de Saavedra desde 1594, fundó el Convento de la Almoraima en Madrid el 19 de abril de 1603, aunque, para la toma de posesión, hubo que esperar la licencia otorgada por el obispo de Cádiz, don Gómez de Figueroa, el 9 de agosto de ese año.

El 4 de octubre de 1603 tomaron posesión los hermanos mercedarios descalzos del monasterio de la Almoraima en la ermita de Nuestra Señora de los Reyes, según consta en uno de los cuadros que se conservan en el convento, copia del siglo XVIII de los que fueron pintados en conmemoración del hecho.

El Convento de la Almoraima fue el primero de la Orden Reformada y gozó siempre de la protección de los condes de Castellar hasta que en 1839, a

154. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Medinaceli*, Leg. 9, doc. nº 1.

consecuencia de las leyes desamortizadoras impulsadas por el ministro Juan Álvarez Mendizábal, fue expropiado por el Estado y los descalzos tuvieron que abandonarlo. Pero promovido un pleito entre el duque de Medinaceli y la Hacienda Pública en 1859, fue devuelto a la Casa Ducal en 1861¹⁵⁵.

Los moriscos de Castellar

En 1612 y ante la definitiva orden del rey Felipe III para que fueran expulsados los moriscos de los reinos españoles, el conde de Castellar, don Gaspar Juan de Saavedra, intercedió ante el monarca para que no fueran expulsados los moriscos que habitaban y labraban en su Estado de Castellar, alegando el daño que le ocasionaría la pérdida de tales vasallos¹⁵⁶. De la carta remitida por el Conde —que sabemos que no fue la única que dirigieron otros nobles afectados por el decreto de expulsión al rey en defensa de sus vasallos de origen musulmán— se desprende que la medida regia perjudicaba seriamente los intereses económicos del señor de Castellar al privarle de una parte de sus vecinos en los que se asentaba la riqueza de su Casa.

Este documento nos permite saber, por otra parte, que un sector del vecindario de Castellar, en el año 1612, estaba formado por antiguos musulmanes que pudieron permanecer en las alquerías o aldeas diseminadas por el término tras la conquista de la fortaleza por don Juan de Saavedra y don Diego Gómez de Rivera en 1434, o por moriscos que se trasladaron a residir a Castellar en los años que siguieron a la toma de Granada en 1492. No obstante, lo más probable sea que los moriscos residentes en Castellar de la Frontera a principios del siglo XVII, mencionados en las cartas citadas, fueran familias que llegaron al señorío de los Saavedra cuando se vieron obligadas a abandonar Las Alpujarras tras la rebelión general de 1568. Según un documento consultado en el Archivo General de Simancas por Henri Lapeyre, en

155. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 8, doc. nº 12. En el capítulo en que se trata del Convento de San Miguel de la Almoraima como uno de los edificios notables del término castellarense —en la segunda parte de este libro— se aportan más noticias de interés en relación con el proceso fundacional del Convento y otras circunstancias anexas.

156. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 13, doc. nº 15.



Personajes moriscos representados en el *Civitates Orbis Terrarum* (siglo XVI).

1581 moraban en las poblaciones de Bedmar (Jaén), Puerto Real y Castellar 390 moriscos¹⁵⁷.

Sin embargo, el rey se negó a acceder a la petición del Conde «por haber sido general la expulsión», leemos en la respuesta real conservada en el Archivo Ducal de Medinaceli¹⁵⁸. Pero es muy probable que los moriscos de Castellar nunca abandonaran la villa de los Saavedra. A principios del año 1610 embarcaron 77 moriscos de la zona en el puerto de Gibraltar en el navío «La Concepción» para ser expulsados y llevados a Ceuta y, de allí, a Tetuán. Procedían de Bornos y de Jimena de la Frontera, pero ninguno de Castellar¹⁵⁹.

157. Lapeyre, H., *Geografía de la España morisca*, Diputación Provincial de Valencia, Valencia, 1986, pág. 180.

158. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 13, doc. nº 15. Sobre la rebelión de los moriscos del reino de Granada, puede consultarse: Mármol Carvajal, L. de, *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, Edición facsímil, Edit. Arguval, Málaga, 2004; Caro Baroja, J., *Los moriscos del reino de Granada*, Ediciones Istmo, 2ª Edición, Madrid, 1976; Domínguez Ortiz, A. y Vincent, B., *Historia de los moriscos*, Alianza Editorial, Madrid, 1984; VV. AA., *La política y los moriscos en la época de los Austrias*, Direct. Rodolfo Gil Grimau, Sevilla, diciembre de 1998. Publicación de las Actas en Madrid, 1999 y Lea, H. Ch., *Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión*, Universidad de Alicante, Alicante, 2001.

159. Documento del Archivo General de Simancas citado por Henri Lapeyre, *op. cit.*, pág. 186.

Lo cierto es que el conde de Castellar, cuarenta años atrás, se había negado en un primer momento a enviar los veinte jinetes que le solicitaba don Juan de Austria como ayuda para sofocar la rebelión de los moriscos de las Alpujarras¹⁶⁰. Posiblemente esta actitud de no colaboración estuviera relacionada con la no participación de sus vasallos moriscos en la rebelión de Aben Humeya y en la desafección del señor de Castellar con las actitudes represivas acometidas por el rey y su hermanastro, don Juan de Austria, contra la población morisca.

Otra de las noticias que tenemos en relación con los moriscos establecidos en Castellar procede de Murcia, donde en 1573 se establecieron algunos de ellos llegados del reino de Granada, entre los cuales aparece uno que procedía de la Almoraima¹⁶¹.

El asunto de los moriscos se venía enconando desde los días de la toma de Granada, aunque no comenzó a plantearse de manera abierta hasta que, en las primeras décadas del siglo XV, se comprobó la dificultad que existía para la integración de los musulmanes vencidos en el seno de la sociedad cristiana.

Ya en tiempos de la reina doña Juana se obligó a los moriscos a que abandonaran el uso de sus trajes y, en 1526, se les prohibió utilizar la lengua árabe, circuncidar a sus hijos, cambiar de residencia¹⁶² y se les señalaba con medias lunas de paño azul, del tamaño de media naranja, en el sombrero¹⁶³. Como última medida se les ordenaba abandonar España o la conversión.

Los moriscos pidieron un aplazamiento de la fecha de su partida, que, aunque no se concedió oficialmente, tampoco se puso en práctica la expulsión, sin duda ante la presión de los señores (como el conde de Castellar) que poseían vasallos moriscos y a cambio de pagar estos una contribución de 90.000 ducados en seis años.

160. El 19 de noviembre de 1569 don Juan de Austria envió una carta al conde de Castellar solicitándole el envío de veinte jinetes para la guerra que mantenía con los moriscos alzados en armas. El 12 de diciembre del mismo año le remitió otra carta instándole por segunda vez a que enviase los veinte jinetes, amenazándole con dar cuenta al rey Felipe II si no lo hacía en breve plazo (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Medinaceli*, Leg. 287, doc. nº 70).

161 Chacón Jiménez, F., *Murcia en la centuria de los quinientos*, Universidad de Murcia y Academia de Alfonso X el Sabio, Murcia, 1979, pág. 155.

162. Domínguez Ortiz, A. y Vincent, B., *op. cit.*, pág. 22.

163. González Palencia, A., *Historia de la España Musulmana*, Barcelona, 1929, pág. 120.

Desde 1526 y hasta mediados de siglo se asiste a un período de relativa tranquilidad. Mas, las vejaciones que sufrían los musulmanes sometidos y obligados apostatar y las severas normativas que se fueron aplicando para prohibir su religión y sus usos y costumbres, provocaron un levantamiento en las Alpujarras en el año 1568 que mantuvo durante un bienio en pie de guerra las serranías de Ronda y de Granada. Una vez finalizada la guerra con la aplastante victoria cristiana, el conde de Santisteban recibió órdenes del rey para que reuniera a todos los moriscos en la villa de Castellar, no sabemos con qué intención ni cuál era su procedencia. Sin embargo, no parece que los de la localidad fueran expulsados de la villa, de acuerdo con los documentos analizados con antelación¹⁶⁴.

Finalmente, Felipe III, alentado por el duque de Lerma y el beato Juan de Ribera, firmó el decreto de expulsión en 1609. En los años siguientes salieron la mayor parte de los moriscos de España. Los pueblos de la serranía sufrieron una importante merma de población, precisamente de aquellos que mejor conocían las técnicas y los usos de la agricultura de regadío en la Baja Andalucía¹⁶⁵. Solo de los reinos Andaluces salieron entre 30.000 y 35.000 moriscos¹⁶⁶, si bien es cierto que en algunas villas de señorío quedaron algunas familias y que otras lograron retornar de incógnito a su antigua patria.

En 1650 tomó posesión de la villa de Castellar y su término doña Teresa María Arias de Saavedra, IV condesa de Castellar¹⁶⁷ y catorce años más tarde, por casamiento con don Baltasar de la Cueva y por no existir hijos varones en la familia, pasó el título de conde de Castellar a la futura Casa de Santisteban. El cambio de linaje tuvo también su repercusión en las relaciones del señor con sus vasallos, pues a diferencia de los Saavedra que, siguiendo la vieja tradición de los fronteros del siglo XV, continuaron residiendo buena parte del año en sus territorios de Andalucía, los nuevos señores llevaron una vida cortesana que obligó a delegar el gobierno y la total administración de la villa en Gobernadores y alcaldes nombrados por los titulares del condado. Estos Gobernadores eran, si cabe, más celosos defensores de los intereses de la Casa Condal y de sus prerrogativas que el propio señor de Castellar.

164. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Medinaceli*, Leg. 287, doc. nº 76.

165. Sobre las consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos, véase Domínguez Ortiz, A. y Vincent, B., *op. cit.*, págs. 201 y siguientes.

166. Domínguez Ortiz, A. y Vincent, B., *op. cit.*, pág. 200.

167. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 26.

Por aquellos días se sucedieron en la Baja Andalucía años muy lluviosos con otros excepcionalmente secos. Las crónicas de la época nos hablan de ríos desbordados, pérdidas de cosechas, destrozos en la ganadería, hambres terribles y, en íntima relación con estos desastres, un recrudecimiento de las enfermedades epidémicas, sobre todo entre los años 1640 y 1650¹⁶⁸. El Concejo de la villa ordenó que se pusieran guardas armados en la puerta de la población para impedir el paso a forasteros o mercancías que no se hubieran presentado y registrado como sanos en el lugar de donde provinieran¹⁶⁹.

A mediados del siglo se construyó la algorfa o pasadizo elevado sostenido por dos arcos de medio punto para unir la mansión nobiliar con la cercana iglesia parroquial de la villa en el muro del Evangelio. A través de ese pasadizo, que acababa en un vano cerrado con rejería u «oidor», la familia condal podía asistir a los actos litúrgicos que se celebraban en el templo, del que eran patronos los condes de Castellar, sin tener que salir a la calle ni mezclarse con sus vasallos¹⁷⁰.

En la segunda mitad del siglo XVII se tienen noticias de que continuó desarrollándose la actividad comercial que, desde los primeros años del XVI, se mantenía entre la villa de Castellar y la ciudad portuaria de Gibraltar. Sin embargo, en el último cuarto del citado siglo se observa una caída en el número de intercambios que se justifican por la activa presencia de corsarios berberiscos en aguas del Estrecho, lo que presagiaba la definitiva decadencia de Gibraltar y el triste acontecimiento —que tanta influencia iba a tener en la comarca en los siglos siguientes— enmarcado en la Guerra de Sucesión Española: del asalto y pérdida de la ciudad frente a las fuerzas anglo-holandesas.

168. Domínguez Ortiz, A., «Andalucía en el Imperio Español. Siglos XVI-XVII», en *Aproximación a la Historia de Andalucía*, Autores Varios, Edit. Laia, Barcelona, 1979, pág. 150.

169. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1650 a 1700*.

170. Sobre el significado y funciones de las algorfas, véase: Torres Balbás, L., «Algunos aspectos de la casa hispanomusulmana: almacerías, algorfas y saledizos», *Crónica de la España Musulmana*, nº 4, Instituto de España, Madrid, 1982, págs. 242 a 257.

Las Ordenanzas de la villa (1510-1631)

Este tipo de Ordenanzas comenzaron a extenderse por el reino de Castilla-León a partir del último tercio del siglo XIII en sustitución de los viejos fueros locales cuya normativa tenía un carácter más general¹⁷¹. En los lugares de realengo, no sujetos al férreo control señorial, eran una manera de profundizar en la autonomía local y de establecer los propios Concejos una normativa propia para su autogobierno. En los lugares de señorío aparecen, impuestas por el señor, en un sentido opuesto: como un modo de evitar las veleidades de autogobierno de los Cabildos municipales que se hallaban bajo el dominio jurisdiccional de un señor, al mismo tiempo que dicho señor establecía una serie de normas para el efectivo control de la vida de sus vasallos en todos sus aspectos, desde la organización, el funcionamiento y la administración del Concejo y el orden público, hasta la higiene y el ornato del lugar, pasando por el abastecimiento de la villa, la explotación y conservación de los montes, la regulación de las actividades agrícolas y ganaderas y el comercio local, así como la observancia de la moralidad pública y el cumplimiento de los deberes religiosos.

En los lugares sometidos al régimen señorial, el señor —dueño de la vida y de la hacienda de sus vasallos— tenía la potestad jurisdiccional de dictar normas y ordenanzas compuestas, generalmente, por un número de cláusulas, disposiciones o mandatos destinados a organizar y controlar la vida municipal en todos sus aspectos según sus intereses económicos y los cánones morales y religiosos imperantes, evitando cualquier atisbo de autonomía local o de capacidad de toma de decisiones por parte de los vecinos al margen de lo establecido por el señor. A través del análisis de las normas que constituyen las Ordenanzas de Castellar, elaboradas por el primer señor de la villa, pero ampliadas en 1524, 1527, 1543, 1544, 1546, 1560 y 1613, podemos conocer cómo vivían los castellarenses en los siglos XVI y XVII y comprobar el absoluto sometimiento de los vecinos a la voluntad de su señor.

Al mismo tiempo nos permite vislumbrar la pobreza y la indefensión en la que vivían, la falta de recursos del término —con muy escasos terrenos útiles para la producción de cereales panificables— y la imposibilidad de po-

¹⁷¹. En relación con las Ordenanzas locales en Castilla, véase: Ladero Quesada, M. A. y Galán Parra, I., «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 1, Alicante, 1982, págs. 221 a 243.

der tomar cualquier tipo de decisiones, incluso aquellas que pueden parecer nimias o aquellas otras que afectaban a aspectos relacionados con las creencias religiosas o la libertad de movimiento. Como refiere la investigadora Pilar Vilela Gallego,

estas Ordenanzas, en definitiva, nos permiten profundizar en el conocimiento de una villa de señorío durante más de un siglo de su existencia, sus manifestaciones vitales y formas de organización, mostrándonos claramente las relaciones del señor con sus vasallos¹⁷².

El manuscrito de las «Ordenanzas de la Villa», que se conserva en el Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, consiste en un traslado notarial realizado en Madrid el 20 de diciembre de 1761 por el notario Pedro Ortiz de Ceballos. El documento original fue redactado con anterioridad al año 1510, la fecha más antigua que aparece reflejada en el citado traslado, debiendo ser compuestas dichas Ordenanzas en tiempos de don Fernando de Saavedra, segundo señor de Castellar. Según la investigadora anteriormente citada, en los años ochenta del siglo XVI se sacó un primer traslado del documento original a causa del mal estado en que se hallaba el manuscrito. Posteriormente, a partir de 1613 y hasta 1631, don Gaspar Juan de Saavedra añadió nuevas normas y mandatos a las Ordenanzas vigentes, ampliándolas o reformando algunos epígrafes redactados con anterioridad, hasta llegar al texto definitivo cuya copia autorizada se halla depositada en el Archivo Municipal de Castellar.

Las Ordenanzas establecidas por los señores de Castellar de la Frontera a lo largo de algo más de un siglo, que estuvieron vigentes reglamentando la vida de los vecinos hasta la desaparición de los señoríos jurisdiccionales a principios del siglo XIX, constan de un total de sesenta y siete normas o mandatos, algunos divididos en varios ítems o epígrafes. Además incluyen sendas cartas imperativas, una de doña Ana de Zúñiga, condesa de Castellar, viuda de don Juan de Saavedra, de fecha primero de enero de 1560, y otra de

172. En el año 1999 transcribió las Ordenanzas de Castellar y publicó un excelente trabajo sobre las mismas que, en parte, hemos seguido en la elaboración de este capítulo. Véase: Vilela Gallego, P., *Ordenanzas de Castellar de la Frontera (1510-1631)*, Instituto de Estudios Campogibraltareños, Algeciras, 1999. Un estudio sobre el estado de conservación de la documentación del Archivo Municipal de Castellar de la Frontera y de su organización y clasificación en: Perdigones González, L., «Estado actual de los fondos documentales del Archivo Histórico-Municipal de Castellar de la Frontera», *Almoraima*, nº 15, Algeciras, 1996, págs. 465 a 472.

don Gaspar Juan de Saavedra, III conde de Castellar. Los diferentes preceptos, aunque no aparecen ordenados por temas o materias, se pueden estructurar y clasificar, para una más fácil comprensión, de la siguiente manera:

a) Gobierno, administración y funcionamiento del Concejo

Los primeros asuntos que tratan las Ordenanzas se refieren a la composición y el funcionamiento del Concejo, no en vano eran los vecinos encargados del gobierno de la villa los que debían hacer cumplir, desde sus cargos municipales, los diferentes preceptos contenidos en dichas Ordenanzas. Según la disposición inicial de las mismas, el Concejo debía estar compuesto por doce miembros, entre los alcaldes mayores y ordinarios, alguaciles, regidores y siete hombres buenos elegidos entre los vecinos de la villa, los cuales serían el Ayuntamiento con su escribano. Estos siete vecinos eran nombrados con carácter vitalicio.

Constituido el Concejo, sus miembros estaban obligados a aceptar el cargo y a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, asistiendo a las reuniones hasta su conclusión so pena de una multa. Los alcaldes eran nombrados directamente por el señor de la villa entre personas de su total confianza. Entre las funciones de los alcaldes estaba la de administrar justicia, tanto civil como criminal por delegación del señor. Los alguaciles tenían como misión hacer cumplir las sentencias dictadas por los alcaldes, realizar la investigación de los delitos cometidos, perseguir y detener a los delincuentes, hacer la ronda nocturna por las calles del pueblo y vigilar las puertas para que no accediera a la población gente indeseable. El mantenimiento del orden público era, pues, su principal cometido. Los dos regidores tenían la obligación de inspeccionar las pesas y medidas de la villa para evitar los fraudes y poner las sanciones estipuladas en las Ordenanzas a los infractores. Debían, también, poner los precios del pescado, el aceite y el pan que se pusieran a la venta en las tiendas de la población. Anualmente se elegía un mayordomo del Concejo que tenía como misión administrar la economía del mismo. Bajo su responsabilidad estaba el cobrar las multas impuestas y las rentas procedentes de la venta de la hierba y de la bellota del Cabildo. El almocatén era el oficial que se encargaba de contrastar los diferentes pesos y medidas existentes en la villa. Estaba obligado a supervisar, una vez a la se-

mana, los pesos y medidas de áridos y líquidos de los tenderos, denunciando ante el alcalde los casos en los que se percibiera merma o fraude.

b) Abastecimiento de la villa y recaudación de tributos

Las autoridades de una población tan aislada como Castellar y, al mismo tiempo, tan escasa en recursos, a excepción de los derivados de la explotación forestal (aunque éstos sólo beneficiaban al señor del lugar), tenían una necesidad imperiosa de asegurar el diario abastecimiento de la villa. El señor Conde era el más interesado en que sus vasallos no sufrieran penurias y carestías alimentarias, lo que podría provocar el abandono de la tierra y el despoblamiento de la villa. Con el fin de mantener abastecida a la población se incluyó en las Ordenanzas una serie de normas destinadas a impedir la exportación de los productos de primera necesidad y proteger la comercialización de las mercancías producidas por los vecinos antes de permitir la entrada y venta de productos foráneos. Una de las primeras disposiciones ordenaba que

todos los vecinos que trajeran cosas de frutas para vender, que no las puden sacar para fuera para vender hasta que primeramente deje prevenida y bastecida la dicha villa, so pena de sesenta maravedíes. En otra ordenanza se manda que todos los que tuvieran huertas dentro del término de esta villa sean obligados a traer cada uno carga entera de hortalizas o frutas cada semana para vender en esta villa de Castellar..., so pena de cien maravedíes.

El abasto de carne estaba regulado por las autoridades con el fin de evitar que se pudiera vender el ganado fuera del término dejando desabastecida de tan importante recurso alimentario a la población. Una de las cláusulas mandaba que cualquier vecino ganadero que deseara vender ganado para carne estaba obligado a comunicarlo, en primer lugar, al arrendador de la carnicería. Si éste, en el plazo de dos días, no demostraba su interés en adquirir las reses en venta, su dueño podía venderlas fuera del término sin ser castigado con la pena acostumbrada «de trescientos maravedíes por cada buey y por cada oca o ternera ciento cincuenta maravedíes».

De la misma manera que otros bienes y productos, la caza tenía que ser también vendida dentro de la localidad, aunque fuera realizada por foraste-

ros. No solo se obligaba a los vendedores a mantener abastecida la villa de conejos, liebres, perdices o tórtolas, antes de poder sacarlas para venderlas fuera del término, sino que las autoridades locales estaban facultadas para intervenir en los precios de venta y, por lo tanto, en los porcentajes de ganancia de los vendedores con el fin de impedir alzas abusivas de precios.

Era tal la preocupación del señor de la villa por el problema del desabastecimiento, que en la mayor parte de las disposiciones relativas a la regulación de la caza, del comercio al por menor y la ordenación de la agricultura y la ganadería (que se tratarán a continuación) estará presente la amenaza de que la población sufriera la tan temida carestía de productos básicos.

c) Regulación de la actividad venatoria

La caza (mayor y menor), como la explotación de los recursos forestales, los molinos, el horno y el mesón eran monopolios que pertenecían al señor de la villa. El Conde podía aprovecharlas directamente (a través de su Gobernador y con mano de obra local) o arrendarlas a otros, fueran estos vecinos o, lo que era más frecuente, forasteros.

Las dehesas de Castellar (Almoraima Alta y Baja, Espadañal, Navahermosa, Matillas, Cotilla, Majarazambús, etc.)¹⁷³ han sido tradicionalmente un hábitat privilegiado para las especies cinegéticas. Abundaban los venados, gamos, corzos, jabalíes y lobos, así como diverso género de caza menor (de pelo y pluma), como conejos, liebres, perdices y tórtolas. Para la actividad venatoria en el término de Castellar se empleaban, según las Ordenanzas, diversas técnicas. La más frecuente era la caza con ballesta y perros, pero también se citan la caza de conejos con hurones y lazo y la caza de aves mediante redes.

Los condes de Castellar reglamentaron con numerosas y reiteradas disposiciones la actividad cinegética en los términos de su villa con el fin de pro-

¹⁷³. En el año 1876 se confeccionó un plano del término con expresión de las dehesas que, en esa fecha, existían en el municipio, que eran las siguientes: Dehesas del Hoyuelo, de la Balsilla y Corchadillo, de Matillas, de Navamatrera, del Echo o Boyal, de la Chirina, del Español Alto, del Espadañal Bajo, de Majarazambús, del Convento, de Bujeo Gordo y Nateruela, del Chapatal, de Cotilla, de Navahermosa y de Juan Sevilla. (Plano del Término de Castellar de la Frontera levantado por Francisco García Martino, Ingeniero de Montes. Año 1876. Se halla expuesto en el Hotel Convento de la Almoraima).

teger las especies e impedir que la gente del común —vecinos o forasteros— pudieran practicar una actividad que solo a la nobleza le estaba reservada, aunque fuera para el sustento de unos moradores que carecían de casi todo. Estaba terminantemente prohibido que gente forastera, portando ballestas y perros, entrara a cazar en los términos de Castellar. En caso de ser sorprendido, el ballestero perdería la ballesta, el perro y las piezas cazadas. De manera muy explícita se prohibía la caza con ballesta por forastero o vecinos

desde la rasulla que está encima de Jarandilla a dar a las viñas por las lomas arriba de sobre el Palancar y de las viñas a dar a la Alcaidía alta de Matillas..., por manera que la viña del Gamero y la del Palancar y Castaño queden por coto y cualquier persona que ballesteare la tierra que está dentro de estos dichos límites, matare venado o puerco o cualquier res de pelo, pierda la ballesta y perro y pague trescientos maravedíes de pena.

Sin embargo, señala la Ordenanza, que en el caso de que el ballestero, siendo forastero o vecino de Castellar, tuviera licencia del señor Conde, podría cazar en todo el término con la condición de que las piezas cazadas fueran vendidas en la villa.

Otra de las cláusulas relativas a la caza ordena que

aquej forastero que no fuera arrendador, que matare conejo o perdigón o perdiz o tórtola y otro género de caza, que pague en pena seiscientos maravedíes, si lo matare con red o ballesta o perro y hurón... El que matare puerco o venado u otra cualquier res de monte, que pague por cada res seiscientos maravedíes, salvo si fuere lobo

que entonces tendría un reconocimiento del Concejo.

Otra de las prácticas cinegéticas prohibidas y muy castigadas por las Ordenanzas era la cetrería, vedada a la gente del común. Refiere el ordenamiento que «cualquiera que tomare muda de azores, no siendo para su merced (el señor Conde), que le pongan de pena por cada muda dos mil maravedíes». Lo mismo dispone si se le encontrare muda de gavilanes, aunque la multa disminuía a quinientos maravedíes.

En el año 1560, la condesa de Castellar, doña Ana de Zúñiga, mandó incluir en las Ordenanzas varias disposiciones, alguna de ellas referidas a la

actividad cinegética y a la habilitación de nuevas zonas del término acotadas para el uso de la caza. Ordena la Condesa que a partir de ese año

se tenga por coto cerrado de caza de venados, gamos, mal ganado de monte y lobos, la dehesa del Almoraima... y que se guarde y no se balleste ni bata ni matare de la susodicha, ni entre con ballesta..., so pena de que el que fure tomado dentro de dicho coto tenga la ballesta perdida y perro y, además de esto, esté treinta días en la cárcel y pague en pena cien maravedíes. También se declaraba coto de caza el terreno que hay desde el moral que está por bajo de esta villa a dar a la fuente nueva y vieja el castaño abajo a dar en Jarandilla y Jarandilla abajo a dar al río Guadarranque..., se guarde que no se mate conejo ni gazapo con perros ni ballesta ni galgos ni otra arma.

d) Sobre el comercio al por menor

Al comercio local dedican las Ordenanzas de Castellar varias disposiciones. Es necesario indicar que no se puede desvincular el problema del abastecimiento de la villa de las débiles estructuras del comercio al por menor desarrollado en la población.

El comercio (llevado a cabo en tiendas fijas y en puestos desmontables situados en la plaza del Mesón) estaba regulado por normas que tenían como finalidad asegurar el abastecimiento de la villa, controlar los precios para evitar las alzas injustificadas, comprobar la fidelidad de pesas y medidas y ubicar la venta de productos en un solo lugar (la plaza) para facilitar su inspección por las autoridades.

Una de las disposiciones ordena

que los vecinos que de fuera previnieren a vender vino o miel o frutas u otras cosas semejantes, que lo traigan a vender a la plaza de esta villa o en las casas señaladas por los alcaldes. Otra norma señala que se tenga peso del concejo puesto en la puerta de la carnicería de esta villa en que se pese segunda vez la carne que el carnícer o diere a cualquier persona.

Y otra, que cualquier persona que trajera para vender a la villa pescado fresco o ceciales (merluza o sardinas saladas), debía abstenerse de trucar el peso y

que a la hora de vender la mercancía antes lo hiciera saber a los regidores o alcaldes para que estos le pusieran precio de venta.

e) Agricultura y ganadería

Como en todas las sociedades preindustriales del Antiguo Régimen, la agricultura y, en segundo lugar, la ganadería eran las bases sobre las que se asentaba la economía de un lugar. En el caso de Castellar —una población con un déficit crónico de cereales panificables y con poca disponibilidad para poseer ganados propios— a estas producciones habrían que añadir las cosechas de uvas, de aceitunas, de frutas y de hortalizas (todo ello dedicado al autoconsumo) y los recursos forestales, aunque estos tenían muy escasa repercusión en el bienestar de los vecinos por ser propiedad exclusiva del señor Conde que los arrendaba generalmente a personas foráneas. Las pocas aranzadas¹⁷⁴ de tierra dedicadas por los vecinos al cultivo de la vid o del olivo (ubicadas en la dehesa Boyal) debían ser notificadas a las autoridades locales para que «cada aranzada de viña u olivar pague lo que cupiere pagar». Algunas de las normas recogidas en las Ordenanzas estaban dirigidas a proteger los sembrados. Especialmente se castigaba con rigor la entrada de ganados *ovejunos o porcunos o cabrunos* de vecinos o forasteros en las dehesas de los labradores o en la del Concejo. Se prohibía la entrada en las viñas de personas que no fueran los vendimiadores o que no anduvieran acompañados por estos para evitar hurtos y destrozos. La misma prohibición regía para las viñas del señor Conde, a las que solo se podía acceder a la bodega y al camino que conducía a dicha bodega. Los infractores debían pagar doscientos maravedíes.

Las huertas existentes en el término se distribuían entre las dehesas del Espadañal y la Almoraima (huertas del Cañuelo —ubicada junto a la ermita de Nª Sª de los Reyes— del Guadarranque y del Plantel de las Moreras). Estas huertas estaban regadas por pozos, por manantiales o por las aguas del río Guadarranque. La mayor parte de ellas pertenecían al señor Conde¹⁷⁵, teniéndolas este arrendadas a algunos vecinos a tributo perpetuo. Los arren-

¹⁷⁴. Aranzada: unidad agraria de superficie que equivalía, en Castilla, a 4.472 metros cuadrados. En Córdoba eran 3.672.

¹⁷⁵. En el año 1603, doña Beatriz Ramírez de Mendoza donó la huerta que estaba situada junto a la ermita de Nª Sª de los Reyes a los frailes mercedarios descalzos recién instalados en la Almoraima.



El ganado vacuno abundaba en el término de Castellar favorecido por la abundancia de pastos existentes en las dehesas. La explotación ganadera la tenía otorgada el Conde a arrendadores que aprovechaban los pastizales y la bellota y que procedían, generalmente, de otros municipios.

dadores tenían la obligación de mantenerlas cercadas para impedir que el ganado vacuno, que pastaba en las dehesas, pudiera entrar en ellas y dañar los sembrados y frutales.

La escasa producción de estas huertas estaba destinada exclusivamente al consumo de la población.

Las viñas se hallaban ubicadas, preferentemente, en la dehesa de Matillas y los olivares se distribuían en pequeñas parcelas en varias dehesas.

En relación con los viñedos y los olivares, algunas disposiciones estaban encaminadas a protegerlos, prohibiendo la tala de árboles, que se cortaran ramas o se arrancasen las cepas, tanto para su venta como para su uso como leña o la fabricación de aperos de labranzas, mobiliario o la construcción. Se perseguía y castigaba el hurto de aceitunas o el daño causado en la producción por la entrada del ganado. Refieren las Ordenanzas que «por cada carga

de aceituna hurtada o comida por ganados, así verde como prieta, que pague (el infractor) cien maravedíes».

Uno de los asuntos que más preocupaba era el daño que el ganado pudiera ocasionar en las sembraduras de cereales, en los viñedos y en los olivares. «Si ganados, tanto de vecinos como de forasteros» —leemos— «entraren en los panes del término, siendo ganado mayor» (vacas, bueyes, yeguas y asnos), por cada res o bestia debía pagar el infractor medio real si la entrada se había realizado de día, y un real si fue de noche. Si se trataba de ganado menor (cabras u ovejas) la pena pecuniaria consistía en doce maravedíes por cabeza si la infracción fue de noche y seis si de día.

Ningún ganado podía entrar en los sembrados para comer rastrojos ajenos sin consentimiento del dueño o arrendador so pena de cien maravedíes si lo hiciera de día y ciento cincuenta si fuera de noche. En el caso de que un labrador encontrara reses en sus predios, las debía llevar al corral del Concejo para que una o dos personas pudieran reconocerlas y así localizar a sus dueños. Se prohibía expresamente que ningún vecino pudiera meter en las dehesas del término ganados de forasteros con los suyos, so pena de seiscientos maravedíes.

Se señalaba el uso que los vecinos podían hacer del ejido o dehesa Boyal en la que podían tener vacas, puercos, yeguas y asnos; cerdos hasta un número de treinta. El vecino que tuviera más cerdos en la dehesa sería castigado con la pena recogida en las Ordenanzas. Las cabras y ovejas no podían pastar en la citada dehesa so pena de sesenta maravedíes cada vez que cometieran la infracción. A las yeguas, caballos y potros de los vecinos les estaba permitido entrar a comer en los olivares desde el día en que fuera cogido todo el esquilmo hasta el día de San Miguel (29 de septiembre), quedando prohibida su entrada a partir de ese día. Sin embargo, nadie podía ir a rebuscar en los olivares y en los viñedos hasta que el Concejo lo mandara y pregonara.

En lo que se refiere a la apicultura, los vecinos o forasteros podían tener colmenas en cualquier parte del término hasta el último día de junio, cuando el grano se hallaba maduro y preparado para la ciega y los colmeneros podían dañar la sementera entrando hasta sus colmenas. Llegado el día señalado, los colmeneros debían mudarlas de sitio y llevarlas a los lugares habilitados por el Concejo, so pena de trescientos maravedíes a los que tuvieran treinta o más colmenas.

f) Montes y dehesas

El término de Castellar, con una extensión de 17.746 Ha, estaba cubierto —y en gran parte lo sigue estando— por un extenso y tupido bosque compuesto, en las sierras altas, por alcornoques y quejigos, pero también fresnos, jaras, madroños, acebuches (en el monte bajo y en las colinas), sauces (en los sotos) y, en las gargantas o «canutos», alisos, madroños, ojaranzos, adelfas, laureles y otros arbustos. Las dehesas eran todas propiedad de la Casa Condal incluyendo el Coso de la Villa o dehesa Boyal, de la que los vecinos tenían en usufructo una parte de las tierras de cultivo y de monte, como ya se ha referido. El señor de la villa arrendaba el aprovechamiento de las dehesas y del monte a arrendadores foráneos que sacaban madera¹⁷⁶, corcho y carbón¹⁷⁷, además de la montanera proporcionada por la bellota y los herbajes.

A través de las Ordenanzas de la villa se puede observar el interés que en todo momento mostraron los señores de Castellar por la protección de la masa forestal incluyendo cláusulas que regulaban el aprovechamiento racional del arbolado y los castigos que se debían imponer a los que cortaran ramas, talaran o prendieran fuego en el monte. Esta preocupación, que se refleja en muchas de las disposiciones redactadas entre 1510 y 1613, se explica por la importancia económica que tenían los recursos forestales para la Casa Condal, principal ramo de la riqueza proporcionada por el término. Una prueba de la prioridad que para los señores del lugar tenía la protección del arbolado, la encontramos en las elevadas penas pecuniarias, e incluso con responsabilidad criminal, que recaían sobre aquellos que talaran árboles o cortaran ramas sin la necesaria licencia, dejaran ramonear el ganado en el alcornocal o en el quejigal o prendieran fuego en el monte desde primero de mayo hasta el último día del mes de septiembre.

Entre las disposiciones dirigidas a proteger el bosque, destacan las siguientes:

176. En 1517 se cortaron setenta y dos alcornoques en el bosque de la Almoraima para la construcción de galeras en Sevilla que habían de navegar al Estrecho de Magallanes (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 2, doc. nº 29).

177. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 6, doc. nº 2.

- Que desde el día de Nuestra Señora en delante de cada un año no pueda cortar, ramonear a ningún buey ni vaca ningún alcornoque ni quejigo, so pena de dos mil maravedíes para la cámara de Su Señoría.
- Que ningún vecino ni morador ni arrendador de las dichas dehesas no puedan cortar ningún alcornoque ni rama para hacer leña que se haga de bellota, aunque sea poca cantidad, so pena de cinco mil maravedíes por cada rama principal que cortaren.
- Que ningún vecino ni morador ni arrendador de la dehesa de Matillas no pueda cortar árbol de fruto en la dicha dehesa para leña, ni rama, ni sacar corcho en ningún tiempo, so pena de cinco mil maravedíes.
- En lo que toca a la Almoraima alta y baja, ningún vecino ni otra persona que sea, no pueda hacer leña en la moheda de la Torre ni vega del Almoraima ni en la moheda de Cotilla, so pena de cinco mil maravedíes.
- Que cualquiera que entre a cortar madera en los términos de esta villa sin licencia, que pague doscientos maravedíes.
- Que cualquiera que desgaje álamo que el alguacil lleve cincuenta maravedíes por cada pie y lo traiga preso a esta villa.
- Que ningún vecino, ni estante ni extranjero, que no sea osado de cortar quejigo ni alcornoque ni llagarlo (sacar el corcho) para hacer abejera (colmena), so pena de mil doscientos maravedíes por alcornoque albarán (joven), y si por acaso el alguacil cayere en el delito o diese licencia para ello, que pague en pena dos mil maravedíes y cien azotes.
- Que las dichas guardas tengan poder y facultad para prender cualesquier personas que hallaren poniendo fuego entre las dichas heredades y montes desde el primer día del mes de mayo hasta fin del mes de septiembre, salvo si el dicho mayordomo diera licencia..., que pague por sí o por sus bienes el daño que fuere hecho y pague de pena seiscientos maravedíes.

Estas prevenciones tan severas fueron, no obstante, reforzadas y ampliadas en 1524, cuando una nueva disposición ordenaba que desde el día del señor San Juan (24 de junio) «...que ninguno sea osado, así vecino de esta villa como extranjero como herbadero, ni otra persona que sea, de poner fuego en todo el término de esta villa hasta fin del mes de septiembre, si no fuere con licencia de su merced...»

Sin embargo, las citadas y reiteradas estipulaciones que aparecen recogidas en las Ordenanzas no debieron ser suficientes para impedir la degradación de la masa arbórea del término, sobre todo en las dehesas de la Almoraima y de Cotilla que, según se desprende del texto, eran las que más habían sufrido las talas y deforestaciones. En el año 1613, don Gaspar Juan de Saavedra incluyó varias disposiciones relativas a la protección de los bosques de Castellar. Dicen lo siguiente:

Porque en el Almoraima alta está la moheda que dicen de la Torre, y en el Almoraima baja está la moheda que dicen de Cotilla, destruidas de muchas cortas y daños y demasiás de talas que en ellas se han hecho, para que de aquí adelante se pueda reformar y volver algo en sí, porque no se pierdan tan buenas querencias de bellota como eran, por tanto, por esta, mando que los vaqueros y pastores de puercos y otros arrendadores, que de aquí adelante no hagan leña ni corten en las dichas dos partes de la moheda de la Torre y de la moheda de Cotilla, ni en el río (Guadarranque) ni en las vegas ni en ninguna manera, so pena de seiscientos maravedíes por cualquier rama que cortaren, y si fuere pie o rama principal, mando que se ejecute en los que así cortaren con mis penas de mis ordenanzas con todo rigor, y mando que de aquí adelante se ponga por condición en los arrendamientos que se hicieren...

Pero, un vecindario vinculado en todo a la vida rural como era el de Castellar y de tan escasos recursos económicos, necesitaba disponer de leña, carbón, corcho, madera —tanto para la edificación o mejora de sus casas (vigas, dinteles para puertas y ventanas, reparación de dichas puertas y ventanas, mobiliario, etc.) como para confeccionar aperos de labranza, carros, cercados, angarillas, etc.— Una de las disposiciones hace alusión a la licencia o permiso que los vecinos podían solicitar para sacar leña y cortar madera en las dehesas del Señor. Dice así:

Que por quanto soy informado que mis alcaldes ordinarios dan licencia para que particulares vecinos de esta dicha mi villa puedan cortar árboles para sus casas y edificios, lo cual no pueden hacer si no fuere la persona que tuviere mi poder..., por tanto mando que de aquí adelante que los dichos alcaldes ni cualquiera de ellos no puedan dar las dichas licencias so pena de dos mil maravedíes para mi cámara, cualquiera de ellos que las dieren dichas licencias a la persona que tuviere mi poder con facultad para que le señale las partes donde con mejor comodidad y menos daños puedan hacer la madera el que tuviere necesidad.

g) Cuidado de las murallas, vigilancia y ornato de la villa

A la pobreza de los vecinos —a la que ya se ha hecho referencia—, y a su absoluta dependencia con respecto al señor de Castellar en todos los órdenes de la vida, había que añadir la carencia de bienes de propios del Cabildo, todo lo cual dificultaba la obligada recaudación para hacer frente a los tributos reales y a los gastos para mantenimiento y reparación de las murallas, los caminos, las calzadas, los puentes, las fuentes y los aljibes de la villa.

En lo referente al mantenimiento de las murallas, las Ordenanzas estipulan que se atienda a su reparación y mantenimiento para poder cumplir la función que, alejado el peligro musulmán, había de tener como villa de señorío: impedir la entrada a la población de personas indeseables que pudieran ser un mal ejemplo para los vecinos (rufianes, delincuentes, proxenetas, prostitutas, etc.), pero, al mismo tiempo, el viejo recinto debía servir para controlar la salida de los moradores de la villa a los que se prohibía tener vanos abiertos en él o saltar por el adarve a la zona extramuros. Como único lugar para salir y entrar del pueblo existía una sola puerta —la puerta de la Villa— que se abría debajo del alcázar y que daba a la plaza de Armas —luego plaza del Mesón-. La puerta de la Villa se cerraba al anochecer y se abría antes de que amaneciera para que pudieran salir a realizar sus labores en el campo los labradores y ganaderos. En los días de fiesta no se podía abrir hasta que acababa la celebración de la misa. A nadie le estaba permitido, después del toque de queda, salir de la villa ni deambular por sus calles y menos si portaba armas.

Las disposiciones relativas a la vigilancia y la seguridad de la población eran las siguientes:

- Que el sacristán toque cada noche la campana a su hora cierta, no mucho temprano ni mucho noche, y que la toque a espacio de ciento veinte badajadas.
- Que cualquiera persona que después de tañida la dicha campana anduviera por la villa, que el alguacil lo pueda llevar y lleve a la cárcel y no salga de ella sin mandado de los dichos alcaldes, y si trujiere armas que las pierda...
- Que no puedan, así hijos de vecinos como los que no son, traer medias espadas y puñales cumplidos y según su edad y poco seso se podían matar o lisiar sus personas, mando que ningún muchacho, así dentro de la villa como en sus términos, no traigan los dichos puñales ni medias espadas ni lanzas si no fuere mancebo de veinte años arriba, e si trujieren las dichas armas que el alguacil de esta villa se las tome perdidas y que los dichos muchachos no puedan traer armas según su edad, que se entiende cuchillos de un palmo o dos dedos más.
- Que ninguno sea osado de traer armas después de tañida la queda dentro de la villa, y si las trujiere que se las tome el alguacil por perdidas, esto se entiende a los mozos solteros o bergantes y que los casados las puedan traer.
- Que cualquiera persona que entrare o saliere por encima de los muros, que si fuere de veinte años arriba, que le lleven por cada vez mil maravedíes en pena, y si fuere de veinte años abajo, le lleven quinientos maravedíes.
- Que el mesonero de esa villa sea obligado a hacer saber e decir a los que vinieren a posar a su mesón si hubiere de andar por el lugar, que dejen en el dicho mesón las asariñas¹⁷⁸ que trujieren.

En 1613, don Gaspar Juan de Saavedra, al que ya nos hemos referido con antelación, añadió varias disposiciones en relación con las medidas de seguri-

¹⁷⁸. Palo con un extremo punzante a modo de lanza.



Una medida de seguridad recogida por las Ordenanzas consistía en que el sacristán tocara al caer la noche la campana ubicada en la torre de la iglesia (en la imagen) «hasta ciento veinte veces», quedando prohibido deambular por las calles de la villa hasta que no amaneciera, so pena de cárcel.

dad y la vigilancia de la villa con el objetivo de mejorar las normas existentes, entre ellas:

- Mando que la puerta de esta villa se cierre cada noche dos horas después de la oración en el verano y algo más temprano en el invierno, y se abra por la mañana a hora competente para salir al campo, con la advertencia que los dichos días de fiesta no se ha de abrir la dicha puerta hasta que se haya acabado la misa.
- Mando que las justicias de esa villa tengan cuidado de rondar la noche y quitar las espadas a los mozos solteros y a otras cualesquier personas que le tengan después de queda...
- Mando que ninguna persona entre ni salga por los muros de esta villa ni por otra parte que no sea la puerta de ella, so pena de mil maravedíes...,

y mando que tal persona, hombre o mujer, sea presa y esté dos días en la cárcel.

- Mando que ninguna persona tenga ninguna ventana, ni chica ni grande, en los muros de esta dicha villa, aunque lo haya estado otra vez, y que si alguno lo hiciere, sea por ello castigado con la penas de rompimiento de muro y se haga volver a cerrar llevándole mil maravedíes de pena.

En lo referente a la higiene y el ornato de la villa —un aspecto al que dedican las Ordenanzas varias disposiciones— éstas con muy precisas, lo que indica el especial interés que tenía el Señor del lugar en mantener limpias y con decoro las calles, plazas, fuentes, aljibes y calzadas de Castellar, sin duda para evitar las epidemias de peste, tan frecuentes y perniciosas a lo largo del siglo XVII.

Entre las normas dedicadas a este asunto habría que destacar las siguientes:

- Que los alcaldes ordinarios sean obligados e tengan cargo de mandar limpiar la fuente de este Concejo de dos en dos años por el mes de abril, así como los aljibes.
- Que el dicho fiel pueda llevar por cada puerco que tomare por las calles de esta dicha villa, por cada vez tres maravedíes.
- Que el dicho fiel pueda prender a todas cualesquier personas de esta dicha villa que tomare lavando en la fuente y caño de ella, así mismo paños o alguna cualesquier cosa que sea verdura..., y pague seis maravedíes.
- Que el dicho fiel pueda prender, después de puestos y situados mojones en los lugares donde debe echarse el estiércol¹⁷⁹, a cualquier persona que echaré estiércol dentro de los dichos mojones pague seis maravedíes.

¹⁷⁹. Hasta los años ochenta del siglo XX no se instalaron conducciones de aguas residuales en las calles de Castellar y letrinas en las viviendas. A principios del siglo XIX se habilitó un vertedero autorizado para poder arrojar las inmundicias por encima de la muralla. Hasta esa fecha, las deposiciones de los vecinos y otros desperdicios debían ser llevados a un lugar situado extramuros señalado para tal fin por el Concejo.



Puerta de la Villa y plaza de Armas. El alguacil la cerraba cada anochecer dos horas después de la oración en verano y algo más temprano en el invierno. Se volvía a abrir al amanecer, menos los días de fiesta en los que había que esperar que acabara la misa.

En el año 1613 don Gaspar Juan de Saavedra mandó incluir la siguiente disposición sobre la higiene, limpieza y ornato de la villa:

Mando que las justicias y regidores de la dicha villa tengan mucho cuidado de que esté limpia la fuente y aljibe y reparadas las calzadas y caminos y limpias las calles y muros de esta villa y que no se eche basura dentro de ella ni por los dichos muros, sino en la parte que señalaren fuera.

h) Moralidad pública y cumplimiento de las obligaciones religiosas

A diferencia de las villas de realengo, en las que la presión del rey —señor natural del lugar— era menor que en las villas sometidas a señoríos jurisdiccionales, como era el caso de Castellar, los vecinos de esta población carecían de cualquier tipo de propiedad particular e, incluso, no disponían de la

propiedad colectiva que eran los bienes de propios que se podían usar para abonar los tributos reales y otros impuestos. Pero, al margen de las dificultades para lograr el diario sustento y recaudar los tributos, los moradores de la villa estaban sometidos a un estricto control por parte de las autoridades locales en lo concerniente a su vida religiosa y a las maneras de comportarse en sociedad, que debían ser de acuerdo con los severos cánones morales impuestos durante el Antiguo Régimen. Aunque, como se podrá comprobar al analizar las disposiciones que se citan a continuación, a lo largo del siglo XVI parece que la vida sexual y la libertad personal de los vecinos gozaron de una cierta relajación y permisividad que fueron cercenadas en 1613 con las normas incluidas en las Ordenanzas por don Gaspar Juan de Saavedra.

Se prohibía y castigaban las blasfemias, las injurias entre vecinos, el jurar en nombre de Dios, el juego con dinero, la presencia en la villa de gente de mal vivir (bergantes), la prostitución descontrolada fuera de la venta o mesón del pueblo, único lugar donde estaba permitida con antelación al año 1613. También se prohibía y perseguía el amancebamiento, el proxenetismo y las tercerías.

Un aspecto al que las Ordenanzas dedican varias disposiciones, lo que indica la importancia que el señor del lugar daba a esta parcela de la vida social de sus vasallos, era el del cumplimiento de las obligaciones religiosas. Todo vecino, mayor de quince años, debía asistir a misa los domingos y días de fiesta so pena de sufrir cárcel y pagar una multa de un real¹⁸⁰. También debían guardar el obligado descanso dominical, pues en caso de no hacerlo perdería los bienes obtenidos mediante el trabajo realizado en esos días festivos.

En lo que se refiere a la moralidad pública, las Ordenanzas mandan:

- Que cualquier vecino, así hombre como mujer, que acogiere mujeres que tengan algún hombre, así sea casada como soltera, no siendo el que la trujiere casado con ella, que el alguacil le lleve de pena al vecino que tal mujer acogiere, doscientos maravedíes.

180. En las disposiciones añadidas por don Gaspar Juan de Saavedra en 1613 se endurecen las penas aplicadas a los que no asistiesen a misa sin causa justificada, obligándose a asistir a todos los moradores de la villa cualquiera que fuera su estado, condición o edad.

- Que ninguna mujer esté en ningún hato¹⁸¹ en ninguna parte de este término de esta villa si no fuere en la venta, y que allí pueda ganar y que la que ganare dineros fuera de la venta que le lleven los alcaldes cien maravedíes por cada vez que la tomaren.
- Que cualquiera que estuviere amancebado, así sea casado como soltero, que le lleve al alguacil el marco conforme a la ley.
- Que cualquiera que viniere a esta villa que no fuere vecino de ella, ni jornalero, ni ballestero, ni la gente que cría con su ganado, ni hombre de autoridad, sino fuere bergante que no tenga señor conocido, ni traiga cosa a vender, que le tomen los alguaciles las armas estando aquí de un día arriba... y lo prendan.
- Que cualquier mujer de esta villa que injuriase a otra, que le lleve el alguacil cien maravedíes de pena por cada vez, y asimismo se entiende si algún hombre injuriase a otro de palabra.
- Que cualquiera que jugare a los naipes o dados, así en esta villa como en su término, que le lleve el alguacil seiscientos maravedíes cada vez que jugare conforme a esta ordenanza, esto se entiende siendo lo que jugare dinero.

Un aspecto en el que las Ordenanzas hacen hincapié reiteradamente es el de la asistencia de los moradores de la villa a misa los domingos y fiestas de guardar. Leemos lo siguiente:

- Mandamos que todos los domingos y fiestas que dijeren el evangelio de la misa, a el sacristán que fuere de la iglesia de esta villa, toque tres veces la campana..., porque los que la oyeren vengan a la iglesia a misa. Cualquier persona, así casada como mozo, que sea de quince años arriba, después de tañida la dicha campana no fuere a misa, el alguacil lo lleve a la cárcel en la cual esté tres horas y pague en pena un real para la obra de la dicha iglesia.

181. Vaquería. Construcción situada fuera de las poblaciones donde los vaqueros o los pastores se resguardan mientras custodian su ganado en el campo.

- Que porque en esta villa no se guardan las fiestas conforme a lo que manda la Santa Madre Iglesia, mandamos que cualquiera persona que sea morador de esta dicha villa, que en las dichas fiestas trujiere leña, pan, agua, harina, trigo, cebada u otra cualquier cosa, hortaliza y alguna carne de fuera para venderse o mortecina, que le puedan tomar todo perdido las guardas de esta villa.

Sin embargo, estas prevenciones destinadas a velar por la moralidad pública de la población debían transgredirse con frecuencia ante la relajación en la vigilancia por parte de las autoridades locales que tenían la obligación de velar por su cumplimiento. En el año 1613 don Gaspar Juan de Saavedra, atendiendo a las continuas quejas de los vecinos de su villa en las que expresaban que «ha habido hasta ahora muy grande desorden por culpa de las justicias que han sido, así en las cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor, administración de justicia y gobierno de esta villa», impuso unas normas más restrictivas en este y otros aspectos, sobre todo en lo que concernía a la prostitución y al cumplimiento de las obligaciones religiosas de sus vasallos.

Refieren las disposiciones añadidas por el Conde en ese año:

- Que tengáis sumo cuidado en estorbar y castigar pecados públicos, no permitiendo parar en esta villa forasteros ni vecinos de ella y hombres ni mujeres que públicamente vivan mal, sino quitándolos con gran brevedad de los castigar y echar por estorbar, siendo mal ejemplo y escándalo de esta villa.
- Por cuanto soy informado que algunos vecinos de otros lugares, desterrados de ellos por su mal vivir, han venido a esta villa donde los han admitido, de que se han seguido muchos inconvenientes, ordeno y mando que de aquí adelante ningún forastero que quisiere venir a esta villa, en ella pueda comprar ni alquilar casa, ni estar arriba de ocho días en ninguna de las de esta villa, salvo en el mesón, teniendo negocio a que haber de asistir en ella sin primero parecer en ella ante el alcalde mayor.
- Que tengáis de aquí adelante gran cuidado de no consentir que en el mesón de esta villa ni en los hatos de vacas de sus términos, ni en otra ninguna parte, hallan ni estén mujeres de mala vida sin que con todo cuidado visitéis los dichos hatos en la forma y tiempo y como se dirá

adelante, ni en ellas ni en el dicho mesón ni otra parte alguna consintáis ni den lugar a que paren o asistan las dichas malas mujeres, sino que luego las hagáis echar y echéis, y si acaso fuere que alguna de ellas trujiere consigo algún rufián (proxeneta), el tal sea luego preso y desterrado con el más castigo, conforme a derecho, y el mismo destierro y diligencia se haga con las dichas mujeres.

- Mando que las justicias de esta villa tengan siempre cuidado de corregir y reprender a los que juraren en nombre de Dios Nuestro Señor, y otros cualesquier juramentos, y para mayor enmienda les hagan luego pagar ocho maravedíes que aplico para la Cofradía en el nombre de Jesús.
- Mando que los alcaldes ordinarios de esta villa tengan obligación, de aquí adelante, a salir cada uno una vez y visitar los campos de esta villa, procurando prender delincuentes y visitando los hatos, y si hay mujeres en ellos, en la cual salida gaste cada salida un día del mes.
- Habiendo sido informado y visto el grande desorden que hay en esta villa en no oír misa los domingos y fiestas, y vistas las excusas que dan algunas personas, he acordado de remediar por todos los caminos y así he dispuesto que todos los días de fiesta por la mañana temprano se diga una misa para que, habiendo dos, no quede ninguna persona sin la oír de ningún estado, condición ni edad, por lo cual a las justicias de esta villa tengan mucho cuidado de castigar a quien dejare de oírla, según la dicha ordenanza de esta villa que dispone que esté tres días en la cárcel el hombre de diez años arriba que sin legítima causa que le excuse de pecado, dejare de la oír y más mando le lleven un real en pena¹⁸².
- Mando que cualquier mujer de esta villa de quien se supiere que sin legítima causa hubiere dejado de oír misa las fiestas, esté presa en la cárcel pública de esta villa un día y pague un real aplicado a la fábrica de la dicha iglesia. Y en cuanto a los muchachos, mando que el alguacil de esta villa tenga cuidado por la mañana, mientras se tañere a la misa primera

182. La Ordenanza anterior, referida a este mismo asunto, castigaba a los hombres mayores de quince años que no asistieran a misa los domingos a estar tres horas en la cárcel y a pagar un real en multa.

de los juntar y llevar a que la oigan, y asimismo pueda el dicho alguacil impedir que cualquier vecino de esta villa, antes de haber oido misa, aunque diga va a la ver y oír en otra parte.

VI

EL SIGLO XVIII

En las postrimerías del siglo XVII vientos de guerra soplaban en los mares y tierras de Europa. Francia e Inglaterra pugnan por conseguir la hegemonía marítima a costa de la decadente Monarquía Española. En esa lucha sería arrastrada España que, en los últimos años del siglo citado, vio como el último de los Austrias, el rey Carlos II, se encontraba cercano a la muerte sin dejar heredero que se hiciera cargo de la pesada carga del Imperio. Muerto el rey, se inició la lucha por el trono español entre los dos aspirantes más directos: el Archiduque Carlos de Austria y el francés Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y de María Teresa de Austria, infanta de España. Comenzaba así la llamada Guerra de Sucesión Española.

La Nación se desgajó en una guerra civil en la que algunas regiones siguieron al Archiduque y otras a Felipe de Borbón, entronizado en 1700 con el nombre de Felipe V. Al primero lo apoyaron Inglaterra, Holanda y el Sacro Imperio, entre otros, y al segundo Francia. Esta larga guerra —duró doce años, desde 1701 hasta 1713— tuvo una importante repercusión en las costas del Estrecho.

En los primeros días de agosto del año 1704 una escuadra anglo-holandesa, comandada por el príncipe de Hesse-Darmstadt, que decía defender la causa del Archiduque Carlos, se estacionó en la bahía de Algeciras y puso sitio a la ciudad y puerto de Gibraltar que se encontraban escasamente defendidos procediendo a su bombardeo.

Ya en 1703 se había promulgado una cédula real por Felipe V, con el fin de incorporar hombres y reforzar con ellos el ejército de Andalucía ante la sospecha de un ataque de los aliados del Archiduque contra los puertos del sur. La orden decía que

hallándose las plazas y costas de España con el preciso y confirmado recelo de ser invadidas por los Enemigos la próxima campaña, y no habiendo producido las diligencias y medios aplicados a las Levas y Reclutas de gente voluntaria el número suficiente, he resuelto se use del arbitrio del vecindario, ya en otras veces practicado, pero con la suavidad de que se saque solo un soldado de cada 100 hombres de todos los vecindarios de las Ciudades, Villas y Lugares del Reino de Sevilla¹⁸³.

Este edicto del rey, inserto en el libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Castellar, está fechado el 8 de Marzo de 1703. Los recelos del rey se confirmaron y de nada sirvieron las levas y reclutamientos forzados que, por otra parte, eran escasamente efectivos en una situación de guerra civil como la que vivía la Nación. Las plazas de las costas meridionales siguieron indefensas¹⁸⁴ y Gibraltar, como tantas otras fortalezas andaluzas, se encontraba al iniciarse el siglo XVIII con sus murallas mal cuidadas, escasa artillería y poca guarnición. La que fuera firme e inexpugnable bastión durante siglos, llave de España y fortaleza del Estrecho, estaba próxima a perderse.

Don Diego de Salinas, gobernador de la ciudad, apenas pudo oponer 300 hombres a los 4.000 soldados del príncipe de Hesse-Darmstadt y a la poderosa y bien pertrechada flota mandada por George Rooke. Resistieron, sin embargo, los gibraltareños durante cuatro días esperando el auxilio del marqués de Villadarias, Capitán General de Andalucía. Pero tan desesperada situación no podía sostenerse por mucho tiempo y el cuarto día del mes de agosto, las autoridades de la ciudad aceptaron y firmaron la capitulación, entregándola al príncipe de Hesse en representación del Archiduque Carlos de Austria.

La mayor parte de los habitantes de la Roca abandonaron la plaza y se dispersaron por la comarca. Unos se dirigieron a los cortijos de Algeciras y Los Barrios, propiedad de familiares o amigos; otros se instalaron junto a la ermita de San Roque, a la que tantas veces habían acudido para pedir la

183. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1700 a 1740*.

184. La indefensión de las costas andaluzas aparece reflejada en crónicas y documentos desde mediados del siglo XVI. Hacia 1610, Alonso Hernández del Portillo, historiador gibraltareño, denunciaba el deplorable estado en que se hallaban las defensas de Gibraltar. En 1587 Felipe II había ordenado la construcción de torres y atalayas en las costas de Andalucía ante el acoso de la escuadra inglesa (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Medinaceli*, Leg. 262, doc. nº 53).

intercesión del santo en momentos de desgracia. Allí, a dos leguas escasas de la mole rocosa y con la esperanza de poder volver pronto a sus hogares, fundaron la ciudad de San Roque; los menos se arriesgaron a penetrar en el *desierto* de la Almoraima, atravesar aquella espesa selva y establecerse en las villas de Castellar y Jimena, donde algunos poseían viviendas¹⁸⁵ o mantenían relaciones de amistad derivadas de la actividad comercial que desde antiguo se desarrollaba entre Gibraltar y las villas del interior.

Entre aquellos que buscaron ser acogidos lejos de la Roca, se encontraban las monjas del Convento de Santa Clara. En total sesenta y cinco profesas que, siguiendo el cauce del río Guadarranque, y después de pasar la noche en el Convento de la Almoraima, llegaron a Jimena, donde los padres franciscanos les ofrecieron el monasterio de Nuestra Señora de los Ángeles para que se instalaran, mientras ellos pasaban a residir a una enfermería que regentaban en el pueblo.

Dos meses después de haber tomado los anglo-holandeses la ciudad de Gibraltar, el Ayuntamiento de Castellar, recibiendo órdenes del marqués de Villadarias, envió a la línea de ataque, frente a la fortaleza tomada por los que decían defender los intereses del Archiduque Carlos, todos los hombres disponibles para colaborar en el asedio que se iba a iniciar¹⁸⁶. Además del envío de hombres, Castellar colaboró también con mantenimientos y, sobre todo, leña para calentar durante el invierno a las tropas¹⁸⁷.

Una vez restaurada la paz, el ministro Alberoni llamó a la Corte a don José Patiño para que reorganizara la escuadra. Este consiguió en pocos años preparar una respetable flota, de la que tan necesitada estaba la marina española para la defensa de sus costas peninsulares y del Imperio Ultramarino. En 1721 despachó órdenes para que de «los montes de Castellar se cortase la madera necesaria para la fábrica de la armada»¹⁸⁸.

185. En los libros de cuentas de los años 1650 a 1700 se inscriben órdenes de venta de viviendas a vecinos de Gibraltar (Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1650 a 1700*).

186. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1700 a 1740*.

187. En 1732 el Concejo de la villa enviaba once arrobas de leña diarias a la Línea de Contravallación de Gibraltar (Archivo de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1700 a 1740*).

188. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 2, doc. nº 21.

Desde la desembocadura del río Guadarranque, donde se había instalado un muelle de madera, partían las gabarras y transportes cargados de madera con destino al arsenal de La Carraca, en Cádiz. También se exportaba de los bosques de Castellar carbón vegetal y corcho. Según opinión del historiador Francisco María Montero, del puerto de Algeciras salieron, entre 1721 y 1727, mercancías procedentes de Castellar para la ciudad de Cádiz¹⁸⁹.

El 20 de febrero de 1727 comenzó el segundo sitio de Gibraltar desde que los ingleses dominaban el Peñón. Las tropas españolas se acercaron cavando profundas trincheras a las murallas de la plaza, pero la ciudad estaba bien defendida y todos los intentos que se hicieron por rendirla fueron vanos. Cuatro meses después, el 24 de junio, se suspendieron las hostilidades como resultado de la firma del armisticio por Felipe V cinco días antes.

Después del fallido intento de recuperar Gibraltar y firmadas las paces con Inglaterra, se viven años de tranquilidad en la comarca. El 17 de abril se había levantado el cerco y algunas semanas más tarde la mayor parte de las tropas habían abandonado la Línea de Asedio. San Roque crecerá alrededor de su ermita a la espera de un retorno imposible a la Roca y Algeciras despertaba después de un sueño de tres siglos dispuesta a erigirse en la ciudad cabecera de la comarca. En cambio, Castellar de la Frontera, la villa perdida entre los cerros y el verdor de la Almoraíma, no parecía beneficiarse de las reformas que paulatinamente iba introduciendo la administración borbónica en la sociedad española. Las anquilosadas estructuras señoriales se resistían a introducir las mejoras que la modernidad y la Ilustración venían imponiendo en otros lugares.

La pérdida de la ciudad de Gibraltar tuvo gravísimas consecuencias para la economía de la zona. Desaparecida Algeciras hacia 1379, Gibraltar era el único puerto de salida para los productos de la comarca (vino, ganado, pescado, carbón, madera, etc.) y de entrada de otros que solo por mar podían acceder a los pueblos de su entorno (cereales, paños, licores, productos coloniales, etc.). Habría que esperar hasta bien entrado el siglo para que Algeciras volviera a contar con un puerto de importación y exportación, aunque pasarían muchas décadas más para que pudiera competir con el pujante puerto de la colonia inglesa.

A mediados de la centuria comenzó a desarrollarse una de las actividades que caracterizarán a los habitantes de la costa norte del Estrecho a lo largo de

189. Montero F. M., *op. cit.*, pág. 327.



A partir del año 1721 en los montes de Castellar se cortó madera para enviarla a los astilleros de La Carraca (Cádiz) y construir con ella navíos para la Armada de España. También se exportaba de sus bosques carbón vegetal y corcho.

dos siglos: el contrabando¹⁹⁰. La miseria originada por las estructuras señoriales y las guerras, la desigual distribución de la propiedad y la presencia de la colonia inglesa de Gibraltar con su ilegal, pero atractiva, oferta de productos libres del pago de aranceles, arrastrarán a jornaleros, arrieros y otros vecinos de débil economía hacia esta nueva, ilícita y peligrosa profesión.

En esta actividad, Castellar ejercerá el papel de base desde la cual se distribuirán por la serranía de Ronda y ciudades del interior las mercancías que llegaban desde Gibraltar a lomos de mulas¹⁹¹. En 1785, el Comandante

190. En relación con el contrabando en los entornos de Gibraltar en el siglo XVIII, véase: López González. J. J., «Aspectos del contrabando gibraltareño a finales del siglo XVIII y principios del XIX», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglo XVIII)*, Córdoba, 1978, págs. 321 a 334.

191. Una excelente y documentada síntesis sobre el contrabando gibraltareño puede encontrarse en: Sánchez Mantero, R, «El contrabando de Gibraltar en la primera mitad del siglo XIX», *Revista Moneda y Crédito*, nº 157, 1981, págs. 19 a 40. Del mismo autor: *Estudios sobre Gibraltar (Política, diplomacia y contrabando en el siglo XIX)*, Diputación Provincial de Cádiz,

General del Campo de Gibraltar envió a la villa «a un Cabo de escopeteros y siete soldados de la misma tropa que presentarán a su merced esta carta con Pasaporte de ir en seguimiento de contrabandistas»¹⁹². Años más tarde, en 1791, el rey Carlos IV concedió una amnistía a todos los contrabandistas y desertores del ejército, lo que se comunicó al Concejo de Castellar. Las autoridades locales contestaron que en el pueblo no residían personas que defraudaran a la Real Hacienda, añadiendo que, «sin embargo, están dichos señores (los cargos municipales) prestos a vigilar y contener cualquier exceso que se pueda cometer por algunos defraudadores que se introduzcan o transiten por el término»¹⁹³. No obstante, eran pocos los que conseguían enriquecerse con aquella actividad fraudulenta, porque el contrabando en el Campo de Gibraltar se ha caracterizado, a lo largo de la historia, por ser un contrabando de subsistencia. Lo que no quita que existieran verdaderas organizaciones, amparadas muchas veces por ricos hacendados de la región, que movían desde la sombra y la impunidad los hilos del ilegal tráfico con la colonia británica.

A pesar del incremento de los intercambios con Gibraltar y las demás poblaciones de la zona durante la primera mitad del siglo XVIII, los vecinos de Castellar apenas se beneficiaban de las rentas producidas por la escasa actividad comercial legal que, casi en su totalidad, iban a engrosar las arcas de la Casa Condal y sus Gobernadores. Según las actas capitulares de la villa, tantas veces citadas, el siglo XVIII fue un período de penuria económica y dificultades para los vecinos de Castellar, inmersos en el ancestral sometimiento a los señores que se vislumbra a través de las reveladoras Ordenanzas anteriormente analizadas. En las actas de recoge la noticia de haber sufrido el pueblo una epidemia entre los años 1720 y 1721, quejándose las autoridades locales de *no tener medico ni botica*¹⁹⁴.

Jerez, 1989. También, Gámez Amián, A, «Aproximación al contrabando en las costas meridionales durante el siglo XVIII», *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, nº 8, 1981, págs. 9 a 19. Noticias diversas sobre este tipo de contrabando en la villa pueden encontrarse en el Archivo de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1700 a 1740*.

192. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1779 a 1800*.

193. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1779 a 1800*.

194. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1700 a 1740*.

Se asiste igualmente a unos períodos de malas cosechas que, de forma cíclica, asolarán el término, siendo de los más virulentos el producido entre 1768 y 1769. Las actas capitulares se refieren a la «decadencia y deplorable estado en que al presente se halla la agricultura con motivo de la continuada y sucesiva esterilidad de los tiempos».

Sin embargo, aunque al principio la Casa Condal, como no podía ser de otra manera, puso una fuerte resistencia a permitir que las incipientes reformas borbónicas llegaran a prender en su villa de Castellar, sometida a un sistema señorial tan cerrado como severo, poco a poco fueron introduciéndose una serie de mejoras de tipo social y político y el espíritu reformista fue apareciendo, todavía muy someramente, según los testimonios recogidos en las actas capitulares de la época.

En 1756 el Ayuntamiento solicitó al señor de la villa que le proporcionara ayuda para poder contratar un médico para el pueblo¹⁹⁵. Estas peticiones debieron estar fundamentadas en la creencia del Ayuntamiento de que al redimir el Conde en la Corte, estaría recibiendo el benéfico influjo de los reformadores ilustrados. No obstante, un año más tarde se vuelve a encontrar de nuevo la petición del médico, lo que indica que el Señor no atendió la justa petición del Concejo.

En varias ocasiones aparece en los Libros de Actas la inquietud del Concejo municipal sobre la higiene, limpieza y adecentamiento de la villa, lo que evidencia que el espíritu ilustrado fue capaz de acceder incluso a lugares tan alejados e incomunicados como Castellar. En 1791 aparece por primera vez la presencia de una maestra en el pueblo —doña Francisca Pajares— con la misión de enseñar a las niñas pobres de la población. Ese mismo año las autoridades locales remitieron un informe al duque de Medinaceli¹⁹⁶ para pedirle una casa donde poder impartir las clases, pues «viendo el modo en que andan las niñas por las calles sin tener quién les enseñe a coser, leer y enseñarles la doctrina, entendían que necesitaban de un lugar apropiado para educarlas». El duque de Medinaceli accedió a la petición a cambio de que «haya de enseñar a todas las pobres gratis sin que por esto se

195. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1740 a 1770*.

196. En 1789, por matrimonio de don Luis Fernández de Córdoba, duque de Medinaceli, con doña Joaquina de Benavides, III duquesa de Santisteban, pasó el título de conde de Castellar a la Casa de Medinaceli.

le coarte la facultad de exigir a los que puedan aquello que fuere de estilos y costumbres»¹⁹⁷.

Los monarcas ilustrados tendrían entre sus objetivos la introducción de las reformas, tanto en los pueblos y lugares de realengo, como en los que dependían de un señor, aunque éstos, alegando la existencia de privilegios otorgados en el pasado por los reyes a sus antecesores, opondrían una fuerte resistencia a aceptar las mejoras políticas, económicas y sociales instigadas por los ilustrados. Una de estas reformas, de gran calado político en el seno de los Concejos, fue la introducción en los Ayuntamientos, por iniciativa real, de dos figuras nuevas que serían elegidas por la asamblea de vecinos, incluyendo las villas y lugares de señorío, con la finalidad de que asumieran la defensa de los escasos privilegios y derechos de los Concejos ante los organismos superiores en las villas de realengo y ante los señores en las de señorío. Se trataba de los Síndicos Personeros¹⁹⁸ y los Diputados del Común. En 1766 se recibió en el Cabildo de Castellar la Real Provisión que obligaba a la celebración de una asamblea general de vecinos y a la elección de estos dos cargos municipales, lo que fue acogido con júbilo por los habitantes de la villa, aunque no por la mayor parte de los miembros del Concejo que, de una u otra manera, eran elegidos, directa o indirectamente, por el señor Conde y por su representante el Gobernador por él nombrado para la administración de sus propiedades. Aunque la asamblea de vecinos llegó a reunirse, los miembros afectos al señor de la villa alegaron leyes antiguas y usos que impedían tal elección, desbaratando los planes democratizadores del rey. No sabemos cómo se desarrollaron los acontecimientos, pero sí que dos años más tarde, después de que los vecinos elevaran una protesta ante la Real Chancillería de Granada, pudieron los castellarenses elegir a su Síndico Personero y a su Diputado del Común.

Hasta Castellar, aunque era una villa aislada, pequeña y con escasos contactos con las grandes ciudades andaluzas, también llegaron los tentáculos de la temida Inquisición. En 1793 se presentó ante el Concejo de la villa don Francisco de Acosta, que declaró ser familiar del Santo Oficio. Dijo, sin embargo, comparecer para que se le reconociese la hidalguía que ya poseyó

197. VV. AA, *Castellar de la Frontera*, Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, Jaén, 1983, pág. 68.

198. Magistratura de antiguo origen que venía a suplir la carencia, en las ciudades, de los jurados, que habían abandonado la misión fiscalizadora de los concejos, y en las villas de corto vecindario, la defensa del común a causa de la desaparición del concejo abierto.

su abuelo en el mismo Castellar. Pero a los dos años, una vez que ya conocía las formas de vida y las costumbres de los vecinos de Castellar, se presentó con el título de

Alguacil Mayor del mismo Santo Oficio despachado a su favor por el Santo Tribunal de la Inquisición de la ciudad de Sevilla para esta villa y que haga en ella las prisiones y demás diligencias tocantes al expresado Santo Oficio cuyo título he leído de vecino a vecino¹⁹⁹.

En otro orden de cosas, Carlos III deseaba recuperar la plaza de Gibraltar y con tal motivo ordenó el inicio de las hostilidades en el mes de junio de 1779. Parecía que en esta ocasión el ejército, constituido por españoles y franceses coaligados, iba a conseguir su objetivo. Por mar y tierra se hizo un enorme despliegue de hombres y medios con el fin de doblegar a los defensores. La historia recuerda aquel memorable asedio como el «Gran Sitio». Diariamente llegaban numerosos heridos desde la línea de combate hasta la enfermería que los Padres Mercedarios Descalzos del Convento de la Almoraima tenían instalada en la ciudad de San Roque. En la humilde capilla de aquella enfermería recibió sepultura el ilustre poeta y soldado español don José Cadalso, muerto heroicamente en uno de los asaltos a la plaza. Al acabar la contienda, sus restos fueron trasladados a la iglesia parroquial de la ciudad, donde hoy reposan.

El 3 de febrero de 1783, desgastadas inútilmente las fuerzas hispano-francesas en el infructuoso y costoso asedio, se acordó suspender el ataque e iniciar las negociaciones de paz al más alto nivel. Gibraltar seguiría siendo del Imperio Británico. Inglaterra jamás olvidará a la guarnición de la colonia y a su gobernador, Sir George Eliott, cuyas firmes voluntades hicieron fracasar el último y más grande de los sitios que sufrierá la Roca.

199. VV. AA., *Castellar de la Frontera, op. cit.*, pág. 68.

VII

EL SIGLO XIX

Con el advenimiento de la centuria diecinueve, el Antiguo Régimen, que había sufrido un profundo proceso de desgaste a lo largo del siglo XVIII, acabó por diluirse removido en sus cimientos por los nuevos ideales aportados por la Revolución Francesa y concretados, en España, por las fuerzas liberales en las Cortes de Cádiz. Y fue, paradójicamente, la invasión napoleónica y la guerra por la independencia de la Nación que le siguió, la puerta de entrada del constitucionalismo y de las libertades políticas en nuestro país, aunque aún tuviera que sufrir el pueblo español sangrientas regresiones y estancamientos hasta ver implantado definitivamente el régimen liberal.

En la Guerra de la Independencia, el pueblo español se convierte en protagonista de su propio destino y ante la invasión se alza unido en todos los confines de la Nación guiado por un nuevo espíritu de lucha y por nuevos ideales de libertad y justicia, al menos en quienes los guiaban, puesto que el pueblo llano, al grito de «¡Vivan las cañas!» ignoraba las profundas e imparables transformaciones que se estaban gestando en medio de la vorágine de la guerra, que no era otra cosa que el alumbramiento de un nuevo régimen político y social: el liberalismo. No obstante, el pueblo, por primera vez en la historia moderna de España, dirigido por prestigiosos líderes populares, tomó conciencia de su protagonismo en la defensa y en el gobierno de la Nación y rompió, aún sin tener plena conciencia de ello, las viejas barreras estamentales que había impuesto durante siglos el Antiguo Régimen.

El momento cronológico que marca el paso de la Edad Moderna a la Contemporánea en Castellar de la Frontera es difícil de determinar. Aunque, teóricamente, ese paso se dio alrededor de 1810, cuando las Cortes de Cádiz comenzaron a promulgar leyes sobre la abolición de los señoríos juris-

diccionales y en Castellar el Señor se vio desposeído, por ley, de la potestad de elegir los cargos municipales, en la práctica, la población castellarense, sometida a una situación de dependencia económica y de falta de libertades durante siglos, continuaría lastrando una existencia llena de abusos y humillaciones propias del régimen señorial hasta mediados del siglo XIX e, incluso, en algunos aspectos, hasta bien entrado el siguiente siglo.

Los franceses en la Almoraíma y reparto de tierras

No cabe duda de que el tránsito entre la Edad Moderna, y el llamado Antiguo Régimen, y la Edad Contemporánea en Castellar, y en toda España, se produce con la invasión francesa y el establecimiento de las Cortes de Cádiz que abrió las puertas a la entrada del liberalismo y a la caída del régimen absolutista.

A pesar de los esfuerzos de los reyes y ministros ilustrados que ocuparon sus cargos en la segunda mitad del siglo XVIII por modernizar el caduco sistema de elección de los miembros de los concejos y de otorgar alguna autonomía a los mismos, en Castellar de la Frontera escasos fueron los avances logrados por las políticas reformistas de estos. Los señores de la villa continuaron haciendo uso de sus facultades jurisdiccionales eligiendo los cargos municipales entre los vecinos que le mostraban mayor fidelidad. Así ocurrió en el año 1800, cuando la condesa, doña Joaquina de Benavides, nombró como alcaldes ordinarios a Alonso Zarco y a Juan Camacho y como regidores a Pedro Polonio y a José de Salas. Los restantes oficios del Concejo: alguacil mayor, síndico personero, depositario del Pósito, depositario de los Bienes de Propios, de Bulas y del papel sellado, recayeron en Juan Granados, Francisco Herrera, Agustín Espinosa, Juan Avilés, Andrés García y Alonso de Mena²⁰⁰.

A partir de 1810 se observan algunos cambios en el sistema de nombramientos de los miembros del Concejo. Es probable que la Junta Central que administraba el Reino en ausencia del monarca emitiera algunas órdenes, inspiradas por elementos liberales, en el sentido de democratizar la vida mu-

200. Archivo de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1800 a 1820*.

nicipal y que el señor de Castellar, preocupado por el desarrollo de la guerra y las repercusión que el nuevo régimen pudiera tener sobre sus viejos derechos señoriales, hiciera, por el momento, dejación de sus potestades. En el período comprendido entre 1814 y 1820 —etapa de vuelta al absolutismo— los cargos municipales de Castellar requerían, para su ratificación, el visto bueno de la Real Audiencia de Sevilla. La lista de personas propuestas por los vecinos más destacados para desempeñar los distintos oficios era enviada a las autoridades regionales que elegían a aquellos que habían dado muestras de su desapego a las ideas constitucionales.

A mediados del año 1810, las tropas francesas se estacionan en el Campo de Gibraltar. Jimena es ocupada por Rignaux y una división enviada por Laval acampa frente a Gibraltar para impedir que los ingleses, aliados en esta ocasión de España, pudieran enviar tropas en ayudas del ejército de Andalucía y a los guerrilleros que operaban en las sierras de Castellar y Jimena. Cientos de hombres y mujeres de la comarca habían buscado refugio en la Roca y otros, más arriesgados, se encontraban en la serranía organizando las guerrillas que en el futuro hostilizarían a las tropas francesas en toda la sierra, puertos de montaña y caminos del sur.

Los franceses no se atrevieron, no pudieron o no quisieron, ocupar la fortaleza de Castellar que debía estar muy desguarnecida, aunque ellos la debieron considerar un bastión inexpugnable o de escaso interés estratégico. Por esta causa tras sus centenarias murallas se fueron reuniendo soldados del general Ballesteros y campesinos de los contornos que cambiaron la azada por la pica o el retaco para defender su tierra del ejército invasor.

El 20 de agosto de 1810 se recibió en el Ayuntamiento de Castellar una orden, remitida por el Comandante General del Campo de Gibraltar, don Javier Abadiu, en la que se exponían las razones por las que se debía proceder al reparto de las tierras concejiles baldías entre los vecinos jornaleros que carecían de ellas en cumplimiento de la normativa emanada de las Cortes reunidas en Cádiz. El Ayuntamiento, que había sido elegido según las nuevas disposiciones aprobadas por las Cortes, se reunió el día 26 para ordenar la realización de un censo de jornaleros sin tierra y proceder al reparto mandado por la autoridad. El día 29 se había llevado a cabo el censo que dio como resultado la existencia en el pueblo de 9 yunteros y 2 jornaleros de estado solteros; 39 jornaleros de estado casados y 7 jornaleros viudos. En la misma sesión se hizo una relación de las tierras a repartir, en total cuarenta y siete parcelas que sumaban 226 fanegas y que se encontraban situadas a cuatro

leguas de la villa. El informe redactado por el Ayuntamiento fue enviado a la Comandancia General del Campo de Gibraltar que, casi a vuelta de correo, remitió al Concejo municipal una carta en la que le comunicaba las condiciones definitivas que debían reunir tanto los agraciados como las parcelas que se iban a repartir. Las tierras sorteadas estarían divididas en lotes de ocho fanegas de labor y los agraciados con cada lote se verían exentos de pagar canon por las tierras recibidas durante diez años. Se estipulaba que las adjudicaciones serían para el beneficiado y a la muerte de este para sus herederos, no pudiendo arrendar las tierras recibidas ni tenerlas en aparcería hasta pasados quince años. Finalmente se decidió sortear 196 fanegas divididas en treinta y siete lotes de ocho fanegas cada uno, operación que se realizó el 12 de octubre con la intervención de dos niños menores de diez años que, por el procedimiento de «insaculación», fueron sacando los nombres de los beneficiados y las distintas suertes de tierra que les habían correspondido. Sin embargo, no sabemos si este reparto de tierras se consolidó en los años siguientes o fue anulado con el retorno del absolutismo en 1814. Sí consta en los Libros de Actas Capitulares una Real Provisión de Fernando VII por la cual se ordenaba la vuelta a la situación de 1808 prohibiéndose todo lo que recordara al período constitucional.

Pero, al margen de las incipientes reformas que comenzaban a darse en la rígida sociedad castellarense, la guerra también hizo acto de presencia en el término. En los primeros días de octubre del año 1811, un destacamento del ejército francés ascendió por el valle del Guadarranque hasta llegar al Convento de la Almoraima. Los frailes mercedarios, avisados por unos arrieros de la cercanía del enemigo, abandonaron el monasterio y se refugiaron en el castillo. Las tropas napoleónicas entraron en el Convento, cometieron algunos desmanes y robaron varias obras de arte que se hallaban en la iglesia antes de retornar a su campamento en San Roque. El Ayuntamiento de Castellar dejó constancia del suceso en un acuerdo tomado el día 8 de octubre de aquel año, en el que se ordenaba el traslado de la imagen del Santo Cristo de la Almoraima a la iglesia de la villa mientras estuvieran cerca los franceses, «por no haber sido ofendido el cuerpo del Santo Cristo por los enemigos y estando el convento desamparado y sin religiosos y que se espera vuelvan cuando se les antoje y lo acaben de destrozar»²⁰¹.

201. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1800 a 1820*.

Bandoleros y contrabandistas

Finalizada la Guerra de la Independencia, la miseria secular que afectaba a los pueblos de la comarca se acentuó a causa de los grandes destrozos causados en los bienes urbanos, los caminos y puentes y la desaparición de la cabaña ganadera expoliada por las tropas francesas²⁰². La crónica situación de pobreza y la inestabilidad política, unida a los enfrentamientos entre absolutistas y constitucionalistas, obligó a mucha gente a elegir el camino de la ilegalidad para poder subsistir. Y la elección no era difícil en las tierras del sur: contrabando o bandolerismo, o ambas cosas a la vez.

La intrincada geografía de la región y la presencia de la pujante colonia inglesa de Gibraltar favorecerían el desarrollo del contrabando y permitiría el establecimiento en la sierra de un verdadero ejército de bandoleros (en ocasiones de bandoleros—contrabandistas) que, apoyados por amplios sectores del campesinado andaluz, perduraría durante todo el siglo XIX. Su poder era tan grande que, según Dozy, José María «El Tempranillo», el más famoso bandolero de la época «dominaba los caminos del mediodía y la dirección de Correos, para obtener libre paso, le pagaba ordinariamente el tributo de una onza por carroaje»²⁰³.

Castellar, por su situación geográfica, fue lugar de cita, tanto de contrabandistas como de bandoleros. En 1812 era tal la abundancia de salteadores que había en las sierras del sur que casi impedía la comunicación entre los pueblos de la serranía. Esta situación y la falta de agentes de la justicia que pudieran atajar el mal, obligaron a redactar una serie de prevenciones por la Junta Central en Sevilla «hasta el establecimiento de la Milicia Nacional acordada por la Constitución, exigiendo a los ayuntamientos disponga de vigilantes armados por los caminos»²⁰⁴.

202. En opinión de Joseph Harrison, los repartos de tierras comunales vinieron a empobrecer aún más a los sectores más débiles de la sociedad, pues, al carecer la mayor parte de los ayuntamientos de tierras propias, tuvieron que incrementar los impuestos municipales sobre productos básicos (Harrison, J., *Historia económica de la España contemporánea*, Edit. Vicens Vives, Barcelona, 1980, pág. 146).

203. Dozy, R., *Historia de los Musulmanes Españoles*, Leyden, 1932, 2ª Edición, Tomo II, pág. 218. De gran interés para el conocimiento del bandolerismo en Andalucía es la obra de C. Bernardo de Quirós y Luis Ardila, *El bandolerismo andaluz*, Edic. Turner, Madrid, 1978 y J. Santos, *El bandolerismo en Andalucía*, Sevilla, 1992.

204. La orden decía, entre otras cosas, que «la multiplicación de malhechores y salteadores de caminos, que por el temor que imponen con sus rapiñas, excesos, asesinatos y crueldades,

Un año más tarde, debido al auge que estaba tomando el contrabando procedente de Gibraltar por estas tierras y siendo Castellar, por lo escarpado y solitario de su territorio, lugar idóneo para el desarrollo de dicha actividad, el Ayuntamiento de la villa, oída la Junta Local de Sanidad, acordó poner dos guardias armados en la puerta de la población para impedir el acceso de géneros y productos de origen ilegal. Pero los habitantes de Castellar, ingeniosamente, idearon la forma de eludir tan férreo sistema de vigilancia: comenzaron a abrir ventanas y poternas en los lienzos de las murallas que dan al Sur y al Este y, amparados por la oscuridad de la noche, introducían por estas aberturas los fardos que las recuas de mulas traían desde la frontera gibraltareña²⁰⁵. El Ayuntamiento, ante la pícara actuación de los vecinos, decidió que «se confisquen dichas ventanas y puertas a la espera de que las circunstancias del día varíen»²⁰⁶.

En el año 1834 recibió el Ayuntamiento de Castellar órdenes para que se organizaran en la villa las Milicias Urbanas «con el fin de reprimir el contrabando, el bandolerismo y la acción de los insurrectos contrarios a la monarquía». Reunido el Consistorio, se acordó no proceder al alistamiento, «convencido de la situación deplorable de la villa, como apenas cuenta con treinta vecinos y estos todos pertenecen a la clase jornaleros; pues sería en contraposición de lo que previene el reglamento»²⁰⁷.

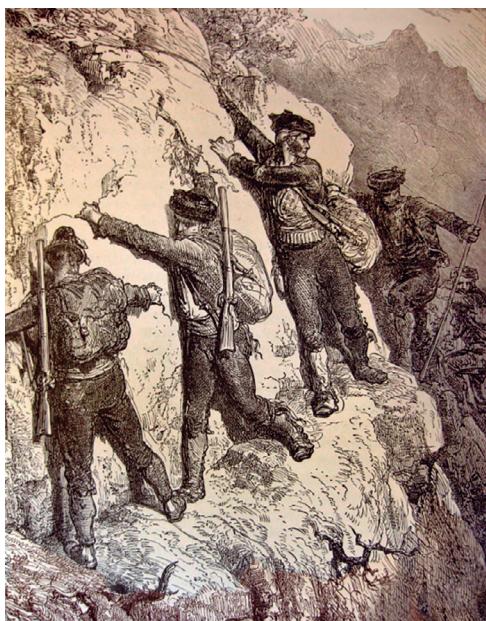
Bandoleros que tuvieron su área de actuación por los términos de Castellar, Jimena y Los Barrios fueron Antonio Vázquez «Cucarrete» y «Malas Patas» que desarrollaron su actividad en la década de los sesenta. Sin em-

impiden la comunicación libre de unos pueblos a otros y entorpecen el tráfico y el comercio... Obligaba a las autoridades municipales a crear partidas armadas que recorran los caminos con toda frecuencia que convenga y que dichas partidas se formen con tiradores honrados que tengan conocimiento del local, veredas y malezas que haya en el término y no con mercenarios». La misión fundamental de estas partidas de vigilantes de caminos era la persecución de los vagos, malhechores y contrabandistas (Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Orden inserta en el Libro de Actas Capitulares de los años 1800 a 1820* fechada el 29 de Septiembre de 1812).

205. Según Juan Velarde Fuertes se llegaron a emplear recuas de 60 mulas y otros tantos hombres (Velarde Fuertes, J., *El Campo de Gibraltar: una economía deprimida*, Edit. Ariel, Barcelona, 1971).

206. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1800 a 1820*.

207. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1828 a 1834*.



Contrabandistas en la serranía de Ronda. Grabado de Gustavo Doré. (Daviller, Ch. J. y Doré, G., *Voyage en Espagne*, 1874).

bargo, el episodio más famoso relacionado con los bandoleros de la comarca sucedió en 1870. Se trata del secuestro de los súbditos ingleses Jhon Bonell y su sobrino Jhon Antoine Bonell por los antes mencionados «Cucarrete» y «Malas Patas».

Cuando la tarde del día 21 de mayo de 1870, tío y sobrino, salían de Gibraltar para dar un paseo a caballo, fueron sorprendidos por los bandoleros cerca de la ciudad de La Línea. Tras una larga cabalgada nocturna fueron llevados a un lugar agreste cercano a Castellar, en los bosques de la Almoraima, y allí exigieron 30.000 duros a cambio de la libertad de los dos ingleses. Finalmente se acordó pagar 27.000 duros, quedando libres los dos hombres que regresaron a Gibraltar. El desenlace del suceso fue la muerte de los dos secuestradores a manos de la Guardia Civil el 8 de junio en la venta de Guadaira, camino de Sevilla²⁰⁸.

208. Bernardo de Quirós, C. y Ardila, L., *op. cit.*, págs. 154 y 155.

Plaza de la Constitución y nuevo reparto de tierras

El 24 de octubre de 1833 es proclamada reina de España Isabel II apoyada por los liberales y no reconocida por los absolutistas que aspiraban a colocar en el trono de España al Infante don Carlos, hermano del difunto rey Fernando VII. En Castellar se reunió el Cabildo y se declararon tres días de fiesta, celebrándose actos litúrgicos en acción de gracias en la iglesia parroquial. Con algunos toros traídos de las dehesas del término, se organizó una «corrida» por las calles del pueblo y una capea en la plaza del Mesón protagonizada por los mozos de la villa. Cinco meses después de la coronación de la reina, una facción carlista que operaba en el Sur, intentó desembarcar armas y munición de guerra en las costas de Manilva. El Subdelegado de Fomento de la provincia lo notificó al Ayuntamiento de Castellar, al parecer lugar donde se iba a ocultar el alijo. El Consistorio contestó diligentemente «expresando su fidelidad inquebrantable a la reina Isabel II»²⁰⁹.

El 13 de agosto de 1836 se acordó por el Concejo municipal colocar una lápida en la plaza del pueblo con el rótulo: «Plaza de la Constitución». Con tal motivo, a las nueve de la mañana del día 15 se reunieron en el sitio donde se hallaba colocada una tarjeta provisional con el nombre de la plaza escrito en letras negras todos los vecinos de la villa, y el Sr. Presidente descorrió un velo que la cubría y en el acto dijo a voz bastante fuerte: ¡Viva Doña Isabel II, reyna de España!, ¡Viva el Pueblo Español!, a cuyos vivas correspondió el pueblo con el mayor fervor y entusiasmo. A continuación se procedió a elegir el ayuntamiento constitucional²¹⁰.

El 8 de julio de 1841 la Diputación Provincial de Cádiz ordenó un nuevo reparto de tierras baldías o de pasto pertenecientes a bienes de propios entre los jornaleros de la villa. Solo podrían beneficiarse del reparto los yunteros que poseyeran menos de tres yuntas y los jornaleros, no pudiendo participar los vecinos que hubieran recibido tierras en repartos anteriores. El 20 de septiembre el Ayuntamiento había realizado la medición y deslinde de cuarenta y seis suertes de ocho fanegas cada una. Según lo estipulado por la Diputa-

209. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1828 a 1834*.

210. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1834 a 1840*.

ción, los nuevos propietarios habrían de convertirse en colonos pagando un canon anual del 7%, aunque para hacer efectiva la propiedad no podrían dejar en erial, vender o subarrendar las tierras, aunque sí se les permitía transmitir en herencia la suerte recibida. El 24 de diciembre del mismo año las autoridades provinciales aprobaron el reparto propuesto por el Ayuntamiento²¹¹.

Fiesta, cólera y pronunciamiento

En torno al año 1847 Pascual Madoz nos dejó la siguiente descripción de la villa y término de Castellar de la Frontera:

Situada a cuatro leguas al norte de Algeciras, entre los ríos Guadarranque y Hozgarganta, sobre un monte de piedra arenosa dura, con libre ventilación y clima saludable, padeciéndose calenturas en el verano. Está cercada de fuertes murallas, fuera de las cuales no se puede dar un paso que no sea un despeñadero excepto alguna vereda difícil, y descubre Gibraltar, el Estrecho, Ceuta y una gran parte del Mediterráneo.

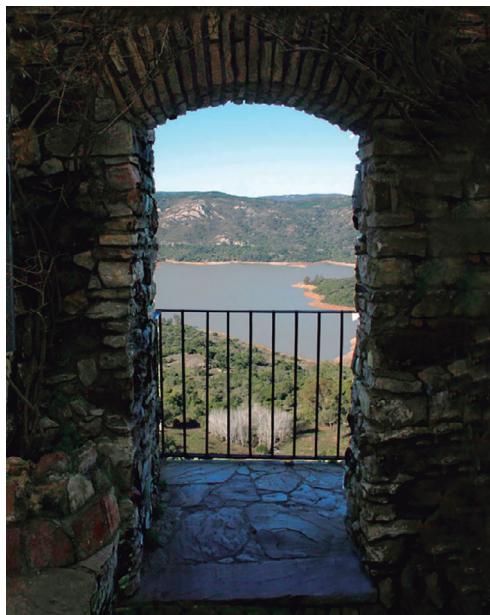
Tiene 70 casas, una para el ayuntamiento, cárcel, un castillo propio del Marqués de Moscoso, escuela de primera enseñanza a la que concurren 18 niños dotada de 1.100 reales. Iglesia parroquial de el Salvador, cuyo curato de entrada y provisión ordinaria está servido por un cura y un acólito. La iglesia del suprimido convento de Mercedarios descalzos titulado el Santo Cristo de la Almoraima, propiedad particular, situado en la dehesa del mismo nombre, denominada también Santo Desierto de la Almoraima. Y una fuente de agua gruesa, también fuera de la población...

Comprende una venta llamada Agua del Quejigo, el cortijo del Molino del Aceite, los de Espadañal Alto y Bajo y el de Marajambús (sic). El terreno es de primera calidad y está poblado de montes de chaparros y quejigos, con hermosas dehesas... Produce trigo, cebada, habas, garbanzos, maíz, saína, buenas maderas, ganados, especialmente vacuno, caza de pelo y pluma....

211. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1840 a 1845*.



Botón de uniforme del Cuerpo de Cabineros según lo dispuesto por la Real Orden de 30 de junio de 1876. Convexo y con filete y Corona Real en el centro sobre rayos de sol. Debajo el lema CARABINEROS. Hallado en la zona sur extramuros de la fortaleza en 2013.



Vano cubierto con arco escarzano de ladrillos abierto en el flanco este de la muralla en el siglo XIX para habilitar un lugar por el que arrojar las basuras y otras inmundicias a la zona extramuros.

Posee dos molinos harineros y la población la forman cincuenta y cinco vecinos, con un total de ciento noventa y un almas²¹².

EL 20 de septiembre de 1851 se celebró una solemne función en la iglesia de la villa para festejar el alumbramiento de Su Majestad la reina Isabel II. A la salida se reunió el vecindario en la plaza y el Consistorio repartió un cuarto de arroba de aguardiente-anís, una arroba de vino —mitad dulce y

212. Madoz, P., *op. cit.*, pág. 276.

mitad seco—, media arroba de bizcochos y dulces, y se cantó y bailó hasta bien entrado el día²¹³.

Corría el año 1854 cuando una terrible epidemia de cólera morbo azotó la región andaluza. En las ciudades y pueblos de la comarca se notó con especial virulencia, aunque gracias a las medidas tomadas por los Comités Locales de Salud Pública, se logró dominar en el plazo de un mes²¹⁴. Castellar se vio libre en esta ocasión de la epidemia o, al menos, la sufrió con menor intensidad que otros pueblos de la comarca, según consta en acta levantada el 4 de noviembre de 1854 en la que se recoge que «siendo los más pobres los más propensos a ser atacados de la enfermedad por las comidas poco alimenticias de que se sustentan, sin embargo, la Divina Providencia está tratando con gran misericordia a este pueblo»²¹⁵.

El 22 de julio de 1854, siendo alcalde don Sebastián Medina, se recibió un comunicado urgente que obligaba a convocar una sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa. Seguimos el desarrollo de los acontecimientos por el acta que se levantó aquel día y que dice así:

Reunidos en la Casa Capitular los señores que componen el ayuntamiento constitucional de la Villa de Castellar bajo la presidencia del señor alcalde don Sebastián Medina, y hallándose presentes varias personas de las más notables de esta población, el señor presidente mandó se leyieran las comunicaciones siguientes: Un oficio de la Comandancia General del Campo de Gibraltar con fecha 21 del presente manifestando haberse constituido la Junta de Salvación Superior Pública, proclamando los derechos del pueblo que son los que defiende el invicto General don Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, y que se le niegue la obediencia al Conde de San Luis²¹⁶, sometiéndose esta población a la expresada junta, cuyo programa es el del Or-

^{213.} Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1850 a 1855*.

^{214.} Torremocha Silva, A. y Humanes Jiménez, F., *Historia económica del Campo de Gibraltar*, Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, Jerez, 1989, pág. 250.

²¹⁵ Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1850 a 1855*.

^{216.} El general Leopoldo O'Donnell encabezó la sublevación contra el gobierno moderado presidido por el Conde de San Luis en lo que se ha venido en llamar «Revolución de 1854», popularmente conocida como la «Vicalvarada». Con este episodio se dio fin a la denominada década moderada y se inició el bienio progresista.

den, Legalidad y Conservación de los derechos del Pueblo. Otro oficio del presidente de la Junta Provisional de San Roque con fecha de hoy, manifestando se adhiera este vecindario al alzamiento legítimamente constituido, como se ha verificado en este Campo y en las principales capitales del Reyno. Una proclama de la Junta de Gobierno de Algeciras adhiriéndose a la constitución del año 1837. Un oficio del presidente de la indicada junta mandando se devuelvan a los contribuyentes las cantidades que hubieran entregado para el arbitrio del semestre de contribuciones directas..., y que se le niegue la obediencia al Conde de San Luis. A continuación se pasó a nombrar la Junta Provisional de Gobierno de esta villa, declarándose disuelto el Ayuntamiento y proclamando y respetando las órdenes de la superioridad de Algeciras y, en consecuencia, se acuerda se dé orden al recaudador de contribuciones para que, desde mañana, devuelva las cantidades que haya recaudado del arbitrio²¹⁷.

Algunos vecinos no estuvieron de acuerdo con la composición de la junta, pues el presidente de la misma continuaba siendo el anterior alcalde, don Sebastián Medina. Como las protestas del pueblo no fueron atendidas se inició una revuelta popular, cometiéndose algunos desórdenes, hasta que intervino la Junta de San Roque. La «Vicalvarada» tuvo, de esta manera, su repercusión en la pequeña e incomunicada población de Castellar de la Frontera.

En estas villas de señorío, a pesar de haberse suprimido definitivamente las facultades jurisdiccionales de los señores en 1834, el gobierno local estaba dominado por unas pocas personas muy relacionadas con el dueño de la villa y del término y con el Administrador o Gobernador nombrado por el Señor del lugar, que ostentaba el título de conde de Castellar. Esta oligarquía local, en defensa de sus espúrios intereses y los del señor Conde, se iba adaptando a los cambios políticos, sucediéndose así misma cuando desde Madrid o Sevilla llegaban órdenes de elegir nuevas autoridades en consonancia con el predominio de moderados o progresistas. Por tal motivo no es de extrañar que tras el pronunciamiento de 1854, el cabildo eligiera como presidente al mismo alcalde que había tenido la villa en la etapa anterior.

En Castellar, donde la mayoría de la población era jornalera y carecía de instrucción, no había hombres disponibles para poder ejercer los cargos

^{217.} Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1850 a 1855*.

públicos fuera de la oligarquía antes mencionada, al menos ese era el motivo que aducían los que ostentaban tradicionalmente el poder en la localidad. Cuando en 1834 se exigió al Ayuntamiento que se eligiera un nuevo concejo de acuerdo con las ideas liberales que imperaban en la Nación, el Consistorio local remitió una nota a la Junta Electoral Provincial que explica suficientemente la situación en que se encontraba el pueblo desde el punto de vista político. Decía la nota que

contando este pueblo de unos 32 vecinos y estos la mayor parte sirvientes y jornaleros, y además constituidos en la mayor miseria, no parecía prudente proponer para el cargo de alcalde a personal insignificante, que siempre perjudicaría en todos conceptos²¹⁸.

Tras la intervención de la Junta de San Roque, pronto se olvidaron las diferencias y el domingo siguiente se celebró un solemne Tedeum en acción de gracias por el triunfo del Alzamiento, invitándose a los vecinos y portando estos los retratos de Su Majestad y el Excelentísimo Duque de la Victoria. Después rodeados por el público se condujeron estas efigies hasta la Casa Consistorial que se encontraba engalanada, y colocadas en alto se vitorearon. A continuación se convidó al vecindario a refresco y vino. Se trajeron unos cuantos novillos que se corrieron por la plaza del Mesón, según costumbre, y al anochecer hubo iluminación general y los jóvenes se reunieron en la plaza de la Constitución donde bailaron delante de los retratos²¹⁹.

Pleito por un título

Como ya se mencionó en otra ocasión, el título de conde de Castellar que el rey Carlos I concedió a don Juan de Saavedra en 1539, pasó a la Casa de Santisteban en 1664 por casamiento de doña Teresa María Arias de Saavedra con don Baltasar de la Cueva y por no haber herederos varones en el tronco de

218. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1828 a 1834*.

219. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1850 a 1855*.

los Saavedra. Posteriormente el título se unió a los de la Casa de Medinaceli en 1789, hasta que promovido un pleito por los marqueses de Moscoso, en los primeros años del siglo XIX, obtuvieron el título de condes de Castellar y la posesión de la villa disfrutándolos hasta 1852, fecha en la que el duque de Medinaceli entabló demanda de propiedad, fallando el Tribunal Supremo a su favor y pasando de nuevo la villa, el término de Castellar y el título del mismo nombre a la Casa Ducal de Medinaceli. La Real Cédula de confirmación y sucesión en el título de conde de Castellar expedida a favor de don Luis Tomás Fernández de Córdoba, duque de Medinaceli y Santisteban, se encuentra depositada en el Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli²²⁰.

En septiembre de 1868 se asistió a la caída del régimen constitucional de Isabel II. Entre esa fecha y la restauración borbónica de 1876, una ola de reivindicaciones sociales, políticas y económicas se extiende por las villas y ciudades del país. En los meses que preceden a la revolución, en Castellar, el Concejo, con aportaciones económicas del Estado, acometió una serie de obras públicas con la doble finalidad de reconstruir la infraestructura viaria y urbanística del pueblo, y dar trabajo a los jornaleros que se hallaban en paro a causa de la profunda crisis por la que atravesaba la Nación. En el acta capitular levantada el día 1 de febrero de 1868 se recoge lo siguiente:

Se leyó un oficio del Gobierno de la Provincia fechado el 27 de enero último comunicando que en vista de la afflictiva situación de esta villa por la carencia de recursos para atender al socorro de las clases braceras ha acordado que por la contaduría de fondos provinciales se expida libramiento a favor del Depositario de esta municipalidad... por la cantidad de quinientos escudos con destino a la reparación de caminos²²¹.

En aquellos meses se acometió el allanado y empedrado de la cuesta de la villa, reparación del camino de Jimena y de la salida de la población y de algunas calles interiores.

220. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 19. El Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli estuvo instalado en Madrid hasta que en el año 1961 la duquesa doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba lo trasladó a Sevilla, al Palacio Casa de Pilatos, donde estuvo hasta el año 1995, cuando fue trasladado al Hospital Tavera de Toledo, no sin la oposición de la Junta de Andalucía.

221. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares*. Acta levantada el día 1 de febrero de 1868.

Los años de restauración borbónica debieron ser más beneficiosos para la población que las décadas anteriores, pues se observa una mejora en algunas facetas de la vida de Castellar. Desde 1868, fecha en que la población alcanza los 348 habitantes, hasta los inicios del nuevo siglo, se incrementa considerablemente el número de habitantes, llegando, en 1897, a las 1.185 almas.

La vieja fortaleza ve alborrear el siglo XX con renovada esperanza, aunque la realidad se impondrá con un fatalismo que parece acompañar a sus habitantes desde el pasado medieval. A pesar de los repartos de tierra realizados en la primera mitad del XIX, la villa accede al siglo pasado con el hambre de tierra que siempre caracterizó a este pueblo, como a tantos otros de Andalucía, y con la mirada puesta en la dehesa Boyal, reivindicada desde siglos atrás por los vecinos, pero cuya propiedad se les negaba una y otra vez por la Casa Ducal apoyada en antiguos derechos de carácter feudal que ya habían sido abolidos casi un siglo antes.

VIII

EL SIGLO XX

La Almoraima, finca de recreo

La Restauración Borbónica y la Constitución de 1876 abrirán las puertas a un largo período de estabilidad política en la Nación posibilitado por la figura de Cánovas del Castillo y el bipartidismo que estableció el denominado sistema del «turnismo», mediante el cual se alternarán en el Gobierno de España el partido conservador y el liberal-progresista. Sin embargo, la vida de los castellarenses no gozó de excesivas mejoras con el alumbramiento del nuevo régimen, sometidos todavía a las duras condiciones de un sistema que aún conservaba en parte las viejas estructuras señoriales, al menos en lo que se refiere a las relaciones económicas y a muchos aspectos de la vida diaria.

En 1901 Castellar de la Frontera alcanzaba una población de 1.400 habitantes. A. Poley Poley, en su libro «Cádiz y su provincia. Descripción geográfica y estadística», escribió lo que sigue:

el casco de la población está constituido por catorce edificios de un piso, setenta y uno de dos y cuatro albergues, sólidos y espaciosos en su mayoría, cuya construcción denota la antigüedad del pueblo, el cual está provisto de buenas aguas para el uso doméstico, existiendo en las afueras un manantial muy abundante que apenas se utiliza por ser sus aguas gruesas y de mal gusto... Posee una iglesia parroquial titulada del Salvador, y en el centro de sus bosques se levanta el exconvento de Mercedarios llamado

Santo Cristo de la Almoraíma, gozando de gran veneración en toda aquella comarca la efigie del Santo Cristo que existe en la iglesia²²².

Pero, al margen de la dura existencia de la población, quizás por la belleza y el exotismo de su exuberante naturaleza o por la presencia de la exclusiva Casa-Palacio de los duques de Medinaceli en el antiguo convento de la Almoraíma, Castellar se ha puesto de moda en la Corte. El duque de Medinaceli, Grande de España, ha convertido la finca de la Almoraíma en uno de los más selectos cotos de caza mayor del país. Nobles, acaudalados financieros y militares de prestigio se dan cita, a invitación del Duque, en los lujosos salones de la Casa-Convento para participar en las monterías que se organizan cada año en los frondosos bosques del término y en las fastuosas fiestas celebradas en el palacio con la afluencia de lo más selecto de la aristocracia inglesa residente en Gibraltar.

Para los condes de Castellar, la dehesa de la Almoraíma fue siempre, de todas cuantas formaban su Estado, la preferida por la exuberancia de sus bosques, la abundancia de especies cinegéticas y su accesibilidad desde que se tendió la línea férrea de Bobadilla a Algeciras y contó con un apeadero privado. En ella tenían su residencia de verano, en ella se reunían altos personajes de la política y las finanzas y de ella obtenían cada año cuantiosas rentas.

En 1839, a consecuencia del proceso desamortizador iniciado por Mendizábal, el convento fue confiscado por la Hacienda Pública. Sin embargo, no debió salir a la venta como otras propiedades de manos muertas, pues años más tarde la Casa Ducal entabló un pleito con el fin de conseguir su reversión, logrando, en 1868, reintegrarlo de nuevo a sus propiedades. A partir de ese año, una vez confirmada la posesión del edificio y de las fincas que los frailes mercedarios tenían en usufructo, y coincidiendo con el auge de la industria corchera, la Almoraíma se convierte en el centro económico de Castellar. Todos los vecinos de la villa dependían, de una u otra forma, del trabajo temporal que les proporcionaba el administrador del Duque y los contratistas que monopolizaban la explotación de los recursos forestales y ganaderos.

En 1892 se inauguró la línea del ferrocarril Bobadilla-Algeciras, como ya se ha referido. A su paso por la Almoraíma se construyó un apeadero para el servicio particular de la Casa Ducal. Andando el tiempo este apeadero se

222. Poley Poley, A., *Cádiz y su provincia. Descripción geográfica y estadística*, Sevilla, 1901, pág. 187.



Estación del Ferrocarril de la Almoraima, que fue apeadero particular del duque de Medinaceli desde la inauguración de la línea férrea en 1892.

convertiría en la Estación de la Almoraima y, desde 1972, en la Estación del nuevo pueblo de Castellar.

En los últimos años del siglo XIX y primeros del XX era frecuente ver por la finca la jauría de perros de caza corriendo junto a los jinetes del «Real Calpe Hunt», sociedad gibraltareña fundada en 1813 y de la que era socio destacado el duque de Medinaceli. Anualmente se daba una batida en los bosques para cazar el zorro y se dedicaban algunas jornadas a la caza de jabalíes y de venados. Al llegar la primavera, aparecían en los alrededores de la Casa-Convento los encopetados jinetes ingleses de casacas rojas asombrando a los lugareños con sus llamativos uniformes.

En 1906 tuvo lugar la Conferencia Internacional de Algeciras sobre Marruecos, a la que acudieron representantes de trece países. Entre los actos celebrados en honor de los diplomáticos y prensa asistente a la Conferencia, cabe destacar la excursión realizada a la dehesa y Palacio de la Almoraima el día 2 de febrero. El Ayuntamiento de Algeciras, por iniciativa de su alcalde, don Emilio Santacana, organizó una fiesta campestre y dispuso un tren, lujosamente engalanado —según el cronista Cristóbal Delgado— para trasladar



Grabado que muestra a miembros del «Real Calpe Hunt» de Gibraltar preparados para la caza del zorro en los bosques de la Almoraima.

a los invitados a la finca... Allí fueron obsequiados con un almuerzo que se sirvió en pleno campo²²³.

Un año antes, y para poner término a unas diferencias que habían surgido entre el obispado de Cádiz y la Casa Ducal sobre la propiedad de la iglesia del Convento, el entonces obispo de la diócesis, don José Ransés Villanueva, envió una carta al Duque en la que, entre otras cosas, se le reconocía como «propietario y dueño absoluto de la iglesia de la Almoraima y, además, Patrono de la dicha iglesia con todos los privilegios útiles y honoríficos correspondientes»²²⁴.

Invitada por la duquesa de Medinaceli llegó a la Almoraima por tren en 1922 Su Majestad la reina doña Victoria Eugenia. En una coche que la esperaba junto al apeadero se trasladó hasta el Convento y de allí, por el estrecho camino que discurría junto al río Guadarranque, hasta el lugar llamado Jarandilla, donde principia la empinada cuesta que constituía el último tramo de ascenso a la villa-fortaleza. Como dato anecdótico señalaremos que el resto del trayecto lo hizo la reina sentada en la jamuga de un asno preparado para el caso²²⁵. Después de visitar el pueblo y el histórico alcázar retornó a la Casa-Convento, donde permaneció algunas horas en compañía de la Du-

²²³. Delgado Gómez, C., *Algeciras. Pasado y presente de la ciudad de la bella bahía*, 5^a Edición, Algeciras, 1990, pág. 161.

²²⁴. Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Medinaceli, Leg. 217, doc. nº 37.

²²⁵. Según refieren algunos ancianos consultados sobre el asunto en el año 1979.

quesa y del numeroso séquito que la acompañaba, saliendo al atardecer con dirección a Algeciras.

El 13 de septiembre de 1923 el caduco régimen de la Restauración llegó a su fin iniciándose la Dictadura de Miguel Primo de Rivera, que asumió el poder con la aquiescencia del rey Alfonso XIII. El régimen ordenancista del que había sido Capitán General de Cataluña logró aplacar la furia revolucionaria de anarquistas y socialistas, acabó con el enconado problema de la Guerra de Marruecos e inició un vasto programa de obras públicas. A Castellar también llegaron las mejoras de las infraestructuras viarias acometidas por los gobiernos de Primo de Rivera. En 1924 comenzó la construcción del camino vecinal que uniría la villa de Castellar con la estación del ferrocarril, hasta esa fecha una vereda imposible de transitar durante el invierno. Sin embargo, a pesar del esfuerzo económico realizado por el Gobierno y el Ayuntamiento, este camino no aportó solución alguna al grave problema de incomunicación que padecía el pueblo, pues pronto las lluvias abrieron tan profundas grietas en la calzada que difícilmente podía ser utilizada por los vecinos.

Desde 1923 algunos jornaleros y pequeños agricultores del término venían ocupando terrenos en la dehesa Boyal y habían comenzado a construir casas en ellos. El Duque, aludiendo a sus ancestrales derechos de propiedad sobre la citada dehesa, exigió el derribo de las viviendas. El Ayuntamiento, aprovechando el cambio de régimen político en la Nación y las aspiraciones vecinales de poder construir en terrenos de la dehesa Boyal, acometió un nuevo intento de recuperar la dehesa para el municipio. Se iniciaron conversaciones con el representante del duque de Medinaceli para intentar llegar a un acuerdo, aunque transcurrieron los meses sin que se llegara a una solución satisfactoria para el municipio. El Ayuntamiento trasladó la petición a la Diputación de Cádiz, pero como ésta tampoco logró nada positivo, quedando frustradas las aspiraciones de los vecinos, la Corporación Municipal elevó el asunto al Ministerio de Fomento por medio de una carta fechada el 14 de marzo de 1924. El representante de la Casa Ducal, don Pascual Cervera, escribió una misiva al Ayuntamiento remitiendo la solución del contencioso a lo recogido en la Escritura de Concordia del año 1549 y exigiendo el derribo de las casas construidas. Finalmente se llegó a un acuerdo entre el Duque y el Ayuntamiento por el cual la Casa Ducal se comprometía, mediante una carta fechada el 17 de septiembre de 1926, a construir casas baratas para los pobres del pueblo en otro lugar si abandonaban los terrenos ocupados en la dehesa Boyal.

La Segunda República y la Guerra Civil

Con el advenimiento de la II República los vientos revolucionarios que se habían aplacado durante la Dictadura de Primo de Rivera, vuelven a surgir, con más fuerza si cabe, en Castellar. La Confederación Nacional de Trabajadores (CNT) tenía muchos seguidores en los términos de Castellar y Jimena, de base económica agraria y con una población mayoritaria de jornaleros. La CNT encabezó desde los primeros momentos un movimiento popular que reivindicaba la expropiación de las tierras del Duque y su colectivización.

En 1933 el Instituto para la Reforma Agraria confiscó el 80% de la finca «La Almoraima», aunque no acometió ninguna iniciativa de explotación de las tierras, lo que provocó el descontento de los vecinos al no acabar con el endémico problema del paro obrero. De esta situación es acusado el Ayuntamiento, produciéndose un enfrentamiento entre un grupo de sindicalistas y el alcalde al que se culpaba de no haber logrado colectivizar las tierras expropiadas.

En 1934 el Gobierno Republicano entregó las tierras expropiadas al Ayuntamiento para que éste las repartiera y pusiera en explotación. Con los ingresos obtenidos de «La Almoraima» la Corporación Municipal emprendió un ambicioso programa de modernización y mejora de la población: adoquinado de calles, arreglo de fuentes y viviendas, reparación de caminos, etc. Con el triunfo del Frente Popular, en febrero de 1936, los sindicalistas y el nuevo Consistorio salido de las urnas decidieron entregar la finca a los propios vecinos para que estos la explotaran directamente. Sin embargo, la Comunidad Obrera que se creó para la explotación colectiva de las antiguas tierras del Duque resultó un fracaso, tanto por la falta de experiencia organizativa de los campesinos, como por el hecho de que, al entregar las tierras expropiadas a los vecinos, el Ayuntamiento se quedaba sin la única fuente de ingresos que tenía.

En el transcurso de la Guerra Civil y una vez Castellar en poder del ejército de Franco, el Gobierno de Burgos ordenó la devolución de la finca a sus antiguos dueños²²⁶. La experiencia revolucionaria y colectivista en el término de Castellar de la Frontera había concluido²²⁷. A pesar de ello, y al perder el Ayun-

²²⁶. La devolución fue confirmada por un Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado el 9 de Junio de 1940.

²²⁷. Para mayor abundancia sobre los problemas sociales y la lucha por la posesión de la tierra

tamiento la posibilidad de apropiarse de las ricas dehesas que, durante siglos, habían pertenecido al Señor de la villa, entabló pleito contra la Administración con el fin de que se le concedieran las tierras para explotarlas como bienes comunales. Finalmente se falló en favor del municipio, aunque solamente se le otorgó un arrendamiento forzoso sobre la dehesa Boyal, lo que no hacía sino dejar las cosas como estaban antes de la instauración de la República.

El último asedio a la fortaleza

A los dos meses de haberse proclamado la II República, el Ayuntamiento acordó denominar la antigua plaza de Armas del castillo, plaza de la República. Hasta ese día se había denominado oficialmente plaza de Alfonso XII, años atrás era conocida como plaza de la Constitución y, a partir de 1940, se llamaría plaza del Generalísimo, aunque para el pueblo siempre fue plaza del Salvador.

En 1931 la villa contaba con 1.425 habitantes²²⁸, que se distribuían de la siguiente manera: cerca del millar en el interior del recinto amurallado; unos 200 que habitaban en las casas levantadas extramuros, cerca de la fortaleza, y los restantes que residían en el núcleo de la Almoraima y en los cortijos que había repartidos por el término.

Como los viejos aljibes de la villa habían sido abandonados, por ser sus aguas insalubres, el vecindario tenía que salir fuera de las murallas para abastecerse del preciado líquido en la «Fuente Vieja», la de la «Parra» y en la de «Damasco»²²⁹, las tres alejadas considerablemente de la población. Entre los más ancianos del lugar aún se recuerda con cariño a los «aguadores», que

en Andalucía, véanse: Díaz del Moral, J., *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, 1929; Bernal, A. M., *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, Edit. Ariel, Barcelona, 1974; Calero, A. M., *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*, Edit. Siglo XXI, 3^a Edición, Madrid, 1979 y Maurice, J., *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas (1868-1936)*, Barcelona, 1989.

228. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1923 a 1933*.

229. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1933 a 1936*.

con sus asnos y sus grandes cántaros recorrían las calles de Castellar vendiendo agua fresca a sus moradores.

Con la llegada al poder del Frente Popular de aceleró el proceso de expropiación y colectivización de las tierras que pertenecían al duque de Medina Neli (que eran más del 90 por ciento de la superficie del término). No sólo se repartió la finca de la Almoraima y se creó una Mancomunidad Agrícola de labradores, sino que los dueños de las tiendas de comestibles y quincalla también vieron como se confiscaban sus bienes, quedando el vecindario redimido de pagar sus deudas a los tenderos. La moneda dejó de circular y en su lugar se emplearon vales populares.

El proceso revolucionario que se vivió en Castellar en aquellos confusos meses fue similar al de otros pueblos de la serranía: las autoridades locales o sindicales crearon sus propias y particulares revoluciones. Los gobernantes de las ciudades quisieron intervenir en los pueblos pequeños, pero se topaban con la resistencia de los dirigentes locales²³⁰. Esta tensa situación condujo a enfrentamientos, represalias y rebeliones que surgían fuera del control de las autoridades comarcales o provinciales.

Una vez que hubo triunfado el levantamiento militar del 18 de julio de 1936 y advertidos los dirigentes sindicales y municipales de Castellar de la proximidad del ejército sublevado, que había desembarcado en Algeciras, organizaron la defensa de la vieja fortaleza y entregaron armas a algunos hombres, varias pistolas y escopetas de caza²³¹. En los adarves de las murallas, simulando cañones, se colocaron troncos de árboles pintados de negro.

Como en los asedios del siglo XV, los vigías debieron otear durante días el horizonte boscoso a la espera de ver aparecer el ejército sitiador por el valle del Guadarranque.

Por fin, el 28 de agosto, al alba, se dio la voz de alarma: una columna de Regulares con apoyo artillero había aparecido por el Sur y se había estacionado en los bosques de la Almoraima. En el lugar que actualmente ocupa el depósito de agua se alinearon los cañones con sus negras bocas apuntando hacia el castillo y a media mañana dispararon varias andanadas contra las murallas con el fin de intimidar a sus escasos y mal pertrechados defensores. Algunos obuses cayeron cerca del recinto y los dirigentes anarquistas, com-

²³⁰ Pitt-Rivers, J., *People of the Sierra*, Londres, 1954, pág. 18.

²³¹ Un vecino que participó en la defensa del castillo nos cuenta como le entregaron varias escopetas de caza en muy mal estado y escasa munición. (Testimonio recogido en 1978).

prendiendo la inutilidad de una defensa desesperada de la plaza, decidieron entregar el pueblo a las tropas nacionales. El último asedio a Castellar había terminado.

El 2 de septiembre de 1936 se nombró una Comisión Municipal Gestora, de la que era presidente don Francisco Ruiz Piña, y más tarde se designó alcalde a don Juan Carlos Silvestre Garrote, teniente de la Guardia Civil retirado.

La vida en Castellar volvió a cobrar su pulso anterior, caracterizado por la dependencia absoluta de sus habitantes a las viejas estructuras económicas y sociales de un pueblo de señorío que el paso de los años no lograba modernizar. Aún habrían de esperar varias décadas los esforzados vecinos de Castellar para que con la llegada, primero de la empresa que construyó el embalse del Guadarranque y, años más tarde, de la democracia se rompiéran definitivamente las viejas ataduras que les unían a un pasado de escasez, falta de libertades y dependencia económica.

Castellar en el valle

A partir de 1939, y hasta que comienzan las obras de construcción de la presa del Guadarranque, en 1960, se observa en Castellar un retorno a los modos de vida del pasado. Como en el siglo XIX, los carboneros suben cada día al monte para fabricar el carbón que los intermediarios del señor Duque, a través de su representante o administrador, comercializaban; los agricultores vuelven a sembrar el pequeño trozo de tierra que desde hacía siglos les permitían trabajar; los corcheros realizan, durante el verano, su labor a cambio de míseros salarios y los jornaleros anhelan el inicio de alguna labor de recolección o siembra que les asegure un sueldo con el que poder malvivir unos meses al año. Sólo unas pocas familias gozaban de la confianza y generosidad interesada del Administrador y a ellas se encomendaban las funciones más destacadas y mejor remuneradas de la villa, siempre con la colaboración inestimable de las fuerzas de orden público.

En 1940 se restituyó el cementerio de la villa, que había sido secularizado por las autoridades municipales durante el período republicano, a la



El pueblo de Castellar de la Frontera, trasladado en 1972 al valle, se extiende como una gran mancha blanca y roja en medio del verdor de una arboleda que, por sus espesura y escasos moradores, era conocida en los siglos XVII y XVIII como «desierto» de la Almoraima.

iglesia del pueblo en cumplimiento de una ley de 10 de diciembre de 1938, aunque la entrega solemne no se hizo hasta el mes junio de 1941²³². Por aquellos días se realizaron obras de reparación en las tapias del camposanto para evitar su derrumbamiento y que los animales entraran en el recinto al llegar la noche. El problema del cementerio no era nuevo. En 1834 el Subdelegado Provincial de Fomento solicitó un informe al Ayuntamiento sobre el estado en que se encontraba el cementerio de la población. El concejo contestó diciendo que:

el cementerio de esta localidad se puede asegurar que ningún otro de los pueblos de la provincia lo tiene en peor estado; que aún cuando se halla situado como a cien varas distantes del pueblo y disfrutando de todos los vientos, su cabida lo será de unas seis varas de ancho y ocho de largo, las paredes que lo cercan, destruidas, y aún cuando tiene una puerta de made-

²³². Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1936 a 1943*.



Plaza de Andalucía, en torno a la cual se localizan los principales edificios de la población: la Casa Consistorial y la Iglesia Parroquial, además de diversos establecimientos de hostelería, Salón Municipal, atención médica y banca.

ra no se necesita de ésta para entrar en él, de cuya destrucción se sigue la poca reserva en que se encuentran los cadáveres que forzosamente podrá suceder que sirvan de alimento a los animales del campo; y aunque ha llamado siempre la atención de este Ayuntamiento el mal estado de nuestro cementerio, como carece de recursos y fondos para acudir a su reedificación, por más que ha tratado de proporcionar medios para ello, nunca le ha sido posible...²³³.

En 1945 se creó la empresa «Corchera Almoraima S.A.», con el fin de realizar, con sistemas de extracción, preparación y comercialización modernos, las labores de aprovechamiento del corcho producido por los abundantes alcornoques del término, manipularlo y comercializarlo de manera directa. La nueva empresa mantuvo unas relaciones más sosegadas con los vecinos de Castellar, entregando, en un intento de granjearse la confianza del pueblo,

²³³. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1828 a 1834*.

dos parcelas de tierra al Ayuntamiento para que se construyeran en ellas una escuela y viviendas para los maestros.

Desde que finalizó la Guerra Civil, el Ayuntamiento puso todo su empeño en conseguir que llegara el tendido eléctrico al pueblo, pero hasta 1949 las arcas municipales no pudieron soportar el gran desembolso que suponía traer la energía eléctrica a Castellar. En aquel año los vecinos pudieron, por fin, desterrar de sus hogares los candiles de aceite, los quinqués de petróleo y las lámparas de carburo.

Dos años después y gracias a las gestiones de don Álvaro Domecq y Díez, por entonces Presidente de la Diputación Provincial, se instaló el teléfono en la villa.

1959 será un año importante para Castellar de la Frontera. En esa fecha se aprobó el proyecto de la empresa «Dragados y Construcciones S.A.» para la construcción de una presa en el río Guadarranque, en la angostura que forma dicho río al pie de la vieja fortaleza. Los trabajos comenzaron en agosto de 1960. Para los vecinos de Castellar, el nuevo sistema de relaciones laborales traído por la empresa (afiliación a la Seguridad Social, períodos vacacionales, asistencia médica, etc.) representaba un avance que a muchos confundía y a todos, en un principio, hacía recelar. Acostumbrados como estaban a carecer de seguros sociales, a ser apartados de su puesto de trabajo por capricho del Administrador de turno y a laborar de sol a sol por un sueldo miserable, el obtener un sueldo digno, seguro de enfermedad y jornadas de ocho horas, les abría las puertas de un mundo laboral para ellos desconocido.

Sin embargo, en 1965 la empresa despidió a una docena de trabajadores por haberse terminado una parte del proyecto y en 1970, al finalizar totalmente las obras del pantano, la plantilla quedó reducida a unos pocos obreros especializados contratados por la Confederación Hidrográfica del Sur.

Pero, el pueblo de Castellar ya no era el mismo. Los obreros despedidos no se incorporarían a las duras faenas agrícolas: Cataluña y Vizcaya serían los lugares de destino de aquellos trabajadores que no quisieron retornar al pasado.

En 1968, propiciado por el Plan de Desarrollo del Campo de Gibraltar, el Instituto de Colonización expropió 700 Ha de tierra a la empresa «Almoraima S.A.» con la finalidad de crear un pueblo de colonización en las cercanías de la estación del ferrocarril de la Almoraima y entregar las tierras, divididas en parcelas, a los colonos que las solicitasen.

En 1971 se terminó de construir la nueva población y a mediados del año siguiente se trasladó el vecindario desde sus casas en la villa-fortaleza



Monumento al Agricultor en la Avenida de las Adelfas, obra de Raúl Delgado Jiménez y Pablo F. Puyol, inaugurado en mayo de 2003.

y zonas extramuros hasta los nuevos hogares del recién construidos pueblo en el valle.

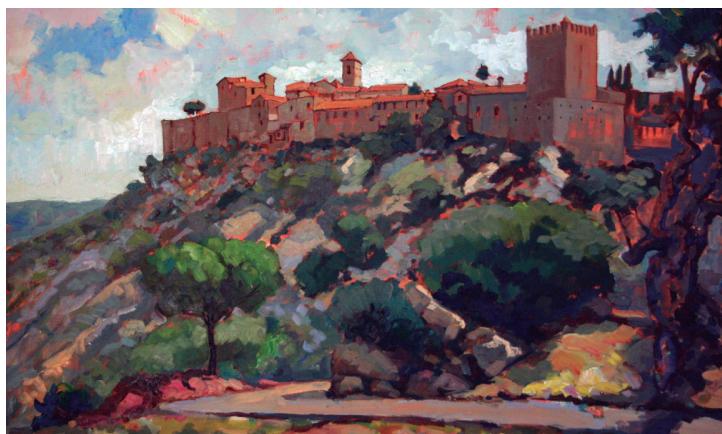
Después de tantos años de lucha contra la escasez, la opresión y los intentos de destrucción por ejércitos de uno y otro bando, la fortaleza vio cómo, de una manera pacífica, se escapaba la vida de sus murallas.

Dos años más tarde, la empresa «RUMASA» compró a los herederos del duque de Medinaceli la finca de la Almoraima, incluyendo en la venta el alcázar y el antiguo Convento de los Mercedarios. Meses después se iniciaron los trabajos de rehabilitación de la antigua mansión de los condes de Castellar que, por diversas circunstancias, quedaron inacabadas.

Afortunadamente, la villa con su alcázar y sus murallas centenarias, que parecía iba a arruinarse una vez abandonada por sus habitantes, comenzó a renacer a finales de los años setenta y nuevos vecinos, algunos de ellos extranjeros, atraídos por la paz y el contacto con la naturaleza más agreste que imaginarse pueda, se fueron instalando en las viviendas una vez restauradas.

En las últimas décadas esta labor se ha intensificado con la adquisición de viviendas por la Diputación Provincial que las ha restaurado y las ha dedicado a turismo rural a través de la empresa «TUGASA».

Con el nuevo siglo, Castellar de la Frontera ha comenzado una nueva y prometedora andadura asomado al anchuroso valle del río Guadarranque y a la serranía de Ronda. Mientras, abajo, en el valle, destacando con la blancura



Una vista de Castellar desde el suroeste, destacando la gran torre hueca de Medina en su esquina suroccidental. (Óleo premiado en el «Certamen de Pintura al Aire Libre» organizado por el Ayuntamiento en su edición del año 1999).

de sus paredes sobre el verde pardusco de los chaparros y quejigos, Castellar continúa su caminar en la Historia perpetuado en su gente. Esa gente centenaria, herederos de Pedro Rodríguez, Pedro Lorenzo, Benito Hernández, Hernán Martín, Alonso Antón, Francisco Hernández, Lope Díaz, Alonso Jiménez, Francisco Rodríguez, Juan Acedo, Juan Vázquez, Domingo López, Juan Alonso, Alonso Pascual, Manuel Jiménez, Alonso López, Juan Catalán, Toribio de Molina, Juan Cano, Juan Mozo, Hernán Rodríguez, Leonor Rodríguez y Catalina Rodríguez «La Camacha», que firmaron la «Escritura de Concordia» en el año 1549 y cuyos descendientes, un día, en la segunda mitad del siglo XX, cambiaron la agreste sierra por el valle con el deseo de poder encontrar la solución a sus ancestrales problemas.

El nuevo pueblo de Castellar, de anchas y rectas calles, plazas espaciosas, viviendas de una o dos plantas blancas de cal y cubiertas con tejas árabes, con patios espaciosos, abundantes jardines públicos y hermosas alamedas, en nada se parece a su homónimo de la sierra de calles estrechas y casas apretadas al gusto islámico. Cuenta con excelentes instalaciones deportivas: campos de fútbol de césped artificial para siete y once jugadores, pabellón polideportivo cubierto denominado «15 de febrero», pistas de tenis y de pádel, piscina pública, además de Cine-Teatro Municipal, Biblioteca Pública «Rafael Alberti», Archivo Municipal, iglesia moderna, cuartel de la Guardia

Civil, Salas de Exposiciones, Colegio de Educación Primaria «Tierno Galván», Instituto de Educación Secundaria «Almoraima», Centro de Educación de Adultos y guardería infantil municipal.

En el ramo de la hostelería nos encontramos con el Hotel «Castillo de Castellar» —ubicado en el antiguo alcázar de los Condes—, el Hotel «Castellar», cerca del pueblo nuevo, y el Hotel «La Almoraima» en el antiguo Convento de los Padres Mercedarios Descalzos. Además, la población está dotada de buenas comunicaciones con Algeciras, Jimena y la Costa del Sol.

Un pueblo centenario ha empezado una nueva y esperanzadora etapa de existencia vital con el traslado al valle, sin olvidar que conserva en su memoria una de las historias más apasionantes y sorprendentes de cuantas han acaecido en los sufridas tierras del sur andaluz.

Recuperación de la dehesa Boyal

Desde que el 26 de marzo de 1434 fue conquistada la fortaleza de Castellar por el famoso frontero don Juan de Saavedra y las milicias de Jerez mandadas por el Adelantado Mayor de Andalucía, don Diego Gómez de Rivera, y le fue concedida, al primero de ellos, la alcaldía de la villa, y hasta el 12 de abril de 1549, fecha en que se suscribe la «Escritura de Concordia y Cesión del Baldío» entre los vecinos y el II conde de Castellar, para que éstos pudieran aprovechar los pastos, la bellota y sembrar el trozo de tierra que les concedía en usufructo en la dehesa Boyal, no poseemos documento alguno que se refiera a cómo se desarrollaron las relaciones socio-económicas entre el Conde y sus vasallos.

No obstante, en la «Escritura de Concordia» de 1549 se menciona cómo el primer señor de Castellar, como era costumbre en el sistema señorial de la época y por la necesidad que tenía de asegurar la repoblación del término y poder conservar a sus vasallos asentados en el territorio, les proporcionó unas parcelas de tierra para que «sembrasen trigo y cebada hasta la cantidad de doce caballerías para su sustentación» en la referida dehesa situada en los entornos de la población.

Los vecinos de la villa disfrutaron de la concesión hasta la segunda década del siglo XVI. En torno a 1520, por considerar poco productivas las tierras

de labor de la dehesa Boyal²³⁴, solicitaron al primer conde de Castellar, don Juan de Saavedra, que les cambiara dicha dehesa por la de Majarazambús, aún sin explotar, distante unos diez kilómetros de la población, a lo que él aceptó. Sin embargo, al cabo de treinta años (en 1549), la lejanía de las nuevas tierras y el agotamiento de las mismas, obligaron a los vasallos a pedir de nuevo el trueque y retornar a la dehesa Boyal que, como se ha dicho, se hallaba en torno a la villa. Fue en esta ocasión cuando se redactó la «Escrivura de Concordia», cuya copia autorizada se conserva en el Archivo Municipal de Castellar, entre don Fernando de Saavedra, segundo conde de Castellar, y sus vasallos.

Desde el año 1549 este documento ha servido de base legal para dirimir cuantas cuestiones o pleitos se han suscitado entre los vecinos y los señores de Castellar a lo largo de cuatro siglos, pues los castellarenses han venido solicitando a la Casa Condal el poder obtener la propiedad plena de dichas tierras, aunque, hay que decir, que siempre se han encontrado con la negativa de los condes y sin el apoyo de las autoridades de la Nación.

En todos los casos en que los vecinos han exigido que se les reconociera la propiedad de las parcelas ocupadas en la dehesa Boyal el señor de la villa aducía a los derechos adquiridos por el privilegio de concesión del Señorío y la propia Escritura de Concordia. No obstante, cuando los derechos señoriales fueron abolidos con la instauración de los regímenes liberales, el Ayuntamiento intentó en varias ocasiones la reversión de la dehesa al pueblo sin conseguirlo.

Esta Escritura, que venía a dar solución contractual a un problema que surgió en el siglo XV (favorecer la repoblación del término y proporcionar un medio para el diario sustento de los vecinos de la villa), por muy generosa y conforme a derecho que hubiera sido en su tiempo su redacción, con el paso de los años y con la complejidad social y económica que fue adquiriendo la sociedad a partir de la implantación del liberalismo, fue quedando desfasada y con grandes lagunas tanto de interpretación como de operatividad. Determinados aspectos del documento, que en la fecha de su redacción, o eran obvios o no eran motivo de ningún tipo de reivindicación y, en consecuencia, permitían su aplicación sin protestas o reclamaciones por una de las partes, en el siglo XX aparecían como cláusulas imposibles de cumplir, pues ¿cómo se puede hacer uso de unas parcelas cuando su propietario impone

²³⁴. Por estar *muy cansadas y flacas*, se recoge en la «Escrivura de Concordia». (Véase el Apéndice Documental, doc. nº 7).



La construcción y puesta en funcionamiento de la Piscina Municipal del pueblo fue otra de las mejoras que logró Castellar con la llegada de la democracia.

condiciones onerosas acordadas cuatro siglos antes a los usufructuarios de la misma? A modo de ejemplo: el aprovechamiento de la caza, que los vecinos han venido ejercitando en la dehesa desde el siglo XVI sin problema alguno. Desde que RUMASA adquirió la finca constituía uno de los puntos más conflictivos y, precisamente, el que originó el definitivo pleito con los dueños de la Almoraima.

Ya se ha hecho referencia cómo en 1810 y 1841 los gobiernos liberales realizaron sendos repartos de tierra en Castellar a través de la Comandancia General del Campo de Gibraltar, en el primer caso, y de la Diputación Provincial, en el segundo. Entre las tierras entregadas a los campesinos en aquellas fechas se hallaba parte de la dehesa Boyal. Uno de los motivos que aducía la Diputación para llevar a cabo la expropiación y el reparto, era que los privilegios del Duque iban en contra de los «augustos principios fundamentales de la razón, de la equidad, de la concordia y de la justicia». Sin embargo, años más tarde, gobiernos moderados que siguieron a los liberal-progresistas, devolvieron la propiedad de la dehesa Boyal a la Casa Ducal.

En el año 1887, y a solicitud del Alcalde de Castellar, se inscribió en el Registro de la Propiedad de San Roque (folio 237 del tomo 120 del Archivo General), los derechos que el Común de los Vecinos poseían sobre la dehesa Boyal, con identificación de los linderos y demás detalles consignados en la «Escritura de Concordia», quizás como un intento del Consistorio de dejar

constancia documental de los derechos de los vecinos sobre unas tierras que estaban aún sometidas a tan obsoleto régimen jurídico.

En 1923, año en que se inicia la Dictadura del General Primo de Rivera, se produce un nuevo intento por parte del Ayuntamiento —como ya se ha referido— de recuperar los terrenos motivo del viejo pleito que giraba en torno a la dehesa Boyal. Con tal fin se entablaron conversaciones con la Casa Ducal para intentar llegar a unos acuerdos satisfactorios para ambas partes. Como las conversaciones se alargaban excesivamente, en 1924 los vecinos se dirigieron al alcalde solicitando la construcción de viviendas en los baldíos. Consultada la Diputación Provincial y a pesar de que el Ayuntamiento de Castellar apoyaba la petición con los argumentos legales que se utilizaron para los repartos de 1810 y 1841, la institución provincial denegó la apropiación de las tierras en litigio.

En tiempos de la II República —año 1933— se expropió por el Gobierno el 80% de la superficie total de la finca «La Almoraima», de la que formaba parte la dehesa Boyal, pasando a ser explotada directamente por el Instituto Nacional de Reforma Agraria. La expropiación, por ser de preferente interés social, fue declarada exenta de tributos, incluidos los municipales, lo que provocó la casi total ruina del Ayuntamiento que se nutría en especial de los tributos procedentes del agro. La institución municipal envió a Madrid una comisión para que alegara ante los ministerios de Gobernación y Agricultura la imposibilidad de poder subsistir sin los recursos proporcionados por «La Almoraima». Finalmente el Ayuntamiento consiguió un escrito del Ministerio de Agricultura por el que se concedía al pueblo de Castellar de la Frontera la totalidad de la dehesa Boyal para que constituyera con ella su patrimonio municipal.

A partir de ese momento, el Consistorio comenzó a administrar la dehesa Boyal y a obtener los recursos económicos suficientes para cubrir su presupuesto ordinario. Sin embargo, como se ha indicado con antelación, con el triunfo del Frente Popular, los sindicalistas y el Ayuntamiento de izquierdas decidieron entregar la finca a los vecinos para que estos la aprovecharan directamente. La Comunidad Obrera que se creó para la explotación colectiva de las antiguas tierras del Duque resultó un fracaso económico, al mismo tiempo que el Ayuntamiento se quedaba sin su única fuente de ingresos.

Con el inicio de la Guerra Civil, los obreros asentados en las distintas Comunidades Agrícolas localizadas en las tierras que habían sido expropiadas, abandonaron dichas explotaciones, huyendo ante la proximidad de las

tropas de África. En 1940 se dictó un decreto relativo a aquellas fincas que en su día fueron expropiadas en el término para que se reintegraran a sus antiguos dueños. Como consecuencia de este decreto, la Casa Ducal hizo valer sus derechos sobre las tierras que le habían sido incautadas —incluyendo la dehesa Boyal— y consiguió que se las reintegraran.

El Ayuntamiento, entendiendo que el decreto no incluía entre las condiciones que citaba para la devolución de las fincas, las que se daban en «La Almoraima», inició un pleito contra la Casa de Medinaceli, resultando de dicho pleito un arrendamiento forzoso a favor del Consistorio y a través del Instituto Nacional de Colonización por la suma de 14.000 pesetas anuales por el aprovechamiento de la bellota, más la suma de 4.000 pesetas por el aprovechamiento de la leña.

Pero el duque de Medinaceli no permaneció con los brazos cruzados y utilizó sus influencias en las altas esferas del poder para revertir la situación. En 1948 el Consistorio recibió un escrito del Gobierno de la Nación por el que se le comunicaba que, por acuerdo del Consejo de Ministros, debía proceder a la devolución total de la dehesa Boyal a su dueño con efecto retroactivo desde el 1 de septiembre del año anterior. De esta forma la Boyal retornaba a sus antiguos propietarios.

La controvertida dehesa Boyal, según la documentación, tiene una cabida de aproximadamente 2.300 Ha de monte alto y bajo, de las que se deben descontar en la actualidad las tierras ocupadas por el embalse del Guadarranque. Entre los contenciosos más comunes que, a lo largo de los años, han surgido entre los vecinos de Castellar y la Casa Ducal, se pueden citar los siguientes:

- **LINDEROS.** Aunque la «Escritura de Concordia» establece con claridad los deslindes, tanto de la dehesa, como de la parte denominada Baldío, que se halla dentro de ella, ha habido épocas en que los vecinos han reivindicado tierras situadas fuera de dichas lindes por considerar que legalmente les correspondía.
- **GANADO.** Otro de los puntos conflictivos se ha centrado en torno al aprovechamiento ganadero, pues, si bien en la «Escritura» se establece que, salvo el trozo de tierra denominado Baldío, en el resto de la dehesa Boyal, y durante el período que va desde el 1º de septiembre hasta el 10 de enero de cada año, no se debe entrar en dicha dehesa con cabras,

ovejas ni puercos²³⁵, porque se respete la bellota, en la práctica, y desde tiempo inmemorial, el ganado vacuno propiedad de los vecinos ha venido pastando libremente en toda la dehesa. Sin embargo, desde 1950 la Casa Ducal estuvo impidiendo la entrada en la dehesa de ganado vacuno durante los meses de montanera.

- Este conflicto del ganado vacuno ha dado lugar a pleitos del Duque con los vecinos, e incluso con el Ayuntamiento, siendo recurridos ante el Tribunal Supremo, donde se perdieron por falta de recursos económicos del municipio.
- CAZA. Nada dice la «Escritura de Concordia» con referencia al aprovechamiento cinegético de la dehesa Boyal, aunque en la práctica, los vecinos de Castellar siempre ejercitaron libremente la actividad venatoria en el término después de que las Cortes de Cádiz hubieron abolido los derechos señoriales y, con ellos, las Ordenanzas impuestas por los Condes a sus vasallos en los siglos XVI y XVII. Sin embargo, esta situación que, con sus recurrentes problemas de entendimiento entre el administrador del Duque y el Ayuntamiento se mantuvo durante décadas, cambiaría radicalmente a partir del año 1973, cuando RUMASA adquirió la finca de la Almoraima y las relaciones se enrarecieron al incluir la Empresa, dentro de su coto de caza, la dehesa Boyal, impidiendo la actividad cinegética a los vecinos en unas tierras donde venían ejerciéndola desde hacía siglos.

No cabe duda de que fue la intransigencia de los nuevos propietarios de «La Almoraima» lo que colmó una vez más la paciencia de los vecinos. Mientras que la finca estuvo en manos del duque de Medinaceli, a pesar de los conflictos existentes, hubo siempre un cierto entendimiento entre la Casa Ducal y su Administrador con los vecinos. Pero cuando la finca pasó a poder del grupo RUMASA, las relaciones empeoraron al ignorar los nuevos propietarios los ancestrales derechos que sobre la dehesa Boyal venían disfrutando los vecinos y el Ayuntamiento. La prohibición de la caza fue la gota que rebosó el vaso y que llevó al Consistorio a plantearse el inicio del que sería el postre pleito sobre la dehesa.

²³⁵. Véase el Apéndice Documental, doc. nº 7.

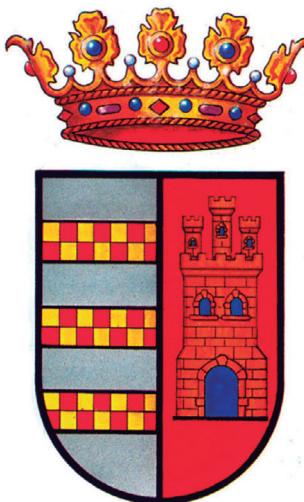
El 28 de octubre de 1976 el Ayuntamiento Pleno acordó encargar un informe al abogado de San Roque, don Ricardo Muñoz Cabrera, en relación con los derechos que alegaban los vecinos sobre la propiedad de la Boyal. Dicho informe, entregado al Ayuntamiento el 28 de febrero de 1977, fue presentado a los vecinos, los cuales, en asamblea, decidieron no aceptar ninguna permuta de terrenos por la Boyal y sí apoyar al Ayuntamiento para que iniciara un pleito contra «Almoraima S.A.» con vistas a la recuperación de la dehesa. Como el pleito se adivinaba largo y lleno de dificultades, la Comisión representativa de los vecinos se reunió en enero de 1979 y elaboró una propuesta de acuerdo para entregar a «Almoraima S.A.» Dicha propuesta se basaba en los siguientes puntos:

- 1º. Que teniendo en cuenta que la superficie total de la finca —excluido el pantano— es de 1.336 Ha, podría quedar para el Común de los Vecinos un tercio de dicha propiedad.
- 2º. Que dicha cantidad de tierra estaría compuesta por la zona denominada Baldío, que tiene una cabida de 393 Ha, y por otro trozo de terreno que estaría comprendido entre el embalse y la llamada Garganta del Agua. En resumen, los vecinos proponían acabar con el secular contencioso a cambio de recibir unas 500 Ha.

El entonces alcalde de Castellar, Antonio González Espinosa, se reunió con miembros directivos de la empresa propietaria, los cuales le hicieron una contraoferta, primero de 50 Ha, luego de 150 Ha y, finalmente, de 350. Sin embargo, el asunto, enarbolado simbólicamente como una vieja aspiración de un pueblo de señorío en su lucha contra los últimos privilegios de los nuevos señores, llegó a altas instancias políticas.

El Partido Socialista Obrero Español se interesó por el tema y su secretario en el Congreso de los Diputados, Leopoldo Torres, emitió en enero de 1980 un dictamen en el cual, entre otras cosas, aconsejaba continuar con la línea dialogante emprendida por el pueblo y su alcalde, afirmando:

- a) Los derechos de los vecinos sobre el suelo y los pastos de la Boyal.
- b) La propiedad de los mismos sobre los Baldíos.



ESCUDO DE ARMAS DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

Escudo partido. El primer pal, de plata con tres fajas jaqueadas de oro y gules, cargadas de otra faja estrecha o cotiza de oro. El segundo, de gules con un castillo aclarado de azur. Al timbre corona real.

- c) El derecho de aprovechamiento cinegético de la dehesa.
- d) Que la vía transaccional que se propone podía seguir dos caminos:
 - El procedimiento arbitral por un tribunal nombrado por ambas partes.
 - Una negociación directa que dé lugar a la firma de un convenio.

Este dictamen sirvió para que el alcalde y el pueblo de Castellar, a través de los representantes de los vecinos, se decidieran a solicitar la intervención del Secretario General del P.S.O.E., y más tarde Presidente del Gobierno de la Nación, don Felipe González Márquez.

El 21 de enero de 1980 se celebró una reunión en Madrid entre don Felipe González Márquez y el Consejo de Administración de la empresa «Almoraima S.A.» con vistas a llegar al acuerdo que diera fin al enconado contencioso. Tomó la palabra el Secretario General del Partido Socialista que hizo mención a la reunión mantenida el 2 de diciembre de 1980 con el alcalde de Castellar en la que éste le comunicó la necesidad que tenía el pueblo de recibir, además de las 517 Ha, 76 á que iban incluidas en la propuesta y una zona colindante al pueblo nuevo de Castellar, denominada Horgazales, que podría alcanzar las 30 Ha.

Los dirigentes de la empresa estuvieron de acuerdo en aceptar ambas propuestas presentadas por don Felipe González en nombre del pueblo de Castellar. Luego el Secretario General del P.S.O.E. solicitó que se delimitaran y concretaran las parcelas y superficies que compondrían las 517 Ha y 76 á que serían entregadas al pueblo. Estas quedaron así descritas: El Baldío, Las Lomillas, Malabriga, Cerro de la Luz, La Moheda y Haza de los Cahuajes, a las que había que sumar las 30 Ha cedidas en Horgazales.

Para finalizar la reunión don Felipe González expuso que daba su conformidad al acuerdo, pero que daría traslado del mismo a la Corporación Municipal de Castellar de la Frontera y a sus vecinos para que estos consideraran la oferta y tomaran la última decisión al respecto²³⁶.

El alcalde de Castellar convocó a los vecinos del pueblo a una asamblea que se celebró el domingo día 15 de febrero a las 10.30 de la mañana en el Cine Municipal. A esta reunión asistió el Presidente de la Diputación, haciendo las funciones de secretario don Gregorio Cobos Fraile. Se inició la multitudinaria reunión con una exposición por parte del alcalde de la villa, Antonio González Espinosa, sobre el pleito que el Ayuntamiento, por el Común de los Vecinos, tenía planteado contra «La Almoraima S.A.» en relación con los bienes comunales en la dehesa Boyal. Luego se pasó a dar lectura a la propuesta formulada por la empresa en la reunión de Madrid y, a continuación, al informe elaborado por don Ricardo Muñoz Cabrera en relación con el estado del pleito y su parecer respecto a la propuesta de transacción realizada por la empresa «Almoraima S.A.». En dicho informe el letrado aconsejaba que debía aceptarse sin reparos algunos la citada propuesta²³⁷. Tras someterse el asunto a larga discusión, se procedió a votar, resultando aprobada la propuesta por la totalidad de los asistentes —206 vecinos— los cuales firmaron el acta para expresar su conformidad.

El 28 de febrero de 1981 se celebró un Pleno Extraordinario en el transcurso del cual se acordó:

236. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera. Acta de la reunión celebrada en Madrid el 21 de Enero de 1981 entre don Felipe González Márquez y el Consejo de Administración de empresa «La Almoraima S.A.»

237. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera. Acta de la Asamblea celebrada por los vecinos de Castellar de la Frontera el 15 de febrero de 1981. (Véase el Apéndice Documental, doc. nº 11).

- a) Adherirse la Corporación a la resolución adoptada por los vecinos en la Asamblea celebrada el 15 del mismo mes y aceptar la propuesta de transacción presentada por «La Almoraima S.A.»
- b) Cancelar el pleito que el Ayuntamiento tenía pendiente con la empresa.
- c) Nombrar Hijo Adoptivo de la villa de Castellar de la Frontera a don Felipe González Márquez en reconocimiento a la meritaria labor realizada con su gestión ante el Consejo de Administración de «La Almoraima S.A.», logrando una ventajosa y digna solución, a favor de estos vecinos, en el antiguo problema de los bienes comunales de la dehesa Boyal²³⁸.
- d) Concederle una placa conmemorativa que perpetúe el agradecimiento de Castellar de la Frontera.
- e) Que se notifique este acuerdo al interesado, con el ruego de que nos honre con su aceptación y ulterior visita, para la entrega de la citada placa, con vistas a lo cual él mismo fijará la fecha oportuna.
- f) El día 27 de septiembre de 1981 se celebró un emotivo acto que culminó con el nombramiento del título de Hijo Adoptivo de Castellar de la Frontera a don Felipe González Márquez.

Después de cuatro siglos largos de reivindicación y frustrados intentos de recuperar unas tierras que los vecinos consideraban suyas por derecho de ocupación y de uso, una vez que habían sido abolido los señoríos jurisdiccionales y las regalías, propiedades hereditarias y monopolios que tales señoríos conllevaban, un pueblo, el pueblo campesino de Castellar de la Frontera había visto, al fin, cumplidas sus justas demandas y reivindicaciones.

El último de los eslabones de la jurisdicción señorial había sido roto, por fin, merced a la tenacidad, inteligencia y capacidad de negociación del administrado y sufrido vecindario de Castellar.

²³⁸. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera. Acta del Pleno Extraordinario celebrado por el Ayuntamiento de la villa el 28 de febrero de 1981.

La historia ha venido, al fin, a resarcir y compensar a quienes padecieron en tiempos pasados la opresión de un sistema político, social y económico en el que los estamentos privilegiados (nobleza y alto clero y, posteriormente, la poderosa burguesía) gozaban de todos los derechos y bienes de la tierra, mientras que los humildes y desheredados no pasaban de ser meros elementos de producción que malvivían para engordar la boyante economía de los señores.

SEGUNDA PARTE



Torre de la Almoraima -*Moorish tower, near the Almoraima-*.

(Dibujo del natural por L. Napier y litografía por R. J.

Hamerton. Londres, 1842).

IX

PALEONTOLOGÍA

Y ARQUEOLOGÍA

El Valle del Guadarranque en la era terciaria

Las sierras de la provincia de Cádiz constituyen el extremo sudoccidental de la Cordillera Penibética que se incurva hacia el Sur dirigiéndose a la costa africana para dar la forma saliente y triangular a la comarca del Campo de Gibraltar.

El complejo geológico del Campo de Gibraltar está constituido por diversas unidades tectónicas formadas, casi en su totalidad, por sedimentos arcillosos y areniscosos de edad cretácica y terciaria depositados en ambientes marinos profundos²³⁹. Desde el punto de vista tectónico, esta zona de la provincia de Cádiz está formada por dos grandes mantos de corrimiento: la Unidad de Algeciras y la Unidad del Aljibe. La primera de ellas muestra dos afloramientos principales, uno en Punta Carnero y otro en las proximidades de la playa del Rinconcillo. La Unidad del Aljibe es la más extensa del complejo prolongándose por el Este hacia la serranía de Ronda y por el Sur describiendo el arco del Peñón.

²³⁹. Gutiérrez Mas, J. M., et alii, *Introducción a la geología de la provincia de Cádiz*, Universidad de Cádiz, 1991, pág. 111.



Estructuras arenosas (fondos marinos) formadas durante el período pliocénico (hace entre 2,5 y 5 millones de años) localizadas al nordeste del pueblo nuevo donde se recogieron los fósiles que aparecen en las ilustraciones.

La Unidad del Aljibe, constituida por la formación denominada «arenisca del Aljibe», configura el relieve más abrupto de toda la comarca, presentando los picos más elevados y una orografía que se caracteriza por formas duras, laderas muy pendientes y barrancos encajados, que ha determinado los caracteres de las cuencas fluviales de los ríos que discurren en dirección sur y este para desembocar en la bahía de Algeciras y el litoral oriental del Peñón: ríos Hozgarganta-Guadiaro, Guadarranque y Palmones.

La sierra del Aljibe, en cuyas estribaciones meridionales se asienta el término de Castellar de la Frontera, se formó entre el Oligoceno y el Miocene inferior, presentando una tipología geológica muy característica de rocas areniscas duras y arcillas. Sin embargo, en las zonas bajas del término existen afloraciones pliocénicas, vestigios de antiguas playas y marismas que sufrieron un fenómeno de colmatación y elevación hasta conformar el actual valle-depresión de los ríos Guadarranque y Hozgarganta²⁴⁰.

²⁴⁰. Mejías Moreno, M. V. y Nicarino Corbacho, J. M., «La cuenca del río Guadarranque: un ecosistema campogibraltareño, *Almoraima*, nº 8, Algeciras, 1992, págs. 101 a 114.

Al nordeste del pueblo nuevo, en unos montículos formados por arenales compactados, se han recogido diversas especies fósiles que vivieron en la Era Terciaria, durante el periodo pliocénico (hace entre 2,5 y 5 millones de años). El yacimiento se halla en una escarpadura o corte del terreno, utilizado hace años como cantera para extraer arena de construcción, a unos 15 ó 20 metros sobre el nivel medio del valle. Está formado por estratos de gran potencia de estructura arenosa, alternados con otros más delgados con materiales calizos y arcillosos que debieron ser aportados y depositados en período de grandes avenidas.

Sin duda la riqueza en caliza ha permitido la mineralización de las conchas de gasterópodos y lamelibranquios, aunque no faltan especímenes fosilizados en hidróxido férrico. También han aparecido, junto a los fósiles marinos, restos abundantes de plantas terrestres, lo que demuestra, al encontrarse asociadas a moluscos marinos y peces en brechas de tipo arcilloso, que el extenso valle del Guadarranque estaba constituido, en la Era Terciaria, por un amplio estero o marisma de poca profundidad donde se asociaban especies acuáticas con restos vegetales arrastrados por los arroyos. Dicho de otro modo, esto viene a probar que el mar pliocénico, en nuestra comarca, formaba un entrante pantanoso que penetraba desde la bahía de Algeciras hasta las faldas de las sierras de Jimena y Castellar. El proceso de colmatación de la marisma fue elevando el terreno y retirando las aguas hasta configurarse la actual línea de costa y las depresiones de los ríos Guadarranque y Guadiaro

El clima pliocénico debió ser muy similar al que actualmente disfruta esta zona, aunque más lluvioso, pues la aparición del hidróxido férrico denota un medio ambiente templado y húmedo. No obstante, la temperatura media anual tuvo que ser más elevada, como lo revela la existencia de la *citraea europea*, gasterópodo que vive en nuestros días en los mares cálidos²⁴¹. El estudio de las capas arenosas y las especies encontradas nos lleva a pensar que la sedimentación o colmatación de la marisma se realizó en el Plioceno Inferior o Plasenciense (entre 3,5 y 2,5 millones de años) —según la clasificación del doctor Almera— y, a tenor de los estratos correspondientes a las

²⁴¹ Almera, J., *Descripción de los depósitos pliocénicos del río Llobregat y Llano de Barcelona*, Memoria de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, Tercera época, Barcelona, 1907, Vol. III, págs. 309 a 312.

estaciones de mayor aporte sedimentario, las lluvias en la comarca debían ser, en aquellas etapas de la historia de la comarca, frecuentes y torrenciales.

La clasificación que sigue de las especies fósiles halladas en el yacimiento citado, fue realizada, en parte, por paleontólogos de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona:

CLASIFICACIÓN SIMPLIFICADA DE LAS ESPECIES FÓSILES ENCONTRADAS EN CASTELLAR DE LA FRONTERA

GASTERÓPODOS

Mesogasterópodos:

- *Turritella Sub-Angulata*
- *Turritella Edita*
- *Turritella Sp.aff. a Turritella protoides* (MAYER)*
- *Vermetus Arenarius*
- *Faunus Almerae*
- *Cipraea Europea*
- *Escala Lamellosa* (BROCCHI)*
- *Strombus Coronatus* (DEFRANCE)*

Anfigasterópodos:

- *Fisurella*

Arqueogasterópodos:

- *Trochus Ardens*

Neogasterópodos:

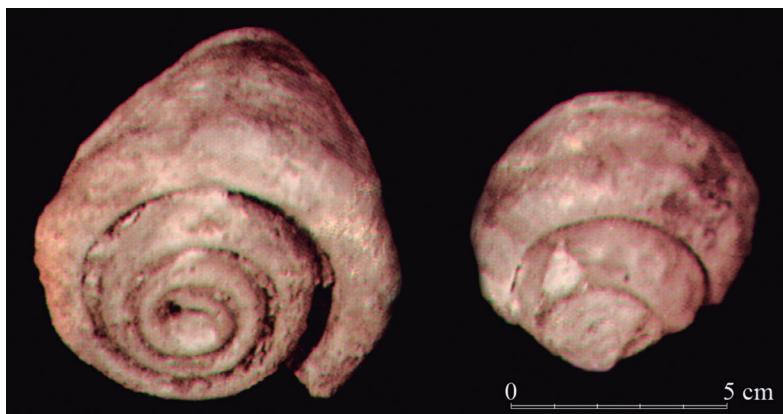
- *Fusus Chiae*
- *Cancellaria Serrata*
- *Cassidaria Equinophora* (LINNE)*

Pulmonados:

- *Helix Almerai*



Ejemplar fósil de pez de la Era Terciaria (*Isognomon -hippochaeta- soldani*) hallado en el yacimiento pliocénico de Castellar.



Ejemplares fósiles de gasterópodos del Plioceno Inferior (*Strombus coronatus* y *Cassidaria echinophora*) hallados en el yacimiento de Castellar.

ESCAFÓPODOS

- *Dentalium Costatum.*

LAMELIBRANQUIOS

Taxodontos:

- *Pectínculus Gaditanus.*

Disodontos:

- *Pectem Pseudo-Bollenensis.*
- *Pectem Benedictus.*
- *Pectem Sub-Labanae.*
- *Ostrea Crassisima.*

Heterodontos:

- *Cardium Edule.*
- *Venus Multilamella.*

CORALARIOS

- *Etephanophyllia**

PECES

- *Notidamus primigenius* (Diente)
- *Isognomon (hippochaeta) Soldani* (DESHAYE)^{*242}

242. La determinación y clasificación de los fósiles hallados en el yacimiento de Castellar que aparecen señalados con un asterisco fueron realizadas por paleontólogos de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona en el año 1979 gracias a la mediación del profesor don Luis Solé Sabarís a quien expresamos nuestro agradecimiento póstumo, pues falleció en el año 1985.

Arqueología prehistórica

La existencia del hombre postpaleolítico en el término de Castellar está avalada por la aparición de una industria lítica de sílex y cuarcita (raederas, microburiles, hojas de dorso rebajado, raspadores, cuchillos, etc.) localizada en las dehesas del Olivar y de la Almoraima y catalogada como epipaleolítica.

Fue el epipaleolítico o mesolítico una etapa de transición entre las culturas del Paleolítico Superior y el período que Gordon Childe ha venido en llamar «Revolución Neolítica» por las decisivas y numerosas invenciones que vieron la luz en un corto espacio de tiempo y que sentaron las bases para el desarrollo de las grandes civilizaciones de la antigüedad (agricultura, ganadería, cerámica, tejidos, cestería, sedentarismo, etc.). Serán las mismas gentes y las mismas culturas evolucionadas del Paleolítico Superior las que se desarrollarán en este nuevo período pero adaptadas a un medio natural diferente.

Los hombres del epipaleolítico continuaron basando su economía en la actividad cinegética, la pesca, el marisqueo y la recolección de frutos silvestres, aunque sus útiles líticos sufrieron un notable cambio, tanto en variedad como en la técnica de talla. Abundan los cuchillos con escasos retoques, los raspadores de pequeño tamaño, las hojitas y gran variedad de piezas microlíticas.

No cabe duda que en la zona del Estrecho debieron convivir culturas de tecnología epipaleolítica con otras plenamente neolíticas o en proceso de neolitización o de sedentarismo estacional. Las primeras estarían encastilladas en las abruptas y boscosas tierras del interior, mientras el litoral y los valles fluviales mantendrían contactos con gente que traían las innovaciones neolíticas.

En el Colegio Público de Castellar de la Frontera se depositaron en 1979 los útiles de sílex y cuarcita encontrados en las dehesas del Olivar y de la Almoraima y que fueron analizados y clasificados por los profesores Pedro Rodríguez Oliva y Manuel Sotomayor²⁴³. Abundan las lascas obtenidas como desechos al tallar un núcleo o un útil. Algunas piezas presentan un somero denticulado y otras, de forma triangular, muestran un retoque en los bordes que las asemeja a las lascas musterianas. Algunos microlitos nos recuerdan la técnica de talla de las industrias neolíticas africanas (*Capsiense del Sahara*), aunque labradas con más tosqueda.

²⁴³. Profesor Titular de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Málaga y arqueólogo especializado en Arqueología Romana respectivamente hasta su jubilación.

Pinturas esquemáticas

Grupos tribales del Neolítico y la Edad del Bronce habitaron las tierras de Castellar entre el III y el I milenios antes de Cristo, como lo testimonian los restos cerámicos encontrados por Manuel Sotomayor y Muro en una excavación realizada en el subsuelo de la villa —ya citada—, en el transcurso de la cual recuperó cerámica de la Edad del Bronce. En capas bastante removidas por trabajos posteriores (sobre todo durante el período musulmán) se localizaron cuarenta y un trozos de cerámica hecha a mano característica del citado período.

Sotomayor se refiere a la importancia de este descubrimiento con las siguientes palabras:

Es segura la existencia de un nivel de la edad del Bronce, situado sobre la roca viva y —en el caso explorado— relacionado con el abrigo natural que constituye el paredón este sobre el que se asienta el castillo-palacio actual, y que en su parte baja forma un entrante o visera. Es un abrigo especialmente apto para protegerse de los vientos dominantes del Levante, y que tiene todavía acceso, aunque difícil, desde el exterior de la muralla...

Otros testimonios de este período son los abundantes abrigos rocosos con pinturas esquemáticas hallados en varios lugares del término. En las sierras que rodean el cauce alto del Guadarranque y en el mismo promontorio sobre el que está enclavada la villa-fortaleza existen cuevas y abrigos de origen eólico que debieron ofrecer un refugio seguro a los hombres del paleolítico, pero, sobre todo, a los grupos tribales que habitaron la zona durante el Neolítico, el Calcolítico y la Edad del Bronce.

Los testimonios pictóricos de época Neolítica y de la Edad del Bronce localizados en el término de Castellar de la Frontera tienen gran importancia, no sólo por las representaciones de figuras antropomorfas y zoomorfas aisladas, signos y grupos o escenas que muestran —por desgracia muchas de ellas casi borradas por el paso del tiempo— sino porque conforman, junto con los restantes abrigos rocosos decorados con pinturas de estilo esquemático hallados en la comarca del Campo de Gibraltar, uno de los conjuntos artísticos prehistóricos más sobresalientes de la Península Ibérica.

Varios de los abrigos de Castellar fueron visitados por el famoso ábate francés, arqueólogo, naturalista y etnólogo, Henri Breuil, a principios del



Pinturas esquemáticas antropomorfas localizadas en la Cueva del Arquillo.



Pintura antropomorfa con un instrumento en la mano derecha (¿azada?) en el Abrigo Maquis III.

siglo XX. Más recientemente han sido estudiados y publicados por Uwe y Uta Topper, por Lothar Bergmann²⁴⁴ y por el espeleólogo Simón Blanco Algarín.

Los abrigos con pinturas esquemáticas descubiertos en el término de Castellar de la Frontera presentan, por lo general, figuras de pequeño tamaño, realizadas con pigmentos monocromos que tienden al ocre rojizo o al rojo intenso (es probable que la pérdida de intensidad del color se deba al paso del tiempo y a la acción de los agentes meteorológicos). Se representan figuras antropomorfas o zoomorfas muy esquematizadas, signos diversos, líneas aisladas o grupos de líneas paralelas. En algunas de las pinturas se aprecia cierto carácter narrativo. Los abrigos con pinturas hallados hasta el momento en el término han sido los siguientes:

- a) ABRIGO DE LA ABEJERA O DE LA OVEJERA: Se halla situado cerca del Puerto del Rayo. En él Henri Breuil descubrió lo que parecían seis figuras antropomorfas femeninas hoy día casi desaparecidas. Uwe Topper localizó algunos grabados. Se conserva un conjunto de líneas sinuosas paralelas.
- b) CUEVA DE LAS ESTRELLAS O ABEJERA II: Con representaciones de huellas de manos en negativo.
- c) ABRIGO DE LOS NÚMEROS: Se encuentra ubicado en un pequeño valle en el que desemboca el arroyo de Juan Sevilla. Los signos que dieron nombre al abrigo hoy han desaparecido.
- d) CUEVA DEL CANCHO: Se halla en la Loma de Cantaraz, en el Cortijo de Navahermosa. Se puede aún apreciar una figura humana muy esquematizada y otra zoomorfa.
- e) CUEVA DEL ARQUILLO: Se trata de un gran abrigo en forma de arco de más de 40 metros de largo por 6 de ancho. Se observan dos figuras antropomorfas en actitud de danzar y otra zoomorfa muy esquematizada.

244. Breuil, H., *Les peintures rupestres schématiques de la Péninsule Ibérique*, 4 Tomos, Paris, 1933-35; Breuil, H. y Burkitt, M. C., *Rock paintings of Southern Andalusia. A description of a neolithic and copper age Art Group*, Oxford University Press, 1929 y Bergmann, L. et alii, «Arte rupestre del Campo de Gibraltar: nuevos descubrimientos», *Almoraima*, nº 17, Algeciras, 1997, págs. 45 a 58.



En la sierra de Montecocche se han hallado numerosas sepulturas excavadas en la roca como las que se ven en esta ilustración.

f) CUEVA DEL CAMBULLÓ: Este abrigo se halla situado en un paisaje de gran belleza rodeado de arbolado denominado Bujeo Gordo, desde el que se divisa el embalse del río Guadarranque. En él se localiza una figura zoomorfa (un corzo o una cierva según Uwe Topper).

g) CONJUNTO DE ABRIGOS DE LOS MAQUIS:

- *Maquis I*: Una figura geométrica constituida por un rectángulo del que surgen varias líneas paralelas en forma de peine.
- *Maquis II*: Se observan un antropomorfo seminaturalista, líneas paralelas y zoomorfos muy esquemáticos.
- *Maquis III*: Se trata de un abrigo de pequeñas dimensiones en el que destaca una figura humana semiesquemática con casco picudo que porta en la mano un arma o una azada.

- h) INTERIOR DEL CASTILLO: Descubrimiento reciente realizado por el espeleólogo Simón Blanco Algarín. Destacan unos oculados que pueden interpretarse como soles, además de algunos signos esquemáticos.

Sepulturas excavadas en la roca

Al sur de Castellar, en medio del exuberante bosque de la Almoraima y en los límites de su término con el de Los Barrios, perdidas entre las escarpaduras de la sierra de Montecoste, se han descubierto numerosas sepulturas talladas en la roca. Algunas se agrupan formando conjuntos o hileras y otras se presentan aisladas y en lugares casi inaccesibles. La mayoría son iguales en tamaño y técnica de construcción, alargadas y estrechas, más ancho el lado de los hombros que el de los pies. Algunas muestran una talla especial, a modo de reposacabeza, en la parte superior. Las encontradas en la actualidad aparecen vacías y sin las losas de piedra con que se debieron cubrir²⁴⁵. Sus dimensiones varían entre aquellas que alcanzan los dos metros y otras más pequeñas, sin duda destinadas a niños²⁴⁶. Frecuentemente se localizan en los alrededores de los abrigos con pinturas esquemáticas de la Edad del Bronce, lo que ha planteado la posibilidad de que tengan una cronología prehistórica.

Sin embargo, en la actualidad es un tema que se halla en plena discusión, puesto que numerosos investigadores creen que se trata de sepulturas excavadas en la época romana tardía o en la Alta Edad Media. El padre Julio Furgús, según refiere Enrique Romero de Torres, a finales del siglo XIX pudo estudiar varias sepulturas aún intactas cubiertas con sus respectivas losas; una de ellas contenía un objeto de hierro y otras trozos de tégulas romanas junto a los restos del esqueleto.

Según las investigaciones realizadas por Hamo Sassoon, en Betis (Bolonia) aparecen grabadas, cerca de las tumbas, cruces, lo que podría indicar que se trata de enterramientos cristianos²⁴⁷. Algunos autores (entre ellos

245. Sólo se ha hallado una tumba con su correspondiente tapadera de piedra en la Laja de las Brujas (Los Barrios). Véase: Moreno Carrillo, A., «Nuevas aportaciones a la investigación de las tumbas neolíticas del Campo de Gibraltar», *Almoraima*, nº 10, Algeciras, 1993, pág. 33.

246. Enrique Romero de Torres trata de estas sepulturas en su *Catálogo Monumental de la Provincia de Cádiz (1908-1909)*, Textos, Madrid, 1934, pág. 278, dándoles una cronología proto-medieval.

247. Sassoon, H., «Las tumbas excavadas en la roca en el Campo de Gibraltar», *Almoraima*, nº

Uwe Topper) piensan que pudieran ser cavidades dedicadas a la desecación y descarnación de los cadáveres antes de su inhumación definitiva. No hay que descartar la posibilidad de que algunas de estas tumbas fueran excavadas en la Prehistoria y reutilizadas en época romana o medieval.

Como se ha referido, el que muchas de ellas se localicen cerca de conjuntos dolménicos o abrigos con pinturas esquemáticas nos llevan a situar la cronología de este tipo de sepulturas en época prehistórica (Neolítico o Edad del Bronce). En cambio, el hallazgo de cruces grabadas o tégulas romanas en su interior pueden indicar que nos encontramos ante enterramientos paleocristianos o altomedievales. Es probable que se trate de un tipo de enterramiento con larga tradición en la zona y que algunas fueran talladas en la Prehistoria y otras en la Antigüedad tardía o, incluso, en la Alta Edad Media.

Para Hamo Sassoón, las tumbas excavadas en las rocas localizadas en nuestra comarca habría que situarlas cronológicamente dentro de una largo lapso de tiempo que podría ir desde el Bronce tardío (año 1.000 a. de C.) a tiempos paleocristianos (700 d. de C.)²⁴⁸.

Arqueología romana

Han salido a la luz, también en el interior de la villa, trozos de cerámica barnizada en rojo, característica de los siglos IV y III a. de C., lo que confirma la existencia de un hábitat ibérico en el solar de Castellar de la Frontera. Sobre este asentamiento indígena debieron levantar los romanos una torre vigía, de la que ya se ha hablado en otro lugar de este libro.

En 1671 se descubrió, por diligencia del licenciado Juan Antonio Moreno, Vicario y Gobernador de Castellar, en el llamado «desierto» de la Almoraima, una base de estatua de mármol blanco con la siguiente inscripción

Q · CORNELIO · F · GAL · SENECIONI
ANNIANO · COS · PROCOS
PONTI · ET · BITHYNIAE

9, Algeciras, 1993, pág. 196.

248. Sassoón, H., «Las tumbas excavadas en la roca en el Campo de Gibraltar (2)», *Almoraima*, nº 10, Algeciras, 1993, pág. 27.

CURATORY · VIAE · APPIAE
 LEGATO · LEGIONIS · VII
 GEMINAE · FELICIS · CURATORI
 VIAE · LATINAЕ · PRAETORI · TRIBUNO
 PLEBIS · QVAESTORI · VRBANO
 SACERDOTI · HERCVLIS²⁴⁹

Cuya traducción es la que sigue:

A Quinto Cornelio Seneción Aniano, hijo de Quinto, de la tribu Galería, cónsul, procónsul del Ponto y de Bitynia, inspector de la vía Apia, legado de la Legión VII Gémina Félix, inspector de la vía latina, pretor, tribuno de la plebe, cuestor urbano, sacerdote de Hércules.

Es necesario señalar que en esta inscripción aparece el nombre completo del personaje, compuesto por el *praenomen*, *nomen*, filiación, tribu en la que estaba inscrito, y el *cognomen*. Por todo ello podemos asegurar que le documento epigráfico se realizó después del año 45 a. de C., fecha en la que se promulgó la Ley Julia por Julio César, que señalaba los nombres que debía poseer un ciudadano romano. El tal Quinto Seneción ostentaba una serie de cargos muy relevantes, tanto civiles como militares, los cuales aparecen mencionados en la inscripción por orden de importancia. El más destacado era el cargo de cónsul, que en época imperial eran designados por el propio emperador. A continuación aparece el proconsulado, que recibían los magistrados consulares una vez que finalizaban su mandato y que, de ordinario, eran enviados para que gobernarán alguna provincia. Quinto Cornelio Seneción Anniano obtuvo el poder proconsular en las provincias del Ponto y de Bitinia, territorios situados junto al Mar Negro y el norte de la actual Turquía. Este importante personaje debía de tener alguna relación directa con las tierras de Castellar, probablemente alguna villa que le pertenecía o asentamiento militar a su cargo donde se le erigió el monumento cuyo pedestal se descubrió en la Almoraima en el año 1671.

Manuel Sotomayor halló, en las excavaciones ya citadas en el Castillo, un fragmento de borde de tégula romana que, en su opinión, «es un indicio no despreciable. Se hallaba a una profundidad que correspondía bien a su

249. Hübner, E., *op. cit.*, nº 1929.



Fragmento de «terra sigillata» hallado en el yacimiento romano situado en la orilla izquierda del río Horgarganta, sobre una loma a trescientos metros de la conexión entre las carreteras A-405 y CA-513.

época, y creemos que puede considerarse como un resto de un nivel que quedó deshecho durante la ocupación musulmana»²⁵⁰. También recuperó una moneda romana muy deteriorada, posiblemente de época Flavia.

En la Dehesa de Cotilla, a unos 5 kilómetros del nuevo pueblo de Castellar, en la ladera de una colina que viene a morir en la margen derecha del río Guadarranque, se ha localizado una villa romana de notable extensión. La existencia de una vivienda rústica con diversas dependencias y la aparición de tres silos excavados en el terreno, restos de habitaciones, algunas monedas (dos de ellas, acuñadas durante los reinados de Valente y Honorio, ilustran el Capítulo II de este libro) y abundante cerámica de tosca factura, más algunos trozos de *terra sigillata* evidencian la ocupación del lugar, al menos durante el Bajo Imperio. Los restos de ánforas, por su factura, se puede asegurar que fueron fabricadas en los hornos romanos del Rinconcillo según opinión del arqueólogo Manuel Sotomayor que fue el que excavó los citados hornos en 1967²⁵¹.

250. Sotomayor Muro, M. y Sotomayor Rodríguez, N., *op. cit.*, pág. 13.

251. Con posterioridad al hallazgo, fue visitado, prospectado y publicado sucintamente por Isidro Lorenzo Sevilla *et alii*, «Poblamiento medieval en Castellar de la Frontera. Nuevas aporta-

Restos más dispersos de otra vivienda rústica se han encontrado en un otero situado a unos quinientos metros de la antigua estación de ferrocarril de Castellar, junto al río Hozgarganta. En Matillas, muy cerca del poblado del Olivar del Molino, en la cima de un cerro, se localizó una necrópolis con un conjunto de tumbas de inhumación en cistas trapezoidales formadas por pequeñas lajas verticales, sin cubierta visible, de 1,80 m de largo por 55 cm de anchura en la parte de la cabeza y 45 cm en los pies. Probablemente de cronología tardorromana²⁵².

A medio kilómetro de la Casa-Convento de la Almoraima se descubrieron en 1979 varias sepulturas formadas por losas de piedra muy toscas, y en la ladera de la colina que rodea lo que fue la antigua Venta del Agua del Quejigo (hoy desaparecida) se excavaron varias sepulturas construidas con ladrillos y tejas y cubiertas con losas de piedra que en un primer momento se catalogaron como de época bajo imperial, aunque al haber aparecido en el mismo lugar, en los años cincuenta, una lápida funeraria con inscripción fechada en época visigoda, ha llevado a revisar la datación cronológica del yacimiento que debió estar relacionado con la cercana Venta del Agua del Quejigo.

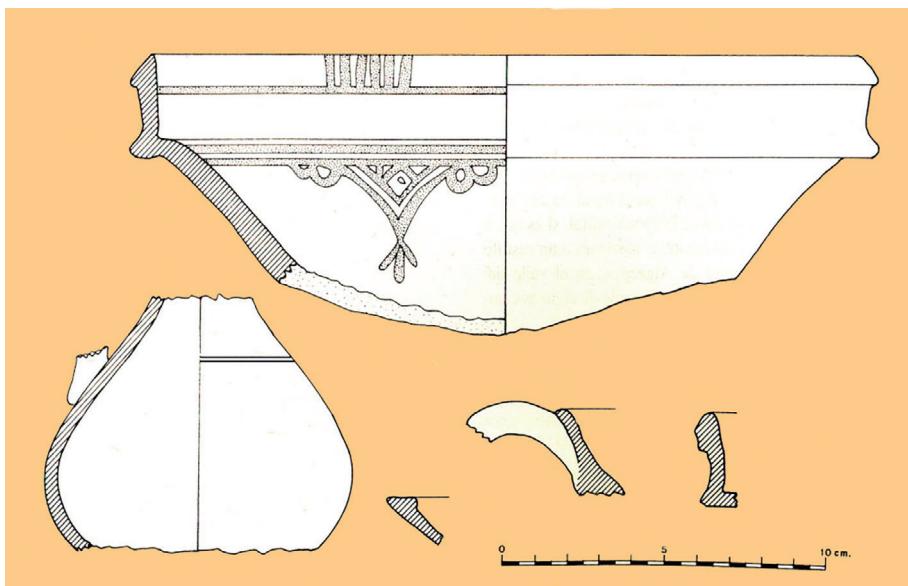
Estos vestigios de la presencia romana en el término de Castellar se localizan no lejos de la antigua calzada romana que unía Carteia con Corduba a través de la serranía de Ronda. Estas villas rústicas localizadas en tierras castellarenses se continúan hacia el norte con la villa de Marchenilla (en el término de Jimena de la Frontera), en la que apareció un mosaico, y la localizada cerca de la Estación de San Roque, en dirección sur.

Arqueología musulmana

En lo referente a los restos musulmanes anteriores al período nazarí-meriní hallados en la fortaleza y sus alrededores, son escasos y de poca importancia; si bien no cabe duda que una investigación arqueológica sistematizada aportaría preciosos datos sobre el Castellar de la Alta Edad Media, bien documentado en las crónicas árabes.

ciones», *Almoraima*, nº 29, Algeciras, 2003, pág. 204.

252. Lorenzo Sevilla *et alii*, *op. cit.*, pág. 204.



Dibujos de fragmentos de un ataifor y de una redoma de cerámica nazarí del siglo XIV hallados en el transcurso de la excavación realizada en el interior de la villa por el arqueólogo Manuel Sotomayor en 1977.

Los pocos vestigios que poseemos han aparecido de manera casual en el transcurso de obras de alcantarillado o cimentación realizadas por los vecinos de la villa. De época califal se conserva una moneda de plata perforada para ser utilizada como aderezo, actualmente en paradero desconocido.

Será a partir de mediados del siglo XIII cuando Castellar se convierta en uno de los más sobresalientes y estratégicos enclaves de la cadena defensiva granadina en la frontera sudoccidental del reino nazarí. Sus murallas, que habían pasado por mil avatares en tiempos emirales, califales y de la taifa algecireña, serán remodeladas añadiéndoseles toda una serie de elementos arquitectónicos por los nazaríes, meriníes y, luego, castellanos con el fin de fortalecer su ya de por sí magnífica e inexpugnable posición; entre ellos la construcción de una segunda cerca o barbacana en las zonas más débiles, torres fuertes como la de Medina, las torres con puertas en recodo en el complejo sistema de acceso a la villa, la torre del homenaje, etc.; algunas de ellas obras de la segunda mitad del siglo XIII o principios del XIV, y otras, de época cristiana. Estas ampliaciones hicieron de Castellar de la Frontera, fa-

vorecido por lo escarpado de la zona extramuros, un bastión inconquistable mediante el tradicional asedio o el ataque directo²⁵³.

En los períodos en que las treguas firmadas con Castilla permitían unas relaciones normalizadas con el reino vecino, la población que habitaba la «taha»²⁵⁴ de Castellar con sus alquerías se distribuía entre los vecinos que moraban en el interior de la fortaleza y aquellos que vivían dispersos en alquerías o aldeas en el resto del término. Buena prueba de ello son los numerosos fragmentos cerámicos recogidos en lugares alejados del castillo y de su recinto urbano, siendo la ya citada villa romana de Cotilla (reocupada en época musulmana) uno de los lugares que mejores y más abundantes restos nos ha proporcionado.

Se han recogido en su solar trozos de cerámica de buena calidad adornados con trazos geométricos en negro o vidriados en verde. Este hecho demuestra que sobre los niveles de ocupación romana se establecieron, en época musulmana, moradores que la habitaron durante varios siglos hasta que tuvieron que abandonarla, probablemente cuando el peligro de la frontera castellana se aproximó a los valles del Guadarranque y del Guadiaro a mediados del siglo XIV.

En las varias veces citada excavación realizada por Manuel Sotomayor en dos puntos de la villa-fortaleza, se recuperaron numerosos restos cerámicos de época musulmana, casi todos ellos con una cronología situada entre los siglos XIII y XV y una filiación nazarí o meriní. En su mayor parte se trataba de fragmentos de cerámica nazarí vidriada (526 fragmentos en el nivel IV-a, 1.333 en el nivel IV-b y 140 en el IV-c).

En una brecha situada entre dos grandes lajas de piedra, al pie de la muralla, se localizó en los años sesenta una estela funeraria de cerámica estampillada de las denominadas de «estilo algecireño», datada en la segunda mitad del siglo XIII o principios del XIV. Conserva únicamente el disco, careciendo de la peana y de las protuberancias laterales («orejas») típicas de ese tipo de estelas. Sus dimensiones son 7 cm de diámetro y 2,5 cm de grosor. La decoración consiste en un motivo centrado estampillado compuesto por una

253. Sin embargo, en períodos de inestabilidad política y decadencia del poder nazarí, mal abastecida la fortaleza y peor guarnicionada, se podía tomar por escalón sin grandes dificultades aprovechando la oscuridad de la noche como ocurrió con Jimena y, probablemente, con el propio Castellar en los años 1431 y 1434 respectivamente.

254. Distritos de carácter administrativo, constituidos por una fortaleza o villa importante y diversas alquerías de su entorno, en que se dividía el reino nazarí de Granada.



Estela funeraria de cerámica estampillada hallada en los entornos del Castillo en los años sesenta. (Sólo se conserva el disco. El resto de la pieza ha sido sustituido para possibilitar la comprensión de este tipo de objeto funerario). Se expone en el Museo Municipal de Algeciras.

estrella de ocho puntas cortada por una línea polilobulada que encierra una flor hexapétala²⁵⁵.

Sin embargo, el yacimiento arqueológico de época medieval más relevante de los localizados en el término de Castellar —al margen de la villa-fortaleza— es el hallado en el Olivar del Molino, situado en el curso medio del río Hozgarganta. Abarca una colina que se extiende desde el cortijo de Matillas hasta el cerro de Barcilla, ocupando una superficie aproximada de 10 Ha. Lo forman los restos de un poblado o alquería de notable extensión en el que se han localizado vestigios de antiguas viviendas muy arrasadas y de un muro, en su parte oeste, que pudo ser el tramo arruinado de un recinto defensivo. También se han hallado restos de estructuras hidráulicas: un pozo con un canal de desagüe y un pilón o abrevadero que, en opinión del equipo que ha

²⁵⁵. Fue hallada por un vecino de Castellar y regalada al autor de este libro en 1979. Donada al Museo Municipal de Algeciras en 1996 donde se encuentra expuesta con el número de inventario 1.494. Véase: Torremocha Silva, A. y Oliva Cázar, Y. (Edits. Científicos), *La Cerámica Musulmana de Algeciras. Producciones estampilladas. Estudio y Catálogo*, Algeciras, 2002, pág. 219.

estudiado el yacimiento, pudiera haber sido utilizado como pozo de noria²⁵⁶. En la zona meridional del poblado se ha encontrado una sepultura que pudo formar parte de la necrópolis de la alquería. En varias partes del yacimiento se ha recogido abundante material cerámico de clara adscripción musulmana (fragmentos de cazuelas, ollas, ataifores vidriados en melado y con decoración interior en manganeso, jarritas con decoración a la cuerda seca y con vedrío melado o verde, tapaderas de cerámica común, restos de tinajas y alcadafes sin vidriar o vidriados, algunos con decoración impresa mediante ruedecilla, etc.) Según la técnica utilizada en la decoración y la tipología de las formas se podría tratar de tipos cerámicos de los siglo XII o XIII (almorávide o almohade-meriní). El yacimiento, que fue ocupado en época romana, y reocupado en el período islámico, debió abandonarse entre finales del siglo XIII y mediados del XIV. Sería una de las muchas alquerías que existieron en el término de Castellar durante la etapa musulmana y que quedaron despobladas, como se ha referido con anterioridad, cuando la frontera castellana se acercó a los valles de los ríos Guadarranque y Hozgarganta y la vida fuera de los recintos amurallados se tornó extremadamente peligrosa.

En otro orden de cosas hay que decir que las albanegas de la puerta de la torre albariana situada a los pies del alcázar y de la torre con pasadizo acodado, debieron estar decoradas con estuco pintado con motivos geométricos a la almagra, aunque el paso del tiempo y la intemperie han borrado cualquier rastro de ornamentación. Sin embargo, en la puerta de entrada al castillo de Jimena, construido o reconstruido en la misma época que el de Castellar, aún se conservan algunos restos de yeso decorados con lacerías realizadas con pinturas de color ocre amarillento.

Origen del nombre de Castellar de la Frontera

En los primeros siglos de la dominación musulmana de la Península Ibérica se hace referencia, en las crónicas árabes, en diversas ocasiones, a la fortaleza de Castellar, especialmente durante el período insurreccional de 'Umar ibn Hafsún, pues fue, durante la *fitna* o guerra civil que asoló al-Andalus du-

256. Lorenzo Sevilla, I. *et alii*, *op. cit.*, pág. 206.

rante el emirato, uno de los castillos aliados del caudillo rebelde que permaneció del lado de los insurrectos hasta el año 914.

La mención más antigua del topónimo «Castellar» la hemos encontrado en la obra de Ibn Hayyán, historiador cordobés que vivió a caballo entre los siglos X y XI. Este extraordinario cronista andalusí escribe lo que sigue cuando en el año 914 el todavía emir Abderrahmán III prendió fuego en la bahía de Algeciras a las naves de los rebeldes hafsuníes: «Esto fue visto desde la comarca vecina por las gentes de Sas (Casares), Gaucín, CASTELLAR y otros rebeldes de los alfores de Algeciras»²⁵⁷. Unos años antes, el 8 de mayo del 907 —según el citado historiador— el ejército omeya entró por Tarifa en la comarca y acampó en Algeciras. Luego asedió durante ocho días el castillo de *Hisn Lawra* (Castillo del Guadiaro ¿Castellar?), situado a una jornada de marcha de la ciudad de Algeciras²⁵⁸. Ibn Said al-Magribí, en su obra, escrita en el siglo XIII, hace referencia al castillo de *Qastallub*, uno de los distritos de Algeciras²⁵⁹.

Castillo de *QARDALA* es un topónimo que encontramos en el *Rawd al-Qirtas*²⁶⁰ refiriéndose a Castellar en el año 1293. Se habla de él como de uno de los reductos fortificados que el sultán de los meriníes, Abu Yaqub, entregó al rey de Granada, juntamente con el castillo de Jimena.

Un año antes, el rey Sancho IV había exigido al de Granada una serie de castillos enclavados en las proximidades del Estrecho, entre los que se encontraba uno denominado *QASTALA*²⁶¹. El *castellum* romano pudo derivar en *qasr* (alcázar) al pasar a la lengua árabe, como *turris* pasó a ser *turrus* (topónimo muy abundante en época andalusí en la zona), girando con el transcurso de los siglos de la siguiente manera hasta llegar al actual Castellar: Qasr – Qasr Arub – Qastallub – Qastala – Castellar.

Lo cierto es que el nombre árabe de la fortaleza —Qastala o Qastallub— degeneró al pasar a la lengua de Castilla en el apelativo genérico de Castellar

257. Ibn Hayyán, *op. cit.*, pág. 76.

258. Para Joaquín Vallvé Bermejo, *Hisn Lawra y al-Qasr* —al que también hace referencia Ibn Hayyán— eran una misma fortaleza conocida luego por los castellanos como Castellar (Vallvé Bermejo, J., «De nuevo sobre Bobastro», *op. cit.*, pág. 152).

259. Ibn Said, *Al-Mugrib fi hula al-Magrib*, Edit. por el Dr. Sawqi-Dayf, El Cairo, 1953, Vol. I, pág. 328.

260. Ibn Abi Zar, *Rawd al-Qirtas*, Trad. por Ambrosio Huici Miranda, Textos Medievales, nº 13, 2ª Edición, Tomo II, Valencia, 1964, pág. 702.

261. Ibn Abi Zar, *op. cit.*, Tomo II, pág. 697.

(lugar del Castillo), que encontramos escrito con frecuencia en las crónicas cristianas, entre ellas en la de Alfonso XI, cuando dice que «el Rey Ismael, por haber en su ayuda al Rey de allen mar, dióle a Algeciras, et a Ronda, et a CASTELLAR, et a Ximena, et a Estepona...»²⁶²

En las cartas que el rey Juan II envía, entre 1434 y 1456, al concejo de Jerez de la Frontera para que se hiciera cargo de la defensa de la fortaleza y en varios acuerdos del ayuntamiento de esa ciudad, aparece nombrada la fortaleza como «Castellar» o «el Castellar». En cuanto al genitivo aclarativo «... de la Frontera», desconocemos cuando comenzó a utilizarse, aunque el término «Frontera» aparece ya mencionado en el siglo XIII para referirse a la zona de separación entre las tierras dominadas por el Islam y las posesiones castellanas en el sur de Andalucía.

Sin embargo, la utilización, en el caso de Castellar, de este término es muy tardía. Probablemente no se empleó hasta finales del siglo XIX, pues en la documentación del siglo XV conservada en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera y de los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Municipal de Castellar y del Archivo Ducal de Medinaceli, siempre aparece como «mi villa de Castellar» o la «villa del Castellar» sin el apelativo «de la Frontera» que, en cambio, sí acompaña a Jerez en la documentación del siglo XV. Tampoco aparece en el privilegio de concesión del señorío a don Juan de Saavedra en 1445, ni en el diploma de otorgamiento del condado de 1539, ni en la «Escritura de Concordia» de 1549, ni en la carta que el Obispo de Cádiz y Algeciras remite al conde de Castellar en 1644. En el libro 561 de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, realizado en 1752, se menciona sólo a la «villa de el Castellar».

²⁶². Crónica del rey Alfonso el Onceno, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo LXVI, Edit. Atlas, Madrid, 1953, pág. 86.

X PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARTÍSTICO

La villa-fortaleza de Castellar de la Frontera

La villa-fortaleza de Castellar de la Frontera es uno de los escasos ejemplos de fortificación medieval de la Península Ibérica que ha permanecido habitado hasta nuestros días. Esta circunstancia y el hecho de encontrarse los diversos elementos constructivos que lo componen en excelente estado de conservación, aunque muy remodelados a lo largo del tiempo, la convierten en un objeto de gran interés para el conocimiento de los reductos defensivos bajomedievales de la frontera suroccidental del reino de Granada y de la evolución arquitectónica y urbanística de este tipo de enclaves.

Castellar se encuentra situado en la cumbre de un risco pétreo que forma parte de las últimas estribaciones de la Sierra del Aljibe y al borde de un amplio valle que discurre, siguiendo el cauce del río Guadarranque, desde el embalse y la Almoraima hasta la bahía de Algeciras. Está separado de esta ciudad veintiocho kilómetros y se accede a la fortificación —partiendo de Algeciras— a través de la C.N. 340 hasta el cruce de Taraguillas; desde ese punto se toma la comarcal A-405 en dirección a Jimena de la Frontera, y a

la altura de la Casa-Convento de la Almoraima —hoy hotel— se sigue una estrecha y empinada carretera local, la CA-P-5131, que lleva directamente a la fortaleza.

La fortificación formó parte, entre los siglos XIII y XV, del sistema defensivo de la frontera suroccidental del reino de Granada con los territorios andaluces de la Corona de Castilla. Esta línea de fortificaciones estaba formada, además de la villa-fortaleza de Castellar, por los castillos de Jimena de la Frontera, Zahara, Setenil, Tavizna y Torre Alháquime. Castellar de la Frontera se puede inscribir entre las fortalezas defensivas de mediana importancia, pudiéndosele situar entre los grandes complejos urbanos —como Algeciras, Málaga o Gibraltar— y los castillos roqueros o torres de vigilancia con escasa guarnición como Tavizna, Torre Alháquime o el Castillo de Carteia.

La fortaleza es de planta irregular, aunque tiende a la forma de un pentágono de lados desiguales que se adapta perfectamente a los escarpes del terreno sobre el que se asienta. Hacia el suroeste y el nordeste la muralla es prolongación de los farallones rocosos que forman el promontorio. En lo que respecta a su origen, como casi todas las fortalezas de la frontera granadina, la mayor parte de los elementos arquitectónicos que se conservan datan de los siglos XIII o principios del XIV. Subsistén, no obstante, tramos de la muralla edificados en períodos anteriores (la fortificación está documentada desde, al menos, el siglo X) y otros que fueron añadidos o reformados en época cristiana, entre los siglos XV y XIX.

Sin embargo, sin un estudio arqueológico de paramentos, aparejos y materiales constructivos y de un análisis comparativo de las características de las diferentes unidades edificatorias, solo se pueden avanzar hipótesis, a excepción de las puertas de aparato que datan de finales del siglo XIII, probablemente obra meriní, como se verá más adelante, del alcázar, muy reformado en época cristiana para ser adaptado a mansión nobiliar de los condes de Castellar y el muro con troneras abiertas para la fusilería en el pasadizo de acceso a la puerta de la Villa, que debió remodelarse en los siglos XV o XVI.

Este tipo de fortificaciones se erigían en lugares estratégicos, en la cima de prontorios rocosos, próximas a vías de comunicación y con amplias vistas de los territorios cercanos, con la finalidad de vigilar los caminos y localizar e impedir la entrada de posibles enemigos. Generalmente se edificaban aprovechando otras construcciones anteriores —torres o castillos— erigidas por los romanos o, posteriormente, por los musulmanes durante el emirato o el califato.

La arquitectura militar hasta el siglo XII

El origen de las primeras fortificaciones y amurallamientos se remonta a tiempos prehistóricos. La inexistencia de armas defensivas eficaces obligaba a los hombres, al menos desde el Calcolítico, a instalarse en lugares elevados, cerca de los campos de cultivo o los cursos de agua, con buena visibilidad del entorno, que cercaban con toscos murallones de lajas de piedra recogidas en el mismo lugar sin trabajar y colocadas a hueso.

Pertenecen a la época de las colonizaciones (II y I milenio a. de C.) los restos de fortificaciones más antiguos conservados en la Península Ibérica²⁶³. Los pueblos orientales comerciantes y prospectores de metales que desembarcaban en el litoral del sudeste, edificaron bastiones defensivos en las cimas de colinas cercanas al litoral como habían hecho en sus países de origen.

Cuando las fortificaciones se construían en terreno llano, por imperativo de la orografía, era necesario reforzarlas con dobles cercas, torres de flanqueo, torres exentas, puertas fortificadas e incluso fosos. Los romanos construyeron torres exentas y castillos y amurallaron ciudades, especialmente las situadas en las fronteras y comarcas amenazadas, al decaer el poder de su Imperio. En algunos lugares aprovecharon las fortificaciones levantadas por los cartagineses o los pueblos que habitaban el país antes de ser conquistado. Así ocurrió en la Península Ibérica, donde construyeron fortalezas y amurallamientos sobre las ruinas de antiguos recintos ibéricos y celtas. Como dice Sarthous Carrerés:

Cuando (los romanos) no pudieron disponer de fuerzas suficientes para guarnicionar los campamentos permanentes, por requerirlas los continuos ataques de los bárbaros, necesitaron aumentar el valor defensivo de las obras, surgiendo los castillos fronterizos en puntos estratégicos, caminos y poblaciones...²⁶⁴

De estos «castella» solo nos han quedado algunas cimentaciones y torres aisladas, pues, al estar situados en lugares estratégicos, han sido ocupados por

²⁶³. Existe un sobresaliente ejemplo de poblado fortificado con recias murallas, torres de flanqueo y puertas desenfiladas de época anterior. Se trata del asentamiento calcolítico de «Los Millares» (Almería) del III milenio antes de Cristo.

²⁶⁴. Sarthous Carrerés, C., *Castillos de España*, Edit. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1979, pág. 15.

otros pueblos que los han demolido, reconstruido o ampliado. Fue durante el período islámico (a partir del siglo X, pero sobre todo en los siglos XII, XIII y XIV) cuando los castillos, erigidos en lugares casi inaccesibles y reforzados con avances arquitectónicos que los hacían inexpugnables, ocupan el lugar predominante que merecen en la historia de las construcciones militares hispanas²⁶⁵.

El castillo árabe se distingue por su amplio recinto y altos muros flanqueados por torres de planta cuadrada —refiere José Ortiz Echagüe— generalmente de igual altura que los muros o sobresaliendo poco de ellos. Su fábrica muy frecuentemente, es de tapial con verdugadas de ladrillos y aristas de este mismo material o de piedra. Los muros y torres están siempre coronados por almenas que, a veces, se rematan en agudos prismas llamados «puntas de diamante»²⁶⁶.

En los primeros tiempos de la dominación musulmana, los edificios reflejan más la influencia de los monumentos indígenas que la oriental. Gracias a esa preferencia por ciertas formas del arte hispano (romano-visigodo), no tardó la arquitectura andalusí en adquirir unas características propias y originales que la diferenciaron del resto del mundo islámico. Así, los muros de palacios y fortalezas se construyen con aparejo a soga y tizón (que caracteriza al arte califal) y los arcos tienden a la forma de herradura cerrada, de influencia visigoda. No podemos dejar de citar que las arquerías de la obra cumbre del Califato de Córdoba —la mezquita aljama de la capital— parece imitar los arcos superpuestos del acueducto romano de los Milagros de Mérida. Sin embargo, con el paso de los siglos y a través de contactos con Oriente y el norte de África (Bizancio, Siria, Túnez, Marruecos), las fortalezas hispano-musulmanas recibirán una fuerte influencia de la arquitectura militar romano-bizantina y de las técnicas constructivas norteafricanas (los muros de tapial). Como se verá más adelante, la mayor parte de los elementos de las fortificaciones andalusíes de los siglos X al XIV tienen su origen en las

265. La doble cerca, las torres albaranas o exentas, puertas en recodo, corachas, fosos, etc., aunque algunos eran elementos defensivos utilizados anteriormente por los reinos helenísticos y los romanos (véase Vegecio, F., *Instituciones militares*, Trad. de Jaime de Viana, J. Ibarra, Madrid, 1764), en al-Andalus su recuerdo se había perdido, llegando por segunda vez las técnicas de su construcción al sur de la Península Ibérica de la mano de los musulmanes norteafricanos que, a su vez, las habían adquirido de los bizantinos.

266. Ortiz Echagüe, J., *España: castillos y alcázares*, Madrid, 1965, pág. 9.

construcciones militares bizantinas, con las que habían tenido contacto los árabes en su avance hacia el Norte —Siria y Palestina—, unidos a otros aportes recibidos en el norte de África y a la poderosa herencia hispana.

Las pocas fortalezas que nos quedan del período califal demuestran un especial interés por la regularidad —se buscan terrenos llanos para su construcción—, tanto en las plantas como en los aparejos, paramentos y en las torres, que son de sección cuadrada y tienen la misma altura que la muralla. Un ejemplo cercano de castillo califal lo encontramos en Tarifa, cuya fortaleza se ciñe a las características que se acaban de exponer. Sin embargo los *hisn* o fortalezas de altura de las etapas emiral y califal no siguen los cánones oficiales y se edifican con materiales pobres extraídos de las inmediaciones, adaptándose a las escabrosidades del terreno.

En estos castillos roqueros primaba más la inexpugnabilidad que la reciedumbre de la construcción o la comodidad de sus ocupantes. Los Reinos de Taifas no hacen sino continuar la tradición de la arquitectura militar y palaciega califal, aunque sus construcciones se harán con materiales más pobres. No obstante, se observan algunas innovaciones como la utilización de torres exentas unidas a la muralla principal por un muro o coracha.

La arquitectura militar a partir del siglo XII

Serán, sin embargo, los almohades, que se establecen en al-Andalus en 1145, los que aportarán ideas originales y soluciones arquitectónicas nuevas al arte de las edificaciones defensivas hispano-musulmana, alcanzando las construcciones militares, en su época, un elevado nivel con la adición o la mejora de elementos de defensa estática como las dobles cercas, las puertas en reducto y de aparato, las corachas o las torres albaranas.

Este imperio norteafricano abandonará el aparejo de sillares y la mamostería por hiladas para edificar, sobre todo, con la técnica del tapial²⁶⁷ o con ladrillos. De costumbres sobrias y austeras, pero intransigentes en lo re-

²⁶⁷. Consiste en edificar los muros con tierra (generalmente arcillosa), a veces con grava y cal, rellenando un encofrado de madera. La tierra vertida se humedecerá y se apisona o bate hasta lograr una masa compacta. Cuando el tapial se ha secado y consolidado se desprenden las tablas del encofrado y se coloca un nuevo tramo sobre lo ya construido hasta alcanzar la altura del muro deseada.

ligioso, los almohades veían con recelo el barroquismo de los alcázares andaluzos e impusieron un estilo acorde con su espíritu práctico y puritano.

El arte almohade se caracteriza por su marcada tendencia a la valoración de los elementos constructivos. Fueron maestros en el empleo del ladrillo y del tapial y destacaron en las construcciones militares empleando el amurallamiento llamado «de cebolla», formado por dobles o triples recintos sucesivos con el fin de garantizar la inexpugnabilidad de los enclaves. Con las invasiones africanas las fortalezas pierden la regularidad característica de las construcciones califales, se sitúan en lugares casi inaccesibles y se adaptan a las irregularidades del terreno. Almorávides y, sobre todo, almohades introducirán soluciones nuevas que convertirán sus fortalezas en verdaderos bastiones cuya conquista será posible únicamente tras largos y costosos asedios.

Las aportaciones más destacadas en la arquitectura militar durante el período almohade —utilizadas posteriormente por meriníes y nazaríes— fueron las siguientes:

- **TORRES ALBARRANAS.** Consistían en bastiones defensivos, generalmente de planta octogonal, erigidos extramuros, a cierta distancia de la muralla, pero unidos a ella por un muro o coracha con camino de ronda protegido por parapetos, a veces con almenas. Su principal función era la defensa de una zona débil de la cerca, por ejemplo una puerta o un punto de abastecimiento de agua (un manantial o un arroyo). Las primeras torres albarranas fueron introducidas en España por los almohades, aunque continuaron empleándolas meriníes y nazaríes, siendo de las más antiguas las edificadas por los norteafricanos en las cercas de Cáceres y Badajoz²⁶⁸.
- **BARBACANAS, ANTEMUROS O SEGUNDAS CERCAS.** También denominadas barreras en la documentación medieval. Se trataba de un segundo recinto de menor altura que la muralla principal que, rodeando a esta o a una parte de ella (por lo general en las zonas de más fácil acceso o mayor debilidad, como en el caso de Castellar) impedía el ataque di-

²⁶⁸. Sobre las torres albarranas, véanse: Torres Balbás, L., *Ciudades hispano-musulmanas*, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2ª Edición, Madrid, 1983, págs. 586 a 590; del mismo autor, «Las torres albarranas», *Crónica de la España Musulmana*, nº 2, Instituto de España, Madrid, 1982, págs. 116 a 120 y Terrasse, E., *Les forteresses de l'Espagne musulmane*, Madrid, 1954, pág. 25.

recto de los asaltantes contra las puertas y la muralla, obstaculizando el acercamiento de las máquinas de asalto, las escalas y la labor de zapa. El origen de las barbacanas islámicas parece ser bizantino, aunque estos, a su vez, heredaron la técnica de su construcción de la poliorcética helenística y romana²⁶⁹.

- CORACHAS. Consistían estos elementos defensivos de las cercas en fuertes muros —a veces dos paralelos con camino de ronda y antepechos— que partiendo de la muralla principal enlazaba esta con una torre albariana o exenta situada en el exterior del recinto, o se adelantaba en las cercanías de una puerta u otra parte débil de la muralla para darles protección. Era función de las corachas cerrar el paso al enemigo, reforzar la defensa de una zona débil o de un espacio situado en ángulo muerto y dar protección a los sitiados cuando éstos salían fuera del recinto para abastecerse de agua en un manantial o arroyo cercano. En estos casos las corachas se podían convertir en un pasadizo subterráneo. Las primeras corachas de las que se tienen noticias fueron edificadas por los almohades en el siglo XII²⁷⁰.
- PUERTAS CON PASADIZO EN RECODO. Se abren en el interior de torres adosadas a la muralla principal o que forman parte de un sistema de ingreso complejo: «puertas de aparato» (caso de Castellar) que se ubica en el camino de acceso a la angosta puerta de la villa. A veces las torres consisten en grandes bastiones de planta cuadrada o rectangular y los pasadizos acodados se duplican o triplican en su interior como en la puerta de la alcazaba de Gibraltar. Sus funciones principales eran obstaculizar el avance de los asaltantes, desenfilar la puerta, posibilitar la

269. Vegecio, F., *op. cit.*, pág. 397. Sobre las barbacanas, véanse; Torres Balbás, L., *Ciudades..., op. cit.*, págs. 507 a 531 y, del mismo autor, «Barbacanas», *Crónica de la España Musulmana*, nº 5, Instituto de España, Madrid, 1982, págs. 46 a 74.

270. Sobre las corachas en las cercas andalusíes, véanse: Torres Balbás, L., *Ciudades..., op. cit.*, págs. 535 a 543; Pavón Maldonado, B., «Corachas hispanomusulmanas. Ensayo semántico-árqueológico», en *Tratado de Arquitectura hispanomusulmana*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1990, págs. 365 a 388; Gozalbes Cravioto, C., «Las corachas hispanomusulmanas de Ceuta», *Al-Qantara*, Vol. I, Fasc. 1-2, 1980, págs. 365 a 384 y, del mismo autor, «Las corachas hispano-musulmanas de Málaga», *Jábega*, nº 34, 1981, págs. 61 a 70 y «Las corachas del castillo de Santopitar (Málaga). Notas sobre la función y definición de la coracha en las fortificaciones hispano-musulmanas», *Sharq al-Andalus*, nº 6, 1989, págs. 161 a 171.

defensa de la misma desde los flancos y, en caso de que los agresores lograran abatir los portones, restar fuerza a la invasión obligándoles a penetrar en la fortaleza en inferioridad numérica. Este tipo de puertas procede de Oriente, extendiéndose por el norte de África hasta llegar a al-Andalus en el siglo XI.

Pero fueron los almohades y luego los meriníes y nazaríes los que utilizaron profusamente estas puertas en sus fortalezas edificadas en suelo andaluz²⁷¹. Los nazaríes, entre los siglos XIII y XV, continuaron empleando los mismos elementos constructivos que habían heredado de los pueblos africanos (almohades y meriníes). La exuberante decoración interior de los alcázares y la aparición de la torre del homenaje —esta última de influencia cristiana— son algunas de las innovaciones que presentan las fortificaciones granadinas. Los nazaríes organizaron un perfecto sistema defensivo a partir de la cadena de fortalezas que levantaron o reforzaron en las sierras que bordeaban su reino con el fin de salvaguardar sus fronteras de las incursiones castellanas. No había una sola sierra de importancia en las cordilleras sub-béticas que no tuviera su castillo roquero o su villa-fortaleza con el alcázar o mansión del alcaide cabalgando sobre la muralla.

Un buen número de estos castillos fueron construidos lejos de las ciudades, sobre crestas rocosas de acceso difícil, pero gozando de amplias vistas sobre los valles y lugares que pudieran prestarse a los ataques cristianos²⁷². Aunque la invasión del territorio por los ejércitos enemigos era inevitable, el asedio continuado y la conquista de estas numerosas fortalezas de altura resultaban muy costosas debido a su situación casi inaccesible, a lo aislado de las mismas, al gran número de ellas, a contar todas con aljibes y almacenes y a la ayuda que, en los momentos de peligro, podían recibir de los reductos del mismo distrito libres del asedio.

Aunque una de las principales características de la arquitectura nazarí —el último período del arte hispano-musulmán— era la exuberante decoración interior, las fortalezas fronterizas carecían de cualquier alarde decorativo tanto en el exterior como en el interior (a excepción de las lacerías a la almagra sobre estuco que adornan las albanegas de algunas puertas), pues

²⁷¹ Torres Balbás, L., «Las puertas en recodo en la arquitectura militar hispano-musulmana», *Crónica de la España musulmana*, nº 7, Instituto de España, Madrid, 1983, págs. 122 a 150.

²⁷² Terrasse, H., *op. cit.*, pág. 29.

la función principal del edificio no era servir de morada a un linajudo gobernador, sino ser la primera línea de defensa ante las invasiones enemigas²⁷³.

Finalizado el largo enfrentamiento con los musulmanes, las fortalezas de altura, que hasta ese momento eran el eje de la vida, tanto civil como militar, en muchas regiones, pierden importancia al desaparecer el motivo que las mantenía en actividad. Muchas de ellas fueron abandonadas tempranamente arruinándose, otras se convirtieron en cementerios o corrales del pueblo aledaño, algunas fueron demolidas para aprovechar sus materiales y las menos permanecieron habitadas hasta nuestros días, como es el caso de Castellar de la Frontera.

Con la aparición de la artillería se inicia la época de decadencia de las fortificaciones muradas. Ninguna muralla, ni almena, ni torre, resistirá el embate de los proyectiles arrojados por los cañones. Ante aquella nueva arma, las soberbias fortalezas medievales se tornan débiles y vulnerables. Sin embargo, todavía se intenta buscar soluciones construyendo muros en talud para amortiguar el impacto de las balas, disminuyendo la altura de los recintos, construyendo las fortificaciones con salientes que forman ángulos agudos, dotándolas de baluartes y parapetos, etc.

No obstante, el fin de los recintos amurallados estaba decidido. La expansión urbana y los ensanches decimonónicos acabarían con los últimos amurallamientos²⁷⁴. Hoy día, la mayor parte de las fortalezas medievales españolas están en ruinas o usadas con fines culturales o como hospederías. Las que no fueron desmanteladas en los siglos XVI y XVII, el tiempo se ha encargado de convertirlas en montones de piedras y argamasa. En algunos casos, bien por permanecer habitadas hasta el siglo XX, bien por encontrarse incluidas en el interior de estructuras urbanas sin afectar al desarrollo de la ciudad, han llegado hasta nosotros en aceptable estado de conservación. Uno de esos raros ejemplos es la villa-fortaleza de Castellar de la Frontera.

273. Así ocurre en la llamada puerta de la Torre del Reloj en la fortaleza de Jimena de la Frontera, en cuyas albanegas se conservan algunos trozos de estuco con decoración de estrellas y lazos pintada en ocre-amarillo (Regueira Ramos, J. et alii, *Jimena y su Castillo*, Algeciras, 1988, pág. 203).

274. La construcción de fortalezas y otros recintos defensivos continuaría su desarrollo lúgicamente, y hasta tendrá su momento de esplendor en el siglo XVIII con los avances aportados por el ingeniero militar francés Vauban. Entre 1726 y 1734 Jorge Próspero de Verboon redactó un proyecto para fortificar la resurgida ciudad de Algeciras que no llegó a realizarse. Del período colonial se conservan en la América hispana excelentes ejemplos de fortalezas costeras que ejercieron su función defensiva con notable éxito en los siglos XVII y XVIII.

Estudio y descripción de la fortaleza

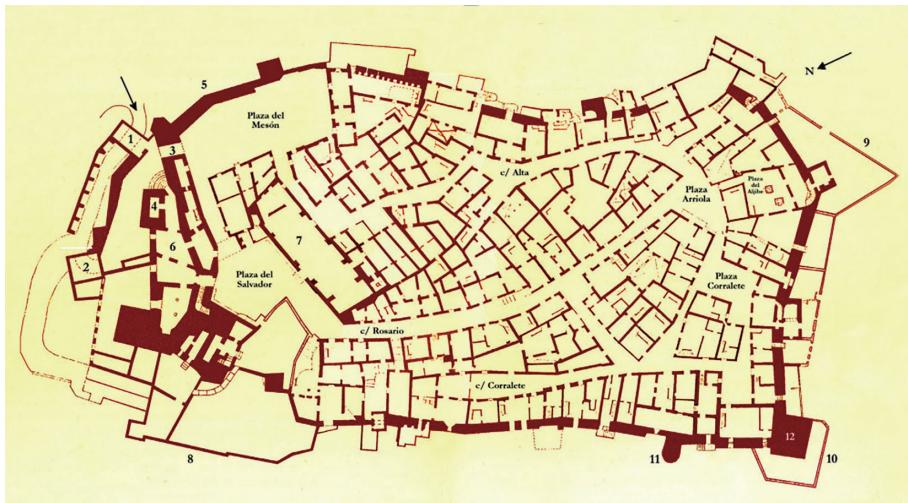
Trazado del recinto

La fortaleza de Castellar de la Frontera se compone del recinto amurallado que se adapta, como se ha dicho, a las irregularidades del terreno, tendiendo su planta a la forma de un pentágono de lados desiguales, más largos los que miran al Este y al Oeste. El alcázar o mansión nobiliar se halla situado al noreste de la fortificación a caballo de la puerta de entrada a la villa, cerrando con su poderosa estructura la fachada septentrional del enclave fortificado.

Los lienzos que miran al suroeste y al noreste son continuación del barranco o escarpadura que rodea por esas zonas el promontorio sobre el que se encuentra enclavada la villa-fortaleza. Estos escarpes, en sí mismo, representan una defensa pasiva de primer orden que hace innecesaria, en esos dos tramos del recinto, la erección de barbacanas, antemuros, fosos u otras construcciones destinadas a reforzar la cerca. En cambio, las fachadas norte y sur, por encontrarse en terrenos más llanos y accesibles, han debido ser reforzadas con sendas barbacanas, barreras o antemuros, corachas, torres exentas y muros con saeteras. La fachada principal —donde se abre la angosta puerta de la villa—, que es la más débil del conjunto, se ha fortificado, además, con un sistema defensivo constituido por dos torres, una de ellas de ingreso recto y otra con pasadizo en recodo, más los respectivos muros que las conectan. Todo el recinto contó con un paso de ronda con antepecho (en algunos tramos con merlones) que permitía a los centinelas recorrer toda la muralla en torno a la villa en su misión de vigilancia. Hoy día ese paso de ronda está clausurado en algunas zonas al haberse construido habitaciones o terrazas ocupando el adarve de la muralla.

La trama urbana: viviendas, calles y plazas

Todo el interior de la fortificación está ocupado por viviendas construidas con muros de mampostería de piedra y barro y paramentos enfoscados y encalados. Se cubren con tejados de tejas árabes a una, dos o tres aguas. En la Edad Media, cuando la fortaleza ejercía su función militar de enclave fronterizo, no debían existir viviendas de mampostería, sino, como en tantos otros castillos europeos de la época, las casas serían incómodos habitáculos



DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MÁS DESTACADOS DE LA VILLA

1. Torre con la primitiva puesta de ingreso.
2. Torre con pasadizo acodado.
3. Puerta de la Villa.
4. Antigua torre del Homenaje.
5. Muralla.
6. Alcázar.
7. Iglesia Parroquial del Salvador.
8. Barbacana o «barrera» noroeste.
9. Barbacana o «barrera» sureste.
10. Antemuro de la torre Medina.
11. Torre de flanqueo o planta semicircular.
12. Torre de Medina.

de madera destinados a la guarnición, que se situarían detrás del alcázar, en torno a la plaza de Armas y adosados a la muralla. Cuando el peligro de la frontera se hubo alejado y la guarnición militar fue sustituida por los repobladores vasallos del señor del lugar, labradores y ganaderos, fue cuando la plaza de Armas comenzó a colmatarse de casas de mampostería, primero sustituyendo las endeble moradas de madera que estaban adosadas a la muralla y, después, ocupando poco a poco el resto de la plaza, como se puede apreciar en los planos que se adjuntan.

En el proceso de ocupación del espacio intramuros, se fue procurando dejar libre una plaza junto al alcázar para que continuara ejerciendo la función de «plaza de Armas» donde el gobernador de la fortaleza o el Señor del lugar reunía a la guarnición o a los vecinos cuando quería hablarles desde el balcón de su residencia. De esa plaza primitiva han quedado en la trama urbana actual las llamadas plaza del Mesón y plaza del Salvador y, entre ambas, los dos edificios públicos —uno civil y otro religioso— más destacados de la villa por su función e importancia social: el antiguo Ayuntamiento, de

dos plantas, arco de entrada al atrio y almacenes municipales en la planta superior, que fueron, en siglos pasados, el pósito de la población; y la iglesia, edificio de planta rectangular y una sola nave de reducido tamaño, con el baptisterio y la torre-campanario exentos. Es muy probable que fuera durante el período islámico oratorio o mezquita. Actualmente se observan múltiples reformas en este edificio religioso —la mayor parte de ellas poco afortunadas— que lo han convertido en un espacio desacralizado de escaso interés artístico. La cubierta es de vigas de madera en par e hilera con tejado de tejas árabes a cuatro aguas.

Merece especial atención la algorfa o galería elevada que une el alcázar de los Condes con la cabecera de la iglesia parroquial. Las casas son, por lo general, de reducido tamaño y escaso número de habitaciones. La mayor parte de ellas consta de dos plantas. En la planta baja se encuentran la cocina y otra dependencia más amplia donde se desarrollaba la vida diaria y donde se inicia la escalera que conduce a la segunda planta. A veces, ambas estancias estaban unidas. En la parte superior se sitúan los aposentos para el descanso, iluminados débilmente por ventanas estrechas o por pequeños balcones. Algunos de los vanos, cuando por la situación de la vivienda le es imposible recibir la luz del día desde el interior de la población, están abiertos en la muralla principal. Enrique Romero de Torres describe con estas palabras el Castellar que él visitó a principios del siglo XX:

Tiene todo el carácter de un pueblo de la Edad Media; de calles angostas, tortuosas y pendientes, de casas pequeñas, destortaladas y de variadas siluetas, con caprichosos huecos de diferentes medidas y distintos herrajes, que forman artístico conjunto, exento de esa monotonía insopportable de las construcciones modernas, esclavizadas por la línea recta y la simetría²⁷⁵.

Hasta que se llevaron a cabo las obras de saneamiento realizadas entre 1983 y 1984, no existían conducciones para aguas residuales (atarjeas o alcantarillas) ni conducciones de agua potable, pues la estructura pétrea del subsuelo impedía cualquier tipo de excavación. Por tanto, las viviendas carecían de letrinas y de agua corriente. La solería de las casas estaba constituida por ladrillos de barro rojo dispuestos en espiga y las cubiertas de las mismas son de tejas árabes a una, dos o tres aguas. Las puertas, realizadas con madera de

²⁷⁵. Romero de Torres, E., *op. cit.*, pág. 293.

quejigo, disponían de un postigo en una o en dos de sus hojas para posibilitar la iluminación de la estancia sin abrirlas. El dintel del vano consistía en un ancho tablón de la misma madera.

El proceso de ocupación de la «plaza de Armas» habilitó, entre las diferentes manzanas de casas que se fueron configurando, calles largas, estrechas y empinadas (Alta, Rosario, Manzana), algunas en fondo de saco (calle Corralete), así como tres recoletas plazas (Arriola, Corralete y del Aljibe). Tanto la morfología de las casas como su disposición en manzanas reflejan el estilo constructivo del urbanismo musulmán: viviendas arracimadas, a veces cabalgando sobre la vecina por imperativo de la orografía, formando adarves o pequeñas plazuelas, etc.

El conjunto urbano de la villa-fortaleza de Castellar sigue los esquemas de los pueblos de tradición andalusí de la serranía de Ronda (Benadalid, Atajate, Jubrique, Genagualcil, Benalauría etc.), que fueron ocupados por moriscos hasta su expulsión en 1609-1610 y de las ciudades musulmanas del norte de África, como Tetuán o Fez.

Ya se ha tratado de la población morisca de Castellar en los años previos a su expulsión. Lo que no sabemos es el número de ellos que eran vasallos del señor de Castellar ni su posible influencia en el modelo de urbanismo que se fue creando en la villa.

El aparejo de los muros es de mampostería constituida por lajas o cantos rodados ligados con argamasa pobre en cal o con arcilla. Todos los paramentos están enfoscados y primorosamente encalados. Arriates de flores, macetas de cerámica y enredaderas sirven de natural decoración a balcones y plazuelas. A partir de los años noventa la fisonomía de la antiquísima villa ha cambiado por completo. La imagen de un pueblo abandonado y decrepito ha dejado paso a la vista de un enclave con calles luminosas, bien enjalbegadas y adornadas con flores. Las acertadas restauraciones llevadas a cabo por la Diputación Provincial a iniciativa del Ayuntamiento en las casas que la institución provincial ha ido adquiriendo para convertirlas en atractivas «Casas Rurales» regentadas por TUGASA (Turismo Gaditano, S. A.), han dado una nueva vida al pueblo.

El día 1 de abril del año 2001 se inauguró el hotel «Castillo de Castellar» ocupando el histórico alcázar de los condes de Castellar, un lugar donde se puede encontrar la paz que tan esquiva es en las abigarradas ciudades y gozar de paisajes únicos de una belleza primigenia.

CASTELLAR DE LA FRONTERA



Calle Alta, que atraviesa de norte a sur la villa-fortaleza de Castellar.



Calle Arriola.



Plaza Corralete. Al fondo se divisan los merlones y el antepecho de la torre de Medina.

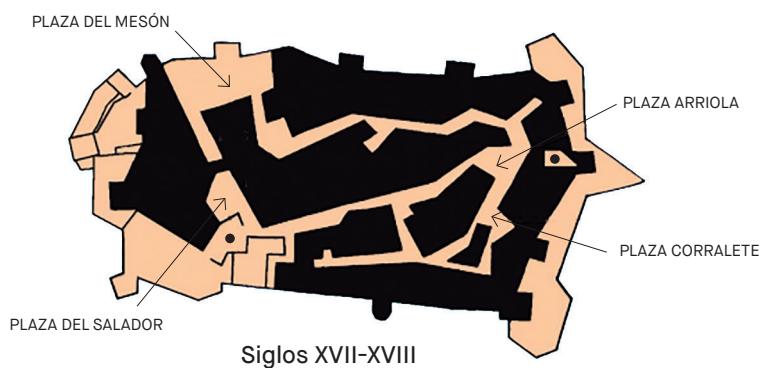
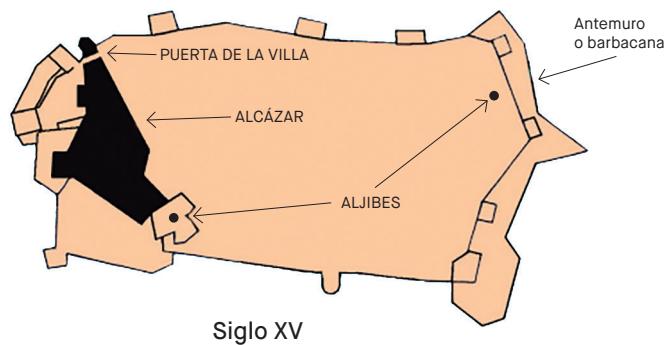


Plaza del Salvador, algorfa o pasadizo elevado y fachada interior del alcázar con la entrada al Hotel «Castillo de Castellar».



Ventana con típica reja saliente de forja con guardapolvo de mampostería y peana piramidal invertida.

CASTELLAR DE LA FRONTERA



Propuesta sobre la evolución de la trama urbana
de la villa-fortaleza de Castellar de la Frontera.

Materiales y técnicas de construcción

En la construcción de la fortaleza se han utilizado materiales variados y técnicas diversas, lo que demuestra que el recinto defensivo, con la muralla, barbacanas, torres de flanqueo y puertas de aparato ha sufrido profundas transformaciones a lo largo de sus mil años de existencia. Demoliciones, reconstrucciones, reparaciones, ampliaciones, etc., han modelado su arquitectura hasta darle el aspecto que hoy tiene. Es, en esencia, una fortificación medieval, pero muchos de los elementos que hoy son visibles se añadieron o remodelaron entre los siglos XVI y XIX. La mayor parte de las estructuras defensivas presentan mampostería de piedra vista, a veces con hiladas de ladrillos y refuerzos de sillares en las esquinas y ligante de buena calidad, aunque en algunas zonas —barbacana de la fachada sureste— aparece el sillarejo o el sillar mal trabajado, aunque bien alineado, revistiendo un núcleo formado con cantos rodados y barro. También se observan zonas de mampostería enfoscada. Es probable que el enfoscado que aparece en algunos tramos de la muralla o las torres cubriera alguna vez toda la extensión de los paramentos. El ladrillo se utiliza en la rosca de los arcos formando sus dovelas, en los ensolados, colocados al tresbolillo o en espiga, y en los paramentos de algunas torres y muros constituyendo rafas horizontales para nivelar los paneles de mampostería.

En cuanto a los paramentos, hay que decir que la mayor parte del edificio presenta la piedra vista del mampuesto con la argamasa muy erosionada. En la fachada principal del alcázar y, sobre todo, en las fachadas de la torre exenta con pasadizo en recodo, aún se conserva el enfoscado que cubría el mampuesto en toda la obra. En determinados lugares, el enfoscado debió estar cubierto con una capa de estuco decorado con entrelazos y otros motivos geométricos, aunque de esos elementos decorativos no queda rastro alguno.

El suelo de las rampas de acceso a la puerta de la villa, los adarves y las calles y plazas de la población, está constituido por piedras planas y anchas en algunas zonas y cantos rodados de pequeño tamaño enmarcados por hileras de piedras planas en otras. Aunque es una pavimentación que se colocó entre los años 1984 y 1985, conserva el aspecto que debió tener en el pasado si lo comparamos con el suelo que aparece en las fotografías publicadas por Enrique Romero de Torres y realizadas en torno a 1908.



En la «Relación de Fortalezas del Reino», realizada en 1504, se refiere que la muralla de Castellar tiene «pretil y almenas».

La muralla y las torres de flanqueo

El recinto murado de la villa está constituido por un lienzo de altura y grosor variable reforzado por nueve torres de flanqueo de tipología, forma y tamaños diferentes. La altura de la muralla oscila entre los 4 y los 6 metros y su grosor entre 1 y 1,5 metros. El perímetro total es de 255,5 metros²⁷⁶, presentando las torres de flanqueo la misma altura que el muro, exceptuando la llamada de Medina²⁷⁷, situada en la esquina suroeste del recinto, que alcanza los 7 metros, cuando en su zona el muro no supera los cinco, y la torre hueca de la esquina meridional.

El recinto está almenado en parte, con merlones anchos y algunos de ellos terminados en «puntas de diamante». Es probable que toda la muralla estuviera almenada, pues en la Relación de Fortalezas del Reino del año 1504 se hace mención a las torres y muros de la villa señalándose que contaban con «pretil y almenas». Al pie de los anchos merlones discurre un adarve de un metro de anchura con paso de ronda y pretil. Este adarve ha sido

²⁷⁶ . «300 varas» sin contar las torres de flanqueo ni el alcázar, según la «Relación de Fortalezas del Reino» realizada en el año 1504. (Véase el Apéndice Documental, doc. nº 6).

²⁷⁷. Con ese nombre aparece nombrada en la mencionada relación de fortalezas. No se trata de una verdadera torre de flanqueo, sino de un gran bastión hueco destinado a proteger la zona suroeste de la muralla.

ocupado en varios tramos por las viviendas, como ya se ha referido, lo que impide circular por él a lo largo de toda la cerca.

La muralla, que presenta numerosas refacciones realizadas con materiales y técnicas diferentes, está reforzada cada 20 metros, aproximadamente, por 9 torres de flanqueo que, como la muralla, muestran tipologías y tamaños muy variados, de las cuales, siete tienen planta cuadrada con una anchura de unos 4,5 metros o rectangular; otra es una torre atípica de planta semicircular (probablemente erigida en época cristiana por derrumbe de la anterior de planta cuadrada) y la última, que debió actuar como torre-fuerte habitable, es la ya citada torre de Medina, un torreón que domina los flancos sur y oeste del recinto con una base cuadrada de 6 metros de lado rodeada de un antemuro. Esta torre está almenada con seis merlones en cada lado, terminando, los de los cuatro ángulos, en «puntas de diamante».

Barbacanas, barreras o antemuros

Las fachadas nordeste y suroeste, por ser las más accesibles de la fortaleza desde la zona extramuros, están reforzadas con varias barbacanas o antemuros que tienen una altura media de 3 metros y que forma una línea quebrada con el fin de mantener similar distancia con respecto a la muralla y a las torres de flanqueo. La barbacana suroeste se halla separada del muro principal entre 4 y 7 metros (según la zona), avanzando hacia el exterior en ángulo agudo frente al torreón que cierra el vértice sur de la cerca y como un polígono irregular en torno a la torre de Medina. Entre la muralla y las torres y la barrera se localiza la liza o albacar.

Esta barbacana o antemuro debió reconstruirse después de 1504, pues en la citada «Relación de Fortalezas» redactada en ese año, se refiere que «...en la barrera que está fuera del muro, lo que está della sano hay 80 tapias, que lo otro de la barrera que está acostado (es decir, derruido) porque ha menester mucho reparo no se cuenta»²⁷⁸. En la fachada nordeste —donde se halla el alcázar y la puerta de la Villa— se construyeron tres tramos de antemuros para reforzar el ángulo norte del recinto, el espacio situado entre las dos torres que constitúan el pasadizo de acceso a la villa y el albacar exis-

278. «Relación de Fortalezas...», doc. cit. Véase el Apéndice Documental, doc. nº 6.



Torre de Medina situada en el ángulo suroeste de la muralla. Obsérvese la potente barbacana o antemuro que la rodea y defiende.

tente delante de la torre que en la «Relación de 1504» se denomina «edificio Nuevo».

Uno de estos antemuros se halla situado entre la torre con pasadizo acodado y el alcázar. En ella se abren cinco saeteras abocinadas para ballestas con el fin de poder batir el vano de salida de la citada torre. En resumen se puede decir que, en camino de acceso a la villa se construyó un complejo defensivo múltiple (puerta de aparato), compuesto por una barbacana doble, un espolón en el extremo este del alcázar, dos torres exentas, una con pasadizo acodado para dificultar el paso del enemigo, y dos muros que conforman el citado pasadizo. El muro exterior, situado entre ambas torres, fue reconstruido en el siglo XVI o principios del XVII para dotarlo de cámaras y troneras para arcabuceros.

De las dos barbacanas citadas, la que cierra el albacar del «edificio Nuevo» posee siete saeteras desenfiladas —como se ha referido— desde las cu-



Barbacana, barrera o antemuro que protege el ángulo sureste de la muralla, antes de su restauración.



Torre con pasadizo acodado en el camino de acceso a la puerta de la Villa. A la derecha de la fotografía se puede ver el rompimiento del muro realizado en los años cuarenta del siglo pasado.

les se podía batir por la espalda a los asaltantes que lograran penetrar en el complejo sistema de ingreso y superar la torre con el pasadizo acodado. El conjunto de barbacanas y torres exentas daban una gran fortaleza a aquella zona, haciendo imposible el asaltar con éxito la villa por su fachada nordeste que era donde se abría la puerta de ingreso. Entre la barbacana o «barrera» y el muro principal o la fachada del alcázar existía, como ya se ha mencionado, un espacio libre denominado albacar. En este espacio, protegido por la citada barrera y los muros y torres cercanas, se podía dar acogida al ganado que pastaba y pernoctaba en la zona extramuros cuando el enemigo realizaba alguna algarada o acción punitiva contra el territorio de Castellar.

Sistema de defensa del ingreso: puertas de aparato

Si tuviéramos que destacar alguno de los elementos que constituyen el sistema defensivo de la fortaleza de Castellar de la Frontera, ese sería, sin lugar a duda, el conjunto constituido por dos torres (situadas a distinto nivel) —una de ellas con pasadizo en recodo— y doble barbacana por donde discurre el camino de acceso a la puerta de la villa.

Como en todos los castillos y enclaves fortificados amurallados, la puerta de ingreso al mismo era, por su propia naturaleza (unos endeble portones de madera, a veces reforzados con chapas de cobre o hierro) el punto más débil de todo el recinto que, por ese motivo, era necesario reforzar con los más eficaces elementos de defensa, pues sería por ese lugar, por donde, mediante el asalto directo, el lanzamiento de material incendiario o el uso de arietes, los asaltantes podrían penetrar en la fortaleza.

El sistema de defensa con que los musulmanes dotaron el ingreso a Castellar y los castellanos, una vez conquistado el enclave en 1434, lo mantuvieron e, incluso, lo mejoraron para adaptarlo al uso de las armas de fuego, constituye hoy uno de los ejemplos mejor conservados de «puertas de aparato» de todo el antiguo reino de Granada, obra realizada, según Manuel Acién Almansa, por los meriníes²⁷⁹ que dominaron el territorio que abarca desde

^{279.} «A esta última influencia (se refiere el autor a la que llega del Marruecos merini) se deben grandes cambios del siglo siguiente (XIV) con la Alhambra que nos ha llegado, pero cabe la posibilidad de que esa influencia se iniciara antes, pues no deja de ser inquietante que provenga de la zona controlada por los meriníes elementos típicamente postalmohades, como las puertas de aparato de Castellar y Jimena de la Frontera» (Acién Almansa, M., «La fortificación



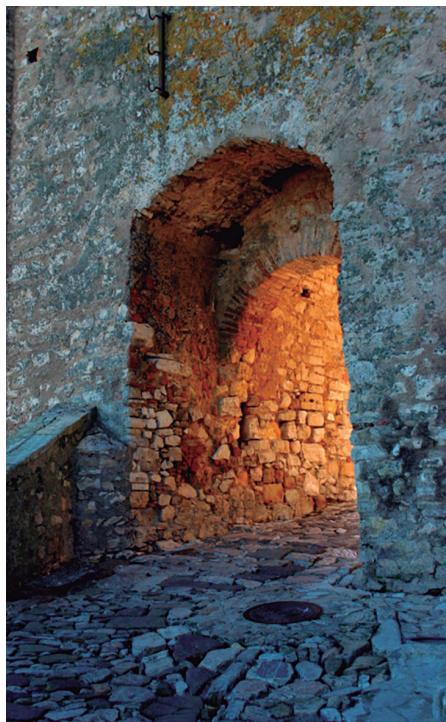
Barrera o barbacana que une las dos torres del ingreso a la villa y que fueron reforzadas, en el siglo XVI o principios del XVII, con cámaras para arcabuceros con sus respectivas troneras.

Algeciras hasta Ronda en el último cuarto de siglo XIII y algunos períodos del siglo XIV.

El conjunto defensivo de referencia está formado por dos torres exentas: la primera, de planta rectangular con una dimensiones de 6 por 4 metros, con puerta desenfilada perpendicular al muro del alcázar, situada al pie del espolón que sobresale del citado alcázar y defendida por el terrado de la misma torre. En ella se abre la primera de las puertas, de ingreso recto, que da acceso a un pasadizo descubierto (se conservan vestigios en los muros laterales de obras de mampostería que podrían llevar a pensar que este pasadizo estuvo en un principio cubierto por una bóveda). El pasadizo acaba en la siguiente torre²⁸⁰. La fábrica de esa primera torre es de mampuestos y

en alAndalus», *Archeologia Medieval*, XXII, 1985, págs. 32 y 33). Véase, también, del mismo autor y Martínez Núñez, M. A., «Datos arqueológicos sobre la presencia meriní en Málaga», *Mainake*, XXV, 2003, págs. 403 a 416.

280. En los años cuarenta del siglo XX se rompió el muro que cerraba el pasadizo junto a la torre con vano acodado para abrir un hueco y facilitar el acceso a la villa, pero desvirtuando el sistema de ingreso en zig-zag establecido en la Edad Media.



Puerta de la Villa situada debajo del alcázar. Véase la buchedera cenital para defensa de la misma.

sillarejos ligados con argamasa de buena calidad rica en cal, y la puerta se inicia mediante un arco de medio punto con dovelas de ladrillo. Bajo la torre, la puerta se prolonga por medio de una galería sustentada por una bóveda de medio cañón sostenida por otros tres arcos fajones también de ladrillos²⁸¹. El paso se cerraba con rastrillo. Esta torre y el vano que contiene están protegidos por el espolón del alcázar, el adarve del muro contiguo y el terrado de la propia torre.

La segunda torre del conjunto, situada también en el camino de acceso a la puerta de la Villa es, sin duda, el elemento del sistema de ingreso más notable, original y bello desde el punto de vista arquitectónico. Consiste en una estructura de planta cuadrada de 3 por 3 metros en la base por 4,5 metros de altura, de forma paralepipédica, sin antepecho ni almenas con terrado plano, que se halla asentada sobre el firme natural de piedra arenisca dura

²⁸¹. Esta torre debió ser reconstruida con posterioridad a 1908, pues se conserva una fotografía de aquel año en la que aparece desmochada y con la bóveda hundida.



El alcázar. A la izquierda, la puerta de la Villa, en el centro de la imagen, la torre del Homenaje muy reformada y a la derecha, una construcción postmedieval que aparece en la «Relación de Fortalezas» de 1504 como «edificio nuevo». También en la parte derecha de la fotografía se visualiza la torre con pasadizo acodado.

trabajada previamente para esculpir en ella el pasillo acodado que contiene el cubo. Está construida con aparejo de mampuestos y ladrillos en la zona superior del arco de entrada. Dicha puerta, abierta en la fachada este, se articula mediante un arco apuntado y peraltado de ladrillo, de clara influencia almohade²⁸², enmarcado por otro de herrería cuyas impostas se encuentran al mismo nivel de la clave del arco apuntado.

El vano de salida, en la fachada sur, se abre mediante un arco de ladrillo de medio punto enjarrado y reforzado por otro de descarga. Se halla a distinto nivel que el apuntado de entrada —debido a la pendiente del suelo existente en el pasillo interior acodado— lo que obliga a modificar la estructura y

²⁸². En la alcazaba de Badajoz existe una puerta, de construcción almohade, enmarcada por un arco semejante al de la torre que analizamos. (Véase: Valdés Fernández, F., «Yacimiento de la alcazaba de Badajoz», *Revista de Arqueología*, Año II, nº 9, pág. 8).



Mirador con cubierta de tejas árabes a cuatro aguas y ventanas ajimezadas de ladrillo que remata la antigua torre del Homenaje, obra del siglo XIX anterior a 1839.

altura de las bóvedas que cubren la galería del paso en recodo. En su interior se abre una galería o pasadizo de un solo codo, en ángulo recto, cubierto por una doble bóveda de cañón que se insertan perpendicularmente, sostenidas por arcos de medio punto peraltados de ladrillos cuyos sálmeres e impostas están embutidos en los muros de la torre.

Un antecedente de este tipo de torres con pasadizo en recodo, y uno de los más antiguos que se conservan en España, es —según Gómez Moreno— la torre del Arco de las Pesas en la alcazaba Cadima de Granada²⁸³. La finalidad de la puerta en recodo del ingreso a Castellar era doble: por un lado obligar a los posibles atacantes a girar hacia la izquierda y ofrecer el costado derecho (desprotegido) a los defensores que se hallaban tras las saeteras de la barrera y en el adarve de la muralla —el escudo se sostenía con el brazo izquierdo— y, por otro, restar impulso a la invasión al encontrarse los asaltantes con la estrechez de la puerta acodada. Una vez superado el paso en recodo, una empinada cuesta conducía hasta la puerta de la Villa situada, como se ha dicho,

²⁸³. Gómez Moreno, M., *Monumentos arqueológicos de la provincia de Granada*, Misceláneas (Antigüedad), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1949.

debajo del alcázar y a los pies de la torre del Homenaje. Este último obstáculo para acceder al interior de la fortaleza se compone de un breve pasadizo recto que comunica la fachada exterior del alcázar con el patio de Armas en el extremo oeste del edificio. Hacia el exterior se abre por medio de un arco escarzano y hacia el patio de Armas a través de un arco de medio punto de ladrillo. Entre ambos arcos queda una abertura alargada —donde debió estar colocado el rastrillo— y una oquedad de sección cuadrangular en el intradós de la bóveda denominada buhedera²⁸⁴ que comunica con la segunda planta del alcázar. En el caso de que los agresores lograran llegar hasta la puerta de la Villa y amenazaran con abatir el portón, a través de la buhedera se les hostigaba arrojándoles substancias ardientes (agua o aceite hirviendo).

El Alcázar

Se trata de un edificio de planta tendente a naviforme que cierra por el noreste la villa-fortaleza. Fue, durante siglos, la residencia de los condes de Castellar y la plasmación física de su poder y de su dominio absoluto sobre sus vasallos y las tierras del término de las que tomaba posesión desde la terraza de la torre del Homenaje. Del inmueble destacan la mansión nobiliar, recrecida después de la conquista, la mencionada torre del Homenaje —probablemente de los pocos elementos que se conservan de época medieval (aunque reformada en el siglo XIX)— y el llamado en la «Relación de Fortalezas de 1504» edificio Nuevo, una ampliación del alcázar, de planta casi cuadrada y notable altura, erigido al noroeste del mismo a finales del siglo XV o principios del XVI para habilitar nuevas zonas habitacionales y almacenes.

El cuerpo superior del inmueble, en la parte situada sobre la puerta de la Villa y en la que mira a la plaza de Armas, obra de los siglos XVIII o XIX, se abre al exterior por medio de ventanas con arcos de medio punto de ladrillo enmarcados por pilastras dobles de moldura, también de ladrillo. La cubierta, en esta zona del edificio era en origen de tejas árabes a dos aguas.

Perdió su función señorial y representativa del poder con la abolición de los señoríos jurisdiccionales en las primeras décadas del siglo XIX, aun-

284. Sobre las buhaderas en las fortalezas medievales, véase: Mora Figueroa, L., *Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval*, 2ª Edición, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1996, págs. 56 a 58.



Fachada del alcázar en la zona intramuros que daba a la antigua plaza de Armas. Esta ampliación del edificio, obra realizada con ladrillos, debe de ser del siglo XVII, pero anterior a la construcción de la algorfa o galería elevada que lo une a la iglesia parroquial, como se puede apreciar en la imagen, y que fue edificada a mediados del citado siglo.

que continuó como una de las propiedades de los condes de Castellar, título que, como se ha dicho, pasó a la Casa de Medinaceli en 1789, hasta que fue adquirido, junto con las tierras de la Almoraima y el edificio del Convento en 1973, por la empresa RUMASA, siendo su interior restaurado parcialmente en el año 1979. En la actualidad ha sido nuevamente reformado con notable acierto y acondicionado para convertirlo en un rústico y atractivo hotel.

De la torre del Homenaje, potente construcción que sobresale en altura y en planta del resto del edificio, solo el cuerpo inferior es de época musulmana. Posee un balcón en su fachada norte. Está rematada por un cuerpo de sección cuadrada o mirador, algo retranqueado, con cubierta de tejas árabes a cuatro aguas y sendos ventanales —hacia el norte, sur y este— con arcos pareados que descansan sobre una columna central o parteluz, de clara ins-

piración mudéjar, a manera de ajimez²⁸⁵. Este cuerpo fue edificado en el siglo XIX, antes de 1839²⁸⁶.

El convento de la Almoraima

Breve síntesis histórica

Las primeras noticias que tenemos del topónimo «Almoraima» se refieren a la torre de ese nombre, edificada por los musulmanes, que se levanta en la cumbre de una colina, muy cerca del río Guadarranque y del inicio del camino que, dejando la Carretera Comarcal A-405, conduce hasta la villa-fortaleza. Según una tradición no documentada, recogida por la historiografía decimonónica, el término «Almoraima» procede de la palabra árabe almorifazgo. De acuerdo con dicha tradición en la torre de la Almoraima se cobrarían los impuestos o gabelas sobre el comercio de productos que entraban o salían del término.

Los textos antiguos denominan al territorio que rodean la torre «desierto» de la Almoraima, porque al estar todo él cubierto de espesa arboleda y ser zona húmeda e insalubre, nadie se atrevía a cruzarlo y menos a establecerse en él, a excepción de los que moraban en el Molino del Conde y en la Venta del Agua del Quejigo.

El valle del río Guadarranque fue en las Edades Media y Moderna una región despoblada y pantanosa, donde el paludismo y otras enfermedades transmitidas por mosquitos eran endémicas. En los siglos XVI y XVII se enviaban presidiarios a los bosques de la Almoraima para que redimieran sus penas cortando madera para la Real Armada, madera que era transportada a los astilleros o atarazanas de Gibraltar y a La Carraca, en Cádiz.

En 1594, doña Beatriz Ramírez de Mendoza y su esposo, don Fernando de Saavedra, II conde de Castellar, mandaron edificar una ermita a una legua y media de Castellar, cerca de la torre de la Almoraima y junto al viejo

285. Torres-miradores similares las encontramos en Granada (casas-palacios del Albaicín) y en la ciudad de Ronda (Palacio de Mondragón y Casa del Rey Moro).

286. En la página 27 se muestra un grabado, realizado en el año 1839, donde aparece la parte oriental del alcázar con la torre del Homenaje que ya presenta el remate o mirador al que se ha hecho referencia.

camino que conducía a la fortaleza, como ya se ha referido²⁸⁷. Esta ermita estuvo dedicada a Nuestra Señora de los Reyes (advocación muy sevillana a la que tenían gran devoción los Saavedra). En el mismo año de la fundación, el conde de Castellar, la dotó de una capellanía para que un sacerdote acudiera a decir misa los domingos y días de fiesta. En 1690, fray Gerónimo de la Concepción describe así el lugar donde se había fundado, ochenta y siete años antes, el convento de los Descalzos:

Es Almoraima nombre arábigo, reliquia de la invasión de los Moros como otros muchos, que aplicado a doce dehesas grandes y espaciosas, que rodean la villa de Castellar, título de sus Condes, a quienes rentan un año con otro más de 20.000 ducados, dio también sitio oportuno al primero monasterio que tuvo la Sagrada Recolección de Nª Sª de la Merced. Yaze, pues, este sitio de La Almoraima a la parte más meridional de Cádiz y a la falda de unos fragosos y ásperos montes, llamados antiguamente Algeciras, cuyos costados bañan de Norte a Sur las caudalosas vertientes de el mar Mediterráneo...²⁸⁸

Con el paso de los años los frailes mercedarios descalzos fueron olvidando la primitiva intención de los fundadores de vivir en la pobreza y la austeridad y, como era costumbre de la época, aceptaron las generosas donaciones de los Condes y se establecieron en el Convento que doña Beatriz Ramírez de Mendoza fundó en la ermita de Nuestra Señora de los Reyes.

El Convento se enriqueció y a la Huerta del Guadarranque, que recibieron junto con la citada ermita, se añadieron nuevas y ricas propiedades en distintos lugares de la comarca²⁸⁹. En 1782, durante el Gran Sitio de Gibraltar, los mercedarios descalzos del Convento de la Almoraima instalaron una enfermería y una capilla castrense en San Roque para atender a los heridos que llegaban a esta ciudad desde la línea de asedio. El 27 de febrero de ese año murió, en uno de los asaltos, el insigne poeta don José Cadalso y Vázquez,

287. Concepción, Fray Gerónimo de la, *op. cit.*, pág. 635.

288. Concepción, Fray Gerónimo de la, *op. cit.*, pág. 635.

289. Entre las fincas desamortizadas en la provincia de Cádiz, entre 1837 y 1840, figuran algunas, propiedad de los frailes mercedarios del Convento de la Almoraima, situadas en Algeciras y Tarifa. (*Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, años 1837, 1838, 1839 y 1840).



A partir del año 1868, una vez recuperada la propiedad del Convento, los duques de Medina Sidonia lo ampliaron y lo convirtieron en un lujoso palacete donde pasaban largas temporadas dedicados a la caza y a recibir a sus invitados de Gibraltar y de la capital del reino.

el cual fue enterrado en dicha capilla, aunque, más tarde, sus restos fueron trasladados a la iglesia parroquial de la ciudad.

En el mes de octubre del año 1811, una columna del ejército francés estacionado cerca de Gibraltar, avanzó hasta el Convento de la Almoraima. Los religiosos habían abandonado el monasterio avisados de la presencia enemiga. Los soldados invasores saquearon las dependencias y la iglesia haciendo muchos estragos, pero «sin ofender el cuerpo del Santo Cristo»²⁹⁰. Los cuadros originales que se encontraban colgados en las calles laterales del retablo mayor fueron destruidos o robados en el transcurso de estos tristes acontecimientos, ya que los que actualmente se ubican en esos espacios del retablo proceden de otros lugares. El que ocupa el ático —una «Epifanía» recortada— debió sustituir a otro que formó parte del retablo original y que también fue expoliado. Entre 1837 y 1840, con la desamortización emprendida por el Gobierno de la Nación, los frailes vieron como sus bienes eran confiscados y, algunos, puestos a la venta. Primero se les despojó de las heredades de Tarifa

290. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, Acta Capitular del 8 de Octubre de 1811.

y Algeciras, luego perdieron las tierras que rodeaban el edificio conventual, y por último, el propio Convento. Sin embargo, este noble edificio no debió salir a subasta pública, pues tenemos constancia de que su antiguo dueño, el duque de Medinaceli, entabló pleito contra la Hacienda Pública para exigir la devolución de sus propiedades, que las poseían los marqueses de Moscoso. En el caso del Convento y de las tierras de la Almoraima, se basaban sus alegaciones en que el monasterio y las dehesas nunca habían pertenecido a los frailes, sino que estos los habían tenido en calidad de bien reversible.

En 1865 se falló a favor de la Casa Ducal y, tres años más tarde, se dictó sentencia definitiva y se restituyó el Convento al duque de Medinaceli²⁹¹. Dueño de nuevo del monasterio y de la finca, el duque, Luis Tomás Fernández de Córdoba, acometió la remodelación del viejo edificio, transformándolo en un lujoso palacete donde él, y después sus sucesores, residieron largas temporadas dedicados a la caza y a agasajar a sus invitados, hasta que se vendió la propiedad a la empresa RUMASA en 1973²⁹². En sus bosques se reunían, todos los años, nobles y políticos, con el fin de participar en las espectaculares partidas venatorias que el señor Duque organizaba para sus invitados llegados de la Corte o de la vecina colonia británica de Gibraltar. Al despuntar el alba, los antiguos señores de Castellar y sus selectos visitantes se acomodaban en los puestos de tiro, mientras los batidores, golpeando tiestos metálicos, y la jauría con sus ladridos, dirigían a los despavoridos animales —corzos y venados principalmente— hasta los tiraderos, donde eran fácilmente abatidos por los disparos de los cazadores.

Cuando en 1890 se inauguró la línea del Ferrocarril de Bobadilla a Algeciras, en su tramo de Jimena a Algeciras, se construyó un apeadero cerca de antiguo Convento para uso exclusivo de la Casa Ducal y de sus invitados. En la actualidad ese apeadero se ha convertido en la Estación Férrea de la Almoraima y del nuevo pueblo de Castellar.

Y así llegamos, entre monterías y visitas ilustres, al año 1931. Proclamada la II República en España y reverdecida la vieja animosidad de los cam-

291. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 8, doc. nº 12.

292. En un azulejo que se halla colocado en el primer cuerpo de la torre-fuerte, que se construyó en torno a ese año, se refiere que en 1865 fue reedificado este edificio por el Excmo. Señor don Luis Tomás Fernández de Córdoba... La discrepancia entre la fecha que se cita en el documento conservado en el Archivo Ducal de Medinaceli y la que aparece en el azulejo conmemorativo, se debe a que en 1865 se fallaría a favor de la Casa Ducal, aunque la sentencia definitiva no se dio hasta tres años más tarde.



Claustro del Convento de la Almoraima, actualmente un elegante hotel enclavado en medio de un exuberante bosque. El claustro y el pavimento del antiguo monasterio se mantienen en perfecto estado de conservación. Al fondo y en el centro de la imagen se ve la puerta que da acceso a la iglesia conventual.

pesinos contra la Casa Ducal, decrecen notablemente las actividades recreativas en la Almoraima. Solo el administrador privado del Duque se atreve a aparecer por las oficinas que tenía instaladas en la Casa-Convento para resolver los asuntos administrativos de la finca. Por aquellos años, la Confederación Nacional de Trabajadores (C.N.T.) adquirió un gran protagonismo en este término y en el de Jimena. En 1934, el gobierno republicano expropió la mayor parte de las tierras de la Almoraima y las entregó al Ayuntamiento, como ya se ha referido. Dos años más tarde —gobernando el Frente Popular— los campesinos se repartieron las tierras expropiadas y fundaron una mancomunidad agrícola siguiendo las tesis colectivistas del momento. Pero, a poco de iniciada la Guerra Civil, el Gobierno de Burgos devolvió la Almoraima a sus antiguos dueños.

En 1945 se creó la «Compañía Corchera Almoraima S.A.», de triste recuerdo para la gente de Castellar. Esta empresa, en un principio, no tenía

otro objetivo que justificar ante el Gobierno de la Nación que el mayor latifundio de España, en palabras de Juan Maestre Alonso²⁹³, se encontraba en explotación y empleaba mano de obra del término. Así evitaban, los dueños de la finca, que siguiera adelante el expediente de expropiación iniciado por las autoridades gubernamentales.

Como la empresa era ruinosa, los herederos del Duque decidieron ponerla en venta, y en 1973 pasó a propiedad de RUMASA la finca, el antiguo Convento de los Mercedarios Descalzos y el castillo o alcázar de los condes de Castellar. En 1983, tras una nueva expropiación por parte del Gobierno, la finca, la Casa-Convento con sus obras de arte y el viejo alcázar, han pasado a formar parte del patrimonio del Estado. Actualmente la Almoraima es una Empresa Pública Estatal dependiente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

Hoy la Casa-Convento se ha convertido en un hotel que ofrece a los turistas y visitantes los encantos del último de los grandes bosques de tipo mediterráneo de Europa, la posibilidad de dedicar algunas jornadas a la caza mayor y el alojarse en las habitaciones que fueron residencia, durante los últimos ciento cincuenta años, de los duques de Medinaceli.

Fundación del Convento por doña Beatriz Ramírez de Mendoza

A principios del siglo XVII, la Orden de la Merced, consagrada desde sus inicios en 1218²⁹⁴ a la redención de cautivos, había decaído de su primitivo fervor, en parte por la falta de actividad redentora, cuando la guerra de frontera contra los musulmanes hacía más de un siglo que había finalizado, en parte porque, como tantas veces había ocurrido antes con otras órdenes religiosas, con el paso de los años las comunidades monacales se relajaban y los conventos se enriquecían olvidando los frailes su primitivo fervor y los piadosos objetivos para los que habían profesado.

293. Maestre Alonso, J., *Hombre, tierra y dependencia en el Campo de Gibraltar*, Cuadernos de Ciencia Nueva, Edit. Ciencia Nueva, Madrid, 1968, pág. 45.

294. Fue fundada por San Pedro Nolasco como una orden cuyo principal cometido era la redención de cautivos. De ahí que muchas de sus casas se establecieran cerca de la frontera con el Islam como eran la Andalucía suroccidental y las costas del Mediterráneo, donde mejor podrían ejercer su labor redentora.

Por estas causas, algunos religiosos de la Orden de la Merced creyeron que sería conveniente suplir con la contemplación y la austerdad de vida, así como con el trabajo de redención en el norte de África, la falta de actividad y la molicie que la vida relajada había introducido en sus comunidades. Viviendo en la pobreza y alejados de las ciudades —pensaban— sería más fácil ahorrar y preparar sus almas para redimir cautivos²⁹⁵. Por ello, el fraile Mercedario, Fray Juan del Santísimo, con otros cuatro religiosos, decididos a reformar la Orden, emprendieron los contactos con la condesa de Castellar, que se había ofrecido como patrona, para redactar las Constituciones que habrían de regir la nueva empresa monástica, favorecidos, en un principio, por fray Alonso Monroy, Rector General de la Orden Mercedaria.

Los cinco religiosos se presentaron, en los primeros meses de 1603 (aunque se sabe que habían existido contactos desde el año 1600), ante la señora condesa de Castellar, doña Beatriz Ramírez de Mendoza, viuda de don Fernando de Saavedra, la cual «abrassada en el celo de Dios»²⁹⁶, se ofreció como fundadora y patrona de la nueva orden y prometió que les levantaría un convento en su villa de Castellar y otro en el Viso²⁹⁷. No sin dificultades y con la oposición de una parte de los Capitulares, se aprobaron las Constituciones de la reforma elaboradas pacientemente por doña Beatriz y por el fraile mercedario Cristóbal González, aprobación que se concretó en el Capítulo General de la Orden celebrado en Guadalajara el 27 de abril de 1603²⁹⁸.

En el preámbulo de la escritura de fundación de la nueva orden se recogía que la Condesa tenía a bien fundar en la villa del Viso un monasterio de frailes recoletos

295. Fuente, Vicente de la, *Historia Eclesiástica de España*, Tomo V, Madrid, 1874, págs. 303 y 304.

296. Téllez, Fray Gabriel, *Historia de la Orden de la Merced*, Vol. II, pág. 276.

297. Era esta doña Beatriz Ramírez de Mendoza, incondicional seguidora de la reforma de la Santa de Ávila, ya que también fundó en Madrid el monasterio de las Carboneras del Corpus Christi, única descalcez de la Orden Jerónima. En este convento fue su primera abadesa y en su iglesia reposan sus restos en una hermosa sepultura. Murió novicia —aún siendo superiora— ya que no pudo profesar debido a una disposición testamentaria. Una hija suya, que tomó el hábito como ella, fue la primera superiora profesa del convento (Información proporcionada por don Luis Carlos Gutiérrez Alonso).

298. San Cecilio, *op. cit.*, págs. 309 a 316. Véase, también: Torremocha Silva, A., «Aproximación al marco político, económico y social de Andalucía a principios del siglo XVII. Los Condes de Castellar y la fundación de la Orden Mercedaria Descalza», *Fundación de la Orden Mercedaria Descalza. IV Centenario (1603-2003)*, Diputación de Cádiz, 2004, págs. 51 a 63.



Cuadro colocado en el lado de la Epístola de la iglesia conventual que representa a la condesa viuda de Castellar, doña Beatriz Ramírez de Mendoza, cosiendo un hábito de mercedario y a dos frailes. En el centro del lienzo, sentado en una silla y con la cruz de la Orden de Santiago sobre el pecho, su hijo, el futuro conde de Castellar, don Gaspar Juan de Saavedra. En la parte inferior del cuadro hay una cartela con la siguiente inscripción: «Siendo Condesa de el Castellar doña Beatriz Ramírez de Mendoza dio comienzo a este Convento de la Almoraima, el cual es el primero de toda dicha Orden y tuvo principio el día de San Miguel el año de 1603. Son copia estos cuadros de los primitivos que se colocaron en el Convento y se hicieron a expensas del Excmo. Sr. Duque de Santisteban, siendo su administrador el licenciado don Juan Antonio Enciso en el año de 1777. (Josephus Pérez fecit)».

y otro monasterio de la dicha Orden en la iglesia de Nuestra Señora de los Reyes que yo misma edifiqué a media legua de la villa de Castellar, enfrente de la torre de la Almoraima, que es asimismo del dicho conde mi hijo... Continúa diciendo la Condesa que, para servicio de la Orden, manda edificar las demás casas que para el dicho monasterio fueren necesarias y para el servicio de ella, han de labrar y edificar junto y pegado a la dicha iglesia; el cual monasterio se ha de llamar y tener su advocación de Nuestra Señora de los Reyes, como al presente tiene la dicha iglesia... los dichos monaste-



En el lado del Evangelio hay otro cuadro que representa a un personaje, que debe ser el Gobernador de Castellar, entregando la céduela de fundación a fray Juan del Santísimo y al resto de la comunidad mercedaria en las cercanías del Convento. En la parte inferior del lienzo, en una cartela similar a la del otro cuadro, se puede leer lo siguiente: Año 1603 a 4 de Octubre se fundó este convento y en él se dio principio a la Orden de los Descalzos y fueron fundadores el Padre Fray Juan del Santísimo, el Padre Fray Baltasar de San Laureano, el Padre Fray Miguel de las Llagas y el Padre Fray García de San Juan.

rios los han de labrar y edificar los religiosos que en ellos y en cada uno de ellos han de haber. Y para labrarlos le he de dar sitio bastante para la casa, iglesia y huerta²⁹⁹.

Como se puede comprobar a través de la documentación conservada, una de las condiciones que puso la fundadora para patrocinar la fundación era que la iglesia continuara estando bajo la advocación de Nuestra Señora de los Reyes, aunque los frailes no respetaron este requisito y, andando el tiempo —probablemente a principios del siglo XIX—, colocaron en la calle central

299. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 300.

del altar mayor de la iglesia conventual una imagen de Nuestra Señora de la Merced, trasladando la talla de la Virgen de los Reyes a una capilla lateral.

Vienen después otros capítulos que hacen referencia al número de frailes, que en el Convento de la Almoraima deben «ser doze frayles cuando más: los seis de Misa (es decir profesos) y otros seis hermanos coristas y legos...»³⁰⁰

El Convento de la Almoraima se fundó, como ya se ha referido, el 19 de abril de 1603³⁰¹, al que dotó la Condesa con una renta anual de 941 reales sobre el almojarifazgo de Indias³⁰², y le añadió la capellanía de 22.856 maravedíes que fundara su marido, ya difunto. Según el padre San Cecilio, para iniciar la fundación, la Condesa «les donó mil ducados, pagados en dinero de contado en la dicha villa de Castellar; los cuales se han de gastar y consumir en la dicha obra y no en otra cosa»³⁰³. Doña Beatriz, sin embargo, se reservó el control de dicha cantidad, siendo ella o su alcaide de la villa los que pagarían a los constructores directamente según se fuera ejecutando la obra. También se comprometió la fundadora a donar a la iglesia conventual «seis casullas y seis frontales de los colores que manda el Ordinario Romano y un crucifijo y una custodia y arquita de plata que sirva de sagrario, y dos cálices con sus patenas de plata y ropa blanca del servicio del altar».

En otro lugar del documento se recoge que la Condesa donaba a los frailes

la huerta que está pegada con la dicha iglesia, con sus frutales, e aguas dulces... y que sea suya y propia para agora y para siempre. Y asimismo doy e aplico e adjudico al dicho monasterio otra huerta que llaman de Guadarranque, que está entre la dicha iglesia de Nuestra Señora de los Reyes y la dicha villa de Castellar...³⁰⁴

300. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 302.

301. Fray Gabriel Téllez, en la obra anteriormente citada, asegura que se fundó el 8 de mayo de 1603, festividad del Arcángel San Miguel, pero el documento original de la fundación está fechado el 19 de abril del mismo año (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 6, doc. nº 1).

302. Los frailes no pudieron gozar de estas rentas. Como refiere el padre San Cecilio: «*Cuando esto se escribe* (es decir, en 1669), las rentas del Convento provenían únicamente de la huerta contigua al monasterio que les donó la Condesa, por haber faltado de todo punto la que dejó en maravedises la fundadora a causa de la quiebra de los juros en que estaba fincada» (pág. 361).

303 San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 302.

304. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 303.



Cabecera de la primitiva ermita de Nuestra Señora de los Reyes que se conservó como capilla del Santo Cristo de la Almoraima cuando se edificó la iglesia conventual.

Entre el 1 y el 7 de mayo de 1603 se fueron reuniendo en el convento de Madrid, con la condesa de Castellar, los primeros frailes descalzos que fueron: fray Juan Bautista del Santísimo Sacramento, fray Luis de Jesús María, fray Juan de San José, fray Miguel de las Llagas, fray Sebastián de San José y fray Francisco de la Madre de Dios. Acabados de cortar y coser los nuevos hábitos, los frailes se vistieron con ellos el día 8 de mayo, festividad de San Miguel Arcángel³⁰⁵.

Ya se ha hecho referencia a cómo fray Gabriel Téllez asegura que el Convento de la Almoraima se fundó el día 8 de mayo de 1603, festividad de San Miguel Arcángel (de ahí que aparezca a veces con el nombre de Convento de San Miguel), que coincide con el día en el que los frailes vistieron por primera

305. Refiere la citada crónica de 1669 que ella misma (la señora Condesa), sus hijas y criadas se pusieron a coser (los hábitos), *velando hasta muy tarde y tomando mucho la mañana cuatro o cinco días que duró la costura* (San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 316). Uno de los cuadros que se exponen en la iglesia conventual representa a doña Beatriz Ramírez de Mendoza cosiendo uno de los hábitos de mercedario en presencia de los frailes y de su hijo el futuro conde de Castellar don Gaspar Juan de Saavedra.



El 19 de abril del año 1603 se fundó el Convento de San Miguel de la Almoraima. Los frailes lo ocuparon hasta el año 1839, cuando fue desamortizado por el Gobierno de la Nación. La Casa Ducal de Medinaceli logró que se le reconociera su propiedad en 1865 cuando se reformó para convertirlo en palacete. La crujía, con los vanos apuntados de estilo neogótico, la galería porticada que constituye hoy su fachada principal y la torre-fuerte fueron edificadas en la segunda mitad del siglo XIX.

vez los nuevos hábitos, aunque el documento original de la fundación está fechado el 19 de abril del mismo año.

Sin embargo, el padre San Cecilio asegura que se le dedicó a San Miguel, a mediados del siglo XVII, en reconocimiento a su patrono el conde don Fernando Miguel Arias de Saavedra. El 19 de abril fue el día en el que la Condesa y el representante de los frailes aprobaron las Constituciones de la nueva fundación. No obstante, doña Beatriz Ramírez de Mendoza hizo entrega del convento, en Sevilla, a fray Juan del Santísimo y a sus compañeros a finales de septiembre y el 4 de octubre de 1603 tomaron posesión los mercedarios descalzos de la ermita de Nuestra Señora de los Reyes, de las casas anexas y

de las huertas, según consta en uno de los cuadros que se exponen en el Convento y que fueron pintados en conmemoración del hecho³⁰⁶.

Ermita de Nuestra Señora de los Reyes

En 1596 concluyó la obra de la ermita que, dos años antes, doña Beatriz Ramírez de Mendoza y su marido, don Fernando de Saavedra, II conde de Castellar, mandaron edificar en el lugar que actualmente ocupa el Convento de la Almoraima. Cerca de esta ermita se hallaba la bifurcación del camino que iba de Gibraltar a Jimena con el que se iniciaba en dirección a la fortaleza de Castellar. Habitualmente, los viajeros realizaban una última parada junto a la torre de la Almoraima o la Venta del Agua del Quejigo antes de comenzar el ascenso a la villa-fortaleza.

La ermita estuvo dedicada a Nuestra Señora de los Reyes, advocación sevillana muy querida por los Saavedra (familia que, aunque de origen gallego, llevaba más de trescientos años establecida en la ciudad andaluza).

En su crónica de la Orden de la Merced Descalza, escrita en 1669, el padre San Cecilio relata las circunstancias que condujeron a la fundación de la ermita. Refiere el cronista mercedario:

Se hallaba en su villa de Castellar la condesa doña Beatriz Ramírez de Mendoza, en lo más florido de su juventud, y paseando un día, por divertirse, aquellos campos y dehesas, acompañada del Conde don Fernando de Saavedra su marido, que andaba a caza con todos sus criados y muchos de sus vasallos; advirtió que, habiendo no pocas caserías y hatos en que se recogen los vaqueros y ganaderos, era fuerza se quedasen éstos sin Misa los Domingos y Fiestas, por estar el lugar más de una legua distante, y ser el camino muy fragoso y difícil. Propuso, como tan piadosa y deseosa de

306. «Volvióse el mayordomo la misma noche, aunque ya tarde, a Castellar, y al otro día vino con todo el Cabildo o Ayuntamiento y otra mucha gente, usando todos con los religiosos de muchas cortesías y comedimientos... A cosa de las tres de la tarde vinieron juntos religiosos y seglares con mucho orden a la ermita y, por ante el escribano del Cabildo y testigos, tomaron posesión jurídica de ella y de su distrito, dándosela el beneficiado de Castellar, llamado Melchor Gallegos, y el mayordomo, como gobernador de aquella tierra...» (San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 355). En un principio las instalaciones conventuales consistían en la citada ermita, la casa adjunta del santero y las dos huertas para sustento de la comunidad.

agradar a Dios, remediar este inconveniente, y trató con el Conde fundar allí una ermita y en ella una Capellanía suficientemente dotada para que un clérigo viniese a decir Misa en dichos días. Convinieron ambos en esto y, por estar muy próximos a partirse a Madrid, encargaron la ejecución al Gobernador actual de dicha villa y su término. Este comenzó la obra y tan despacio la prosiguió, que tardó más de dos años en concluirla...³⁰⁷

Constaba de una sola nave de planta rectangular. Sus dimensiones eran 9,15 metros de longitud por 4,87 de anchura. Tenía artesonado de madera decorado con pinturas de estilo escurialense³⁰⁸ y presentaba su fachada principal con soportal que miraba hacia la explanada que está ocupada en la actualidad por el patio o claustro del Convento. Continúa diciendo el padre San Cecilio:

A un lado de ella estaba un colgadizo de su misma largura y de once pies (3,35 metros) de traviesa, dividido en dos suelos, alto y bajo. La mayor parte de éste servía de Sacristía. Lo restante, como también el suelo superior, era morada de un hortelano que cuidaba de la huerta contigua que hoy posee el convento... Delante de la ermita estaba un cobertizo o portal de diez pies (3 metros) de fondo y treinta pies (9,15 metros) de ancho, sostenido en tres pilares de ladrillo para guarecerse de las aguas y temporales los que a ella venían cuando estaba cerrada... Las paredes casi todas de tapia, poco menos que muertas... Solas las esquinas eran de ladrillo y asimismo las puertas...³⁰⁹

La Condesa de Castellar encargó, al tiempo que ordenaba la edificación de la ermita, dos imágenes para la nueva iglesia: una talla de la titular, Nuestra Señora de los Reyes³¹⁰, y una imagen del Crucificado. Además envió «un cua-

307. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 359. La escena de la cacería y la decisión de fundar la ermita debió llevarse a cabo antes de mayo de 1594, pues en ese mes murió el conde don Fernando de Saavedra.

308. En el transcurso de la restauración de la iglesia conventual llevada a cabo en el año 1979 por el señor Rodríguez Rivero, aparecieron estas pinturas y restos del artesonado en la cabecera de la capilla del Santo Cristo (que antes fue la nave de la ermita), así con una hornacina rematada con un arco ojival del siglo XVI, según la opinión del citado restaurador.

309. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 361.

310. Dicha imagen se entronizó, probablemente a principios del siglo XIX, en la capilla del lado de la Epístola del Convento, una vez que se hubo colocado el retablo barroco que ocupa su testero y traído la imagen de vestir de Nª Sª de la Merced que preside el altar mayor. Sin embargo, antes de procederse a la venta de la finca a RUMASA en 1973, fue trasladada por



Iglesia del Convento de la Almoraima, construida sobre la ermita de Nuestra Señora de los Reyes, cuya cabecera quedó como capilla del Santo Cristo (a la izquierda de la imagen).

dro de pincel, de buena mano, que remitió de Madrid, con la adoración de los Santos Reyes al Niño Jesús en brazos de su santísima Madre... que se puso en el altar mayor de la ermita»³¹¹.

Sería en el mes de abril del año 1603 cuando doña Beatriz Ramírez de Mendoza ordenara la fundación del Convento en la citada ermita y en sus dependencias anexas, como ya se ha referido. Décadas más tarde, cuando se construyó el actual edificio conventual, la nueva iglesia de los frailes, que ocupó el ala norte del mismo, se erigió aprovechando la antigua ermita atravesándola de costado y quedando la nave de la misma partida en dos: la parte del presbiterio, con la imagen del Santo Cristo, se trasformó en la capilla que se encuentra en el muro del Evangelio, y la parte de los pies se prolongó para convertirla en la capilla de Nuestra Señora de los Reyes situada en el muro de la Epístola, frontera a la del Cristo de la Almoraima. De esta manera, la pri-

doña Casilda, hija del difunto duque de Medinaceli, a su finca de El Mariscal, en Córdoba. En la actualidad, en el retablo que se localiza en esta capilla se halla colocada una imagen de San José con el Niño.

311. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 360. Es muy probable que esta Epifanía sea la recortada que se encuentra en el ático del retablo mayor de la iglesia conventual.

CASTELLAR DE LA FRONTERA



Claustro del Convento en la actualidad.



La espadaña de la iglesia vista desde el patio.



Artística reja en la entrada al hotel.

mitiva ermita quedaba embutida dentro de la estructura del nuevo edificio religioso simulando un falso crucero algo desproporcionado.

El edificio conventual

El actual edificio del Convento de la Almoraima consta de dos construcciones adosadas, ambas de planta cuadrangular. La situada al Este de menor superficie, con tres crujías y tres alturas o pisos. La situada al Oeste con cuatro crujías, dos plantas y habilitando en su centro un patio o claustro. Además existe un edificio con función residencial separado de ambas y construido, posiblemente, en las últimas décadas del siglo XIX o principios del XX.

El edificio primitivo, que es el que se halla situado al Oeste del conjunto, consta, como se ha dicho, de cuatro crujías bien escuadradas, menos la norte, donde se ubica la iglesia conventual, lo que indica que fue edificada con antelación al resto del inmueble, adaptándose a la orientación de la ermita de Nuestra Señora de los Reyes. Encierran un patio o claustro rodeado de un pórtico formado por arcos de medio punto que descansan sobre columnas de piedra arenisca de orden toscano que fueron talladas con la piedra sacada de una cantera cercana³¹². En medio del patio se localiza una fuente de mármol con estanque octogonal.



CONVENTO DE LA ALMORAIMA

(vista cenital)

- 1.** Iglesia conventual
- 2.** Capilla de Santo Cristo.
- 3.** Edificio primitivo.
- 4.** Edificio nuevo.
- 5.** Torre-fuerte
- 6.** Edificio residencial

(Imagen obtenida de google maps)

312. Tiene un buen claustro, de columnas de piedra tosca, sacadas de una cantera que allí cerca se descubrió, señala el padre San Cecilio, *op. cit.*, pág., 380.

Al oriente de este primer edificio, a un nivel inferior, lo que posibilita que tenga tres plantas, se construyó otro se similar estructura, aunque de menor tamaño y sólo tres crujías. Habilita también un patio central cuadrado, pero sin galería porticada, con un pozo en su centro. No se sabe la fecha en que fue edificada esta segunda construcción. Es probable que se erigiera en 1865-1868 por el duque de Medinaceli o en 1889 por la duquesa de Santo Mauro, como se dirá más adelante.

La cubierta de ambos edificios es a dos aguas con tejas árabes (menos la crujía meridional del situado al Este que es aterrazada en la actualidad). El tejado de la iglesia también es a dos aguas, exceptuando el tramo situado sobre el presbiterio y parte de la cabecera que es de mayor altura y se cubre con tejado de tejas a tres aguas, lo mismo que la capilla del Santo Cristo.

La cubierta de las crujías que dan a la explanada está oculta, en la fachada principal, por una balaustrada ciega con relieves de arcos y pilastres que rodean motivos de tréboles y que compaginan en su goticismo con los vanos apuntados de las ventanas. A nivel de la primera planta, en la fachada principal, se localiza una galería con techumbre aterrazada sostenida por columnas de piedra artificial que imitan a las del claustro. Esta galería se halla coronada por una balaustrada rematada con macetones cada cierto trecho.

Las ventanas que se abren hacia el patio son rectangulares (las originales del edificio). En cambio, las que dan al exterior, que forman parte de la reconstrucción decimonónica, muestran el intradós apuntado.

El ala norte, de mayor altura que las restantes, como se ha dicho, está ocupada en su totalidad por la iglesia conventual, que se comunica con el claustro a través de una puerta de fábrica reciente. El templo posee otras dos puertas: una, llamada de La Lonja, abierta en el muro del lado del Evangelio, y la otra a los pies de la iglesia. La puerta de la Lonja, de arco carpanel, está enmarcada, en el exterior, por una sobria decoración muy purista: dos medias columnas dóricas embutidas en el muro, rematadas con simulado entablamiento y frontón formado por molduras.

La iglesia es de planta rectangular sencilla y está cubierta con bóveda de cañón con lunetos en cinco tramos separados por arcos fajones que se apoyan en pequeñas ménsulas de moldura. A los pies se halla el coro que ocupa tramo y medio de la bóveda, con balaustrada de madera y el escudo de la Orden Mercedaria orlado por una muy barroca decoración de ramaeños y flores.

En el lado del Evangelio, antes de llegar a la puerta de la Lonja, se encuentra la pila de agua bendita, que debió servir también de pila bautismal. Es una pieza barroca de mármol rojo cuatrilobulada y con peana abalaustrada.

En el lado de la Epístola, frente a la pila, existe una capillita, convertida en confesionario donde debió estar situada la primitiva puerta que comunicaba la iglesia con las dependencias de los frailes. Más adelante, en mitad de la pared izquierda, se abre la capilla-crucero del Santo Cristo de la Almoraima, con su retablo barroco —del que se tratará más adelante—. Frontera a ésta se encuentra la capilla de Nuestra Señora de los Reyes con su retablo, también barroco del siglo XVIII, presidido en la actualidad por una imagen de San José con el Niño.

La capilla mayor está separada del resto de la nave por dos pilastras sobre la que descansa un arco toral. El presbiterio se halla a distinto nivel que el resto de la iglesia. Una puerta, que se abre en el lado de la Epístola, da acceso a la sacristía.

En el exterior, a los pies del templo, en el muro de la Epístola, se eleva una espadaña de dos cuerpos separados por una moldura a modo de entablamento. Este modelo de espadaña es muy típico de iglesias conventuales barrocas. El cuerpo inferior presenta dos vanos para las campanas y el superior, que culmina en un frontón triangular, uno. Como el resto del edificio, está encalada y decorada con pilastras y molduras rectilíneas.

En cuanto a la cronología de la edificación, ya se ha referido como el origen del convento fue la ermita de Nuestra Señora de los Reyes edificada entre 1594 y 1596, unas chozas y una habitación que existía aneja a ella y que servían de alojamiento al hortelano que se encargaba del cuidado de la cercana huerta. Ése fue el humilde inicio del Convento de la Almoraima. Sería a mediados del siglo XVII (antes de 1669), cuando el IV conde de Castellar, don Fernando Miguel Arias de Saavedra, nieto de la Condesa fundadora del monasterio, «mandó derribar la ermita antigua (que debería repararse y conservarse con mucha veneración por haber sido la primera iglesia de nuestra Familia)³¹³ y se labró un templo nuevo muy capaz y de bóveda», que por

313. Ya se ha hecho referencia a cómo no fue totalmente destruida la ermita, sino que se conservó la cabecera y parte de la nave conformando una especie de capilla lateral o falso crucero en la nueva iglesia, donde se entronizó la imagen del Santo Cristo de la Almoraima. De interés es la descripción de la iglesia realizada por Raso González, F., «El Convento de la Almoraima y las fundaciones gaditanas de la Merced Descalza en la primera mitad del siglo XVII», *Fundación de la Orden Mercedaria Descalza. IV Centenario (1603-2003)*, Diputación de Cádiz, 2004, págs.

devoción suya se dedicó al glorioso Arcángel San Miguel. Según descripción del padre San Cecilio, no sólo se erigió una nueva iglesia sino que se terminó de construir el edificio conventual en sustitución de las frágiles chozas de los frailes. Escribe este cronista que (en la fecha que él redactó sus *Annales*, en 1669) «la fábrica de esta santa casa, aunque humilde, está toda concluida, con celdas y oficinas suficientes para los religiosos que la habitan, que serán diez y seis, poco más o menos»³¹⁴.

El edificio fue remodelado, en parte, por don Luis Tomás Fernández de Córdoba, duque de Medinaceli, en 1865-68, y ampliado con las crujías situadas al Este del inmueble y la torre-fuerte por este personaje o por doña Casilda Salabert y Arteaga, duquesa de Santo Mauro, en 1889, según consta en los azulejos situados en la torre-fuerte que se mencionarán en el siguiente apartado.

La torre-fuerte

En la fachada principal y adosada al ángulo oriental del edificio primitivo, se levanta una soberbia torre-fuerte de sillares de piedra arenisca magníficamente tallados. Presenta sección octogonal (excepto en el cuerpo inferior que es cuadrada) y alcanza los dieciséis metros de altura. Es de estilo neogótico con algunos elementos orientalizantes y eclécticos. Con toda seguridad se erigió después de que fuera devuelto el edificio conventual al duque de Medinaceli en 1865³¹⁵. En el cuerpo inferior se conserva una inscripción sobre cuatro azulejos rodeada de guirnaldas, corona de laurel y el escudo ducal de Santo Mauro en la parte inferior, que dice lo siguiente:

En 1865 fue reedificado este edificio por el Excmo. Señor don Luis Tomás Fernández de Córdoba, Duque de Medinaceli y en 1889 lo mandó restaurar y aumentar la Excma. Señora doña Casilda Salabert y Arteaga, Condesa de Ofalia y de Estrada, Duquesa de Santo Mauro³¹⁶.

78 a 87.

314. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 380.

315. Podría tratarse de una exótica torre señorial erigida por la Casa Ducal, una vez recuperada la propiedad del Convento, en conmemoración de ese hecho y con el fin de mantener vivo el recuerdo de las torres del Homenaje medievales, plasmación física del poder jurisdiccional del Señor y de su dominio sobre el territorio circundante.

316. Aunque la placa de cerámica se halla colocada en el cuerpo inferior de la torre-fuerte, las



Torre-fuerte del Convento edificada entre 1865 y 1889 con buena sillería y en estilo neogótico.

Se compone de tres cuerpos de aparejo de sillería más un ático de mampostería retranqueado coronado con una especie de linterna. El primer cuerpo es de planta cuadrada con elegantes y originales vanos pareados y muy esbeltos. En la esquina sureste dispone de un bello balcón de sección semicircular, con balaustrada de madera, asentado sobre una potente peana de piedra. El segundo cuerpo de similar altura que el inferior, pero de planta ochavada merced a los cuatro chaflanes que muestra en sus esquinas, dispone, también, de vanos pareados de factura modernista. Una moldura separa este cuerpo del tercero, el más esbelto, pues duplica en altura a cualquiera de los dos anteriores. Esta parte del edificio acaba en una especie de matacán perimetral de piedra labrada que sostiene el balcón con balaustrada de madera que rodea el ático. Esta zona de la torre es de mampostería enfoscada. Tanto este cuerpo como la linterna que lo remata se cubren con tejados a ocho aguas con faldones.

«reedificaciones» y ampliaciones a las que hace referencia el texto (unas realizadas en 1865-68 y otras en 1889) se llevaron a cabo en el edificio conventual, como se ha dicho. No obstante, una de estas ampliaciones debió consistir en la erección de la citada torre-fuerte.

nes o acroterios recortados. La linterna termina en una especie de chapitel que recuerda modelos orientales. Está rematada con una veleta.

Algunas consideraciones sobre el arte barroco del Convento de la Almoraima

Tras un primer análisis de las obras de arte mueble que contiene el Convento de la Almoraima, lo primero que se aprecia es la adscripción casi total de las mismas a la escuela andaluza, a excepción de la imagen del Santo Cristo que, elaborada en Madrid, es necesario relacionarla con el dramatismo propio de la escuela castellana. La vinculación con el arte barroco andaluz se ha de tomar en sentido amplio, pues, aunque las imágenes, retablos y pinturas se encargaron desde Madrid o Sevilla, en la mayor parte de las tallas y lienzos y en el propio retablo mayor de la iglesia lo que reluce es el pujante foco granadino implantado en la escuela artística hispalense³¹⁷. No podemos olvidar que el influjo de la escuela granadina llegó a Sevilla tempranamente de la mano de artistas como Alonso Cano³¹⁸, y que, recíprocamente, el germen del estilo de un artista tan sevillano como Martínez Montañés hay que buscarlo en la ciudad de la Alhambra³¹⁹.

Obras de clara tradición sevillana serían los cuadros —muy zurbaranescos— situados en las calles laterales del retablo mayor; en cambio, de estilo más relacionado con el arte granadino —pequeño tamaño, equilibrio entre realismo e idealismo, temas amables, etc.— serían las dos esculturas, una de San Antonio y la otra representando a San Lorenzo Diácono, situadas en el primer registro de las calles laterales del mismo retablo.

317. Uno de los impedimentos con que nos hemos encontrado para poder analizar en profundidad las obras de arte que se conservan en el Convento de la Almoraima es el no haberse encontrado el Libro de Fábrica del mismo, lo que nos hubiera permitido conocer a los autores y las fechas exactas en las que fueron encargadas.

318. Aunque granadino de nacimiento, Alonso Cano recaló en Sevilla donde aparece vinculado al taller de Francisco Pacheco. En esta ciudad se casará dos veces y vivirá hasta el año 1638, cuando decidió aceptar el patrocinio del Conde-Duque de Olivares y marchar a la Corte. Véase: V.V.A.A., *Alonso Cano. Espiritualidad y Modernidad Artística*, T. F. Editores, Sevilla, 2001.

319. Hernández Díaz, J., *Juan Martínez Montañés (1568-1649)*, Ediciones Guadalquivir, Sevilla, 1987.

En lo que se refiere a los retablos de la escuela andaluza, se puede seguir con precisión la evolución del estilo.

En las primeras décadas del siglo XVII se utilizan aún esquemas muy clásicos (así los realizados por Martínez Montañés en Santiponce o los de Alonso Matías en la ciudad de Córdoba)³²⁰. Se componen estos retablos de primera época del barroco andaluz, a caballo entre el manierismo y el barroco pleno, de un sistema de cuerpos superpuestos, cortados por tres calles verticales con remate, ático y guardapolvo. En las calles laterales se alternan pinturas y esculturas.

Al final de este primer período, los retablos realizados por Alonso Cano aportan importantes novedades, constituyendo la transición entre el manierismo y el primer barroco³²¹. Comienza a abandonarse el estilo clásico, se mezclan las pervivencias manieristas con los nuevos aires reformadores, las imágenes se tornan serenas y bellas y en los retablos se emplea el orden trástilo gigante.

Posteriormente, y siguiendo la misma evolución que se da en otras artes barrocas, el retablo se va reduciendo a un único cuerpo con exuberante decoración y un ático. Se quiebra el plano, se rompen los frontones y los entablamentos, aparecen las soberbias columnas salomónicas y los estípites³²². Los distintos registros de las calles se transforman en una sola escena o relieve central.

La relación de las obras de arte del Convento de la Almoraima con la escuela andaluza occidental (Sevilla), tiene una fácil explicación: los Saavedra, señores de Castellar, tenían su casa solariega en Sevilla desde que en el siglo XIV comenzó a conocerse este linaje vinculado a las guerras de frontera³²³. Aunque la atracción de la corte los condujo a Madrid, nunca dejaron de estar

³²⁰ Este retablista inició en 1614 el retablo mayor de la catedral cordobesa por encargo del obispo Mardones. En 1626 fue sustituido por Juan de Aranda Salazar, el cual terminó los trabajos. Véanse: VV. AA., *La imagen edificada: los retablos barrocos. Andalucía barroca*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2009, págs. 12 a 17 y Raya Raya, M. de los A., «El retablo del siglo XVII en Córdoba», *Imafronte*, nº 3-4-5-, 1987, 88 y 89, págs. 207 a 224.

³²¹ A la etapa sevillana de Alonso Cano corresponde el retablo de la iglesia de Santa María de la Oliva de Lebrija, iniciado por su padre Miguel Cano y finalizado por el escultor, pintor y arquitecto granadino entre 1629 y 1631. En las pinturas del mismo colaboró el pintor Pablo Legot.

³²² VV. AA., *La imagen edificada... op. cit.*, págs. 22 a 30. Véase, también: Martín González, J. J., *El retablo barroco en España*, Madrid, Alpuerto, S. A., 1993.

³²³ Sánchez Saus, R., *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1989, pág. 398.

vinculados a Sevilla y a sus posesiones andaluzas. A finales del siglo XVI, la viuda del conde de Castellar, doña Beatriz Ramírez de Mendoza³²⁴, residía en Madrid, ciudad en la que fundó en 1603 el Convento de la Almoraima para los frailes Mercedarios Reformados el 19 de Abril de 1603, aunque compartía su estancia madrileña con Sevilla, el Viso y Castellar.

El interés de las obras barrocas que encierran la paredes del Convento de la Almoraima —algunas de ellas de excelente factura, como los ángeles lampareros, las imágenes de San Antonio y San Lorenzo o la talla de la Virgen Dolorosa que formó parte del Calvario del Santo Cristo, hoy en la iglesia parroquial de Castellar de la Frontera— radica en ser el único conjunto de arte barroco existente en el Campo de Gibraltar, y en ofrecernos una síntesis armoniosa y variada (aunque probablemente de artistas de segunda fila) de las dos escuelas barrocas andaluzas: la sevillana y la granadina.

En lo que se refiere a la cronología de las obras de arte del Convento, se pueden distribuir en cinco etapas:

- a) OBRAS REALIZADAS EN EL SIGLO XVI: la imagen de la Virgen de los Reyes (hoy en Córdoba), un Crucificado cuya ubicación se desconoce y, probablemente, la Epifanía recortada colocada actualmente en el ático del retablo mayor.
- b) OBRAS DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII: Retablo mayor de la iglesia conventual, la Virgen con el Niño (en la sacristía) y el Vía Crucis.
- c) OBRAS DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII: Tallas de San Antonio y San Lorenzo, ambas ubicadas en las calles laterales del retablo mayor; cuadros que representan a San Pedro Nolasco y a San Lorenzo, también en las calles laterales del citado retablo, pero en registro superior.
- d) OBRAS DEL SIGLO XVIII: Retablos del Santo Cristo de la Sangre (o de la Almoraima) y el frontero de la Virgen de los Reyes; cuadros que conmemoran la fundación del convento (son copias de los originales del XVII); cuadro del Sueño de San José; retablillo de Santa María de Cervelló y ángeles lampareros y tallas de la Virgen Dolorosa y de San Juan.

³²⁴. Su marido, don Fernando de Saavedra, II conde de Castellar, había fallecido en el año 1594.

- e) OBRA DEL SIGLO XIX: Imagen de la Virgen de la Merced.
- f) OBRA DEL SIGLO XX: San José con el Niño, hoy en el retablo de Nuestra Señora de los Reyes.

Retablo Mayor de la iglesia conventual³²⁵

El retablo mayor del Convento de San Miguel de la Almoraima es obra de la primera mitad del siglo XVII. Sigue la línea de los realizados por Alonso Cano, como el de la iglesia parroquial de la Virgen de la Oliva de Lebrija, que data de 1629, o mejor, la de su precursor el lego jesuita Alonso Matías³²⁶. Se compone del banco o predela, que tiene el sagrario incorporado, y de un cuerpo central con tres calles, la de enmedio más ancha que las laterales con una sola hornacina ocupada por la imagen de la Virgen de la Merced de vestir, y las laterales delimitadas por grandes columnas torsas de orden corintio³²⁷. Cada calle consta de dos registros; en los inferiores presentan espacios ciegos con molduras que acaban en arcos de medio punto y peanas que sostienen, en el lado del Evangelio, una imagen de San Lorenzo Diácono y, en el lado de la Epístola, una talla de San Antonio de Padua. Los superiores contienen dos lienzos, uno de San Lorenzo y otro de San Pedro Nolasco. Termina el retablo en un ático, ocupando la calle central del mismo una Epifanía recortada y los espacios laterales los anagramas de Jesús y María.

Las calles laterales del cuerpo principal terminan en frontones triangulares sobre entablamento; las del ático, en frontones curvos partidos, las laterales, y en frontón curvo entero la central.

En la predela y a ambos lados del sagrario, están colocadas las armas del linaje de los Saavedra, condes de Castellar.

325. Una primera aproximación al estudio del retablo de referencia en: Torremocha Silva, A., «El retablo mayor del Convento de San Miguel de la Almoraima (Castellar de la Frontera, Cádiz)», *Almoraima*, nº 0, Algeciras, 1988, págs. 21 a 25.

326. Palomero Páramo, J. M., *El retablo sevillano del Renacimiento: análisis y evolución (1560-1629)*, Sevilla, 1983, págs. 488 a 491.

327. Las diferentes piezas del retablo se alejan de la impronta manierista para tender hacia la nueva concepción formal inspirada en la obra del lego jesuita Alonso Matías. La utilización del orden tetrástilo gigante en el cuerpo central, el mayor protagonismo dado a los soportes y la colocación de trozos de entablamento sobre los capiteles son otras de las características que definen este retablo.

Los retablos del Santo Cristo y de Nuestra Señora de los Reyes

En la capilla situada en el lado del Evangelio (que fue cabecera de la ermita de Nuestra Señora de los Reyes antes de formar parte de la iglesia conventual, como ya se ha referido) se localiza un retablo barroco de un sólo cuerpo y de excelente factura, formado por una hornacina muy abierta, con embocadura, estípites y abundante hojarasca. Es obra de la primera mitad del siglo XVIII. En él las molduras son mixtilíneas y los frontones se presentan partidos y a distintos niveles de profundidad, lo que produce un sorprendente efecto de luces y sombras concentrando la mirada del espectador en la imagen que ocupa el centro del retablo. Antes de 1972 acogía un Calvario, algo desproporcionado, constituido por el Santo Cristo de la Almoraima, la Virgen de los Dolores y San Juan. (Hoy estas tres imágenes se hallan en la iglesia parroquial de Castellar, en el pueblo nuevo)³²⁸.

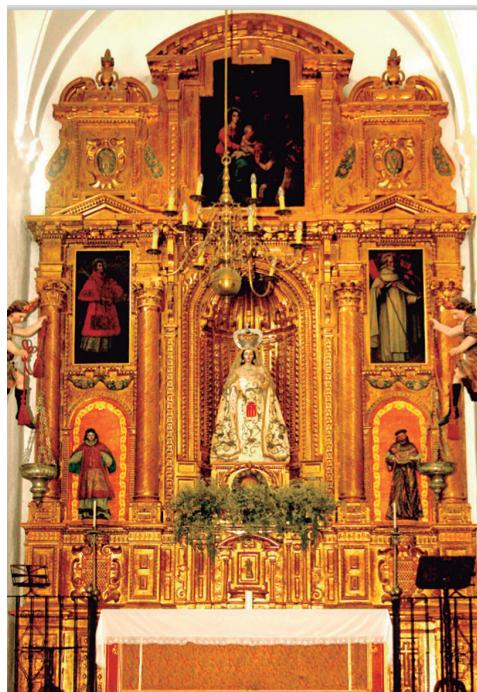
En la capilla frontera se encuentra otro retablo que estuvo dedicado a la imagen de Nuestra Señora de los Reyes que se hallaba entronizada en la antigua ermita. Presenta tres hornacinas, la central de mayor tamaño que las laterales, que están flanqueadas por estípites más simples que los del retablo del Santo Cristo. En este retrablo se veneraba la imagen titular de la Virgen hasta su traslado a Córdoba en 1970. Hoy ocupa su lugar una talla de San José con el Niño.

Esculturas

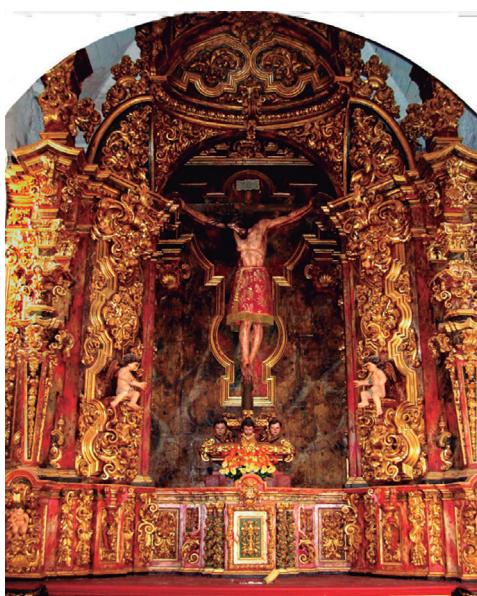
a) La imagen del Santo Cristo de la Almoraima

Con los datos que hoy poseemos y la valiosa aportación de los *Annales* redactados por fray Pedro de San Cecilio en 1669, podemos asegurar que la imagen de Cristo Crucificado (conocida como Santo Cristo de la Almoraima) que hoy se venera en la iglesia parroquial del Divino Salvador y antes estuvo entro-

328. El 4 de mayo de 1972, por mediación del entonces párroco de Castellar, don Francisco García Ruiz, la imagen del Santo Cristo, las de la Virgen de los Dolores y San Juan y los numerosos exvotos que acompañaban la figura del crucificado fueron trasladadas a la iglesia parroquial del Divino Salvador en el nuevo pueblo de Castellar. En el retablo de la iglesia conventual se colocó una talla del Santo Cristo réplica exacta de la obra original.



Retablo Mayor de la iglesia del Convento de mediados del siglo XVII.



Retablo barroco de la capilla del Santo Cristo de la Almoraima. La imagen que se venera en él es obra del siglo XX, copia de la original que se halla en la iglesia parroquial del pueblo nuevo.



Retablo barroco de la capilla de Nuestra Señora de los Reyes que se encuentra frontero al del Santo Cristo. La talla de la Virgen, del siglo XVI, fue trasladada a Córdoba en 1970. La que ocupa su lugar en la hornacina central del retablo es una imagen moderna de San José con el Niño.

nizada en la capilla del lado del Evangelio de la iglesia conventual, fue encargada a unos talleres madrileños por la Condesa de Castellar en el mes de abril de 1603³²⁹. La obra se realizó entre el citado mes y finales del mes de septiembre del mismo año, cuando la condesa de Castellar la entregó a los frailes mercedarios. Fue trasladada en un carro, acompañada de los propios frailes que iban a fundar en la Almoraima, desde Madrid hasta Sevilla, en cuyo puerto fluvial se embarcó en un navío que la llevó hasta Gibraltar (no sin haber sufrido la embarcación la persecución de un bergantín de corsarios berberiscos) y, desde esa ciudad viajó, a lomos de una mula, hasta la ermita de Nuestra Señora de los Reyes, en la Almoraima, a donde llegó el día 3 de octubre³³⁰.

329. Doña Beatriz había encargado dos imágenes de Cristo crucificado, una para el Convento de la Almoraima y otra para el del Viso.

330. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 353. Con estos nuevos datos queda superada la



Imagen del Calvario formado por la imagen del Santo Cristo de la Almoraima, la Virgen de los Dolores y San Juan cuando aún se hallaba entronizado en la capilla del lado del Evangelio de la iglesia conventual. (Fotografía tomada en torno al año 1970).

La imagen, de tamaño natural, está confeccionada en material ligero, pasta de madera y lienzo encolado³³¹. El que no fuera tallada en madera se puede deber a dos razones: la primera, que la premura en acometer la fundación del nuevo convento obligaba a confeccionar la imagen del Crucificado con una técnica que acortara el tiempo de ejecución; la segunda, que al tener que ser traslada desde Madrid hasta Castellar en un carro o a lomos de bestias, se debía tener presente que la imagen fuera de un material liviano para facilitar su traslado y los imprevistos que pudieran acaecer en el transcurso de tan largo y penoso viaje.

Los postizos que tiene el Santo Cristo —pelo natural, corona de espinas, potencias de metal y paño de pureza con brocados— se añadieron con pos-

hipótesis que yo mismo expuse en la edición anterior de este libro en la que proponía una cronología de principios del siglo XVI para la imagen del Santo Cristo.

331. Este material, poco consistente, sometido a los altos niveles de humedad y a las grandes oscilaciones de temperatura que se dan en la Almoraima, ha provocado deformaciones en la imagen que con el paso de los años se han hecho más evidente, sobre todo en el torso y las piernas.



Pintura-exvoto realizada en el año 1824 que se halla colgada en la iglesia parroquial del Divino Salvador de Castellar de la Frontera y que, antes de 1971, se encontraba en la iglesia del Convento de la Almoraima.

terioridad, así como la policromía actual, de fríos tonos patéticos y abundantes regueros de sangre, que es del siglo XVIII³³². La imagen fue restaurada y repintada a finales del si XX, pero una última restauración, realizada en el año 2015, logró recuperar la policromía y los tonos originales de la imagen. Se trata de un Cristo muerto, con tres clavos. Su cabeza muy humillada y las heridas y hematomas le dan una gran sensación de realismo. Su valor es más devocional que artístico, siendo centro de peregrinación de multitud de fieles devotos —especialmente en los primeros días de mayo cuando se celebra

332. Una de las características de la imaginería barroca de la escuela castellana (a la que hay que adscribir la imagen del Santo Cristo de la Almoraima) es el acentuado naturalismo: figuras completas con forzados escorzos, representación exagerada del dolor y la crueldad con abundantes regueros de sangre, profundo dinamismo de las figuras, caricaturización de los personajes malvados, intenso modelado y rostros que expresan el padecimiento, tanto físico (los Crucificados) como moral (las Dolorosas). Véase: Aroca Lara, A., *El Crucificado en la imaginería andaluza del siglo XVII*, Córdoba, 1987.



Imagen del Santo Cristo de la Almoraima, hoy en la iglesia parroquial del Divino Salvador de Castellar.

su festividad y romería— que vienen atraídos por la fama que tiene la imagen de milagrosa.

En el entorno de la imagen del Santo Cristo, en la iglesia parroquial del nuevo pueblo, se exponen numerosos exvotos depositados por los fieles que aseguran haber obtenido alguna gracia o algún milagro por la intercesión de tan famoso crucificado. Algunos consisten en pequeñas chapas de metal que representan la figura de miembros del cuerpo, otros son pinturas o cuadros realizados con un estilo muy sencillo (se diría que «naïf») que reproducen los milagros realizados gracias a la intercesión del Cristo de la Almoraima. En uno de estos cuadros, que muestra un caballo desbocado en medio del bosque, a una mujer con un niño de pocos meses entre sus brazos caídos en el camino y el convento y la imagen del Santo Cristo en la esquina superior derecha, se puede leer: «Milagro que hizo el S.S. Christo de la Almoraima con la esposa de Francisco López, María Cano y su hijo José López, caídas es-

tas dos personas de un caballo que galopaba en el camino de dicho convento. Aconteció el día 23 de mayo de 1824»³³³.

En el año 1971 la imagen del Santo Cristo de la Almoraima fue trasladada desde su capilla en la iglesia conventual hasta su nueva ubicación en la iglesia parroquial del nuevo pueblo de Castellar. Por ser un documento que, creemos, será de gran interés para las futuras generaciones, insertamos la carta que me fue remitida, por el entonces párroco de Castellar, don Francisco García Ruiz, en la que se me relataba cómo logró que la hija de la duquesa de Medinaceli donara la venerada imagen al pueblo de Castellar y la forma en que se realizó el traslado:

Habiendo muerto doña Concha, viuda y segunda esposa del duque de Medinaceli en el año 1971, me entrevisté en el Hotel Reina Cristina de Algeciras con la hija de la duquesa, doña Casilda, con el objeto de rogarle que, estando la finca de la Almoraima en venta, regalara la imagen del Santo Cristo a la iglesia de Castellar. Doña Casilda contestó que desde ese momento la parte que le correspondía la donaba a la parroquia; pero ¿qué se podía hacer con una sola parte cuando no sabíamos si los otros herederos estaban de acuerdo con la donación? Entonces, doña Casilda decidió que, ella, personalmente, intentaría convencer a doña Concha y a don Fernando, también herederos del Duque, en caso de que estos se opusieran, y prometió formalmente que el Cristo de la Almoraima sería donado a la parroquia de Castellar. La antiquísima Romería del Santo Cristo, el día de la Cruz —3 de mayo— estaba suspendida, por orden de don Fernando, desde hacía varios años. En 1971 decidí, junto con su grupo de hombres del pueblo, volver a organizar dicha romería, aunque sin la presencia del Santo Cristo, en terrenos colindantes al pueblo. La gran sorpresa fue que el mismo día 3, al anochecer, recibí un escrito del albacea de los herederos, por el que se me comunicaba la donación de la imagen del Santo Cristo, pero

333. La devoción al Santo Cristo de la Almoraima y su fama de imagen milagrosa viene de lejos. Según el padre San Cecilio (hacia 1658) «uno de los mayores devotos que tiene aquella santa Imagen es el capitán Christóbal Jiménez Córchón, vecino de la ciudad de Gibraltar y natural de Medina Sidonia... Visitaba con la mayor frecuencia que podía la santa imagen del Crucifijo (sic). Encomendábase a él con mucho afecto... Las asistencias deste Señor han sido muchas, y todas grandes, pues ha conseguido victorias que a no ser ayudado por su brazo poderoso, se juzgarán imposibles a fuerzas humanas» (a continuación expone la relación de los milagros concedidos por el Santo Cristo al citado capitán) (San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, págs. 378 y 379).

con el ruego de que se hiciera el traslado privadamente, sin asistencia de los vecinos. Y así se hizo el día 4 de mayo. Creo que, en la corta historia del nuevo pueblo de Castellar, este hecho ha sido, y será por muchos años, el acontecimiento más importante y significativo de cuantos han ocurrido. Como se prometió, el traslado se hizo de manera privada, pero, en el momento en que la imagen, transportada por algunos hombres, entraba en el pueblo, empezaron a tocar las campanas en señal de júbilo y los altavoces que estaban instalados en la torre de la iglesia comenzaron a anunciar al pueblo la noticia: ¡Que ya es nuestro el Cristo de la Almoraíma! Castellar en pleno se echó a la calle. La escena fue inenarrable: la gente abrazada al Cristo, llorando y diciendo en voz alta los favores recibidos en los momentos angustiosos de su vida, los niños que abandonaban la escuela para recibir a aquella improvisada procesión..., las mujeres que se arracimaban ante la comitiva para poder tocar la imagen. Una romería que resucitaba sin la imagen del Santo Cristo, terminó, jubilosamente, con la salida procesional del crucificado.

b) Otras esculturas de la iglesia conventual

En el retablo mayor encontramos las siguientes esculturas: en el camarín central una imagen de la Virgen de la Merced, de vestir, obra del siglo XIX. Tiene corona de plata y grilletes.

En el primer registro de la calle del lado de la Epístola, un San Antonio de Padua, de talla, del siglo XVII, de mediano tamaño y estilo muy cercano a las obras de la escuela granadina (minuciosidad en los detalles, delicadeza en las formas, expresión amable, honda emotividad, cuidado tratamiento de los pliegues y de la policromía, equilibrio entre realismo e idealismo, etc.). Debe seguir el modelo del que hiciera Pedro de Mena para el Convento de los Franciscanos de Granada, actualmente en el Museo Provincial de Bellas Artes.

En el primer registro, pero en el lado del Evangelio, un San Lorenzo Diácono, también de talla, del siglo XVII y de proporciones más pequeñas que el San Antonio, aunque de similares características. Ambas esculturas están doradas y policromadas y son de muy buena factura. Dos tallas, una de San Juan y otra de la Virgen, de gran calidad y enorme fuerza expresiva —sobre todo la de la Virgen—, doradas y policromadas, acompañaban la imagen del Santo Cristo cuando se hallaba entronizado en su capilla del Convento for-

mando un Calvario algo desproporcionado, pues la figura de Cristo era de mayor tamaño que las de la Virgen y San Juan. Son obras contemporáneas al retablo de la capilla del Santo Cristo —primera mitad del siglo XVIII—. El plegado de las vestiduras —pequeño, ondulante y movido— alcanza un alto nivel técnico, así como la calidad de las carnaciones. El rostro de la Virgen expresa un profundo sentimiento de dolor sin caer en el dramatismo. Recuerda a los rostros melancólicos, de cejas levantadas y nariz muy fina del granadino José de Mora (San Bruno de la Cartuja). Es, sin duda, la mejor talla barroca de todas las que componen el conjunto conventual³³⁴.

En la sacristía se encuentra una imagen de la Virgen con el Niño, de principios del XVII, que recuerda la Virgen de la Oliva del retablo de Lebrija, primera obra documentada de Alonso Cano. Esta imagen fue restaurada en los años 70 del siglo XX.

Destacan, igualmente, las tallas de dos ángeles lampareros situados a ambos lados del presbiterio que siguen el estilo de los que realizaba «La Roldana». Los rostros, de gran dulzura, la suave policromía, la elegancia de la pose, así como la meticulosa y excelente factura de sus alas, nos conducen a ese mundo rococó que supo vislumbrar Luisa Roldán en algunas de sus obras. Sostienen lámparas modernas plateadas.

También en la sacristía de la iglesia se encuentra un Cristo crucificado tallado en marfil de pequeño tamaño y muy buena factura. En una hornacina se conserva un aguamanil de pared, con su fuente, del siglo XVIII de Alcora y de estilo Berein.

Pinturas

En el retablo mayor se localizan tres cuadros. En el segundo registro de la calle lateral —en el lado del Evangelio— se expone un San Lorenzo, obra del siglo XVII, que recuerda el estilo de Pablo de Céspedes. Porta la palma del martirio en su mano derecha y la parrilla en la que fue quemado en la izquierda. En el mismo lugar —pero en el lado de la Epístola— un San Pedro Nolasco, fundador de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, de buena factura

334. Hasta mediados de los años noventa ambas imágenes, la de la Virgen Dolorosa y San Juan, estuvieron acompañando al Santo Cristo en el altar mayor de la iglesia parroquial del Divino Salvador.



Talla de San Antonio de Padua expuesta en el primer registro del retablo de la iglesia conventual. Obra del siglo XVII.



Talla de la Virgen Dolorosa que formó parte del Calvario del Santo Cristo de la Almoraima. Obra del siglo XVIII.



Ángel lamparero.
Talla de muy buena
calidad, situada
junto al presbiterio,
que sigue el estilo
de Luisa Roldán.
Obra del siglo
XVIII.



XII Estación («Jesús muere en la Cruz») del Via Crucis que se expone en la iglesia conventual, obra del siglo XVII de excelente factura.

que sigue el estilo de Zurbarán (perfiles casi geométricos que destacan por la luz que los envuelve, naturalismo en el tratamiento de los pliegues del hábito, etc.). Posiblemente sea obra de algún seguidor del artista de Fuente de Cantos. Estos dos cuadros no son los originales que tuvo el retablo en dichos registros, pues al mirar ambas figuras a la derecha, rompen el principio de simetría que exigen las normas clásicas.

En el ático y en su calle central se conserva una Epifanía, recortada, que sigue, en cuanto a la composición, el esquema de la Adoración de los Reyes de Hugo Van der Goes, obra realizada no más tarde de 1470, y también la Adoración de los Reyes de Alberto Durero, pintada en 1504, o mejor el retablo con el relieve de la Epifanía de la Catedral de Córdoba, anónimo y de la primera mitad del siglo XVII.



Epifanía recortada para adaptarla al marco. Se expone en el ático del retablo mayor de la iglesia del Convento.



Pintura sobre tabla que se encuentra en la puerta del Sagrario del retablo mayor y que representa a Jesús Niño con el Cordero Místico sobre los hombros.



Lienzo que representa a San Lorenzo, de pequeño tamaño, obra del siglo XVII. Se halla ubicado en el segundo registro de la calle lateral del retablo mayor de la iglesia, en el lado del Evangelio.

Existe una pintura muy amable sobre tabla en la puerta del sagrario —sin duda la única original y contemporánea del retablo— que presenta a Jesús Niño con el Cordero Místico sobre los hombros. En los muros laterales y en mitad de la nave, se encuentran dos grandes lienzos —con figuras menores que el natural— que se pintaron para conmemorar la fundación del Convento de la Almoraima, aunque los que se conservan son copias de los originales realizadas en 1777 por un tal José Pérez. Es muy probable que los primitivos fueran de buena factura, no así las copias que han llegado hasta nosotros con evidentes errores de perspectiva impropios de un buen artista y tosquedad en la ejecución de las figuras.

El cuadro del lado del Evangelio representa a dos personaje que debe ser el Gobernador de Castellar y el escribano público entregando la cédula de

fundación a fray Juan del Santísimo y al resto de la comunidad mercedaria en las cercanías de la ermita de N^a S^a de los Reyes (en un segundo plano aparece el inconfundible bosque de la Almoraima). En la parte inferior del cuadro, en una cartela, se puede leer lo siguiente:

Año 1603 a 4 de Octubre se fundó este convento y en él se dio principio a la Orden de los Descalzos y fueron fundadores el Padre Fray Juan del Santísimo, el Padre Fray Baltasar de San Laureano, el Padre Fray Miguel de las Llagas y el Padre Fray García de San Juan.

El otro cuadro, de similares características, que está colgado en el lado de la Epístola, representa a la condesa viuda de Castellar, doña Beatriz Ramírez de Mendoza, cosiendo un hábito de mercedario y a dos frailes. En el centro del lienzo, sentado en una silla y con la cruz de la Orden de Santiago sobre el pecho, un niño de nueve años de edad, único hijo varón de la Condesa y futuro conde de Castellar, don Gaspar Juan de Saavedra. En la parte inferior del cuadro, otra cartela contiene la siguiente inscripción:

Siendo Condesa de el Castellar doña Beatriz Ramírez de Mendoza dio comienzo a este Convento de la Almoraima, el cual es el primero de toda dicha Orden y tuvo principio el día de San Miguel el año de 1603. Son copia estos cuadros de los primitivos que se colocaron en el Convento y se hicieron a expensas del Excmo. Sr. Duque de Santisteban, siendo su administrador el licenciado don Juan Antonio Enciso en el año de 1777. (Josephus Perez fecit)³³⁵.

Sobre la puerta que conduce a la sacristía hay colgado un cuadro de pequeño tamaño que representa el Sueño de San José. El Santo Varón duerme mientras dos ángeles le dicen que no repudie a la Virgen.

En la sacristía se conserva un pequeño retablo del siglo XVIII con un lienzo con la imagen de Santa María de Cervelló, fundadora de la rama femenina de Orden de la Merced.

Mención aparte merece el interesante Vía Crucis de la iglesia. Las estaciones están rematadas con una o tres cruces que tienen la cúspide muy corta. Data del siglo XVII. La pintura de las distintas estaciones se debe atribuir

335. Veáñse ambos lienzos en las páginas 262 y 263.

a varias manos y es de estilo muy popular aunque de gran fuerza expresiva. Las estaciones 4^a, 5^a y 12^a son las de mejor calidad, denotando la participación de un buen artista.

Iglesia de El Salvador

Esta iglesia se levanta en un altozano, a pocos metros del alcázar y sobre un solar que, en época musulmana, es probable que fuera ocupado por una mezquita u oratorio. Con anterioridad a que se pusiera en práctica la normativa de realizar los enterramientos en camposantos situados extramuros, en el subsuelo de esta iglesia se inhumaban los cadáveres de los vecinos fallecidos³³⁶. En los años siguientes a la conquista, este oratorio se utilizó como capilla castrense del castillo y, cuando en el siglo XVII se erigió la definitiva iglesia de el Salvador con el patronazgo de los Condes de Castellar, se hizo sobre esta capilla, conservándola, aunque ampliaciones posteriores hacen imposible conocer la configuración exacta de la antigua edificación.

A mediados del siglo XVII, don Gaspar Juan de Saavedra, III conde de Castellar,

labró y edificó la Capilla Mayor de la Iglesia Parroquial de la Villa de Castellar, sacándola de cimientos, hasta dejarla enrasada en altura de poderse techar y cubrir. Su hijo y sucesor, don Miguel Arias de Saavedra (el que construyó el Convento de la Almoraíma, como ya se ha referido), continuando el Santo Celo y devoción de su padre, acabó de reedificar y labrar la dicha Capilla Mayor, poniéndola en toda perfección y enriqueciéndola

336. En el transcurso de unas obras de remodelación realizadas en el suelo de la iglesia en los años setenta, aparecieron restos humanos. En 1784 el rey Carlos III dispuso que, a partir de esa fecha, los fallecidos no se pudieran enterrar en el interior de las iglesias, sino en zonas habilitadas extramuros de las villas y ciudades. Sin embargo, esa norma no se llegó a aplicar hasta las primeras décadas del siglo XIX y, en poblaciones con poco vecindario, escasos recursos económicos y apartadas, como era el caso de Castellar, hasta avanzado el citado siglo (Santonja Cardona, J. L., «La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen», *Revista de Historia Moderna*, nº 17, Universidad de Alicante, 1998-99, pág. 33). No obstante, está documentado que a principios del siglo XIX ya se enterraban los fallecidos en Castellar en una zona situada extramuros habilitada para ello, aunque debieron volver a las inhumaciones en la iglesia en 1812, como se verá más adelante.

y dotándola de muchos y varios ornamentos y de cálices y otros vasos de plata para el servicio y adorno del Culto Divino³³⁷.

En una carta enviada el 15 de junio 1644 por el, entonces obispo de Cádiz y Algeciras, don Francisco Guerra, al conde de Castellar, se hace referencia a la construcción de la capilla y a la concesión a don Fernando Miguel Arias de Saavedra, por los desvelos que él y antes su padre habían mostrado en la edificación del templo y en la dotación de ornamentos sagrados, del patronazgo de dicha iglesia para él y sus sucesores. (Véase el Apéndice Documental, documento nº 6).

Por esos mismos años se construyó una algorfa o galería a nivel de la segunda planta del alcázar con la finalidad de comunicar la mansión de los Condes con el presbiterio de la iglesia del que se separaba por medio de oí dor con reja. De esta manera los señores de la villa podían asistir a los oficios religiosos desde un lugar privado sin tener que salir de su residencia ni mezclarse con sus vasallos.

En el siglo XVIII se amplió el edificio —según E. Romero de Torres—, «desapareciendo su primitiva estructura arquitectónica bajo pesadas yeserías y bóveda de cañón»³³⁸.

Con el paso de los años la parroquia se fue enriqueciendo con las donaciones y cuidados de sus patronos, los condes de Castellar. En una visita que, en 1901, realizó a la iglesia don Lutgardo López Zaragoza, cuando era director del periódico linense «El Sino», encontró en ella «alhajas y ornamentos de gran valor»³³⁹.

Desgraciadamente, el 18 de Julio de 1936, como represalia por el levantamiento del ejército de África contra la República, un grupo de hombres penetró en el interior del templo saqueándolo. En la plaza del Ayuntamiento se amontonaron las imágenes y los ornamentos sagrados que habían sido

337. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 8, doc. nº 1. Véase el Apéndice Documental, doc. nº 9.

338. Romero de Torres, E., *op. cit.*, pág. 526. En la actualidad la antigua iglesia está cubierta por la primitiva estructura de madera en par e hilera —sin duda herencia mudéjar— sosteniendo los ladrillos y las tejas, habiendo desaparecido la yesería y la bóveda de cañón que debió templar este autor.

339. López Zaragoza, L., *Guía de Gibraltar y su Campo*, La Línea de la Concepción, 1902, pág. 280.



Armadura de madera que sostiene la cubierta de la iglesia parroquial en la villa-fortaleza. A la izquierda de la imagen se puede ver la reja u oidor por donde los Condes y sus familiares podían asistir a los oficios religiosos sin salir de su residencia.

donados en los siglos XVII y XVIII por los condes de Castellar, patronos de la iglesia. Todo ello fue pasto de las llamas³⁴⁰.

Años más tarde se trajeron nuevas imágenes y se cambió el embaldosado, de típicos ladrillos rojos colocados en «espiga» —posiblemente los originales de la antigua capilla o del oratorio musulmán— por modernas losas cuadrangulares. En el transcurso de las obras se descubrieron varias sepulturas cerca del altar. En dos de ellas se encontraron los cuerpos momificados de dos arciprestes de la parroquia, amortajados con vestiduras eclesiásticas. También aparecieron en otras zonas de la sala restos de otros enterramientos. Indagando en el Archivo Municipal se encontró la explicación a estas inhumaciones, al menos a las de los seglares, y a su cronología.

Entre los acuerdos tomados el día 29 de septiembre de 1812 por el Consistorio se hallaba uno que decía que

340. El Archivo Parroquial fue destruido en esa triste jornada, según una nota inserta en el Libro de Matrimonios de los años 1903-1964, único documento que se salvó del fuego.

estándose enterrando los cadáveres de los que mueren en este pueblo en un barranco donde anda toda especie de animales, como es público y notorio, y hasta tanto se determine hacer un cementerio formal, como se previene en las órdenes que hablan de esta materia, se enterrasen en la iglesia parroquial de esta villa, lo que oído por los demás señores, de unánime conformidad dieron su aprobación³⁴¹.

Desde que en 1972 los vecinos se trasladaron al nuevo pueblo, la iglesia permaneció cerrada al culto. La humedad y el abandono empezaron a arruinar el tejado. En el año 1987 comenzaron las obras de restauración del edificio a cargo de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía³⁴².

La iglesia de el Salvador se compone de una sola nave rectangular, con la puerta de entrada en uno de los laterales que se abre a una placita (que está rotulada con el mismo nombre de la iglesia) donde también se encuentra el Ayuntamiento y da la fachada interior del alcázar. Sobre el presbiterio se localiza el oidor, separado de la iglesia por una fuerte y bien labrada reja. Detrás de esta reja asistían los Condes a los actos litúrgicos, como ya se ha referido.

Frente a la puerta de entrada, en el muro de la Epístola, existe un vano que comunica con el baptisterio, que se halla aislado del resto del edificio, y con el campanario, torreón adosado a la iglesia y de no mucha altura. En conjunto, la construcción se resuelve con gran sencillez y muy pocos elementos decorativos. Es probable que en siglos pasados, antes de los destrozos causados en 1936 y de las desafortunadas restauraciones acometidas, la iglesia presentara un mejor aspecto.

De entre las diferentes fiestas que se celebraban en el templo de la villa en tiempos pasados, merece especial atención la Semana Santa, que gozaba, antes de 1936, de merecida fama por la antigüedad y calidad de las tallas que procesionaban y lo pintoresco del recorrido procesional a través de las recoletas plazas y estrechas calles del pueblo.

También tenían gran predicamento las festividades de San Salvador, patrón de Castellar, y la de San Pantaleón mártir, hoy día olvidada, pero que en siglos pasados se conmemoraba con gran solemnidad y a la que acudía cada

341. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, Acta Capitular del 29 de septiembre de 1812.

342. Véase el Calendario de Actuaciones en el recinto amurallado de Castellar de la Frontera por parte de las Administraciones Pùblicas, Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y Ayuntamiento de Castellar, Algeciras, 1990.

año el propio Conde, según se desprende de un documento enviado en 1793 por el Obispo de Cádiz al representante del duque de Santisteban, que hace mención al asiento «que el Conde de Castellar debe ocupar en las fiestas de San Pantaleón Mártir, que a sus expensas se celebran en la iglesia parroquial de Castellar»³⁴³.

Torre de la Almoraima

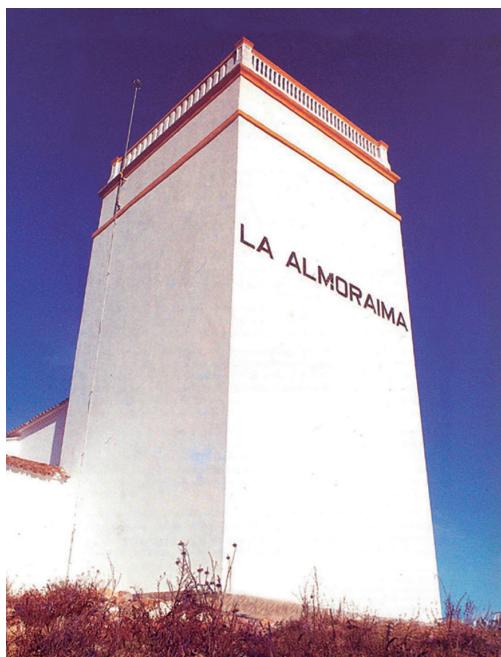
Se trata de una torre edificada en época musulmana en la cumbre de una colina redondeada situada cerca del río Guadarranque y de la actual Estación del Ferrocarril que lleva su nombre, en la parte izquierda del arranque de la carretera local que enlaza con la villa-fortaleza. Pudo ejercer la función de almenara, desde cuyo terrado se daba aviso de la presencia de enemigos mediante ahumadas durante el día y fogatas por la noche³⁴⁴. Mantenía enlace óptico con el alcázar de Castellar y, por medio de las sierras intermedias, con las torres de la bahía de Algeciras —Entre Ríos, Castillo de Carteia, Carbonera, Botafuego y de los Adalides— y con Gibraltar. También pudo servir de torre de alquería y ser usada como refugio para la gente que labraba la tierra o cuidaba su ganado en sus inmediaciones. No se puede descartar la función de puesto de vigilancia y control con funcionarios encargados del cobro de impuesto por tráfico de mercancías o tránsito de ganado (*almojarifazgo*) en consonancia con su propio nombre heredado del árabe.

Estas torres almenaras o de alquería estaban asistidas por una pequeña guarnición que, en ocasiones, podían defenderla durante varios días encastillándose en su interior a la espera de recibir ayuda si no era demasiado numerosa la tropa que la asediaba.

En la Crónica de Alfonso XI se relata la conquista de la torre de Cartagena, junto a la desembocadura del río Guadarranque: «Et en este tiempo el Rey envió gentes que tomasen la torre de Cartagena, que es entre Algeci-

343. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 3, doc. nº 57.

344. Sobre los diferentes tipos de torres y sus funciones, véase: Sáez Rodríguez, A. J., *Almenaras en el Estrecho de Gibraltar. Las torres de costa de la Comandancia General del Campo de Gibraltar*, Instituto de Estudios Campogibraltareños, Algeciras, 2001, págs. 94 a 109.



La torre de la Almoraima tal como se encuentra en la actualidad, muy deformada por restauraciones realizadas en el siglo XX.

ra et Gibraltar, que tenían los Moros, et los Christianos cobránronla en dos días»³⁴⁵.

De similar origen al resto de las torres almenaras o de alquería de la comarca, su futuro fue, sin embargo, diferente a la mayor parte de ellas. El proceso de desmoronamiento sufrido por las torres de la zona, abandonado su cuidado desde que el peligro de la frontera se hubo alejado, se vio, en este caso, interrumpido a finales del siglo XIX.

Fue, entonces, cuando se edificó, adosado a ella, el cuartel de la Guardia Civil, aprovechándose el viejo torreón medieval como prisión provisional, y se procedió a someterla a una primera restauración³⁴⁶.

Tiene base cuadrada y muros de metro y medio de espesor a nivel del suelo, alcanzando una altura de catorce metros. Su fábrica era de mampos-

345. Crónica del rey don Alonso el Onceno, *op. cit.*, pág. 345.

346. Véase el grabado inserto en la página 203 realizado por L. Napier en el año 1842 de la torre de la Almoraima, antes de su reconstrucción cuando se le adosó a su flanco norte el cuartel de la Guardia Civil.

tería con refuerzos de sillares en las esquinas, según un grabado realizado en 1842, y presentaba una puerta a nivel de suelo (colmatada en esa fecha) con arco de medio punto o de herradura.

La parte superior del edificio y todo su interior han sido reconstruidos y la escalera que una vez tuvo de piedra y argamasa que debía comunicar sus diversas estancias ha sido sustituida, en la última reforma acometida por la empresa RUMASA, por otra metálica que se adosa a las paredes interiores. Desde la azotea se divisa una gran parte del valle del Guadarranque, la fortaleza de Castellar y las sierras circundantes de Gaucín y Casares.

Su perfecto enmascaramiento bajo una capa de cemento y cal, ha llevado a pensar a algunos investigadores, que fue demolida para construir sobre su solar el edificio del cuartel. Por fortuna el viejo torreón, uno de los edificios más antiguos de cuantas se mantienen en pie en el término de Castellar, aún se conserva en parte, aunque muy remodelada, cerca del convento que lleva su nombre y del que dicen las escrituras de fundación de 1603 y los *Annales* del padre San Cecilio que «se levantó a media legua de la dicha villa del Castellar, que está enfrente de la torre del Almorayma...»³⁴⁷.

La presa del Guadarranque

El Plan de Ordenación del aprovechamiento de aguas públicas de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro para abastecimiento, riego y producción de energía eléctrica de la zona de la provincia de Cádiz constituida por los municipios de Algeciras, La Línea, San Roque, Castellar de la Frontera, Los Barrios y Jimena de la Frontera, fue aprobado por Ley de 15 de Julio de 1952.

Este Plan General se inició con el Plan Guadarranque, que comenzó su desarrollo en 1960, desenvolviéndose en dos etapas. La primera se limitó al abastecimiento de agua potable a los municipios citados y comprendía: la presa del Guadarranque y las conducciones generales a Algeciras y La Línea de la Concepción. De estas conducciones se derivaban otras para el abastecimiento de las restantes poblaciones.

347. San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 300.



Presa del embalse del río Guadarranque construida entre los años 1960 y 1970.

La segunda etapa comprendía la red de canales, acequias, caminos y desagües de la zona regable del Guadarranque, la mayor parte de ella en el término de Castellar, y las obras auxiliares que complementaban los caudales regulados por el embalse del Guadarranque, posibilitando un incremento de aguas para riegos, abastecimiento y usos industriales previstos en los planes de desarrollo de la época.

El riego comprendía 6.060 Ha repartidas en las cuencas de los ríos Palmes y Guadarranque, y las instalaciones de abastecimiento hacían posible atender una población de 300.000 habitantes, fácilmente ampliable con las obras auxiliares a 600.000³⁴⁸.

348. Debido al gran incremento de la demanda, tanto de industrias como de la población en el transcurso de los años ochenta, y a las sequías que afectaron a la comarca en esos mismos años, se acometió la construcción de un nuevo embalse en el río Palmes. Este embalse, denominado de «Charco Redondo», de mayor capacidad que el del Guadarranque, ha venido a alejar las periódicas amenazas de falta de agua potable que sufrió la zona y ha asegurado definitivamente el abastecimiento de la población del Campo de Gibraltar, de las industrias y de los cultivos.

La construcción de la presa y la puesta en funcionamiento del embalse del Guadarranque fue un proyecto que posibilitó modernizar y asegurar el abastecimiento de agua a las poblaciones del arco de la bahía y responder a la fuerte demanda que generaban las industrias que, con la implantación de los Planes de Desarrollo, se estaban instalando en la comarca produciendo un desarrollo inducido en otros sectores. Los trabajos de construcción empezaron en agosto de 1960 y no finalizaron totalmente hasta 1970.

La presa del Guadarranque está constituida por materiales sueltos y consta de dos espaldones de relleno general limo-arenoso y un núcleo central de arcilla, drenado por una pantalla de filtros. El volumen total de la obra de retención es de 1.200.000 metros cúbicos, su altura 71 metros y la capacidad de embalse de 87.000.000 metros cúbicos de agua³⁴⁹.

349. Los datos técnicos sobre el embalse del Guadarranque han sido facilitados por la «Confederación Hidrográfica del Sur», a cuyo gerente y funcionarios deseo expresar mi agradecimiento.

XI

ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

La vida cotidiana en una fortaleza de la frontera

Cuando Abderramán III ordenó la reconstrucción de los castillos destruidos durante las campañas contra el caudillo ‘Umar ibn Hafsún y la edificación de nuevas fortalezas en las principales cumbres de las sierras penibéticas en las que puso a gobernadores fieles a los Omeyas, la Serranía se sintió más segura y la paz volvió a reinar en las tierras del Sur. Durante todo el siglo X, esta «paz del Califato», sólo turbada por las levas periódicas que las autoridades de Córdoba hacían en las ciudades y fortalezas y el cobro de los obligados impuestos, permitió que la actividad económica renaciera y las riquezas de la zona se pusieran en explotación.

Hasta mediados del siglo XIII la línea de confrontación con el reino de Castilla permaneció alejada de las tierras de Castellar y Jimena, y los habitantes de estas dos villas-fortalezas se sentían seguros morando en el interior de la villa o en las alquerías dispersas en los valles de su entorno dedicados al cuidado de su ganado, a las diarias labores en sus viñedos y olivos y a la recolección de bellotas y algarrobas.

La gente, protegida por los castillos roqueros de impresionante figura y las torres de alquería, se atrevían a salir de sus murallas sin temor y a residir en ca-

sas de campo alejadas del reducto defensivo o en aldeas situadas en los valles donde tenían sus huertas. Sin embargo, con el impulso que dieron a la guerra contra los musulmanes Sancho IV y Alfonso XI, la línea fronteriza se acercó peligrosamente a las tierras de Castellar y de Jimena, atraída por la importancia estratégica del Estrecho y de las ciudades portuarias que lo flanqueaban.

A partir de mediados del siglo XIV, pero, sobre todo, al iniciarse la centuria decimoquinta, las algaradas cristianas —desde 1434 las granadinas— menudearon, obligando a la población a replegarse y recluirse en los castillos donde buscaban una seguridad que sus alquerías y aldeas no les proporcionaban.

La vida de los habitantes de Castellar cambió radicalmente. La defensa del reducto se convirtió en la función principal de sus moradores que debían ser atajadores, ballesteros y lanceros al mismo tiempo que agricultores y ganaderos. Sólo la ganadería ovina y caprina —que permitía un rápido repliegue hasta los albacares de los castillos en caso de ataque enemigo— continuó ocupando a los vecinos de la villa, teniendo que ser abandonadas las alquerías y aldeas que no estaban protegidas por recintos murados o que no poseían torres en las que poder refugiarse. Un siglo y medio estuvo Castellar en tierras fronterizas: 100 años bajo soberanía meriní o nazarí y 60 bajo jurisdicción castellana, hasta el definitivo derrumbe del poder musulmán de Granada en 1492.

El recinto amurallado de Castellar encerraba el alcázar o residencia del alcaide o del gobernador, las dependencias de la tropa (construidas con madera adosadas a la muralla, como se ha referido), las cuadras, los almacenes o silos, los aljibes y, según las leyes musulmanas, una mezquita u oratorio³⁵⁰.

Una vez ocupada la villa por los castellanos y alejada la frontera de sus inmediaciones se comenzó a repoblar la fortaleza y su término. Las calles que iban surgiendo eran estrechas y empinadas, algunas de ellas terminadas en adarves o fondo de saco y con pequeñas plazuelas cada cierto trecho. Estos adarves, en los que abrían sus puertas dos o más viviendas, contaban con sus propias cancelas que se cerraban al llegar la noche. Aunque la exis-

³⁵⁰ A mediados del siglo XIV, el sultán de Granada, Yusuf I, el que fuera vencido por Alfonso XI y el rey de Portugal en la batalla del Salado, decretó leyes que ordenaban y reglamentaban la vida religiosa, administrativa, militar y judicial del reino. Una de ellas decía: «Se prohíbe a todo creyente establecer su morada en sierras ásperas, o en soledades tan apartadas que no le permitan asistir con puntualidad a la mezquita: la población más cercana podrá distar dos leguas. Para evitar los perjuicios que puedan resultar a la gente agrícola con la anterior prohibición, se edificarán oratorios en las cortijadas (alquerías) que tengan doce casas». (Lafuente Alcántara, M., *Historia de Granada*, Tomo III, Granada, 1846, pág. 165).



Las calles que se fueron habilitando a partir de la conquista cristiana eran estrechas y empinadas, algunas terminadas en «fondo de saco» o adarves. En la imagen la calle que separa el alcázar del edificio del Ayuntamiento y el antiguo pósito.

tencia era apretada e incómoda, estos adarves, al modo de patios de vecinos, favorecían la vida en común y proporcionaban un alto grado de intimidad al conjunto de familias que lo habitaban³⁵¹.

Sólo la mansión del alcaide (alcázar) y, del señor de la villa tras su conquista por don Juan de Saavedra, poseía el espacio suficiente para permitir una vida relativamente cómoda. Las viviendas donde residían los soldados y sirvientes eran pequeñas, a veces cabalgando unas sobre otras por falta de espacio. Estos hogares medievales dieron lugar, con al paso de los siglos, a las casas que hoy conocemos en el interior de la villa de Castellar. El agua no faltaba, gracias a los dos aljibes que existían en el Castillo y que se nutrían con las abundantes precipitaciones que recibía y recibe el término durante

351. Uno de los adarves que aún se conserva en Castellar es la calle Corralete. Sobre los adarves en las ciudades de al-Andalus, véanse: Torres Balbás, L., «Los adarves de las ciudades hispano-musulmanas», *Crónica de la España Musulmana*, nº 3, Instituto de España, Madrid, 1982, págs. 164 a 193 y *Ciudades, op. cit.*, págs. 369 y ss.

el invierno y la primavera, pero el abastecimiento de grano y otros productos alimenticios tenía que recibirlo Castellar de las poblaciones que se encontraban más al interior del reino granadino y, desde su conquista por don Juan de Saavedra, de Jerez de la Frontera, que contaba con una numerosa población, extenso término y abundantes riquezas. Sin embargo, los «bastimentos» traídos desde Jerez en recuas de mulas protegidas por numerosa escolta, para que pudiera mantenerse del lado castellano la posición fronteriza de Castellar, se exponían a sufrir emboscadas enemigas.

Tanto en los castillos fronterizos musulmanes como cristianos, la población de las fortalezas estaba compuesta, en el siglo XV, por algunos hombres de linaje —entre ellos el alcaide o el señor del lugar—, y por gente del común que debían ejercer, como se ha dicho, de agricultores o ganaderos, pero, también, de peones, ballesteros, lanceros, guardas, escuchas, rondas, aracobuceros, atalayeros, velas, atajadores, almaceneros y almotacenes. No obstante, en los años que siguieron a la conquista de Castellar, los defensores de la villa eran solo hombres de armas. Habría que esperar a que la frontera se desplazara hacia el Este para que pudiera repoblararse el lugar con campesinos acompañados de sus familias.

Las rondas, velas y escuchas desempeñaban un papel fundamental en el sistema de defensa de los castillos. Los primeros circulaban por los adarves, pasos de ronda y las calles de la villa, comprobando que las velas estuvieran en sus puestos; las velas vigilaban en puntos fijos de la muralla, generalmente en las torres, y debían cuidar de que, aprovechando la oscuridad de la noche, no asaltaran los enemigos la fortaleza por escalo³⁵². Las escuchas patrullaban los alrededores del reducto defensivo para evitar que destacamentos enemigos pudieran acercarse a obtener información sobre la guarnición que defendía el enclave, así como la existencia de puntos débiles en el recinto.

De acuerdo con la descripción que el historiador Ibn Said hace del caballero andalusí, este iba cubierto con una cota de malla muy resistente y se defendía con una lanza gruesa y larga y con un escudo, a la manera de los cristianos. A veces llevaba en la montura unos ganchos que lo sujetaban sobre la silla para que no cayera si era lanceado en el transcurso de un combate³⁵³.

352. La villa de Jimena fue tomada a los musulmanes por el mariscal Pedro García de Herrera en 1431 por escalo nocturno. (*Crónica del rey don Juan Segundo*, *op. cit.*, págs. 493 y 494).

353. Sánchez Albornoz, C., *op. cit.*, Tomo II, págs. 433 y 434.

A diferencia de los castillos cristianos, donde los hombres y las mujeres vivían en las mismas dependencias, en las fortalezas musulmanas de la época nazarí existían departamentos separados para las mujeres. Los enterramientos se hacían —en los períodos de tregua, como ocurrió durante la mayor parte del reinado de Enrique IV— en el exterior del recinto. Durante los asedios se inhumaban los fallecidos en los pequeños y escasos espacios libres que quedaban en el interior del castillo (patios y plazuelas), en el oratorio o en la iglesia (después de la conquista) e incluso en las calles, delante de la casa del difunto, si el suelo rocoso lo permitía.

A medida que avanzaba el siglo XV, las dificultades para abastecer Castellar por las autoridades nazaríes se acrecentaron, sobre todo después de la conquista de Jimena por las milicias de Jerez el año 1431. La fortaleza, aislada, aún resistiría tres años, abastecida a duras penas por los gobernadores de Gibraltar o Marbella, hasta que don Juan de Saavedra, alcaide de Jimena en aquellos momentos, con la ayuda de los jerezanos, consiguió tomar la villa sin grandes esfuerzos, vencidos sus defensores más por la falta de esperanza en ser socorridos que por el ímpetu de las armas cristianas. Sin embargo, aunque Castellar cambió de dueños en marzo de 1434, siguió adoleciendo, a lo largo de sesenta años, de los mismos males que había sufrido durante la última etapa musulmana, que no eran otros que las enormes dificultades para su abastecimiento y la escasez de guarnición.

Evolución de la población

En líneas generales se puede decir que la población de Castellar de la Frontera tuvo muy escasa variación a lo largo de los primeros cuatrocientos años de existencia como enclave castellano; es decir, durante el periodo de tiempo en que la villa estuvo sometida a la jurisdicción señorial. En 1534, el término contaba con un total de 185 habitantes (unos 40 vecinos)³⁵⁴, todos ellos descendientes de aquellos que habían acudido a repoblar las nuevas tierras conquistadas en 1434³⁵⁵. Este nivel de población no cabe duda que era infe-

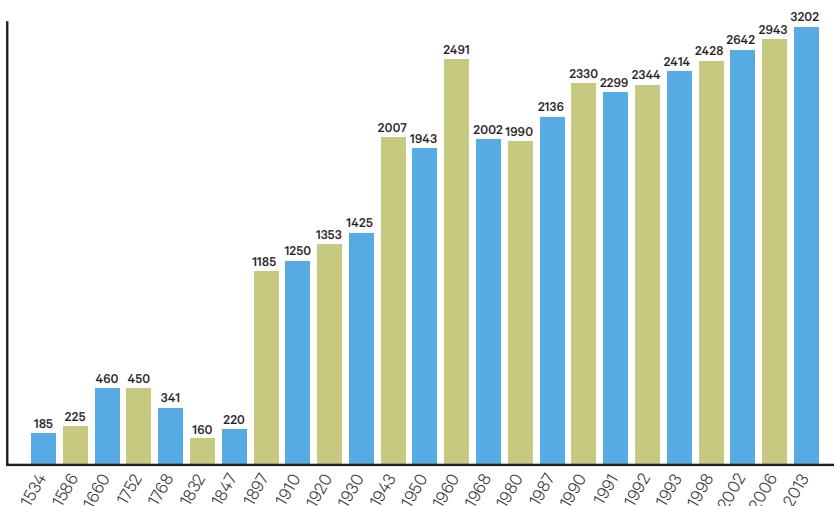
354. Domínguez Ortiz, A., «La población del reino de Sevilla en 1534», *Cuadernos de Historia, Anexos a la Revista «Hispania»*, nº 7, 1977, pág. 350.

355. Los nombres y apellidos de algunos de esos pobladores aparecen recogidos en la «Escri-

rior al que tenía la villa y su término dos siglos antes, cuando se hallaba bajo la jurisdicción de los nazaríes y aún lejos de la peligrosa frontera.

En 1445 Castellar se convirtió en señorío de los Saavedra, siendo a partir de entonces este linaje el que se ocupó de repoblar el término y de proporcionar medios de mantenimiento a sus vasallos. En los años finales del siglo XVI, la población de la villa había aumentado hasta alcanzar los 255 habitantes (unos 51 vecinos)³⁵⁶.

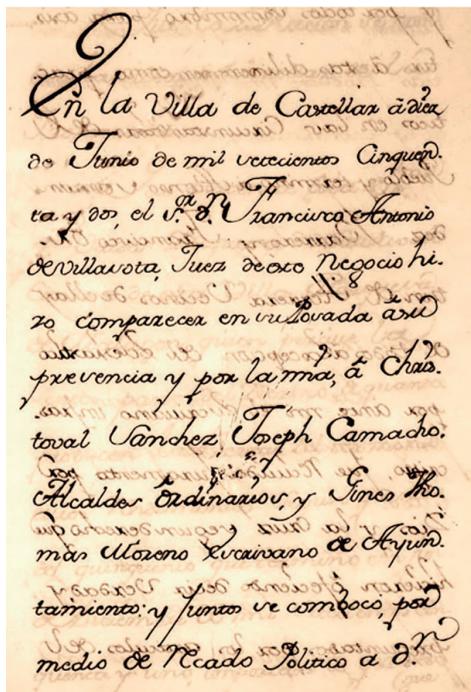
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE CASTELLAR DE LA FRONTERA DE 1534 A 2013



Con la expulsión de los moriscos entre 1610 y 1612, el vecindario de Castellar debió sufrir algún retroceso, aunque no pueda cuantificarse el número de vasallos moriscos que perdió el señorío, cuántos permanecieron en el término y cuántos regresaron. Sin embargo, a mediados de ese siglo —hacia 1660— los habitantes de la villa habían alcanzado la cifra de 460 (unos 92

tura de Concordia» de 1549. Es muy probable que algunos de esos cuarenta vecinos fueran moriscos, como se ha referido en otro lugar de este libro.

356. Archivo General de Simancas, *Patronato Eclesiástico*, Leg. 137, (Relación de pilas bautismales y vecinos de la Diócesis de Cádiz en 1586).



Primer folio de las «Respuestas Generales del Reino de Sevilla (Castellar)» del Catastro de Ensenada, Libro 561. (Archivo General de Simancas).

vecinos)³⁵⁷, lo que representa una importante recuperación, pues se logró duplicar con creces el número de almas que tenía Castellar en el año 1586 a pesar de los azotes epidémicos y de la probable sangría que debió suponer la expulsión de los moriscos.

A mediados del siglo XVII la villa de Castellar sufrió el ataque —como tantos otros pueblos de Andalucía— de una epidemia de peste que provenía del reino de Valencia. Reunido el Consistorio, tomó algunas medidas para prevenir la expansión del mal. Entre ellas ordenó que se pusieran guardias armados a la puerta de la población para impedir el paso de forasteros o mercaderías que no presentaran el correspondiente y obligatorio registro de Sanidad.

A partir de 1660 se registró un descenso de la población que perduraría hasta la cuarta década del siglo XIX. Así, de los 460 habitantes que tenía la

357. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro Registro de los vecinos y descripción de fincas de 1660*.

villa en la fecha antes citada, se pasó a 450 en 1752³⁵⁸, 341 en 1768³⁵⁹ y 160 en 1832³⁶⁰. La explicación de este acusado declive demográfico, constatado a lo largo de casi dos siglos, hay que buscarla en la escasez de tierras de cultivo, la débil productividad de las que se cultivaban, las epidemias de 1720-21³⁶¹, la carencia de bienes de propios y del común, la imposibilidad de admitir la Dehesa Boyal —la única que podía ser aprovechada por los vecinos— una ampliación de unidades de explotación y la incapacidad de una población, mal alimentada y con bajos índices de fecundidad, para la sustitución generacional. Esto, unido al escaso interés de los señores de la villa por ampliar el vecindario, puesto que con el existente cubrían sin dificultad sus necesidades en el término (mano de obra jornalera para atender sus monopolios y las labores agrícolas y ganaderas, para guardas de las dehesas, oficiales del Cabildo, etc.), hicieron que la villa, no solo no aumentara el número de sus habitantes, sino que incluso sufriera una importante merma.

En 1752, según el Catastro de Ensenada, había en Castellar unos 100 vecinos, de los cuales uno era albañil, dos barberos y 115 jornaleros, además de 17 pobres de solemnidad, dos clérigos y 22 frailes³⁶².

A partir de 1832 se asiste a un incremento constante, aunque moderado, de la población de Castellar. No cabe duda de que la abolición de los derechos jurisdiccionales de los señores en 1810 y, de manera definitiva, en 1837, durante la regencia de María Cristina de Borbón, influyó positivamente en la recuperación demográfica de la villa, aunque no por ello mejoraran —como se comprueba a través de las Actas Capitulares— las circunstancias económicas de la población.

A finales del siglo XIX —en 1897— se alcanzó la cifra de 1.185 habitantes; y en 1910, el número de almas había aumentado hasta llegar a las 1.250. Sin embargo, a lo largo de la centuria XIX varias epidemias de cólera morbo azo-

358. Archivo General de Simancas, *Catastro del Marqués de la Ensenada* (1752), Respuestas Generales del Reino de Sevilla, Libro 561.

359. Real Academia de la Historia, *Censo de Aranda* (Provincia de Sevilla), Sig. 9-6150.

360. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1828 a 1834*.

361. En esos años la población de Castellar sufrió una epidemia que se sintió con mayor rigor entre los más pobres por la falta de defensas debido a la escasa alimentación y deficiente tratamiento. En 1720 el Cabildo se quejaba de que la villa no tenía médico ni botica.

362. *Catastro de Ensenada*, doc. cit. Los veintidós frailes eran los mercedarios descalzos que habitaban en el Convento de la Almoraima.

taron la mayoría de los pueblos y ciudades de Andalucía, atacando con gran virulencia a las poblaciones de Algeciras y San Roque. Fue especialmente significativa la epidemia de 1854, aunque, según consta en los Libros de Actas Capitulares, Castellar no sufrió con demasiada morbilidad el mal. El 4 de noviembre del año citado se escribió en los libros del Ayuntamiento lo que sigue: «Siendo los más pobres los más propensos a ser atacados de la enfermedad por las comidas poco alimenticias de que se sustentan, sin embargo, la Divina Providencia está tratando con gran misericordia a este pueblo»³⁶³.

En 1920, la población era de 1.353 individuos; en 1930 los habitantes de la villa ascendían a 1.425 y, acabada la Guerra Civil, se había alcanzado el número de 2.000. En 1950 los moradores de Castellar eran 1.943 y en 1960 se había llegado a la cifra de 2.007.

En esa década se observa un incremento notable en el número de habitantes, pasándose de 1.943 a 2.491. Este incremento, que se sale de la tónica en lo que fue la evolución de la población de Castellar en los últimos cuatro siglos, está justificado por la afluencia de mano de obra foránea que acudía a trabajar en la construcción del embalse del Guadarranque. Mas, acabadas las obras de la presa, se vuelve a constatar un descenso de población, pasando el número de habitantes de la villa a 2.002 en 1968 y a 1.990 en 1980 (emigración de castellarenses a Cataluña y el País Vasco).

A partir de esta última fecha se retorna a la tradicional tendencia de aumento moderado, alcanzándose en 1992 la cifra de 2.344 habitantes; en 1998, 2.428; en 2002, 2.642; en 2006, 2.943 y en el año 2013, 3.202.

Gobierno y sociedad en el Señorío de Castellar (1445-1811)

En 1445 —once años después de ser conquistada a los granadinos— el rey Juan II «acatando los muchos e buenos e leales servicios que me avedes fecho, e fayedez de cada día et en enmienda y remuneración de aquellos», concedió al alcaide de la fortaleza fronteriza, don Juan de Saavedra, el señorío de la villa de Castellar y de su término. Además de las potestades nor-

³⁶³. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1850 a 1855*.

mativas, derechos sobre rentas e impuestos, monopolios y demás beneficios otorgados por el monarca al señor de Castellar, el documento de concesión se refiere a cómo la villa recibe, y continuará recibiendo, las pagas anuales del monarca para mantenimiento de la guarnición por estar «dentro de tierra de moros»³⁶⁴.

Cuando el rey concedía el señorío de una determinada villa y su territorio a un noble —generalmente en pago a los servicios militares o políticos que le había prestado él o sus antecesores—, hacía dejación de una serie de derechos que en las villas y ciudades de realengo correspondían exclusivamente al monarca. Además de estas atribuciones de tipo jurisdiccional, en muchas ocasiones la concesión del señorío llevaba aparejada la propiedad territorial del lugar y diversos monopolios.

El señorío de Castellar ha de situarse entre los denominados «señoríos jurisdiccionales plenos» o «territorial-jurisdiccional». Es decir, señoríos en los que el señor tenía el dominio de la tierra y de los inmuebles, la facultad de juzgar, la capacidad de imponer castigos corporales y multas, la potestad de designar a las autoridades locales y la posesión de los derechos tributarios.

Facultades jurisdiccionales

Siguiendo el esquema utilizado por Salvador de Moxó³⁶⁵, las facultades jurisdiccionales del señor de Castellar eran de tres tipos:

364. «Fago vos merçed e gracia e donacion de los maravedis e pan de las pagas que yo do e mando librar cada año a la dicha villa, por quanto, la dicha villa está dentro de tierra de moros en tal manera que sin las dichas pagas non se podría mantener» (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 1). Generalmente esta contribución real desaparecía en el momento en que la villa o el castillo que recibían las pagas dejaban de estar en la peligrosa zona fronteriza. Sin embargo, los señores y las autoridades locales se resistían frecuentemente a perder el mencionado privilegio que les aliviaba la pesada carga del mantenimiento de la guarnición-vecindario del lugar y, después, los gastos generados por el Concejo. En fecha tan tardía como el año 1612, el Concejo de Castellar se negaba a contribuir a la Corona determinando impuesto alegando que gozaba de exención por haber sido la villa ganada a los moros y ser frontera de ellos (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 3, doc. nº 2).

365. Moxó, Salvador de, «Los señoríos. Estudio metodológico», *Actas de las Iª Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, Tomo II, Santiago de Compostela, 1975, págs. 163 a 173.

- a) Potestades normativas
- b) Administración de justicia
- c) Designación de oficiales

Además, hay que añadir el cobro de las rentas de carácter territorial, los derechos sobre tributos y rentas, los monopolios y las regalías.

Potestades normativas

El señor de Castellar tenía la potestad de conceder a sus vasallos, fueros y privilegios, así como redactar e imponer ordenanzas u otorgar «Escrituras de Concordia» sobre temas conflictivos con los vecinos. La repoblación del territorio, pero, sobre todo, el impedir que los habitantes del señorío ya establecidos en el lugar lo abandonaran, eran preocupación constante de los señores. La concesión de fueros, ordenanzas, privilegios o «concordias» eran recursos utilizados por el Señor para incentivar a los vasallos, proporcionarles medios de subsistencia y mantenerlos residiendo en su señorío.

Se conservan las Ordenanzas de Castellar que, entre 1510 y 1631, elaboraron los señores de la villa y cuyo estricto cumplimiento exigían a los vecinos, sus vasallos, por medio de las autoridades locales. Estas Ordenanzas reglamentaban todas las actividades que diariamente realizaban los moradores de la población fuera cual fuera su estado, condición, sexo o edad³⁶⁶. Otra de las potestades que tenían el señor de Castellar era el poder prohibir a sus vasallos que «hicieran Mesta»³⁶⁷. Con esta prohibición, los ganaderos del término de Castellar tenían vedada la posibilidad de ingresar en el Honrado Concejo para poder defender sus intereses económicos, aplicar las normas dadas por dicha institución real y poder hacer frente a los labradores del lugar y a los derechos aducidos por el Señor. El conde de Castellar interpretaba como pérdida de parte de sus derechos jurisdiccionales el permitir que la Mesta se estableciera en su señorío.

366. Véase el capítulo dedicado en exclusiva a las Ordenanzas de la Villa de Castellar (1510-1631).

367. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 2, doc. nº 27.

De enorme interés es la «Escritura de Concordia», que se conserva en el Archivo Municipal de Castellar, redactada y firmada por don Fernando de Saavedra, II conde de Castellar, y los representantes de los vecinos de la villa el 12 de abril de 1549³⁶⁸. Por dicha «Escritura de Concordia» el señor Conde accedía al trueque de la dehesa de Majarazambús por la del Echo o Coso de la Villa (Dehesa Boyal) para que pudieran aprovechar unas parcelas de tierra y un pedazo de monte de bellota bajo las siguientes condiciones:

- a) El conde de Castellar entregaba a los vecinos de la villa un pedazo de monte de bellota para que pudieran tener en él sus puercos o para que vendieran o arrendaran la bellota que produjera, dedicando, obligatoriamente, el dinero obtenido para «hacer puentes o fuentes o caminos o impedir la villa».
- b) El trueque no conllevaría pérdida alguna de sus derechos jurisdiccionales para el señor de Castellar.
- c) Los vecinos no tendrían en la Boyal otro señorío sino la sementera y pastos.
- d) Que cuando falleciera algún vecino, las tierras que tuviera por repartimiento en la dehesa, el Conde podría entregarlas a otro vecino, siempre que el fallecido no tuviera mujer o hijos. Si tuviese mujer, esta recibiría la parte de tierra que le correspondiera, aunque la perdería en caso que se volviera a casar.
- e) El ganado que fuera propiedad del señor Conde podría pastar libremente en la dehesa.

Esta «Escritura de Concordia» ha venido protagonizando las relaciones entre los condes de Castellar —a partir de 1973, la empresa RUMASA— y los vecinos de la villa hasta que en 1981 se estableció un acuerdo entre los vecinos y el dueño, por entonces, de la finca, el señor Ruiz-Mateos.

368. Véase el capítulo dedicado a la Escritura de Concordia de 1549.

Administración de justicia

El poder administrar justicia en sus estados era una de las atribuciones que caracterizaban a los señoríos jurisdiccionales plenos. El señor de Castellar gozaba de la jurisdicción civil y criminal y podía administrar justicia alta y baja en primera instancia³⁶⁹. No obstante, como, frecuentemente, permanecía largos períodos de tiempo alejado de la villa —especialmente desde principios del siglo XVII—, delegaba esta potestad en su gobernador o en los alcaldes mayores de Castellar, reservándose siempre determinados casos.

En las Ordenanzas de 1510-1631 se recoge cómo el conde de Castellar tiene la facultad de nombrar los alcaldes regidores, que eran dos alcaldes ordinarios y dos regidores. Estos alcaldes podían hacer censos civiles y criminales, podían mandar tropas y ejecutar cualquier sentencia, tanto criminal como no criminal, aunque fuera de mucha cuantía, aunque fuera de maravedíes y aunque de hierro, azote, galera o pena de muerte. «Y estos dichos alcaldes regidores son por voluntad del Conde que los elige y nombra y los puede tener por su voluntad un año, y dos, y diez, y más años, y los puede quitar cuando quisiere, aunque no haya cumplido el año primero».

Designación de autoridades locales

Los condes de Castellar intervenían directamente en el gobierno de su villa mediante la designación de los alcaldes ordinarios, regidores, alguacil mayor, etc..., que habían de formar el Concejo local. Al finalizar cada año, el Señor remitía un escrito al Consistorio de Castellar con el nombramiento de los oficiales que debían componer el Cabildo en el año siguiente³⁷⁰. En los Libros de Actas Capitulares de Castellar de la Frontera se insertan, al finalizar cada año, los documentos impresos remitidos por el Conde firmados con su propia mano y refrendados por su secretario, con la relación de cargos y los nombres de los vecinos que los habían de ocupar.

369. Testimonio de la toma de posesión del señorío de Castellar de don Gaspar Juan de Saavedra el 20 de febrero de 1595. (Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 9, doc. nº 1).

370. Nombramiento de cargos remitido por la señora duquesa de Santisteban al Cabildo de Castellar el 21 de diciembre de 1787. (Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1780 a 1799*).

Un cargo que tuvo gran importancia en el siglo XV, cuando se encontraba el término en la frontera con el reino de Granada, era el de alcaide. En un principio el oficio de alcaide lo ejercía el propio señor de Castellar o un oficial de su plena confianza, aunque luego, con el alejamiento de la frontera y con el nombramiento de los gobernadores de la villa, este cargo de índole militar desapareció.

El reformismo borbónico llegó también a Castellar, como se ha referido en otro capítulo, donde, por iniciativa del rey Carlos III, se introdujo en el concejo —como en las restantes villas de señorío— dos figuras nuevas elegidas por la asamblea de vecinos. Se trataba de los Síndicos Personeros y Diputados del Común³⁷¹. Como era lógico pensar, los señores no aceptaron de buen grado esta intromisión en el gobierno local controlado, hasta esa fecha, absolutamente por ellos. Se tiene constancia de cómo en Castellar, los Condes continuaron designando también estos cargos con total desprecio de la normativa real³⁷².

Por otra parte, el Señor de la villa intentaba controlar a su vez la actuación de aquellos oficiales del Concejo que habían sido nombrados por él mismo mediante la intervención del Gobernador del señorío que administraba sus intereses económicos en la villa y término y, de paso, supervisaba los asuntos municipales. Así, en 1785, el alcalde mayor de la villa de Castellar remitió una queja a la Real Chancillería de Granada por la intromisión que en el Ayuntamiento hacía el Gobernador del Duque, don Antonio Enciso³⁷³.

Los señores de Castellar continuaron designando a los oficiales del Concejo entre los vecinos que le mostraban mayor fidelidad hasta el año 1810. Desde ese año las Cortes reunidas en Cádiz habían promulgado leyes aboliendo las prerrogativas de los señoríos jurisdiccionales. A finales de 1800, doña Joaquina de Benavides, condesa de Castellar, hizo uso de su potestad y nombró como alcaldes ordinarios a Alonso Zarco y Juan Camacho, así como a los regidores, alguacil mayor, síndico procurador, depositario del Pósito, de Propios, de Bulas, etc.³⁷⁴ Sin embargo, en enero de 1812 se recibió un escrito

371. Los personeros del común o procuradores síndicos eran elegidos por los vecinos y su misión consistía en defender los derechos de la colectividad ante las autoridades locales o el titular del señorío.

372. En 1787 aparece nombrado el Síndico Personero de Castellar por la duquesa de Santisteban entre los cargos designados ese año.

373. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Acta Capitular del 18 de septiembre de 1785*.

374. *Libro de Actas Capitulares de los años 1780 a 1799*.

del Comandante General del Campo de Gibraltar por el que se ordenaba a las autoridades concejiles de la villa que «realizaran inmediatamente las Elecciones de los Sujetos que hayan de servir en el presente año los Empleos de República en ese Pueblo»³⁷⁵.

A partir de 1814, restablecido el poder absoluto por el rey Fernando VII, los cargos municipales de la villa serían confirmados por la Real Audiencia de Sevilla a propuesta de los vecinos más destacados de Castellar³⁷⁶. Se puede asegurar que hasta principios del siglo XX los señores de Castellar intervenían, de una u otra manera, en el gobierno local y en la elección de las autoridades municipales, bien a través de sus fieles Gobernadores, bien mediante la coacción a los alcaldes y demás oficiales elegidos por los vecinos o propuestos por las autoridades gubernamentales.

Las personas que eran designadas para los oficios del Ayuntamiento, elegidas por los propios vecinos cuando los vientos liberales soplaban favorablemente, disfrutaban de un trato de favor por parte del Señor o de su Administrador. Por ello, generalmente, acentuaban las imposiciones y deberes sobre los restantes vecinos con el fin de continuar gozando del favor del dueño de la villa y del término.

Aunque el conde de Castellar podía cambiar de alcalde, regidores o alguaciles cuando lo creyese oportuno, lo normal era que el nombramiento se hiciera al finalizar cada año. Muchas veces se confirmaban a las mismas personas y, en ocasiones, los oficios eran vitalicios, e incluso hereditarios dentro de una misma familia que había demostrado fehacientemente, durante décadas, su fidelidad a la causa señorial. Así, hemos encontrado en las Actas Capitulares a alcaldes que permanecían en el empleo toda su vida.

Sin embargo, el paso de los siglos y la abolición definitiva de los derechos y potestades señoriales en 1837 no vinieron a mejorar las condiciones

375. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1800 a 1820*. Carta del Comandante General del Campo de Gibraltar inserta en el citado libro. Tan expeditiva misiva demuestra que el señor de la villa de Castellar no estaba dispuesto a cumplir las leyes, relacionadas con la abolición de los señoríos jurisdiccionales, aprobadas por las Cortes de Cádiz.

376. En 1814, Fernando VII restableció el absolutismo aboliendo la Constitución de 1812 y las leyes aprobadas por las Cortes de Cádiz. El nuevo sistema de elección de los cargos municipales, aunque parece denotar un cierto avance y una pérdida del control por parte del señor de la villa, en realidad no representaba un cambio sustancial, puesto que los «vecinos más destacados» eran los que tradicionalmente habían ostentado los cargos municipales elegidos por el señor Conde.

de vida de los vecinos de Castellar. Con la llegada de los nuevos aires liberales, y del constitucionalismo, los duques de Medinaceli sustituyeron a los antiguos gobernadores por administradores privados, cuya misión era velar por los intereses económicos de la Casa Ducal y por el mantenimiento del estatus de servidumbre y conformismo que sufrían los vecinos.

Los habitantes de la vieja fortaleza, sumidos en la incapacidad para defender sus intereses, la dureza de las labores en el campo de sol a sol y el aislamiento, vivían de espaldas a los progresos sociales y tecnológicos de la época y en la más absoluta miseria, convencidos de que era la suya la única forma de vida posible dentro de los cerrados muros de su pueblo.

A lo largo del siglo XIX y primeras décadas del XX, los guardas jurados, verdadera guardia personal del Administrador, dirigidos por el Guarda Mayor del Estado, que residía en el Castillo, ejercían una labor represiva y de intimidación sobre la población que impidió, año tras año, cualquier movimiento vecinal o sindical de protesta en defensa de sus derechos.

Al parecer, los oficios de Guarda Mayor y alcalde recaían, la mayor parte de las veces, sobre una misma persona, con lo que el control de los vecinos se ejercía de una manera casi absoluta.

Rentas e ingresos del señor de Castellar

Los ingresos que obtenían los condes de Castellar en su señorío eran muy elevados y procedían de fuentes diversas. Ya se ha hecho mención a cómo en los testimonios de toma de posesión de los Condes se relacionaban todas las propiedades, potestades, derechos en el cobro de tributos y monopolios, rentas, etc. que formaban parte del disfrute de su señorío.

Los bienes inmuebles que poseía el señor, eran: el término con sus dehesas, la villa con las casas, el mesón, el horno, las bodegas, la venta del Agua del Quejigo, el Molino del Soto y el Molino de Arroyo Dulce³⁷⁷. Los vasallos carecían de propiedades. Tan solo el Gobernador y algunos miembros del Concejo local poseían una casa propia y un trozo de tierra, además del ganado que, como se verá en el capítulo dedicado a las actividades económicas, era, junto con el carbón, la principal fuente de riqueza de los vecinos³⁷⁸.

377. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 25.

378. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro Registro de los vecinos y descripción de fincas en el año 1660*. La dedicación de los vecinos de Castellar a la fabricación de carbón y

Según Fray Gerónimo de la Concepción, en 1690 los términos de Castellar rentaban al Conde *un año con otro más de 20.000 ducados*³⁷⁹.

Las rentas del Señorío de Castellar eran de procedencia muy diversa:

- a) Rentas de carácter territorial.
- b) Tributos derivados de las facultades de gobierno.
- c) Monopolios señoriales.

Rentas de carácter territorial

Se obtenían del derecho que tenía el Señor sobre las tierras del señorío. En Castellar todo el término pertenecía a la Casa Condal: huertas, viñedos, olivares, arbolado de bellota y corcho, pastos y tierras improductivas, pudiendo explotar los vecinos algunas aranzadas de secano y otras de tierra de labor en la Dehesa Boyal, merced a lo otorgado por el Conde en la «Escritura de Concordia», aunque sin derecho de propiedad sobre ellas.

En 1660 se explotaban de la siguiente manera las tierras del término:

	SECANO	HUERTAS	VIÑAS	PASTOS	ALCAZÓN	ARBOLEDA	TOTAL
Vecinos	97	18	33				148
Casa Condal	2.590			15.370	11	3.948	21.919
Propios	236						236

Las cantidades vienen expresadas en aranzadas. Fuente: Libro Registro de Vecinos y Fincas de 1660. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera

En total, la explotación de las tierras rentaban cada año 288.066 reales. Además de los beneficios obtenidos por arrendamientos o explotación directa de las tierras, los pastos y los bosques, hay que añadir los censos que pagaban algunos labradores y ganaderos, los arrendamientos de las casas, mesón, molinos y edificios de labor, rentas enajenadas, etc., que ascendían a un total

picón explica el apodo cariñoso que recibe la gente del lugar de «chisparberos».

379. Concepción, Fray Gerónimo de la, *op. cit.*, pág. 635.

de 29.802 reales al año, y los diezmos³⁸⁰. Solo por el arriendo de las dehesas que se localizaban en el término, a mediados del siglo XVII, la Casa Condal recibía una cantidad anual de 20.000 ducados, según refiere el padre San Cecilio en sus *Annales*³⁸¹.

De las 93 aranzadas que explotaban los vecinos en el Coso de la Villa (Dehesa Boyal) no obtenía el Señor beneficio directo alguno, pues así aparece recogido en la «Escritura de Concordia» de 1549, constituyendo el único recurso seguro con que contaban para poder subsistir, a excepción de los permisos que obtuvieran del Conde o de su Gobernador para sacar leña o madera o hacer carbón.

De las 236 aranzadas de secano correspondientes a propios del concejo, 70 estaban arrendadas.

380. El diezmo eclesiástico consistía en un tributo que se pagaba a la Iglesia y que tenía como finalidad el sostenimiento del culto y del clero, atender el mantenimiento de los pobres y, en ocasiones, cuando la Monarquía lo solicitaba, servir a esta como aportación y ayuda extraordinaria en la guerra contra los musulmanes. En la Edad Moderna la percepción del diezmo era, con frecuencia, arrendada a comerciantes o banqueros que obtenían con este negocio elevados beneficios. La tasa que se pagaba en la Diócesis de Cádiz era la décima parte del total de lo producido en el año. Los beneficios obtenidos a través de la recaudación decimal eran repartidos entre el estamento eclesiástico, la Hacienda Real y la señoríoral: 80% para la Iglesia y 10% para cada una de las otras dos instituciones. Los productos que en Castellar constituyan objeto de diezmo eran los siguientes: lana, ganado, trigo, cebada, «menudos» —alberjones, zahina, hortalizas, aves, flejes de arcos y frutos silvestres— miel, cera, lino, vino y aceite. La parroquia y término de Castellar aportaba entre el 1 y el 2 por ciento del total provincial en el siglo XVII, en lo que respecta al diezmo del trigo; el 1,2 en «menudos» y el 1 en otras rentas o maravedíes. El diezmo pagado en especie osciló en el siglo XVII entre las 1.087 fanegas y 6 celemines, en 1619, y las 110 fanegas recaudadas en 1626, con una media en el siglo de 550 fanegas. El pagado en dinero osciló, para igual periodo de tiempo, entre los 320.744 maravedíes en 1648 y los 69.511 en 1616. Para mayor abundancia sobre la aportación decimal de la provincia de Cádiz en la Edad Moderna, véase: Traverso Ruiz, F. M., *Riqueza y producción agraria en Cádiz durante los siglos XVI y XVII*, Fundación Municipal de Cultura de Cádiz, Jerez, 1987.

381. «...la Almoraima alta, una de las onze dehesas que tiene en su circunferencia la villa de Castellar, consistiendo en ellas la renta principal de sus Condes, que un año con otro se arriendan todas en 20.000 ducados» (San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 361).



Vista parcial de la Dehesa Boyal, que era la que podía ser aprovechada por los vecinos merced a la Escritura de Concordia de 1549. Actualmente, una parte de la citada dehesa está ocupada por el embalse del río Guadarranque.

Tributos derivados de las facultades de gobierno

a) Fonsadera y prestaciones militares

Todos los súbditos de la monarquía española tenían la obligación de acudir a la convocatoria que hiciera del ejército real. Sin embargo, las regiones forales se veían libres del reclutamiento militar obligatorio. El incumplimiento de este deber se castigaba —en la Edad Media— con el pago de una multa: la fonsadera. En la Edad Moderna, la fonsadera adquirió el carácter de un tributo ordinario pagado al rey por redimirse de la obligación del servicio militar. En los lugares de señorío era el Señor quien exigía el cumplimiento del servicio militar a sus vasallos. No obstante, cuando este entendía que la leva afectaba a vecinos que realizaban labores básicas en sus propiedades, lo que podía acarrearle elevadas pérdidas, pagaba a la Corona la fonsadera para liberar a sus vasallos jóvenes de la obligación de acudir a la llamada del ejército.

En el siglo XVIII Andalucía aportaba una buena parte de los soldados que formaban los ejércitos del rey. Como dice Francisco Aguilar Piñal: «So-

bre los sumisos hombros de Andalucía recaían las mayores cargas militares, ya que, de los treinta y tres regimientos de milicias creados en 1734, catorce habían de reclutarse exclusivamente con andaluces» (*op. cit.*, pág. 161).

En Castellar, donde el mantenimiento en sus hogares de los jóvenes jornaleros y labradores era tan necesario para los intereses económicos del Señor, como de sus familias, se pagaba con las rentas de propios la fonsadera que permitía librar a los mozos de la villa del reclutamiento obligatorio. Con tal fin, el Conde permitía al Concejo cortar y vender leña en cantidad suficiente para pagar este tributo al rey.

En relación con la leva de mozos, insertamos un sorteo que se realizó en la villa de Castellar en el mes de enero de 1855 para elegir a los que debían acudir a la llamada de la Patria:

Enseguida fueron introducidas unas y otras papeletas en bolas iguales, y estas en dos globos, a saber: en uno las de los nombres y en otro las de los números. Leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente y los segundos por el Sr. Regidor Síndico. Así colocadas las bolas en sus respectivos globos se movieron suficientemente en ellos y dos niños, menores de diez años, fueron sacándolas una por una. El primero las que contenía los nombres, entregándolas al Sr. Presidente, y en seguida el otro las que contenía los números, entregándolas al Sr. Síndico³⁸².

b) Impuesto sobre el tránsito

Los derechos por tránsito de mercancías o de ganados constituían en la Baja Edad Media y buena parte de la Edad Moderna un importante capítulo de los ingresos señoriales. En Castellar se conocen los siguientes:

PORAZGO

Toda mercancía que entraba en la villa para su posterior venta en la población se gravaba con un impuesto denominado portazgo y que venía a sumarse a las rentas percibidas por el Señor. Para tal fin se colocaban guardias en la puerta de la fortaleza para que procedieran a cobrar dicho impuesto.

^{382.} Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Acta Capitular del 24 de enero de 1855*.

MONTAZGO

Impuesto que pagaban los ganaderos por hacer pastar sus ganados en las dehesas del Señor.

TASAS DE ORIGEN JUDICIAL

Una parte de las rentas de los señoríos jurisdiccionales procedía de la administración de justicia por sus titulares o representantes. De estos ingresos (multas pagadas por los vecinos o forasteros que transgredían algunas de las Ordenanzas) había que descontar la parte de las cuantías pagadas a los oficiales encargados de ver y librar los pleitos. En segunda instancia podían acudir los vasallos a la Justicia Real, de ahí que se encuentren en las Actas Capitulares de Castellar informaciones y pleitos presentados ante la Real Chancillería de Granada.

c) Tributos derivados del vasallaje

YANTAR Y HOSPEDAJE

Todos los vecinos de la villa tenían la obligación de proporcionar a su Señor alimentos cuando este visitaba sus dominios. Este servicio, conocido como yantar, podía ser redimido mediante el pago de una determinada cantidad en metálico³⁸³. Sin embargo, en Castellar, por ser la población muy pobre y la mayor parte de los vecinos jornaleros, este tributo de origen medieval no se imponía de forma generalizada.

FACENDERA Y PRESTACIONES DE TRABAJO

En las villas de señorío los vecinos debían realizar algunas prestaciones de trabajo en las tierras del Señor, generalmente jornadas dedicadas a faenas agrícolas o reparación de caminos, fuentes o puentes. En la «Escritura de Concordia» de 1549 el señor de Castellar concedió a sus vasallos la explotación de «un pedazo de monte de bellota» para que pudieran tener en él sus cerdos o lo arrendaran, con la condición de que dedicaran las cantidades

³⁸³ Guglielmi, N., «Posada y yantar. Contribución al estudio del léxico de las instituciones medievales», *Hispania*, XXVI, Madrid, 1966, págs. 5 a 40.

obtenidas por el arriendo a «hacer puentes o fuentes o caminos o impedrar la villa»³⁸⁴.

d) Monopolios señoriales

El señor de Castellar tenía derecho a la explotación en exclusiva de ciertos bienes, como la leña o la sal, y de determinados establecimientos industriales e inmuebles, como los molinos harineros, el mesón, el horno y las bodegas.

LOS MOLINOS

Los molinos harineros eran instalaciones artesanales de enorme importancia en las sociedades preindustriales, en tanto que del producto que molituraban (los granos panificables) se obtenía el alimento básico de la población. En los testimonios de toma de posesión de los condes de Castellar, y al hacerse relación de sus propiedades, derechos y potestades, aparecen siempre mencionados los molinos del Soto y de Arroyo Dulce³⁸⁵. El molino de Arroyo Dulce, también conocido como «del Conde», se hallaba situado junto a un arroyo que desembocaba, a no mucha distancia, en el río Guadarranque³⁸⁶. El del Soto se localizaba donde hoy se encuentra ubicado el nuevo pueblo.

El molino de Arroyo Dulce está datado a mediados del siglo XVI. Se conserva un plano del proyecto de construcción en el Archivo Ducal de Medinaceli, aunque sin precisar la fecha³⁸⁷. Se trata de un edificio de planta en forma de «L» y dos pisos en altura, ampliado más tarde en dirección oeste y al que se le fueron añadiendo, con el paso del tiempo, otras edificaciones en

384. «Escritura de Concordia y Cesión del Baldío», *doc. cit.* (Véase el Apéndice Documental, doc. nº 7).

385. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 25.

386. Restaurado y adaptado a su nueva función, hoy día se ha convertido en un restaurante enclavado junto a la carretera comarcal A-405 que se denomina, como no podía ser de otra manera, «Molino del Conde». Ambos molinos fueron construidos por la Casa Condal, la única que tenía capacidad económica y potestad jurídica para hacerlo y a la que pertenecía el dominio de las aguas corrientes y estantes del término, así como el monopolio de la molienda. No sabemos si durante la etapa islámica existieron molinos o aceñas en los entornos de la villa. Es probable que la molienda la realizaran los propios vecinos musulmanes a nivel particular en sus casas por medio de molinos de mano.

387. Fue publicado por Ana Aranda Bernal, «El molino renacentista del Conde de Castellar», *Almoraima*, nº 26, Algeciras, 2001, pág. 199.



El «Molino del Conde» en una fotografía tomada en 1979, antes de ser restaurado para convertirlo en un restaurante.



En primer término el canal o «cao» que conducía el agua hasta el río Guadarranque después de haber movido los dos rodeznos del Molino de Arroyo Dulce o del Conde que se encontraban en el interior de las alcobas o bóvedas que aparecen en la parte inferior de la imagen.

su entorno. El Arroyo Dulce lo atravesaba en el subsuelo en sentido norte-sur bifurcándose para discurrir y caer en el interior de dos pozos o «cubos» en el fondo de los cuales se localizaban unas pequeñas aberturas —los «saetillos»— por donde surgía el agua a gran presión haciendo girar las dos ruedas de madera o «rodeznos» que, a su vez, movían las piedras volanderas que se hallaban en la sala de molienda. Después de hacer girar los «rodeznos», el agua iba a parar a unos espacios abovedados, denominados «alcobas», para continuar su recorrido en dirección al río Guadarranque.

Por los Libros de Cuenta sabemos que el trigo cosechado por los vecinos se guardaba en el granero público o pósito, donde quedaba depositado hasta que era requerido para ser molido en los molinos de la villa. Por el servicio de granero y molienda, el Señor recibía una parte del trigo entregado al molinero previamente estipulada, mientras que el Concejo recibía otra parte.

En el año 1660 el «Molino del Soto» fue vendido a dos vecinos de Gau-cín y otro de San Roque, los tres pertenecientes a la misma familia apellidada Aguilar, y a un vecino de Castellar de nombre Francisco Méndez³⁸⁸. Sin embargo, el molino de «Arroyo Dulce» o «del Conde» continuó monopolizado por la Casa Condal, siendo arrendado a molineros que lo explotaron hasta finales del siglo XIX, cuando las fábricas de harina hicieron poco rentable la actividad de los molinos harineros hidráulicos.

Según el Catastro de Ensenada, en el año 1752 los dos molinos harineros de Castellar rendían, entre ambos, 16.058 reales y 17 maravedíes cada año³⁸⁹.

EL HORNO

También el horno de «pan cocer» era monopolio del señor de Castellar. En el Libro Registro de 1660 —varias veces citado— se refiere que el «horno de pan» pertenece a la Sra. Duquesa de Santisteban y en el Catastro de Ensenada (1752) se recoge que «el horno de pan de la Sra. Condesa rinde 800 reales al año». Este horno —el único existente y permitido en la villa— se hallaba arrendado a un vecino que pagaba por ello una renta anual al Señor en dinero o en especie. Todos los vecinos de Castellar estaban obligados de llevar su pan para cocer al horno del Señor que era el único que podía poseer en la villa una instalación de esas características.

388. *Libro Registro de 1660, doc. cit.*

389. Archivo General de Simancas, *Extracto de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Reino de Sevilla, Libro 561*. Véase el Apéndice Documental, doc. nº 8.

Los castellarenses amasaban el pan en sus casas con la harina adquirida al molinero, o de su propia cosecha, y, después de grabar sobre la masa fresca de cada telera una señal distintiva con un «cuño» de madera, para indicar la identidad de su propietario y evitar que se confundiera con las demás piezas que se habían de cocer³⁹⁰, lo llevaban al horno para que el encargado del mismo lo cociera. Por este servicio cada vecino pagaba una cantidad previamente estipulada.

EL MESÓN

El mesón de la villa y la Venta del Agua del Quejigo eran, igualmente, propiedad y monopolios del Señor. En el ya citado testimonio de toma de posesión de 1595, se mencionan como propiedades del conde de Castellar la venta, el mesón y la bodega. Y en 1660 se vuelve a hacer referencia a cómo la dueña del mesón era la señora duquesa de Santisteban. Según el Catastro de Ensenada, el mesón de la villa de Castellar rendía cada año 265 reales. Como otros establecimientos de la población (el molino o el horno), que eran monopolios de los condes de Castellar, el mesón estaba arrendado a algún vecino que tenía que cumplir determinadas obligaciones estipuladas por las Ordenanzas de la villa. Se hallaba situado en la llamada plaza del Mesón, cerca de la puerta de entrada a la fortaleza y del alcázar, situación que favorecía su vigilancia por los alguaciles. En la actualidad es un edificio de dos plantas con cubierta de tejas árabes a dos agujas. Ha sido restaurado a finales del siglo XX.

LA SACA DE LEÑA Y CARBÓN

En Castellar, la leña sacada de sus bosques era monopolio celosamente reservado al señor de la villa. En la «Escritura de Concordia», una de las condiciones que pone don Fernando de Saavedra a los vecinos era que

390. Hasta el año 1972, fecha en la que la mayor parte de los habitantes de la villa-fortaleza se trasladó a vivir al nuevo pueblo, se vino utilizando el «cuño» de madera, elaborado por los propios vecinos, para señalar e identificar las piezas de pan que cada familia llevaba a cocer al horno comunal de la villa. El autor de este libro tuvo acceso a uno de esos cuños en el año 1979 que presentaba forma cilíndrica y tenía grabada una estrella de seis puntas y en su centro una letra mayúscula, muy probablemente la inicial del apellido de su dueño.



Edificio donde estuvo ubicado el Mesón de la villa, situado en la plaza que actualmente lleva su nombre, aunque en el pasado formó parte de la plaza de Armas del castillo. Su localización era la más apropiada para que las autoridades concejiles pudieran vigilar a los forasteros que se hospedaban en él según mandaban las Ordenanzas de la Villa de 1510-1631.

no tengan los dichos vecinos de Castellar en la dicha Dehesa del Coso de la Villa otro señorío, salvo la sementera y pastos..., y que los árboles y bellotas de más de la dicha Dehesa del Coso del Par de la Villa, sean de Su Señoría y de las personas que Su Señoría las vendiese o arrendase libremente³⁹¹.

Así vino haciéndose durante siglos. En 1855 el Señor Duque concedió a un contratista la explotación de la leña y el carbón de todo el término,

aunque podrá seguirse la costumbre que de antiguo hay en dicho Estado de Castellar de dar permisos particulares por cantidad alzada a los jornaleros

391. «Escritura de Concordia», *doc. cit.*



Chozo de planta rectangular situado cerca de la Estación del Ferrocarril de la Almoraima. Así eran las viviendas de los castellarenses que residían fuera de las murallas de la villa en los siglos pasados.

del país para que hagan carbón de las leñas existentes en derrumbaderos y sitios de difícil acceso, de acuerdo entre el Señor Duque y el contratista³⁹².

Este documento revela que desde los primeros tiempos del Señorío se permitía a los vecinos hacer carbón para su propio uso, siempre que sacaran la leña de derrumbaderos y sitios de difícil acceso. Sin embargo, con el tiempo se llegó a elaborar una cantidad suficiente de carbón por los vecinos como para poder venderlo a terceros. No obstante, sabemos por documentos posteriores que los contratistas monopolizaban la compra del carbón producido por los vecinos, obligando a los «chisparreros» —como tradicional y familiarmente se conoce a los carboneros del término y, por extensión, a los habitantes de Castellar— a venderles a ellos la leña o el carbón producido en exclusiva, pagando la arroba a precios muy bajos con respecto a los que se

392. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 3, doc. nº 5.

ofrecían en las poblaciones del entorno al carecerse de competencia. Cuando los vecinos intentaban sacar su carbón del término clandestinamente para venderlo en San Roque o Algeciras, y eran descubiertos por los contratistas o los guardas del Duque, se les castigaba no comprándoles el carbón y, en ese caso, de nada les servía quejarse al Administrador que estaba en connivencia con los contratistas y participaba, de alguna manera, en tan lucrativo negocio.

Las actividades económicas

Se puede saber con cierta exactitud a qué se han dedicado los vecinos de la villa de Castellar en los últimos cinco siglos, pues, al margen de los datos de tipo económico que encontramos en los libros de Actas Capitulares, Pósito y Cuentas del Ayuntamiento y en los legajos del Archivo Ducal de Medinaceli, Archivo de Simancas y Real Chancillería de Granada, conocemos el carácter de sociedad cerrada de la villa, lo que ha favorecido el estancamiento y la continuidad de las labores agrícolas y artesanales de sus vecinos, así como de sus costumbres.

Los propietarios o usufructuarios de un pequeño trozo de tierra en Castellar eran escasos, perteneciendo la mayoría de la población a la categoría de jornaleros³⁹³. Además de a la agricultura y a la ganadería, destacan las actividades relacionadas con la explotación forestal (saca de leña y carboneo), la apicultura y algunos trabajos artesanales, hoy olvidados, como la cestería, en la que eran sumamente diestros, y las labores en las que se utilizaban las hojas del palmito.

Los trabajos en la sierra o en las dehesas más alejadas obligaban a muchos vecinos a residir temporalmente en cortijos o «hatos» muy apartados, a los que se llegaba por veredas de difícil tránsito. En estos cortijos, la mujer se encargaba de las labores del hogar y de criar su piara de gallinas, o su cerdo con bellotas que «los zagales» recogían en el monte. Los niños ayudaban a la

393. Según el Catastro de Ensenada, Castellar contaba en 1752 con 450 habitantes, de los cuales 115 eran jornaleros. Si exceptuamos a las mujeres y a los niños, se puede decir que el noventa por ciento de los hombres trabajaban en el campo a jornal.

madre en los trabajos de la casa o al padre en sus tareas de cortar leña, guardar la huerta o los animales domésticos o hacer carbón.

Las familias que residían en la villa no gozaban de mejores condiciones de vida. El jornalero trabajaba de sol a sol, y solo en los días festivos podía alternar con sus vecinos en el bar o en «La Azoteilla», lugar que en las calurosas tardes de verano servía de punto de reunión para los hombres, que no para las mujeres, pues, según la vieja costumbre —quizás heredada del pasado musulmán—, ellas debían quedar en el hogar.

Actualmente, y desde que en 1972 el I.R.Y.D.A. repartió parcelas a 70 colonos de la villa, y la mayoría de los habitantes del viejo castillo se trasladó a vivir a un nuevo pueblo en el valle, las condiciones de vida mejoraron notablemente. Especialmente se notó un incremento en las dotaciones sociales y los avances en el campo educativo, sanitario y deportivo a partir de los años ochenta del siglo XX.

En 1990 el aprovechamiento agrícola y forestal del término era el siguiente:

Riego	700 Ha.
Secano.....	2.894 Ha.
Arbolado: Alcornocal.....	7.426 Ha.
Quejigal.....	3.527 Ha.
Otros árboles	2 Ha.
Pastos.....	455 Ha.
Monte bajo	2.472 Ha.
<hr/>	
TOTAL.....	17.746 Ha.

Agricultura

El territorio de Castellar ha sido, y sigue siendo, poco apropiado para la siembra. Actualmente, tan sólo el 20% del término ofrece posibilidades agrícolas, bien sea de secano (aproximadamente 2.894 Ha), bien de regadío (unas 1.000 Ha)³⁹⁴.

394. En el año 1660 se dedicaban a secano 140 Ha y a regadío 1 Ha.

En los siglos pasados, por falta de abonado —se seguía el sistema de «año y vez»³⁹⁵— o por sobreexplotación del suelo, éste se agotaba al cabo de varios años de sembradura, lo que conllevaba bajos rendimientos, escasa producción y hambres³⁹⁶.

a) Trigo y cebada

En 1660 se dedicaban en Castellar al cultivo de secano (trigo y cebada) 2.923 aranzadas³⁹⁷ (1,3 Ha) de las cuales 2.339 se sembraron de trigo y 584 de cebada. La producción de trigo del término en el año 1659 se puede calcular en 1.090 fanegas³⁹⁸ y la de cebada en 110³⁹⁹.

Un siglo más tarde (en 1751), se dedicaban a secano 3.000 aranzadas, de las cuales 2.400 se sembraron de trigo y 600 de cebada⁴⁰⁰.

La producción total de trigo en 1789, fue de 6.700 fanegas y de cebada se alcanzó las 275⁴⁰¹.

A mediados del siglo XVII, de las 2.923 aranzadas que se sembraron de trigo y cebada, tan sólo 97 eran aprovechadas por los vecinos. De las restantes, 236 pertenecían a propios del Concejo y 2.590 eran explotadas directamente o arrendadas por la duquesa de Santisteban. Sólo una veintena de vecinos podía sembrar trigo en un trozo de la Dehesa Boyal. Las parcelas que poseían estos —repartidas por el II conde de Castellar en 1549, como ya se ha referido— variaban entre 1 y 13 aranzadas, siendo la media de sembradura de 7 aranzadas. Los vecinos que sembraban en la Dehesa Boyal eran considerados labradores, aunque no fueran propietarios de la tierra.

395. Se dividía la parcela a cultivar en dos hojas, una de ellas se sembraba de cereal, la otra se dejaba en barbecho o baldía para pasto del ganado, aunque se podía sembrar también de leguminosas. Al año siguiente se rotaba.

396. En la «Escritura de Concordia» de 1549 los vecinos se quejaban ante el Señor de la villa porque *las tierras están muy cansadas y flacas e de muy poco cebar*.

397. Unidad antigua de superficie que equivalía a 4,47 metros cuadrados.

398. Unidad antigua de capacidad que equivalía, en Castilla, a 55,5 litros.

399. Libro Registro de 1660, *doc. cit.*

400. Catastro de Ensenada, *doc. cit.*

401. Antón Solé, P., «Datos básicos para la historia de la Diócesis de Cádiz en el siglo XVIII», *Gades*, nº 1, 1978, págs. 98 y 99. Escasa producción si se compara con las 66.065 fanegas de Tarifa o las 34.370 de Jimena.

b) El Pósito de Castellar

En los años de escasez, la disminución de la oferta generaba un aumento del precio del trigo, lo que originaba los temidos períodos de carestía y hambres que asolaron las villas y ciudades de España y Europa en el siglo XVII. Determinadas instituciones —los mayorazgos y los monasterios, entre otras— acaparaban grandes cantidades de trigo, almacenándolas para venderlas luego en los «meses mayores» a precios elevados, prohibitivos para buena parte de la población.

Para acabar con aquellas situaciones —que tanto daño ocasionaban a las clases más débiles— nacieron los pósitos por iniciativa de los propios labradores asociados o de los Ayuntamientos, instituciones que tuvieron un gran desarrollo en los siglos XVII y XVIII.

En sus primeros tiempos, la principal función de esta institución era la de abastecer de trigo barato a los pobres en los años de escasez, y la secundaria servir de caja de préstamos a los campesinos (crédito agrario). Pero con el paso de los años, la función secundaria se convirtió en la fundamental, transformándose los pósitos, en el siglo XVIII, en una institución crediticia que llegó a obtener con los intereses cobrados a los campesinos grandes beneficios⁴⁰². El grano prestado a los labradores para la siembra tenía que ser reintegrado al pósito una vez recogida la cosecha con el incremento de un porcentaje que se denominaba «creces» y que solía consistir en medio célemín por fanega de trigo prestada. Estas «creces» podían ser abonadas en especie o en dinero. Los caudales así obtenidos se guardaban en un arca cerrada con tres llaves.

Los pósitos estaban administrados por una Junta Local presidida por el alcalde. La Junta Local del Pósito tenía la obligación de tener un Libro de Cuentas donde se debían consignar las entradas y las salidas de trigo, así como del dinero existente. Castellar dependía en un principio del pósito de Jimena, hasta que consiguió instituir uno propio que estuvo situado en la segunda planta del edificio donde se hallaba ubicado el antiguo Ayuntamiento. Estaba administrado por una junta formada, entre otras personas, por el regidor decano, un depositario y el procurador síndico. Esta junta ejercía el

402. No ocurría así en Castellar, donde el Pósito nunca llegó a generar elevados beneficios, bien por la escasa productividad de las tierras, bien porque las cantidades prestadas a los labradores en pocas ocasiones se devolvían con las «creces» exigidas.



En la segunda planta del edificio, donde también se localizaba el Ayuntamiento y la cárcel concejil, se hallaba el pósito de la villa, una dependencia, como se puede ver en la fotografía adjunta, soleada y alejada de la humedad al estar en alto y orientada hacia el Este.

control del pósito y llevaba la contabilidad del mismo, se preocupaba de la vigilancia en las entradas y salidas de grano, de las reservas existentes en cada momento, de los préstamos realizados a los labradores, de reclamar las «creces», etc.

Sin embargo, el funcionamiento del pósito de la villa no debía estar suficientemente regulado y controlado por las autoridades locales, puesto que en 1613 el conde don Gaspar Juan de Saavedra mandó redactar una Ordenanza por la que mandaba «...que tengan un libro de entradas y salidas así en el trigo como en el dinero y que por ningún caso ni por ninguna cosa tomen ni libren del dinero del dicho pósito»⁴⁰³.

Por ser villa de señorío, el Señor controlaba el Concejo, las actividades y dedicaciones de sus vecinos y el funcionamiento del pósito, institución, esta

403. Vilela Gallego, P., *op. cit.*, pág. 68.

última, que le podía ser útil como medio de presión sobre los vasallos menos sumisos.

Según se desprende de los Libros del Pósito existentes en el Archivo Municipal de Castellar, en el siglo XVIII se pagaba de «creces» un celemín por fanega de trigo prestado. Entre el 29 de junio y el 9 de septiembre de 1769 se entregaron en préstamo a los labradores de la villa 858 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos de trigo⁴⁰⁴. En general, y dependiendo de sus necesidades, se entregaban en préstamo a los labradores entre 1 y 15 fanegas de trigo que debían ser devueltas con las «creces» acostumbradas una vez recogida la cosecha. Sin embargo, en muchas ocasiones aparece anotada la cantidad de trigo reintegrada por determinado campesino, añadiéndose la frase «sin creces», lo que demuestra que frecuentemente la cosecha era tan escasa que los labradores se veían imposibilitados para pagar los intereses del préstamo.

En 1819 se repartieron a los vecinos 458 fanegas, obteniéndose por las «creces» la cantidad de 19 fanegas y 1 celemín. En mayo de 1820 quedaban en las arcas de la panera 2.123 reales y 30 maravedíes. Se pagó el sueldo del secretario y se compró trigo y se panadeó, quedando 251 reales y 30 maravedíes⁴⁰⁵.

c) Huertas

Antes de 1972, las tierras dedicadas a regadío eran muy escasas: las huertas se localizaban en la dehesa del Espadañal y en la Almoraima (huertas del Cañuelo, del Guadarranque y del Plantel de las Moreras). A mediados del siglo XVII se regaban 18 aranzadas de huertas distribuidas entre las riberas del río Guadarranque y otros arroyos y manantiales del término. Un siglo más tarde se había aumentado la extensión de tierra dedicada a huertas hasta las 30 aranzadas, siendo el valor de las hortalizas producidas en 1752 de 6.000 reales⁴⁰⁶. En 1603, cuando la condesa de Castellar, doña Beatriz Ramírez de Mendoza, fundó el Convento de la Almoraima para los frailes mercedarios descalzos, les dio, como ya se ha referido, diversas rentas y beneficios, así como

404. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Cuentas del Pósito de los años 1769 a 1820*.

405. *Libro de Cuentas del Pósito*, doc. cit.

406. Catastro de Ensenada, doc. cit.

la huerta que está pegada con la dicha Iglesia (de Nuestra Señora de los Reyes), con sus frutales, e aguas dulces; la cual pueden meter e incorporar en el dicho monasterio e Iglesia y cercarla y sea suya propia para agora e para siempre... E así mismo doy e aplico e adjudico al dicho monasterio de Nuestra Señora de los Reyes otra huerta, que llaman de Guadarranque, que está entre la dicha Iglesia... y la dicha villa del Castellar...⁴⁰⁷

En 1972 el I.R.Y.D.A. (Instituto para la Reforma y el Desarrollo Agrario) repartió entre 70 colonos unas 700 Ha de tierra de regadío, ganada, en su mayor parte, al monte bajo y al alcornocal⁴⁰⁸. El éxito de este proceso colonizador ha sido relativo, pues las tierras, muy arenosas, necesitan excesivo abonado para conseguir medianas cosechas. Aunque en un principio se dedicaron a diversos cultivos, el que ha predominado, con el paso de los años, ha sido el de la naranja.

d) Vid

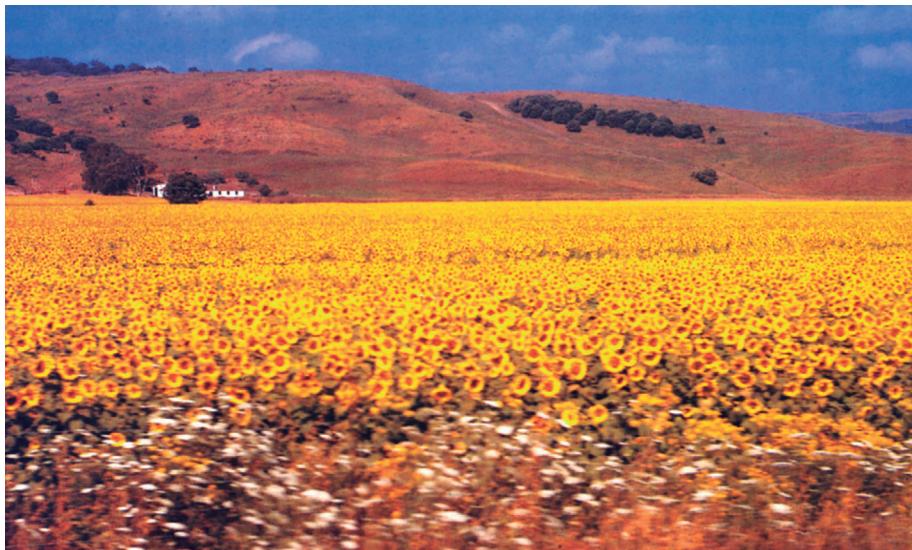
En 1660 se sembraban en Castellar 33 aranzadas de tierra en la Dehesa Boyal de viñas. Esta cantidad se repartía entre 40 vecinos, los cuales poseían cada uno entre 0,5 y 2 aranzadas de viñedo. Según el Libro de Registro de 1660, el rendimiento de las distintas parcelas era muy irregular, pues algunas de ellas producían 16 arrobas de uvas por aranzada, mientras que otras no llegaban a las 4 arrobas⁴⁰⁹. En 1752 se mantenía en el término el mismo número de aranzadas dedicadas a viñas, recolectándose un total de 250 arrobas de uvas por temporada⁴¹⁰.

407. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 6, doc. nº 1 y San Cecilio, Fray Pedro de, *op. cit.*, pág. 302.

408. La Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas de 1939 y la Ley de 21 de agosto de 1949 sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de Zonas Regables, por medio del Plan de 1967, para la cuenca del Guadarranque preveía un total de 5.892 Ha de superficie útil para el riego. Pero sería con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 cuando se daría el empuje definitivo al regadío en la zona de Castellar. Para mayor información sobre el desarrollo histórico del regadío en Andalucía, véase: *Inventario de Regadíos 2008 y su evolución en la última década*, Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2011.

409. *Libro Registro de 1660*, *doc. cit.*

410. Catastro de Ensenada, *doc. cit.*



Campos cultivados de girasoles en la finca de la Almoraima en los años ochenta del siglo xx.

Desde finales del siglo XIX no constan datos sobre la producción de vid, de lo que se deduce que, al igual que ocurrió en el resto del Campo de Gibraltar, en Castellar desapareció este cultivo en los últimos años de la centuria diecinueve a consecuencia de la plaga de filoxera.

e) Habas, garbanzos y zahína⁴¹¹

Generalmente, las tierras dejadas en barbecho se hacían descansar un año, baldías, o se sembraban en ellas plantas forrajeras o leguminosas de consumo humano que tenían la cualidad de enriquecer el suelo de nitrógeno. En Castellar se sembraban en 1752 de habas 200 fanegas de tierra, que producían 800 fanegas; de garbanzos 12 fanegas, que rendían 144 fanegas; de zahína 16 fanegas que daban 1.168 fanegas y 8 celemines. El precio que alcanzaba la fanega de habas era, por término medio, de 15 reales, la de garbanzos 30 y la de zahína 20⁴¹².

411. El sorgo o zahína es una planta gramínea cuyas semillas se usaban para alimentar a las aves de corral y, en ocasiones, para hacer pan.

412. Catastro de Ensenada, *doc. cit.*

f) Plantas industriales

LINO

A mediados del siglo XVIII se producía lino en los términos de Castellar y Jimena. En las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada se recoge lo siguiente: (En Castellar) «se siembran en todo el término... de linaza 20 fanegas, las que rinden 30 del mismo grano y 50 arrobas de lino. Cada aranzada de tierra sembrada de linaza producen 10 arrobas de lino que se cotiza a dos reales la arroba»⁴¹³.

ALCAZÓN

Como planta industrial hay que considerar el alcazón, de la que se obtenían flejes de arcos para botas y barriles. En Castellar, se dedicaban, en 1752, 10 aranzadas de tierra de primera calidad a la siembra de alcazones, produciendo cada aranzada 15 flejes para botas. Dichos flejes se sacaban cada tres años y cada uno de ellos alcanzaba un precio de 15 reales de vellón⁴¹⁴. Un siglo antes —en 1660— había ocupadas con alcazones 11 aranzadas de tierra⁴¹⁵.

OTRAS

Actualmente, en las parcelas repartidas a los colonos en 1972 y en algunas zonas de regadío que mantiene en producción la finca la Almoraima, se produce algodón, soja, girasol, cítricos, varias clases de cereales y habas que se utilizan para alimentar el ganado vacuno y ovino

Aprovechamiento forestal

Antes que el petróleo y la electricidad, con sus múltiples derivados, invadiéran el mundo, trastocando las seculares economías locales, la producción

^{413.} Catastro de Ensenada, *doc. cit.*

^{414.} Catastro de Ensenada, *doc. cit.*

^{415.} *Libro Registro de 1660, doc. cit.*



La extracción y comercialización del corcho ha sido una de las actividades forestales más destacadas de Castellar y sigue siéndolo desde la empresa instalada en la finca la Almoraima.

forestal de Castellar⁴¹⁶—sobre todo en madera y carbón—era una de las más importantes de Andalucía. No hay más que leer con algún detenimiento las Actas Capitulares del siglo XVIII y algunos legajos del Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli para hacerse una idea de hasta qué punto giraba la actividad económica de Castellar (en beneficio casi absoluto del Señor de la villa) alrededor de la producción forestal de sus abundantes bosques.

Continuos cargamentos de madera salían de la Almoraima con destino a los arsenales de la Armada en Gibraltar —hasta 1704—, La Línea de Con travalación de Gibraltar —a partir de esa fecha— o la Carraca en Cádiz y carbón y leña con destino a San Roque o Algeciras.

Sin embargo, la población de la villa se beneficiaba en muy escasa medida de este trasiego, pues el aprovechamiento de los montes era uno de los monopolios de los condes de Castellar que arrendaba su explotación a contratistas foráneos. Del mismo modo, los arrieros que sacaban los productos del término procedían en su mayoría de Gibraltar, San Roque o Jimena.

416. Junto con los demás municipios que hoy ocupan el Parque Natural de los Alcornocales.

En 1597, los vecinos de Castellar solo podían cortar leña de los árboles que crecían en la dehesa concejil y, siempre, previa autorización del Conde o de su Gobernador o Alcaldes Mayores. La explotación de todos los bosques del término, que pertenecían al Conde, se arrendaba a terceros, como se ha dicho, según se recoge en las Ordenanzas de la villa en las que aparecen numerosas estipulaciones referidas a este asunto⁴¹⁷. Durante los siglos XVI, XVII y XVIII se sacó madera de los montes de Castellar para la Armada.

En 1595, el escribano público don Melchor Gallego, hizo testimonio de «como de los montes de Castellar se sacó madera para construir las galeras de España»⁴¹⁸. Las cargas de madera eran conducidas por los contratistas hasta la desembocadura del río Guadarranque donde se había instalado, en las primeras décadas del siglo XVI, unos astilleros para construcción y reparación de embarcaciones. Escribe Hernández del Portillo que don Álvaro de Bazán, siendo General de las galeras de España, «que de Gibraltar se fue al río de Guadarranque a hacer de nuevo, y adobar galeras»⁴¹⁹. En 1727 se cortó madera de los montes de Castellar para el ejército que ponía sitio a Gibraltar y en 1731 para abastecer de leña y carbón a las tropas que se hallaban asentadas frente a la Roca⁴²⁰. El 21 de noviembre de 1732 se recibió en el Ayuntamiento de Castellar una notificación enviada por el Comandante General del Campo de Gibraltar, comunicando a las autoridades locales de la villa la cantidad de arrobas de leña que debían enviar para los ejércitos que estaban en la Línea de Contravalación frente a Gibraltar. Las cantidades que habían de aportar los pueblos de la comarca, y otros de fuera de ella, eran las siguientes⁴²¹:

417. Vilela Gallego, P., *op. cit.*, págs. 46 a 52 y 64 y Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 3, doc. nº 2.

418. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Medinaceli*, Leg. 259, doc. nº 98.

419. Hernández del Portillo, A. *op. cit.*, pág. 62.

420. Acta Capitular del día 9 de agosto de 1756 (hoy perdida) del Ayuntamiento de Algeciras. Citada por Pérez-Petinto, M., *Historia de la Muy Noble, Muy Patriótica y Excelentísima ciudad de Algeciras* (1944), Manuscrito, fol. 121.

421. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, Acta Capitular del 21 de noviembre de 1732. *Libro de Actas Capitulares de los años 1700 a 1740*.

	Arrobas que deben suministrar al día	Lugar en donde poner las deben poner
San Roque	5	En el Principal y para su guardia y los demás puestos
Jimena	11	
San Roque	5	En la casilla del comandante de la Línea para los cuerpos de Guardia y Baterías
Casares	11	
Los Barrios	5	
Castellar	11	En el Puente de la Mayorga para su guardia y demás parajes
Los Barrios	10	
Algeciras	5	En Algeciras para todas las guardias
Total	63	

Durante los años que estuvieron en actividad las Reales Fábricas de Artillería y Munición de Jimena, se sacó gran cantidad de leña de los montes de Castellar para abastecerlas. En 1770, don Pedro Varela, Capitán y Gobernador de las citadas fábricas, previene al Ayuntamiento de Castellar para que «no se cortase leña ni se sacase carbón del término, pues se necesitaban para las fábricas bajo su dirección»⁴²². A mediados del siglo XVIII la señora condesa de Castellar concedió permiso para que se cortase leña de sus montes para la fábrica de facones, obteniendo cada año por esta concesión 123 reales⁴²³.

En 1660 había 3.498 aranzadas pobladas de encinas y, según el Catastro de Ensenada (año 1752), en Castellar había 4.000 aranzadas de alcornoques y pasto, 1.800 de primera calidad, 650 de segunda y 1.350 de tercera⁴²⁴.

La mayor parte de la leña era convertida en carbón en los mismos montes de donde se extraía. A principios del siglo XX los carboneros de Castellar se dividían en dos clases: los «rancheros» —aquellos que trabajaban la leña-caña (chaparros y quejigos)— y los «ceperos», —los que hacían el carbón con cepas de brezo, lentisco, agracejo, madroño o acebuche—. Los primeros realizaban una labor difícil y dura, pero el carbón que se obtenía con la leña de chaparros y quejigos era de excelente calidad. El que se sacaba de las cepas se denominaba carbón de monte bajo y era vendido a un precio menor. Se-

422. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera, *Libro de Actas Capitulares de los años 1770 a 1779*.

423. Catastro de Ensenada, *doc. cit.*

424. Catastro de Ensenada, *doc. cit.*

gún relatan viejos carboneros del pueblo, había una soterrada animadversión entre las dos especialidades de carboneros, quizá porque los contratistas fomentaban estas discordias con fines comerciales.

El carbón se elaboraba durante los meses que van de noviembre a mayo, pues con la llegada de la estación seca estaba terminantemente prohibido prender fuego en el monte⁴²⁵. La carbonera se hacía con los troncos de leña colocados en sentido vertical alrededor de unas estacas que daban forma a la chimenea, que era la abertura por donde escapaba al exterior el humo de la combustión impulsada por las corrientes de aire. Estas corrientes entraban por unos respiraderos situados en la parte baja de la carbonera. Por el color del humo el carbonero conocía en qué momento se encontraba el proceso de carbonización que duraba varios días, obligando a los carboneros a vivir en el monte el tiempo que duraba el carboneo.

El carbón producido era pesado y vendido en el mismo lugar donde se hacía. Para esta operación, los contratistas subían con sus reatas de mulas y asnos hasta el monte donde compraban a «rancheros» y «ceperos» su mercancía a 10 pesetas la arroba en 1940. Afirma Maestre Alonso que «los contratistas pagaban al Duque por cada arroba que sacaban del término, el doble de lo que abonaban a los carboneros»⁴²⁶.

Otra importante actividad económica relacionada con los bosques, era, y sigue siendo, el aprovechamiento del corcho que producen las 7.426 Ha de alcornoques que posee el término⁴²⁷.

Al finalizar la temporada de carboneo, los habitantes de Castellar iniciaban la del corcho, o «la corcha», como la llaman los naturales del lugar. Alrededor de esta actividad forestal se concentraba una serie de oficios muy especializados pero cuya participación en el proceso de preparación de los árboles y descorche era de vital importancia para conseguir un adecuado rendimiento⁴²⁸. Así, los «soleros» —jornaleros dedicados al trabajo de limpiar el pie del chaparro para facilitar la faena del corchero—, los «recogedores», «arrieros», «aguadores», «rajaores», etc. El capataz es el que indicaba

425. Véanse las tantas veces citadas Ordenanzas de la villa de 1510 a 1631.

426. Maestre Alonso, J., *op. cit.*, pág. 106.

427. La producción media anual de corcho en el término de Castellar es de 1.600.000 kilogramos, aproximadamente.

428. Cada vez son más escasos los corcheros experimentados. Un mal corchero puede herir gravemente los árboles al extraer la capa de súber con el hacha corchera, herida que es una puerta de entrada para las enfermedades del alcornoque.

los árboles que se habían de descorchar, el «rajaor» procedía a sacar la plancha de corcho utilizando hachas especiales «de corchero», los «recogedores» trasladaban el corcho hasta las pilas, de donde era transportado por los «arrieros». El «hato» era el lugar donde dormían y comían los corcheros, pues debido a la distancia en que se encontraban las zonas habitadas debían permanecer varias semanas en el lugar de trabajo en pleno monte.

El descorche se realiza cada 8 o 9 años, por ello es necesario, o bien dividir el monte en 8 o 9 partes y descorchar una cada año, o bien explotar todo el monte en el mismo año.

La actividad ganadera

Las extensas dehesas de Castellar han posibilitado la existencia de abundante y próspera ganadería, tanto de animales vacunos como ovino, caprino y de cerda, que ha dado justa fama a este término. J. Jordán y Frago (año 1779) escribe que en Castellar «se da ganado vacuno, lanar y de cerda»⁴²⁹. En 1660 había en el término 263 cabezas de ganado vacuno propiedad de los vecinos⁴³⁰. La mayoría de ellos poseían entre 1 y 5 vacas. Tan sólo tres vecinos eran dueños de más de 15 cabezas cada uno (16, 24 y 32 respectivamente). Cada vecino era propietario de uno o dos asnos, haciendo un total de 66 en todo el término. Caballos había 21 y yeguas 56. Cabras había 506, repartidas de la siguiente manera: un vecino poseía 23, otro 97, un tercero 80, un cuarto 72 y el último 34.

En 1551 se realizó un amojonamiento de las dehesas de Castellar, señalándose el número de vacas y ovejas que cada una de ellas podía contener. La distribución fue la siguiente⁴³¹:

429. Jordán y Frago, J., *Geografía Nueva de España*, incluida en el Tomo III de la *Geografía Moderna* de Nicollé de la Croix, Madrid, J. Ibarra, 1779, citado por Pablo Antón Solé, *op. cit.*, pág. 98.

430. *Libro Registro de 1660, doc. cit.*

431. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 3, doc. nº 2.

CASTELLAR DE LA FRONTERA

DEHESAS	SUPERFICIE (en fanegas)	OVEJAS	VACAS
Majarazambús	2.394	6.750	665
El Espadañal	2.880	8.600	860
Matillas	3.132	8.700	870
La Almoraima	55.260	13.500	1.350
Navahermosa	1.450	4.050	405
Navamatiera	1.019	2.830	283
Peña del Padrón y Ojos del Guadarranque	1.368	3.800	386
Echo de la Villa (Boyal)	1.584	4.400	440
Total	60.095	52.630	5.259

La producción de bellotas de las dehesas del término se dedicaba a cebar los cerdos que poseían los vecinos o el conde de Castellar, cuando no se arrendaba a terceros. En 1549, don Fernando de Saavedra concedió a los vecinos de la «villa un pedazo de monte de bellota... para que puedan tener en el dicho monte sus puercos»⁴³². El ganado de cerda era utilizado, fundamentalmente, para elaborar chacinas y otras conservas que se guardaban para ser consumidas durante el resto del año. En Castellar no se salaban jamones, pues la cercanía del mar y la humedad producida por el viento de levante impedían su curación. En 1660 había en el término un total de 212 cerdos en montanera⁴³³.

La producción anual de la actividad ganadera de Castellar a mediados del siglo XVII ascendía a 15.910 reales y 6 maravedíes⁴³⁴.

La apicultura era una actividad que tuvo bastante importancia en los términos de Castellar y Jimena en siglos pasados y a la que aún se dedican algunos vecinos. La cera era utilizada como combustible para la iluminación de los hogares y la miel para endulzar bebidas y preparar productos de repostería.

En 1660 había en el término de Castellar un total de 280 colmenas y un siglo más tarde el número había descendido a 220, nueve que pertenecían a

432. Escritura de Concordia, *doc. cit.*

433. *Libro Registro de 1660, doc. cit.*

434. Catastro de Ensenada, *doc. cit.*

un eclesiástico y las 211 restantes a seculares, dando un rendimiento anual en miel y cera de 2.200 reales⁴³⁵.

En la actualidad en la finca de la Almoraima se cría ganado selecto, destacando, entre el vacuno, dos razas típicas andaluzas que se encuentran en peligro de extinción: la Raza Pajuna y la Raza Cárdena Andaluza.

Fiestas y costumbres

Festividades religiosas

En tiempos pasados —antes de 1936— se celebraba con gran esplendor la Semana Santa en la vieja fortaleza. Las imágenes que, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, habían ido donando los condes de Castellar, patronos de la iglesia, al templo parroquial, algunas de las cuales procesionaban cada año por las estrechas calles del pueblo, desaparecieron el día 18 de julio de 1936 al ser quemadas en la plaza del Salvador.

El Viernes de Dolores se celebra, con gran recogimiento, un Via Crucis por las calles de la antigua fortaleza. La Asociación Parroquial de Devotos del Santísimo Cristo de la Almoraima, Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de las Angustias saca en procesión tres pasos el Viernes Santo de las citadas advocaciones de Cristo y de la Virgen.

El 6 de agosto se conmemora la festividad de San Salvador, patrón de la villa. Una fiesta que se ha perdido es la que se celebraba en honor de San Pantaleón, y a la que acudía cada año el mismo conde de Castellar.

El 18 de mayo se celebra la Romería de San Isidro Labrador en honor al patrón de los agricultores y en agosto se lleva a cabo la Velada del Di-vino Salvador.

Sin embargo, la fiesta por excelencia de Castellar de la Frontera es la Romería del Santo Cristo de la Almoraima, que se celebra el día 3 de mayo. Su origen nos es desconocido, aunque sabemos que ya se celebraba a principios del siglo XIX, según nos relata Francisco María Montero en su «Historia de Gibraltar y su Campo», editada en 1860⁴³⁶. Lo que sí está documentado es

435. Catastro de Ensenada, *doc. cit.*

436. Montero, F. M., *op. cit.*, pág. 148.



Virgen de las Angustias con el cuerpo de Cristo muerto en su capilla de la iglesia parroquial del Divino Salvador.

que personajes notables de Gibraltar (como el capitán Christóbal Jiménez Corchón, devoto del Santo Cristo), acudían al Convento a mediados del siglo XVII para encomendarse a la sagrada imagen y agradecerle los beneficios que le había concedido⁴³⁷.

No cabe duda de que los frailes mercedarios debieron fomentar la devoción al Santo Cristo y la fiesta-romería del 3 de mayo hasta la desamortización del Convento. El primer domingo del citado mes se celebraba —y se sigue celebrando— el «Día de la Cruz», famosa romería a la que acudían peregrinos de los más apartados rincones de Andalucía. A lo largo de la mañana se concentraban en los alrededores del Convento los fieles para poder acceder a la iglesia y besar los pies de la imagen⁴³⁸.

Hoy se procesiona la imagen del Santo Cristo por las calles del pueblo. En el pasado y a la caída de la tarde, los romeros iban retornando a sus lugares de origen portando ramos de flores silvestres y helechos. Hasta Algeci-

437. Véase la nota nº 333.

438. Actualmente, como la imagen original del Santo Cristo no se encuentra ya en el Convento, sino que se halla entronizada en el altar mayor la iglesia parroquial del pueblo nuevo, la romería se celebra en una zona boscosa cercana a la villa.

ras volvía, engalanado, el tren especial desplazado al despuntar el día para transportar hasta la Almoraima a los devotos del Santo Cristo. En los días anteriores a la romería se celebran las Ferias y Fiestas de Castellar, la primera del Campo de Gibraltar. Se llevan a cabo tradicionales desfiles y competiciones deportivas, se engalanán las calles de la villa y por la noche todo el pueblo se da cita en la Caseta Municipal para bailar las danzas típicas de la zona y los ritmos más actuales.

Una fiesta que ha venido a unirse a las de carácter profano que se celebran en la villa es la conmemoración del Día de la Boyal, que se festeja cada 15 de febrero en recuerdo del día en que, después de siglos de reivindicaciones, se recuperó la Dehesa Boyal para el común de los vecinos.

El fandango suelto

La primera vez que se encuentra la palabra fandango es en un entremés de 1705. Años más tarde, Miguel Martí trata sobre el fandango diciendo que es una danza de Cádiz, famosa desde hace siglos.

En su forma más pura el fandango es un baile con acompañamiento de copla, enraizado con las canciones árabes por su semejanza con la zambra arábigo-andaluza y las jarchas mozárabes⁴³⁹. El tema casi exclusivo de sus letras es el amor y en ellas se observa una sutil picardía muy propia del carácter meridional donde el amor y el honor andan siempre unidos⁴⁴⁰.

El fandango, en términos generales, llega a ser cante y baile nacional en el siglo XIX, como lo demuestran los escritos de los viajeros románticos y grabados de la época. Así, Gautier, Dumas, Borrow, etc..., hacen mención a nuestra danza destacando sus similitudes con los antiguos bailes hispano-musulmanes.

A partir de 1780 el fandango se mezcla con los cantes gitanos dando lugar a los fandangos actuales, que tomaron características propias en los distintos lugares donde se desarrollaron. Pero, todavía, en algunas comarcas del sur se baila y se canta el primitivo fandango suelto, tantas veces confundido con

439. Ríos Ruiz, M., *Introducción al Cante Flamenco*, Edic. Istmo, Madrid, 1969, pág. 86.

440. En el Campo de Gibraltar las letras del fandango suelto se refieren a temas amorosos, cantos a la tierra, coplas de pique, coplas de sabiduría popular, crítica social y coplas socarronas según la clasificación que hace Juan Ignacio de Vicente Lara en su obra *El chacarrá y sus tradiciones*, Algeciras, 1982, págs. 57 a 76.

el bolero. El Campo de Gibraltar es una de esas comarcas y en Castellar de la Frontera hemos encontrado algunas personas que aún recuerdan las letras, la melodía, e incluso se atreven a improvisar algunos pasos del baile. Doña Josefa Acedo Olmedo, nos relata (en 1979) cómo en su ya lejana juventud se organizaban fiestas familiares en las cortijadas que hay en el término, y en otras más lejanas en Los Barrios y Jimena. En estas fiestas se bebía, se bailaba y se cantaba. Era un motivo de encuentro entre jóvenes. Muchas veces los mozos improvisaban las letras momentos antes de cantarlas. En ellas declaraban su amor por una muchacha o enalteían las cualidades de algunas de las jóvenes asistentes.

Según Juan Ignacio de Vicente, la variante de fandango suelto que se baila y canta en Castellar se denomina «fandango de Albaracín o de punta y tacón»⁴⁴¹. Este fandango, generalmente de tema amoroso, bailado con graciosos movimientos y acompañado por instrumentos tan originales como platillos de metal, castañuelas, botellas y otros utensilios del hogar, es una joya del folclore andaluz que hay que procurar que no desaparezca.

Doña Josefa Acedo nos permitió recoger unas estrofas de uno de los fandangos que se cantaban en Castellar:

Yo me enamoré de noche
y la luna me engaño.
La luna no engaña a nadie,
que la engañada soy yo.
Amor mío, mírame;
hazme con los ojos señas,
que en algunas ocasiones
los ojos sirven de lengua.
Mi corazón tú lo tienes,
dámelo, si no te sirve,
que se lo dé a otra paloma
que con su calor lo abrigue
Mi corazón tú lo tienes.

441. Vicente Lara, J. I. de, *op. cit.*, pág. 6.

XII

LOS SAAVEDRA: SEÑORES DE CASTELLAR

La familia Saavedra o Arias Saavedra era de procedencia gallega. Sus miembros se extendieron durante los siglos XIII y XIV por la Península Ibérica empujados por las posibilidades de ascenso social que les proporcionaba la guerra contra los musulmanes. Una rama de este linaje, de escaso relieve por entonces, llegó a tierras sevillanas estableciéndose en la ciudad como hidalgos repobladores en los primeros años del siglo XIV.

La vinculación de los Saavedra con las guerras de frontera está confirmada por algunos textos que se refieren a Alfonso Fernández de Saavedra, personaje que participó con las tropas del rey Alfonso XI en la batalla del Salado y a su hijo Juan Arias, caballero veinticuatro de Sevilla. Éste fue frontero en Teba desde 1351 y murió combatiendo a los musulmanes en 1362⁴⁴².

Fernán Arias de Saavedra —padre del primer alcaide y señor de Castellar— destacó desde muy joven en la frontera granadina ejerciendo los oficios de alcaide de Utrera en 1403, del Castillo de Triana y de la villa de Cañete⁴⁴³. Siendo alcaide de esta fortaleza, llevó a cabo victoriosos ataques contra

442. Ortiz de Zúñiga, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla*, Vol. II, Imprenta de E. Bergali, Sevilla, 1893, pág. 120.

443. Una aproximación al linaje de los Saavedra puede encontrarse en: Sánchez Saus. R., *Caballería y Linaje en la Sevilla Medieval*, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, San Fernando, 1989, págs. 393 a 417. Fernán Arias de Saavedra «el bueno», famoso alcaide de Cañete inmor-

los granadinos de Ronda y Setenil que le proporcionaron fama y prestigio militar. Conrajo matrimonio con Leonor Martel de Peraza y fue padre de tres hijos: Fernán Arias de Saavedra, que murió en vida de su padre, en el año 1410, peleando contra los musulmanes en la toma de Setenil; Juan de Saavedra, alcaide de Jimena y, luego, alcaide y primer señor de Castellar, y Gonzalo de Saavedra, Mariscal de Castilla, alcaide de Tarifa y Utrera, señor de la villa de Zahara y caballero de la Orden de Santiago. En 1434 aún debía vivir Fernán Arias de Saavedra, pues, según Ortiz de Zúñiga, se destacó en la toma de Castellar llevada a cabo en marzo de ese año por su hijo Juan. Juan de Saavedra, segundo hijo de don Fernán y tronco de los señores de Castellar, obtuvo el señorío de su casa por la muerte prematura de su hermano Fernán. Destacó en la guerra de frontera de 1430 a 1450, en el transcurso de la cual fue nombrado por el rey, como se ha dicho, alcaide de Jimena y, tras la toma de Castellar, en 1434, también de esta villa.

Finalizada aquella fase de la guerra en la frontera, el rey Juan II le cedió el lugar de El Viso el 12 de diciembre de 1440 y, cinco años más tarde, «por los grandes servicios que le había prestado», obtuvo el señorío de Castellar por privilegio otorgado en Ávila el 7 de septiembre de 1445⁴⁴⁴.

Debió ser hombre de confianza del rey Juan II, pues en 1445, a consecuencia de unos sucesos ocurridos en Jerez de la Frontera, «envió a esa ciudad a Juan de Saavedra, a averiguar los excesos e insultos que en ella se habían cometido»⁴⁴⁵. Entre los años 1446 y 1447 ocupó el relevante cargo de juez y corregidor en el seno del Concejo de Jerez.

Asimismo, se le cita en la Crónica de don Álvaro de Luna como uno de los caballeros que vivía

en la casa del virtuoso e magnífico Condestable, junto a caballeros del prestigio de don Pero Afán de Ribera, Adelantado Mayor de Andalucía; don Pero de Guzmán, Alcalde Mayor de Sevilla; don Pero Ponce de León,

talizado en uno de los más bellos romances fronterizos de la época, (Véase Romancero General, *Biblioteca de Autores Españoles*, Edit. Atlas, Tomo II, Madrid, 1953, pág. 57; también Válgo-ma, Dalmiro de la, *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia*, Vigo, 1957, pág. 34).

444. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 1. Véase el Apéndice Documental, doc. nº 4.

445. Rallón, E., *op. cit.*, Tomo III, pág. 168.

hijo de don Juan Ponce de León, Conde de Arcos; Gonzalo de Saavedra, alcaide de Tarifa... etc⁴⁴⁶.

Su larga sucesión de éxitos militares en la frontera se vio bruscamente cortada en 1448, en la aciaga jornada de Río Verde, cuando, en compañía de gente de Jerez y de las villas del duque de Medina Sidonia, emprendió una expedición contra los granadinos que acabó en derrota y en la que murieron numerosos caballeros, cayendo él mismo prisionero. El rescate sólo pudo pagarse gracias a la donación que el rey Juan II le hizo de 250.000 maravedíes sobre las alcabalas del vino y de la carne de Sevilla⁴⁴⁷.

Tras conseguir la liberación, recuperó la villa de Castellar, en 1450, y obtuvo la alcaldía de Alcalá de Guadaira que mantuvo hasta su muerte en 1458⁴⁴⁸, pasando luego a su hijo Fernando, en el que fundó mayorazgo el 23 de marzo de 1456 con el lugar de El Viso. Fue Alfaqueque Mayor de Castilla⁴⁴⁹, oficio que permaneció, generación tras generación, en el linaje de los condes de Castellar.

En 1462, el rey nombró a Fernán Arias de Saavedra «Alfaqueque mayor entre los cristianos e moros de todas las villas e logares de la frontera, en logar de lohan de Saavedra, vuestro hermano, mi alfaqueque mayor que fue, por quanto es finado»⁴⁵⁰.

De lo antedicho se desprende que el famoso Juan de Saavedra, alcaide y primer señor de Castellar, tuvo dos hijos varones: Juan Arias, que recibió

446. Carriazo y Arroquia, Juan de Mata, *Crónica de don Álvaro de Luna*, Madrid, 1940, págs. 442 y 443.

447. Sánchez Saus, R., *Sevilla y la Frontera...*, op. cit., pág. 145.

448. El 28 de noviembre de 1458, Enrique IV concedía a su hijo Fernán Arias el oficio de alcalde mayor de toda la tierra, término y jurisdicción de Sevilla, como lo había tenido su padre, «alcaide de que fue de Castellar..., porque es finado» (Torres Fontes, J., «Los alfaqueques castellanos en la Frontera de Granada», *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, Tomo II, Las Palmas de Gran Canaria, 1975, pág. 107).

449. Este oficio se concedía a caballeros de probada honradez, que tuvieran gran conocimiento de la frontera, del territorio y de las costumbres y la lengua de los musulmanes. También debían ser de ilustre linaje. Su misión, aparte de guerrear y de concertar acuerdos por mandato de los reyes, era servir de intermediario en la redención de cautivos reuniendo y portando el dinero exigido para el rescate. El oficio de Alfaqueque Mayor de Castilla recayó siempre en el conde de Castellar o en algún miembro de su familia. (Véase, Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Medinaceli, Leg. 260, doc. nº 22, 28, 37, 38 y 39).

450. Torres Fontes, J., op. cit., pág. 107.



Escudo de armas de los Saavedra que se encuentra labrado en la parte inferior de las dos calles laterales del retablo mayor de la iglesia conventual de la Almoraima.

el oficio de alfaqueque, y Fernán Arias de Saavedra que heredó el señorío de Castellar y, a la muerte de su hermano, por concesión de Enrique IV, el oficio de alfaqueque el 6 de octubre de 1462. También tuvo cinco hijas, de las que dos estuvieron en Granada como rehenes, en tanto se pagaba el rescate convenido por la liberación de su padre.

Fernán Arias de Saavedra recibió el señorío de Castellar por partición de bienes de su padre y con cargo de pagar ciertas doblas a sus hermanas⁴⁵¹. Se unió en matrimonio con doña Constanza Ponce de León, hermana de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz. Desde 1458 era Alcalde Mayor de la tierra de Sevilla y en 1462 lo mencionan los cronistas como alcaide de Triana, fortaleza que hubo de desalojar ante la presión de las fuerzas del duque de Medina Sidonia⁴⁵². En 1473, con gente de Marchena, venció a las huestes del Duque y cuando aconteció la Guerra de Sucesión, a la muerte de Enrique IV, la actitud ambigua mantenida por el marqués de Cádiz, hizo que Fernán Arias de

451. Ortiz de Zúñiga, D., *op. cit.*, Vol. II, pág. 340.

452. Participó en la Guerra de los Bandos al lado del Marqués de Cádiz, llegando a perder diversas posesiones, entre ellas Castellar, que pasaron temporalmente a poder del duque de Medina de Sidonia.

Saavedra no hiciera pública su adhesión a los Reyes Católicos inmediatamente. Por ello hubo de solicitar su perdón, que obtuvo el 11 de junio de 1476⁴⁵³.

Por estar cerca de la frontera su fortaleza de Castellar, recibió, en concepto de pagas y levas, la cantidad de 161.240 maravedíes hasta el año 1485. A partir de esa fecha, por no estar ya en primera línea en la guerra con los nazaríes, la cifra descendió a 135.620⁴⁵⁴. El 7 de marzo de 1492, los Reyes Católicos, desde el campamento de Santa Fe, concedieron a Fernán Arias de Saavedra la facultad de agregar la villa de Castellar a su mayorazgo de El Viso en favor de su hijo Juan de Saavedra, aunque, para ello, este tendría que entregar a cada uno de sus hermanos 1.800.000 maravedíes en un plazo de ocho años tras la muerte del otorgante⁴⁵⁵. La escritura por la que se llevó a efecto la ampliación del mayorazgo se redactó y firmó el 27 de enero de 1496⁴⁵⁶.

A Fernán Arias de Saavedra le sigue en el tronco del señorío de Castellar su hijo Juan de Saavedra. Fue caballero veinticuatro de Sevilla, Alfaqueque Mayor de Castilla y caballero de la Orden de Santiago. Alcanzó los tiempos de los Reyes Católicos, doña Juana I y Carlos I, quien premió sus buenos servicios otorgándole el título de conde de Castellar el 10 de noviembre de 1539⁴⁵⁷.

A su muerte heredó el título de conde de Castellar su hijo Fernando de Saavedra, marido de doña Beatriz Ramírez de Mendoza, la cual fundó el Convento de San Miguel de la Almoraima en el año 1603, como ya se ha referido.

Ocho años antes, y a la muerte de don Fernando de Saavedra, tomó posesión de la villa de Castellar don Gaspar Juan de Saavedra, III conde de Castellar⁴⁵⁸.

En 1664, por casamiento de doña Teresa María Arias de Saavedra con don Baltasar de la Cueva, y por no existir hijos varones en la familia, pasó el Condado de Castellar a la Casa de Santisteban.

453. Torres Fontes, J., *op. cit.*, pág. 107.

454. Sánchez Saus, R., *Sevilla y la Frontera..., op. cit.*, pág. 404.

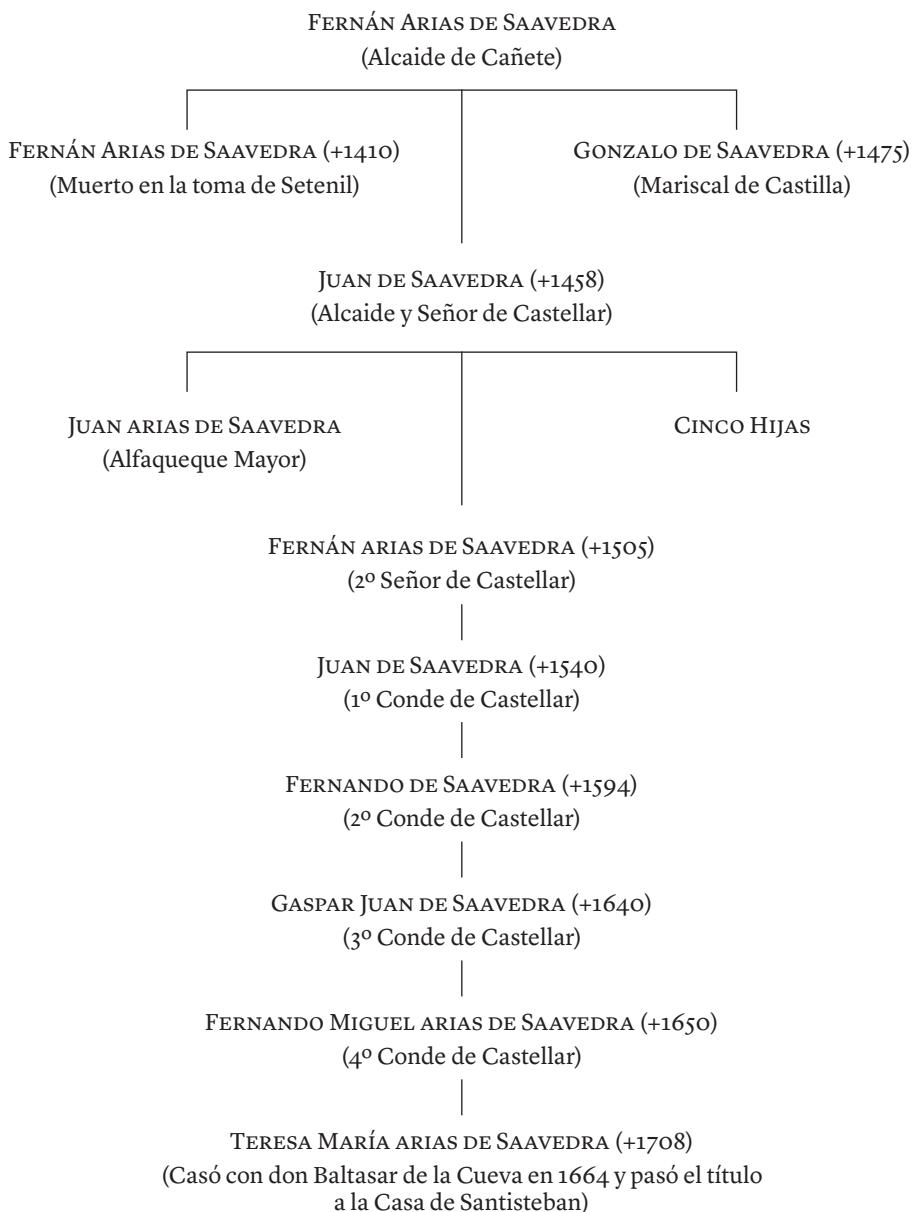
455. Archivo Histórico Nacional, *Consejos Suprimidos*, Leg. 37654.

456. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 3, doc. nº 18.

457. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 15.

458. Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 25.

**Árbol genealógico de los señores de Castellar
hasta que pasó el Condado a las Casa de Santisteban**



APÉNDICE DOCUMENTAL

Nº 1

1435, julio 5, Segovia.

Carta del rey Juan II al Concejo de Jerez de la Frontera en la que le insta y obliga a proveer, syn escusa nin tardanç a alguna, dé animales de carga y hombres que lleven pan a la villa de Castellar para el mantenimiento de sus defensores.

Archivo Municipal de Jerez de la Frontera. Actas Capitulares. Carta fechada el 22 de junio de 1435, inserta en el Acta del Concejo del 5 de julio de 1435, fols. 69 v. y 70 r.

Don Iohan, por la graça de Dios rrey de Castilla, etc... a los alcaldes e alguasiles rregidores, oficiales e omes buenos de la çibdad de Xerez de la Frontera. Salud e graça. / Bien sabedes en commo se ganó por mi de los moros del rreyno de Granada la villa e castillo de / Castellar, en la qual es mi merçed que esté çierta gente de cavallo e de pie para su guarda e defensyon / e Diego Ferrandez de Molina, mi pagador de esas fronteras, me enbió fazer rrelaçion que non po- / -dia aver bestias en que enbiase provisyon e mantenimiento de pan para la gente que en la villa está / e que en ello mandase proveer, e yo tovelo por bien porque vos mando que cada e quando por el dicho / Diego Ferrandez o por el que su poder oviere fueredes rrequeridos sobre ello, syn escusa nin tardanç a alguna, / le des e fagades dar bestias e omes que lieven a la dicha Castellar el dicho pan para mantenimiento de la gente que / en la dicha villa e castillo está e estoviere, pagando e fasiendo

pagar ciertos dineros por cada fanega / del dicho pan cada legua segund gelo yo tengo ordenado; e los unos nin los otros no fagades nin fagan / ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedies a cada uno para la mi cámara, cer- / -tificando vos que sy en ello alguna escusa pus- yeredes, a vuestras persona e bienes me tornaré por el / deservicio que en ello me vinyere e de mas por qualquier o qualesquier de vos por quien fyan de lo fazer / e complir. Mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplase que parescades ante mi en la mi / corte del dia que vos enplasare fasta quinse días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a / desir por qual rrason non complides mi mandado. E mando so la dicha pena e de pri- vación del oficio / a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado que dende al que vos esta mi carta mostrare, / sea sygnado con su sygno syn dineros porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. Dada en la çibdad de Sego- / -via, veinte e dos días de junio, anno del nasçimiento del Nuestro Salvador Ihesuy Christo de mill e quattrocientos / e treynta e quattro annos. Yo el rrey. Yo Iohan Gonçalez de Sant Beyçente la fize escrevir por mandado de / nuestro sennor el rrey. (Registrada. Conçertada). /

Nº2

1435, julio 5, ¿Sevilla?

Carta de Diego Fernández de Molina, escribano de cámara del rey Juan II, al Concejo de Jerez de la Frontera requiriéndole que dé a Antón de Arenas, su criado, las pagas de sueldo y mantenimiento de tres meses para la gente de Castellar.

Archivo Municipal de Jerez de la Frontera. Actas Capitulares. Carta, fechada el 29 de junio de 1435, inserta en el Acta del Concejo del día 5 de julio de 1435, fol. 70 r.

Sennores alcaldes e alguasil rregidores e omes buenos de la noble çibdad de Xerez de la Frontera. Diego / Ferrandes de Molina me enbio encomendar en vuestra merçed commo aquellos cuyo placer e mando faria / en todas cosas muy de buena voluntad. Sennores: bien sabedes commo el rrey nuestro sennor vos / enbio mandar que quando por mi fueredes rrequeridos diesedes la gente de cavallo e de pie e bestias / que fuesen menester para

levar segura la recua para la paga de la gente de Castellar e agora yo enbio / alla a Anton de Arenas, mi criado, para fazer paga de sueldos e mantenimiento de tres meses a la dicha / gente; por ende, de parte del dicho sennor rrey, vos rrequiero e de la mia vos pido merçed / que mandedes luego dar al dicho Anton las bestias que fueren menester para levar el dicho sueldo / e mantenimiento con los omes de pie que para los levar fueren menester e él les pagara su / jornal segund quel dicho señor rrey lo manda pagar. Otrosy dedes la gente de cavallo que fuere me- / -nester para que la dicha rrecua vaya segura a la dicha villa mandando poner luego obra en ello / porque lo que ser pueda sea llena en lo qual fagades servicio al dicho sennor rrey e compliredes / su mandado, e yo tener vos lo ha en merçedes para vos fazer sobre esto qualesquier pedimientos / e rrequerimientos e afyncamientos e protestações e enplasmientos que nesçesarios sean. Yo, por la presente, do e otorgo al dicho Anton de Arenas, mi criado, mi poder conplido segund que lo yo he / e mantenga Dios. Fecha veynte e nueve dias de junio anno del nasçimiento del Nuestro Salva- / -dor Ihesu Christo de mill e quattrocientos e treynta e çinco annos. Diego Fernandez e yo, Iohan Martinez de Cordova, / escrivano de nuestro sennor el rrey e su notario publico en la su corte e en todos los sus rregnos / fuy presente quando el dicho Diego Fernandez de Molina esta carta firmó de su nombre e por su rruego e a pedimiento la fise escrivir e fyse en ella este mio sygno en testimonio. Iohan Martinez./

Nº3

1435, octubre 23, Medina Sidonia.

Carta de don Juan de Saavedra, alcaide de Castellar y de Jimena, al Concejo de Jerez de la Frontera solicitando el envío de 80 fanegas de trigo para mantenimiento de los fronteros de Castellar y que si lo envián que, en adelante, se comprometía a asumir el mantenimiento de la villa.

Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Actas Capitulares. Carta, fechada el 18 de octubre de 1435, inserta en el Acta del Concejo redactada el día 23 del citado mes, fol. 110 r.

Sennores: Iohan de Saavedra, alcayde de las villas de Ximena e Castellar, me encomiendo en vuestra gracia / con voluntad presto de fazer las cosas que manderedes. Sennores, bien sabedes en commo por parte de Diego Ferrandez de Molina sodes rrequeridos que metades e fagades meter a la dicha villa de Castellar ochenta / fanegas de pan para el mantenimiento de los fronteros que ende están. Pido vos de grato, sennores, que por servi- / -cio del rrey mandedes luego meter las dichas ochenta fanegas de pan porque los dichos fronteros sean / socorridos, por quanto están en muy grand mengua de pan e sy luego las mandedes meter desde me com- / -prometo de tener manera con el dicho Diego Ferrandez que vos non rrequiera nin pida que metades nin enviedes / mas pan a la dicha villa de Castellar. Por la presente prometo e me obligo de lo yo meter e levar en manera / que esa çibdad non tenga de levar ya mas pan a la dicha villa e de la sacar a paz e a salvo syn / dapno alguno dello; sobre lo qual, sennores, Pedro Gonzalez de Cordon e Andres Sanchez fablaran con vosotros / mas largo de mi parte. Pidovos de merçed que los creades e Dios vos mantenga. De Medina a diez / e ocho de otubre, anno de treynta e cinco. Presto a lo que mandaredes. Juan de Saavedra (signo). (Concordado).

(Respuesta del Cabildo de Jerez):

E los dichos Pedro Gonzalez e Andres Sanchez, por la creençia en la dicha carta contenida, dixeron que los dichos / sennores, dando agora veinte e ocho bestias al dicho Anton de Arenas en nombre de Diego / Ferrandez pide que otorgarian e prometian quel dicho Diego Ferrandez nin otras personas non pedirían nin de- / -mandarían mas la dicha lieva nin parte alguna della para maravedies nin pan nin otras cosas que a la dicha / lieva tocara, e que sera asy tenido e goardado. Los dichos sennores dixeron que les plasia demandar / dar las dichas bestias protestando de aver e cobrar de quien de derecho deviere la lieva del pan / que han metido e que agora, con las dichas veinte e ocho bestias, meterán desde que la dicha lieva / es rrematada en el dicho Juan de Saavedra./

Nº4

1445, septiembre 4, Ávila.

Privilegio otorgado por el rey Juan II a don Juan de Saavedra por el que le hace merced de la villa y fortaleza de Castellar.

Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 1.

Don Iohan por la Gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iahen, / del Algarbe, de Algezira e sennor de Viscaya e de Molyna; por fazer bien e merçed a vos el alcayde Iohan de Saavedra, a- / -catando los muchos e buenos e leales servicios que me avedes fecho e fazedes de cada dya et en enmienda e renumeracion (sic) de aquellos, fagovos merçed e graçia e donaçion de la mi villa del Castellar, que vos por mi teneys, con su castillo e fortaleza e de su tierra e termino e iuridicion e con los vezinos e moradores que en ella e en el dicho su termino biven e moran e bivieren / e moraren de aqui adelante e de las escrivianas e martynegas e yantares e inferaciones e montes e prados e pastos e aguas / corrientes, estantes e manantes e con todas las penas e calopnias e omeccillos e otras rentas e derechos anexos e pertenes- / -cientes e devidos en cualquier manera e por cualquier cabsa e razon, título o color al sennorio de la dicha mi villa e castillo e / su tierra e termino. Et asymismo de los maravedis e pan de las pagas que yo do e mando librar cada anno a la dicha villa, por quanto / la dicha villa esta dentro de tierra de moros en tal manera que syn las dichas pagas non se podría mantener, para que todo ello e cada / cosa e parte dello sea vuestro e de vuestrros herederos e subcesores por peso de heredad para siempre jamas e para que lo podades e / puedan vender, empennar, dar, donar, trocar, cambiar, enajenar e fazer dello e en ello como de cosa vuestra propia libre e quita, tanto / que lo non podades nin puedan fazer con yglesia nin monasterio nin orden nin religión nin con persona eclesiastica nin de fuera / de mis regnos syn mi especial licencia e mandado. Et otrosi, quedando ende para mi et para los reyes que despues de mi regnaren en Castilla e en Leon alcabalas e tercias e pedidos e monedas quando los otros de mis regnos las oviesen de pagar, / et otrosi, mineras de oro e plata e otros metales e vallesteros e lanceros e lievas e la minoria e soberania de la justicia e todas las otras cosas anexas e pertenesientes e devidas al sennorio real, et que se non pueden nin deven / apartar del. Et

otrosi, que ande ende mi moneda e de los reyes que despues de mi regnaren e non otra alguna; e que fagades / e fagan guerra e paz del dicho castillo por mi mandado e de los dichos reyes que despues de mi regnaren. Et mando al conçejo / e alcaldes e alguazil, regidores, cavalleros, escuderos e oficiales e omes buenos e vezinos e moradores de la dicha villa e su tierra / e a cada uno dellos que vos ayan e reçiban por su sennor e obedescan e cumplan con efecto nuestras cartas e mandamientos / e vos exhiban toda reverencia e obediencia commo vasallos son tenudos e obligados a su sennor e vos den e paguen / e recudan e fagan dar e recudir a vos e a los dichos vuestros herederos e subçesores e aquel o aquellos que de vos / o dellos oviesen cabsa con las dichas rentas e derechos e otras cosas anexas e pertenesçientes e devidas al sennorio de / la dicha villa e castillo e su tierra, excepçtas e sacadas las dichas cosas que yo asy retengo para mi e para los re- / -yes que despues de mi regnaren. Et por esto mi carta e con ella vos do e entrego e traspaso e çedo en vos e en los dichos / vuestros herederos e subçesores e en aquel o aquellos que de vos o dellos oviesen cabsa, el sennorio e propiedad e posesion / de la dicha mi villa e castillo e su tierra e termino e de todo lo al sobre dicho, con poderio e facultad que vos do para lo entrar / e tomar e vos apoderar dello e continuar e defender la dicha posesion / non embargante qualquier resistencia que ende falle- / -des actual o berbal e aunque todo concurra ayunta da o apartadamente, la cual dicha merçed vos fago de mi cierta ciencia e / sabiduria acatados los dichos serviçios, los cuales son a mi ciertos e conosçidos por tales los he e declaro asy co- / -mmo de cosa mia libre e quita e por mi poseyda, non embargantes qualesquier previllegios e cartas e alcavalas e usos e / costumbres que la dicha mi villa e castillo e fortaleza tenga en contrario nin cualesquier leyes, fueros, derechos e ordenamientos prameticas, sanciones fechas e ordenadas por los reyes onde yo vengo o por mi nin otra qualquier cosa de cualquier e- / -feto, calidad e misterio que en contrario sea o ser pueda o le podiese embargar, con lo qual todo vo aviendolo aquí por / ynxerto e encorporado commo sy de palabra a palabra aqui fuese puesto de mi propio nombre e a cierta ciencia e poderio / real absoluto asy commo rey e soberano sennor (defiero) e lo revoco e do por ninguno en quanto a esto atanne / (...) / de lo en esta mi carta contenido, e seguro e prometo por mi fe real commo rey e sennor de vos guardar e mandar guardar / realmente e con effeto e que guardaran e compliran los otros reyes que despues de mi regnaren esta merçed e gracia e donacion e renumeracion (sic) que vos yo asy fago e que vos non sera quebrantada nin amenguada en todo nin en parte en al-

gund / tiempo nin por alguna manera nin cabsa nin razon nin color que sea o ser pueda. Et mando al príncipe don Enrique mi muy caro / e muy amado fijo primogénito heredero e a los duques, condes, prelados, ricos omes, maestres de las ordenes, prio- / -res e a los del mi consejo e al mi justicia mayor e oydores de la mi abdiençia e alcaldes e notarios e otras justicias / de la mi casa e corte e cançelleria e a los comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillo e casas fuer- / -tes e llanas e a todos los conçejos e corregidores, alcaldes, merynos, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos e oficiales / e omes buenos de todas las çibdas e villas e logares de los mis regnos e senñorios e a otras qualesquier personas / de qualquier estado, preheminençia, denidad que sea e a cada una dellas que vos guarden e cumplan e fagan guardar e complir / esta merçed, graçia e donacion e remuneration que vos asy fago e vos non vayan nin pasen nin consientan yr nin pasar contra / ella nin contra parte della en algund tiempo nin por alguna manera nin cabsa nin razon nin color que sea o ser pueda; sobre lo qual mando / al mi chanciller e notarios e a los que estan a la tabla de los mis sellos que vos den e libren e pasen e sellen mi carta / e previllegio e cartas e sobrecartas las mas firmes e bastantes que menester ovierdes en esta razon con qualesquier clasulas / derogatorias. Otrosy, a los mis contadores mayores que vos libren a vos el dicho Iohan de Saavedra e a los que despues de vos he- / -redaren la dicha villa e fortaleza o de nos ovieren cabsa de la aver e heredar este dicho anno de la dada esta mi carta et dende en ade- / -lante en cada anno para siempre jamas los dichos maravedies e pan de las dichas pagas que fasta aqui se libran a la dicha villa e para ella. Et a los unos / nin los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de privacion de los oficios e confisacion de los bienes de los que lo / contrario fizieren para la mi camara. Et demas por qualquier e qualesquier por quien fincare de lo asy fazer e complir, mando al ome que les / esta mi carta mostrare que los enplaze que parescan ante mi del dia que los emplazare fasta quinze dias primeros seguentes, so la / dicha pena a cada uno, a dezir por cual razon non cumplen mi mandado. So lo cual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de / ende al que vos le mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en commo se cumple mi mandado. Dada en la çibdad de Avila a / siete dias de setiembre, anno del nasçimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo de mil e quattrocientos e quarenta e cinco annos. Yo Alfonso Gonçalez de Otordesillas, secretario / del rey nuestro sennor la fize escrevir por su mandado. Yo el rey (rúbrica).

Nº5

1539, noviembre 10, Madrid.

Provisión Real del rey Carlos I dirigida a don Juan de Saavedra, haciéndole merced del título de Conde de Castellar.

Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 1, doc. nº 15.

Carlos por la Divina Clemençia Emperador de los rromanos, augusto rrey de Alemania, doña Ioana su madre y el mismo don Carlos por la misma / graçia rreyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Siçilias, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia de Galizia, de Mallorcias, de / Sevilla, de Çerdenia, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Iaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar e de las yslas de Canaria e de las Yndias e yslas / e tierra firme del mar oceano, Condes de Barcelona e señores de Viscaya e de Molina, Duques de Atenas e de Neopatria, Condes de Ruyseillon e de Çerdania / Marqueses de Oristan e de Goçiano, etcetera. Teniendo respeto a los muchos e buenos serviçios que vos don Joan de Saavedra, cuya diz que es la villa del / Castellar, nos haveys fecho e fazeys y esperamos que nos hareys de aqui adelante y en alguna hemienda y remuneraçion dellos e por os hazer bien / e merçed, honrar e subblimar vuestra persona, tenemos por bien y es nuestra merçed e voluntad que agora e de aqui adelante vos podays llamar e yntitular e vos / llamedes e yntituledes, e nos por la presente os hazemos, llamamos e yntitulamos conde de la dicha vuestra villa del Castellar, e por esta nuestra carta man- / -damos al feliçissimo principe don Felipe nuestro muy caro e muy amado nieto e hijo e a los infantes, perlados, duques, marqueses, condes, rricos omes, maestres / de las hordenas, priores, comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a los del nuestro consejo, presidente e oidores de las nuestras audiencias, / alcaldes, alguaziles de la nuestra casa e corte e chançillería, e a todos los concejos, corregidores, asistentes, governadores e otras quales quier nuestras justicias e personas de qual- / -quier estado, condición e preheminençia o dignidad que sean nuestros vasallos, subditos e naturales, ansi a los que agora son commo a los que seran de aqui adelante / e a cada uno e qualquier dellos que vos ayan e tengan e llamen conde de Castellar, e vos guarden e hagan goardar todas las honrras, graçias merçedes, fran- / -quezas e liverdades, preheminençias, çeremonias e otras cosas que por razon de ser conde

deveys haver e gozar e vos devén ser goardadas de todos bien / e cumplidamente en guisa que vos no mengue ende cosa alguna. E si dello quisierdes nuestra carta de provision, mandamos al nuestro chançiller e notarios y / escribanos maiores e a los otros oficiales que estan a la tabla de los nuestros sellos que vos la den, libren e pasen y sellen las mas bastante que les pidierdes / e menester avierdes. De lo qual mandamos dar la presente, firmada de mi el rrey e sellada con nuestro sello. Dada en Madrid a diez / dias del mes de noviembre de myll e quinientos e treynta e nueve annos. / Yo el Rey (Firma autógrafa y sello de placa). Yo Juan Vazquez de Molina, secretario de sus Cesareas y Catholicas Magestades la fize escrivir por su mandado.

Nº6

1504

Recuento y tasación de las defensas del Reino. (Las defensas de la villa de Castellar de la Frontera). Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Tomo XXVI, Año 1912.

Tiene la cerca de la villa del Castellar en el muro sin las torres é sin la fortaleza 300 varas que son 150 tapias de dos varas de longura en la tapia y una vara de altura. Tiene de gordo este muro siete palmos y medio que son 5 ladrillos. Tiene de altura 5 varas desde las peñas hasta el andamio sin impetri y almenas en que hay 750 tapias de á 5 ladrillos cada tapia de gordura. En el pretil y almenas de este muro son 300 tapias del gordor de dos ladrillos. Nueve torres que están en este muro tienen cada una seis ladrillos de macizo sin el pretil y almenas. Hay 5 tapias de altura de vara y seis varas de frente que son en cada torre siete tapias y media que son 67 tapias y media. El pretil y las almenas de estas torres 40 tapias y media. La torre que dicen de Medina tiene ocho varas de altura que son ocho andamiadas en lo macizo e siete varas de cuatro que tiene cada andamiada 24 tapias y media serían todas 196 tapias. Tiene más esta torre otras 8 varas de altura en lo hueco pretil y almenas son 13 tapias en cada vara alderredor e cuadras de la torre que serian 84 tapias e en las paredes o pilares de dentro de la torre e boveda 17 pies que son todas 100. La torre del homenaje con la otra torre de la puerta e la de la otra parte e todo lo que toca á la fortaleza tiene de macizo dende encima de las peñas

fasta donde se forma sacando las peñas. Tienen las torres del homenaje y la otra de la puerta y la del otro cubo de hacia la parte del edificio que se dice el nuevo dende lo macizo hasta el pretil y almenas que tiene 12 varas de altura en que en todo lo sobredicho hay 600 tapias. La obra de dentro de la fortaleza, asi en bovedas como tejado, esculleras, atajos, etc., tiene de valor 45.000 mrs. El valuarte, delante la puerta la villa, e una torre que está con ella se contaron 500 tapias de 2 ladrillos cada tapia. El edificio, que se llama el nuevo, adonde está el moral con la torre que está abajo de la fortaleza 110 tapias de 5 ladrillos. Tiene este pretil y almenas 42 tapias. En la barrera, que está fuera del muro, lo que está della sano hay 80 tapias que lo otro de la barrera que está acostado porque ha menester mucho reparo no se cuenta. Los algibes y pozos valen 45.000 mrs. de toda costa.

Nº 7

1549, abril 12, Castellar de la Frontera.

Escritura de Concordia entre el conde de Castellar y los vecinos de su villa de Castellar por la que les permute la dehesa de Mahazarambús, que tenían los citados vecinos para sembrarla y aprovecharse de ella, por la del Coso de la villa (Dehesa Boyal). Se recoge la petición de los vecinos y las condiciones que pone el Conde para poder acceder al trueque.

Copia notarial realizada en Madrid el 30 de octubre de 1887. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera.

Muy Ilustre Señor: Pedro Rodríguez y Pedro Lorenzo y Benito Hernández y Hernán Martín y Alonso Antón y Francisco Hernández y Lope Díaz y Alonso Jiménez y Francisco Rodríguez y Juan Acedo y Juan Vázquez y Domingo López y Juan Alonso y Alonso Pascual y Manuel Jiménez y Alonso López y Juan Catalán y Toribio de Molina y Juan Cano y Juan Mozo y Hernán Rodríguez y Catalina Rodríguez, la Camacha, y Leonor Rodríguez, viuda, vasallos de Vuestra Señoría, vecinos de esta su Villa de Castellar, las muy ilustres manos de Vuestra Señoría besamos con el acatamiento debido, y todos de conformidad decidimos que por cuanto antiguamente los señores que han sido de la Villa, bisabuelos o abuelos de Vuestra Señoría hicieron

merced a sus vasallos de la dicha Villa de Castellar que a la sazón eran razón de venirse a vivir a la dicha Villa, de darles tierras en que sembrasen trigo y cebada hasta la cantidad de doce caballerías para su sustentación, que era lo que ellos podían sembrar en la dehesa que se llama el Coso de la Villa, que es junto a la dicha Villa, y que habiendo muchos años e tiempo que sembraban las dichas tierras en la dicha dehesa de la Villa y que se repartían entre ellos según y conforme a su calidad e posibilidad, e por estar muy cansadas y flacas suplicaron los dichos vasallos al muy Ilustre Señor Juan de Saavedra, Conde que fue de Castellar, que haya Gloria, padre de Vuestra Señoría, que les diese en otra de las dehesas que tenía en el término de la dicha Villa tierras en que sembrasen porque aquellas que tienen en el Coso de la Villa estaban muy cansadas y no se vendían bien las sementeras que en ellas hacían y el dicho Señor Conde don Juan de Saavedra por les hacer bien y merced les dio en trueque la Dehesa que llaman de Majarazambús que es en este término de la dicha Villa de Castellar, para sembrar y pastar como en el Coso de la Villa hacían y con condición de que no tocasen a la bellota ni árboles de ella que en la dicha Dehesa había, porque esto quedaba para él arrendar y aprovecharse de ello el dicho Señor Conde, donde habrá treinta años poco más o menos que los dichos vecinos han sembrado y hecho sus sementeras y que ahora, visto que como dicho es, por haber treinta años que siembran en la dicha dehesa de Majarazambús, las tierras están cansadas y muy flacas e de muy poco cebar, que es más la costa de ir y venir a sembrar las dichas tierras, por ser como es lejos de la dicha Villa, que lo que cojemos, no nos aprovechamos de las dichas sementeras, suplicamos a Vuestra Señoría que por nos hacer bien y merced, pues somos sus súbditos e naturales, e lo hemos sido de sus pasados, Vuestra Señoría sea servido nos mande volver a la dicha Dehesa del Coso de la Villa, y nosotros dejaremos libremente a Vuestra Señoría la dicha dehesa de Majarazamba, que tenemos por trueque del dicho Señor Conde don Juan de Saavedra, padre de Vuestra Señoría, y esto suplicamos a Vuestra Señoría sea servido de conceder por ser a nosotros útil y provechoso, así en que las tierras sean descansadas como en estar cerca de la Villa y demás casas donde haber y coger nuestras sementeras nos podían ayudar nuestras mujeres e hijos pequeños y las haremos a muy menos costa y estaremos más cerca de nuestras casas para las dejadas sin necesidad abiertas, pues estamos tan cerca de la mar donde de un día a otro acontezcan las desgracias que ya ha habido, su muy ilustre estado Nuestro Señor, acreciente, como nuestro estado. El dicho Señor Conde don Fernando de Saavedra, vista la necesidad

que los dichos vecinos tienan, y como su suplicación es justa, túvolo por bien que se desficiese el dicho trueque y dijo que dejando ellos libremente la dicha Dehesa de Majarazamba y las tierras y repartimientos que tienen hechos de ella, a su Señoría, les haría merced de la Dehesa del Coso de la Villa para que puedan sembrar y coger y pastar y gozar con sus ganados y con las condiciones siguientes:

Primeramente, que les hace Su Señoría merced de deshacer el dicho trueque que el citado Señor Conde, su padre, les hizo, y les da la Dehesa del Coso del Par de la Villa, para que entre sí la repartan y siembren y coman y pasten con sus ganados las yerbas y barbechos de ella, así bacuno como obejuno, yeguas y bueyes y cabras, libremente sin contradicción alguna, como lo han siempre comido en la dehesa de Majarazamba, y según la costumbre que han tenido y no más.

Otrosí: con la condición que Su Señoría les hace merced de un pedazo de monte de bellota en la dicha dehesa que comienza parte desde la apertura que hay en la eriza de peña que va por cerca de la Villa que va a dar a Charco Hondo, que es el río de Guadarranque, y de allí las peñas en la mano de agua vertiente sobre el arroyo de Jarandilla, hasta dar donde dicen la fuente nueva, donde se aparta el camino de Matillas con el de Jimena, y de allí el camino de Jimena a la mano hasta dar a una mohedilla de unos alcornoques, que habrá hasta treinta arboles poco más o menos, que está en el dicho camino de Jimena, y de allí cortando derecho por lo raso hasta dar en el río Guadarranque, quedando toda la moheda de árboles, alcornoques y quejigos, donde dicen la Fuente Cebada, por los dichos vecinos de la dicha Villa de Castellar, y el río Guadarranque arriba hasta dar en la sierra a donde dicen el Atalaya del Caballo, a dar en el Arroyo de los Moros, y el arroyo abajo por la Vieira de Camero como va, partiendo con la bellota de Matillas como parte antiguamente, hasta volver a dar en el Arroyo de Jarandilla y en dicho arroyo abajo hasta tomar en el río Guadarranque, e toda la bellota que queda dentro de los límites susodichos, es de los dichos vecinos de Castellar, para que puedan tener en el dicho monte sus puercos, e que si a los vecinos de dicha Villa les pareciere, con licencia de Su Señoría e de su sucesor de su casa y estado, puedan vender o arrendar la bellota de dicho monte para pagar el servicio a Su Majestad o para hacer puentes o fuentes o caminos o impedir la villa o cosas útiles al dicho Concejo, con licencia de Su Señoría o de su sucesor, según dicho es, y que si no fuere menester venderla, puedan comer con sus puercos y que no sea para otro ningún efecto.

Otrosí: con condición que por el dicho trueque no sea visto pararle perjuicio al dicho Señor Conde, al señorío e jurisdicción de la dicha dehesa del Coso de la Villa, según y cómo los otros señores que han sido de la dicha Villa, lo han tenido.

Otrosí: con condición que no tengan los dichos vecinos de Castellar en la dicha Dehesa del Coso de la Villa otro señorío alguno, salvo la sementera y pastos que hicieren cada uno en su repartimiento, que en el segundo capítulo de esta escritura Su Señoría les hace merced, y que los árboles y bellotas de más de la dicha Dehesa del Coso del Par de la Villa, sea de Su Señoría y de las personas que Su Señoría las vendiese o arrendase libremente sin contradicción alguna, y que no entren en la Dehesa de bellota desde primero de septiembre hasta diez días de enero de cada año los dichos vecinos de Castellar con cabras ni obejas ni puercos, porque se guarde la bellota, que se entiende guardando los árboles de la bellota e que donde no hubiere árboles de bellota, pueda andar el dicho ganado por la dehesa el dicho tiempo.

Otrosí: con la condición que si alguno de los vecinos de la Villa de Castellar falleciere, que las tierras que tuviere por repartimiento en la dicha Dehesa del Coso de la Villa, que dicho Señor Conde o su sucesor fuese, puedan hacer merced de las dichas tierras a cualquiera de los vecinos de la dicha Villa, conforme a la costumbre inmemorial, salvo si tuviere mujer e hijos, porque a los tales, dándoles petición el dicho Señor Conde les ha de hacer merced de las dichas tierras que así su marido tuvo, con que la tal mujer no se case, e si se casare, que hayan las dichas tierras a los hijos que de ellos quedaren, y las repartan igualmente los dichos hijos entre sí, y la madre prenda su parte.

Otrosí: con condición que el ganado que Su Señoría tuviere para servicio de su hacienda, o le dieren de diezmos, lo pueda entrar en la dicha Dehesa conforme a la costumbre inmemorial. El diezmo es allí el que es o fuere de la dicha Villa con las tierras que le cupieren del repartimiento de la dicha dehesa, que se llaman de la Alcaidía.

Así que nos, los susodichos arriba en esta carta contenidos, otorgamos e conocemos por esta presente carta por nos y en nombre de los demás vecinos e moradores de esta Villa de Castellar, y confesamos e declaramos en deshacer el dicho trueque e volver a la dicha Dehesa con las condiciones e capítulos arriba declarados, este Consejo de vecinos e moradores de esta dicha Villa de Castellar, recibimos señalada merced e buena obra por las causas e razones susodichas, e porque en ello seremos e somos bastante aprovechados, y en la mejor manera y forma que al derecho de Vuestra Señoría conviene, hacemos

dejamiento en Vuestra Señoría y en los herederos e sucesores que de hoy en adelante fueren de su casa y estado, para siempre jamás, de la dicha dehesa de Majarazamba, para que de hoy en adelante Vuestra Señoría y los dichos sus herederos y sucesores, puedan hacer y hagan en ella y de ella lo que quisieren, e por bien tuvieran como cosa suya propia como lo es no embargante e dicho trueque e cambio que el dicho Señor Conde don Juan de Saavedra, padre de Vuestra Señoría, fue servido de hacer con este, en deshacer el dicho trueque e cambio, recibimos excelente utilidad e provecho, e renunciamos a lo demás, e traspasamos e hacemos real acción e traspaso en Vuestra Señoría y en los dichos sucesores que de hoy en adelante fueren de su casa y estado de todo el derecho e acción, titulo e requisito que tenemos adquirido, e hayamos tenido en la dicha dehesa de Majarazamba por razón del dicho trueque e cambio o en otra cualquiera manera o por cualquier causa e razón que sea, pedimos e suplicamos a Su Majestad e a los Señores de su Muy Alto Consejo nos lo conforme, e apruebe esta Escritura e lo hayan por bien e sobre ello den e manden dar la Provisión o Provisiones que convengan, e otorgamos e prometemos e nos obligamos por nos y en nombre de este dicho Consejo de vecinos e moradores de esta Villa que de presente somos e fueren de aquí en adelante por los cuales si necesario es con nuestras personas e bienes, por ello e cada uno de ellos voz e canción de grado, de haber por firme esta escritura... (Continúan diversas cláusulas derogativas, reservativas, obligatorias, renunciativas y penales por parte del Consejo de vecinos y del propio Conde de Castellar)... en testimonio de lo cual otorgamos esta escritura que es fecha e por nos otorgada en la dicha Villa de Castellar en doce días del mes de abril del año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos e cuarenta e nueve años.

(Relación de testigos). Firmas de los vecinos y del Conde de Castellar. Yo, Juan Hortún, escribano público de la dicha Villa de Castellar, por merced del Muy Ilustre Señor Conde de Castellar, mi señor presente fui con los testigos al otorgamiento desta carta e la escribí según ante mi pasó, e fice aquí este mío signo que es a tal en testimonio de verdad (Signo). Juan Hortún. Escribano Público (Rúbrica).

Concuerda literalmente lo inserto con la escritura exhibida por don Juan Sendín y Hernández, a quien se le devuelve firmado su recibo de que doy fe y a que me remito. Y a su instancia libro el presente testimonio en Madrid extendiéndose seis pliegos clase decima números ochocientos quince mil doscientos noventa y tres al doscientos noventa y ocho, que signo y firmo

y rubrico a treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Signado. Eulogio Barbero Quintero. (Rubrica).

Legalización. Los infrascritos notarios del Colegio y domicilio de esta Capital, legalizamos el presente signo, firma y rúbrica de nuestro compañero don Eulogio Barbero Quintero. Madrid treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Nº 8

1752, junio 10, Castellar de la Frontera.

Extracto de las respuestas generales remitidas por las autoridades locales de Castellar al Marqués de la Ensenada.

Archivo General de Simancas. Copia autentificada. Libro 591.

11.- Que en el término se coge trigo, cebada, habas, garbanzos, zahína, lino, hortalizas, uvas, bellota y arcos para botas que producen los alcazonales.

12.- Que las tierras del término producen unos años con otros con una ordinaria cultura en esta forma:

La de sembradura de primera calidad siete fanegas de trigo, la de segunda cinco y la de tercera tres; y sembrada de cebada produce la de primera ocho, la de segunda cinco y tres la de tercera; previniéndose que en toda la tierra del término se siembran cuatro quintos de trigo y uno de cebada. Cada aranzada de tierra de cualquiera de las tres calidades sembradas de habas produce seis fanegas, de garbanzos, zahína y linaza igual porción de cada especie y además esta última contribuye diez arrobas de lino.

Y siendo interrogados como se previene sobre el método que observan en la siembra de semillas que han declarado, expusieron que aunque las siembran en barbechos, no pueden sujetar a regla fija el tanto por ciento que de ellas se siembran respecto del trigo y cebada y solo vi para satisfacer en lo posible a la pregunta hacen juicio se siembran en todo el término doscientas fanegas de habas que contribuyen ochocientas. De garbanzos doce que dan ciento cuarenta y cuatro. De zahína diez y seis que fructifican un mil ciento sesenta y ocho fanegas y ocho celemines, de linaza veinte fanegas las que rinden treinta del mismo grano y cincuenta arrobas de lino.

13.- Cada aranzada de viña de primera calidad produce diez y seis arrobas de uvas, la de segunda ocho y la de tercera cuatro, las que por no ser a propósito para vino se venden en aquella especie. La aranzada de alcazonal contribuye de tres en tres años cincuenta flejes de arcos para botas.

17.- Que de lo que comprende este artículo solo hay dos molinos harineros pertenecientes a seculares, su utilidad anual importan diez y seis mil cincuenta y ocho reales diez y siete maravedises y un tercio de otro.

19.- Que habrá en el término doscientas veinte colmenas, las nueve pertenecientes a un eclesiástico y las doscientas y once restantes a seculares y el útil que cada una contribuye es diez reales anuales.

20.- Que las especies de ganado que hay en el término se reducen al vacuno, cabrío, yeguar, de cerda y jumentas, y no hay vecino alguno que tenga cabaña o yeguada fuera de él.

21.- Que hay hasta cien vecinos en la población, sin que haya alguno en casas de campo o alquerías.

29.- Que únicamente hay un mesón correspondiente a dicha Excma. Sra. Condesa de esta villa, cuyo producto anual consiste en doscientos sesenta y cinco reales. Y un horno de pan de la misma Señora, que rinde ochocientos reales.

33.- Que solo hay en el pueblo un albañil que gana tres reales diarios. Y dos barberos que avanzan a real y medio.

35.- Que hay ciento y quince jornaleros en que se incluyen tres soldados milicianos y el jornal diario de cada uno consideran en real y medio.

36.- Que hay diez y siete pobres de solemnidad.

38.- Que hay dos clérigos.

39.- Que extramuros de esta población se halla un convento de religiosos Mercedarios Descalzos, nombrado el Santo Desierto de la Almoraima, cuya comunidad consiste en diez y seis sacerdotes, dos coristas, cuatro legos y dos donados.

Nº 9

1694, junio 15, Cádiz.

Carta del Obispo de Cádiz y Algeciras por la que concede el patronazgo de la Capilla Mayor de la Iglesia Parroquial de la Villa de Castellar a don Miguel Arias de Saavedra, Conde de Castellar.

Archivo Ducal de Medinaceli, *Sección Castellar*, Leg. 8, doc. nº 1.

Nos don Francisco Guerra, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Cádiz y Algeciras, del Conssexo de Su Magestad Católica, / por quanto nos consta por papeles auténticos, informaciones jurídicas y otras diligencias, que el Señor Conde de Castellar, don Gaspar Juan de Saavedra, ya difunto, en su vida labró y edificó la Capilla Mayor de la Iglesia Parrochial de la dicha Villa de Castellar, sacándola de cimientos hasta dejarla enrasada en altura de poderse techar y cubrir. Y el Señor Conde, don Miguel Arias de Saavedra, su hijo, sucesor en el estado, continuando el Santo Zelo / e devoción del Señor Conde, su padre, á acabado de reedificar y labrar la dicha Capilla Mayor, poniéndola en toda perfección; y la ha enriquecido y dotado de muchos y varios ornamentos y de cálices y otros basos de plata, para el servicio y adorno del Culto Divino. Y para lo venidero y que la dicha Capilla, perpetuamente se conserve se ha obligado, a sí y a sus sucesores, que cada vez que la dicha Capilla tuviera necesidad de reparos y cualesquier adornos; con sola la declaración de un alarife sea sin otro recaudo ni diligencia por lo que declarare ser necesario (se haga) / de sus bienes y rentas y de las de sus herederos y sucesores, mostrándonos / gratos y reconocidos a estos beneficios y a la piedad, deboción y Santo Zelo del dicho Señor Conde, y a la honra que se adquiere a la dicha Capilla con el nombre y protección de tan noble e Ilustre Casa y familia, en la mejor vía y forma que podamos / y de derecho a lugar; damos y adjudicamos el derecho de patronazgo de la dicha Capilla y de la dicha Iglesia de la Villa de Castellar al dicho Señor / don Fernando Miguel Arias de Saavedra, Conde de Castellar, Alfaqueque Mayor de Castilla y Señor de la Villa del Visso y a sus sucesores y descendientes, con todos los títulos honoríficos y onerosos que por derecho tocan y pertenecen a tales personas: Sin que sea visto por ello abdicar de nos y nos sucesores los derechos Diocesanos / y episcopales que tenemos en la dicha Iglesia Parrochial y Capilla Mayor de la / dicha Villa de Castellar; que estos, en todo tiempo, han de quedar ilesos e indemnes./ Dado en Cádiz, quince días del mes de junio de mill y seiscientos y quarenta y cuatro años./ Francisco, obispo de Cádiz (rúbrica y sello).

Nº10

1963, julio 24, Madrid.

Decreto 2.260 por el que se declara monumento histórico-artístico el castillo-fortaleza de Castellar de la Frontera.

El Castillo de Castellar de la Frontera es una de las fortalezas levantadas en la frontera castellana por el reino granadino. Conserva su recinto murado, la torre del homenaje, nueve torres menores y una de las tres puertas que al parecer tuvo, puerta con arco apuntado de ladrillo, encuadrado por otro rebajado en forma de herradura muy peraltada, constituyendo todo ello una gran mole muy pintoresca y de notable valor arquitectónico.

Situada en una gran altura rocosa, entre dos ríos, dominando el Estrecho y el Peñón de Gibraltar, tiene como fondo un paisaje de belleza impresionante.

En evitación de que iniciativas desacertadas puedan perjudicar o desnaturalizar su carácter especialísimo, se hace necesaria su protección estatal, mediante la declaración de monumento histórico-artístico.

Por lo expuesto, de conformidad con los informes emitidos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.- Se declara monumento histórico-artístico el Castillo-fortaleza de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Artículo segundo.- La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

Nº 11

1981, febrero 15, Castellar de la Frontera.

Acta de la Asamblea de vecinos celebrada en Castellar para tratar de la propuesta de acuerdo sobre la Dehesa Boyal presentada por la Almoraima S.A.

Original. Archivo Municipal de Castellar de la Frontera.

En la Villa de Castellar de la Frontera, siendo las diez y treinta horas, del día quince de febrero del año de mil novecientos ochenta y uno, en el local del Cine Municipal y previa convocatoria al efecto, ampliamente difundida por medio de Bando de la Alcaldía, de fecha siete de este mismo mes, que literalmente dice:

HAGO SABER: Que el domingo día quince del actual mes de febrero y hora de las diez y media de su mañana y en local del Cine Municipal, se celebrará una asamblea a la que se convoca a todos y cada uno de los vecinos de la Villa, a fin de conocer, aceptar o rechazar, la propuesta de transacción sobre los bienes comunales de la Dehesa Boyal, entre LA ALMORAIMA, S.A. y el Común de Vecinos.

Quedan convocados, pues, todos, con la advertencia de que los que no comparezcan quedarán sujetos al acuerdo que adopte la mayoría. En virtud de la mencionada convocatoria, se reúnen los vecinos de la localidad, presididos por el Sr. Alcalde de la Villa, D. Antonio González Espinosa, asistido del Secretario del Ayuntamiento, D. Gregorio Cobos Fraile y acompañados del Letrado asesor jurídico del Ayuntamiento D. Ricardo Muñoz Carrera, así como del Notario de San Roque Don José Rosales Fernández, y declarada abierta la asamblea, por el Sr. Alcalde se hizo una exposición de los hechos relativos al pleito que el Ayuntamiento por el Común de Vecinos, tiene planteado contra La Almoraima S.A., en relación con los bienes comunales en la Dehesa Boyal; pasándose seguidamente a dar lectura por el Sr. Secretario, del escrito-propuesta formulada por LA ALMORAIMA, S.A., a fin de llegar a un entendimiento y lograr una transacción en los citados bienes comunales y pleito que nos ocupa.

La mencionada propuesta de transacción está formulada por D. Alberto Pérez-Luna Gallegos, como Presidente del Consejo de Administración de LA ALMORAIMA, S.A., en virtud de lo acordado en reunión celebrada

el 21 de enero de 1981, en RUMASA, MADRID con la asistencia de D. Felipe González Márquez, D. José María Ruiz-Mateos Jiménez, D. Julio Martino F. de Torres, D. Crispín de Vicente y Díaz, D. Luis Barón Mora-Figueroa y D. Alberto Pérez-Luna Gallegos, y dicho documento, extendido en tres folios a una sola cara, queda incorporado a este acta.

Acto seguido y por el propio Sr. Secretario, se da lectura al Informe que, con fecha doce del actual, emite el Letrado Asesor Jurídico de este Ayuntamiento y encargado del pleito sobre los bienes comunales, D. Ricardo Muñoz Carrera, en relación con el estado del pleito en cuestión, así como su parecer con la propuesta de transacción formulada por LA ALMORAIMA, S.A., concretándose dicho informe en que según su criterio, entiende debe aceptarse sin reparos algunos la citada propuesta.

Este documento, extendido en un solo folio, a ambas cara, queda igualmente incorporado a este acta. Terminada la lectura, tanto de la propuesta de transacción como del informe del letrado, por el Sr. Alcalde se aclaró y puntualizó, para que no hubiese equívocos, que la oferta que hacía LA ALMORAIMA, S.A., consistía en ceder en completo dominio y propiedad absoluta al Común de Vecinos de Castellar, un total de 517 Ha y 76 á integradas por las parcelas denominadas Baldío, Las Lomillas, Malabraigó, Cerro de la Luz, La Moheda y Haza de los Cohujones. (Entendiéndose queda integrada igualmente la majada «La Airosa» como integrante del Baldío).

Que con independencia de dichas hectáreas y a petición de esta Alcaldía, se nos concedían 30 hectáreas más, en el paraje denominado «Los Horgazales» para expansión de este pueblo.

Una vez conocido por la asamblea el contenido del ofrecimiento que nos hacía LA ALMORAIMA, S.A., también se hizo saber en forma clara, que contra dicho ofrecimiento, el Común de Vecinos tendría que renunciar a cuantos derechos le asistan en el resto de la dehesa Boyal, o sea, en la zona que se encuentra en la margen derecha del Pantano de Guadarranque y que queda integrada por las Majadas denominadas Garganta del Agua, Puerto Grando, Tinahones y Taraje.

Seguidamente, se somete el asunto a discusión y tras larga deliberación y por unanimidad, se acuerda que estando presente el Sr. Notario, se proceda por éste a recoger las firmas de cuantos deseen aceptar la propuesta de transacción, que verbalmente y de forma unánime habían manifestado su aceptación.

En su virtud, por el Sr. Notario de San Roque Don José Rosales Fernández y a continuación de un ejemplar fotocopiado de la propuesta formulada por LA ALMORAIMA, S.A. se procedió a la recogida de nombres y firmas de cuantos se adherían y aceptaban la citada propuesta, la que suscribieron la totalidad de los asistentes al acto, que alcanza la cifra de doscientos seis y cuyas firmas están contenidas en once folios de papel común, los cuales han sido debidamente sellados y rubricados por el Sr. Notario, el que a su vez autentifica las firmas, rúbricas y huellas dactilares por haber sido puestas a su presencia y cuyo documento queda incorporado a este acta. Dicho documento, queda ampliado por una certificación al final del mismo, extendida por la Secretaría del Ayuntamiento, por la que se acredita que todos y cada uno de los firmantes poseen la vecindad en el Municipio y por tanto el derecho a manifestarse en el asunto tratado.

Se hace constar que, con carácter excepcional y por invitación de la Alcaldía, el acto se vio honrado con la asistencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, don Gervasio Hernández Palomeque.

Considerando haberse cumplido el objeto de la asamblea, y siendo las doce y treinta horas, por el Sr. Alcalde se dio por terminada la misma, de la que se extiende la presente acta, para que en unión de los documentos que se le han incorporado, pasen a conocimiento del pleno del Ayuntamiento, para que como legal representante del Común de Vecinos en el pleito entablado contra LA ALMORAIMA S.A., se adopten los acuerdos y medidas conducentes a los fines de la transacción. Este acta, contenida en cuatro folios de papel común y mecanografiados a una sola cara, son sellados con el de esta Secretaría y firmados y rubricados por el Sr. Alcalde y por mí el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Documentos consultados

Archivo Ducal de Medinaceli

- Sección Castellar, Leg. 1, doc. nº 1, 2, 3, 6, 7, 15, 17, 19, 23, 25 y 26.
- Sección Castellar, Leg. 2, doc. nº 21, 27 y 29.
- Sección Castellar, Leg. 3, doc. nº 2, 5 y 18.
- Sección Castellar, Leg. 6, nº 1, 12 y 22.
- Sección Castellar, Leg. 8, doc. nº 12.
- Sección Castellar, Leg. 9, doc. nº 1 y 21.
- Sección Castellar, Leg. 13, doc. nº 1 y 15.
- Sección Castellar, Leg. 18, doc. nº 1.
- Sección Medinaceli, Leg. 1, doc. nº 141.
- Sección Medinaceli, Leg. 9, doc. nº 1.
- Sección Medinaceli, Leg. 217, doc. nº 37.
- Sección Medinaceli, Leg. 259, doc. nº 98.
- Sección Medinaceli, Leg. 260, doc. nº 22, 28, 37, 38 y 39.
- Sección Medinaceli, Leg. 262, doc. nº 53.
- Sección Medinaceli, Leg. 287, doc. nº 70 y 76.

Archivo Municipal de Castellar de la Frontera

- Libro de Actas Capitulares de los años 1650 a 1700.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1700 a 1740.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1770 a 1799.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1799 a 1800.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1800 a 1820.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1828 a 1834.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1834 a 1840.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1840 a 1845.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1850 a 1855.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1923 a 1933.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1933 a 1936.
- Libro de Actas Capitulares de los años 1936 a 1943.
- Libro Registro de los vecinos y descripción de fincas del año 1660.
- Libro de Cuentas del Pósito de los años 1769 a 1820.
- Acta de la reunión celebrada en Madrid el 21 de Enero de 1981 entre don Felipe González Márquez y el Consejo de Administración de la empresa «La Almoraima S.A.»
- Acta de la Asamblea celebrada por los vecinos de Castellar de la Frontera el 15 de febrero de 1981.
- Acta del Pleno Extraordinario celebrado por el Ayuntamiento de la villa el 28 de febrero de 1981.

Archivo Histórico Nacional

- Sección Osuna, Leg. 1.635, doc. nº 1.
- Consejos Suprimidos, Leg. 37654.

Real Academia de la Historia

- Censo de Aranda (Provincia de Sevilla), Sig. 9-6150.

Archivo General de Simancas

- Patronato Eclesiástico, Leg. 137, (Relación de pilas bautismales y vecinos de la Diócesis de Cádiz en 1586).
- Catastro del Marqués de la Ensenada, Respuestas Generales del Reino de Sevilla, Libro 561.

Archivo Municipal de Jerez de la Frontera

- Actas Capitulares, 22 de junio de 1434 (Año 1435).
- Actas Capitulares, 8 y 24 de enero de 1435.
- Actas Capitulares, 1 de febrero de 1435.
- Actas Capitulares, 8, 11 y 30 de marzo de 1435.
- Actas Capitulares, 5, 20 y 27 de julio de 1435.
- Actas Capitulares, 6 de septiembre de 1435.
- Actas Capitulares, 23 de octubre de 1435.
- Actas Capitulares, 27 de noviembre de 1435.
- Actas Capitulares, 15 de septiembre de 1436.
- Actas Capitulares, 7 de febrero de 1437.
- Actas Capitulares, 20 de diciembre de 1454 (Año 1455).
- Actas Capitulares, 24 de junio de 1456.
- Actas Capitulares, 28 de junio de 1456.

Bibliografía

‘ABD AL-KARIM, G., «La España musulmana en la obra de Yaqut (s. XII-XIII)», *Cuadernos de Historia del Islam*, nº 6, Granada, 1974.

ABELLÁN PÉREZ, J., *La ciudad de Jerez de la Frontera y el Reino de Granada*, Academia Scientiarum Fennica, Helsinki, 2006.

- *Documentos de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Los jurados jerezanos en época de Enrique IV: sistemas de elección*, Fuentes Históricas Jerezanas, Agrija Ediciones, Sevilla, 2010.

- *Diplomatario del Reino de Granada. Documentos de Juan II de Castilla (1407-1445) del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera*, Universidades de Granada y Cádiz, Granada, 2011.

ACIÉN ALMANSA, M., «La fortificación en al-Andalus», *Archeologia Medievale*, XXII, 1985 (7-36).

- *Entre el feudalismo y el Islam. ‘Umar ibn Hafsun en los historiadores, en las fuentes y en la historia*, 2^a Edición, Universidad de Jaén, Granada, 1997.

- «Los Hammudíes, califas legítimos de Occidente en el siglo XI», *De Toledo a Huesca: Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080- 1100)*, Laliena Corbeta, C. y Utrilla Utrilla, J. F. (eds.), Zaragoza, 1998 (45-59).

- «Poblamiento indígena en al-Andalus e indicios del primer poblamiento andalusí», en *Al-Qantara*, Vol. XX, Madrid, 1999 (47-64).

ACIÉN ALMANSA, M. y MARTÍNEZ NÚÑEZ, M. A., «Datos arqueológicos sobre la presencia meriní en Málaga», *Mainake*, XXV, 2003 (403-416).

AGUILAR PIÑAR, F., «Andalucía en el siglo XVIII. Luces y sombras», en *Aproximación a la Historia de Andalucía*, Varios Autores, Edit. Laia, Barcelona, 1979.

Ajbar Machmu'a (Colección de tradiciones). Crónica anónima del siglo XI, dada a conocer por primera vez por Don Emilio Lafuente Alcántara, Colección de Obras Arábigas, Madrid, 1867.

AL-HIMYARI, *Kitab ar-Rawd al-Mi'tar*, Trad. por Maestro González, Valencia, 1963.

ALMERA, J., *Descripción de los depósitos pliocénicos del río Llobregat y Llano de Barcelona*, Memoria de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, Tercera época, Vol. III, Barcelona, 1907.

AL-NUWAYRI, *Historia de los musulmanes de España y África*, Traducida por M. Gaspar Remiro, Tomo II, Granada, 1917.

ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Trad. por A. Paz y Meliá, Vol. I, Madrid, 1904-1908.

AL-QALQASANSI, *Subh al-a'sa fi kitabat al-insa*, Trad. por Luis Seco de Lucena, Valencia, 1975.

AL-UDRI, *Fragmentos geográficos e históricos de Al-Masalik Ila Gami al-Mamalik*, Edic. de 'Abd al-Aziz al-Ahwani, Madrid, 1965.

AL-YAQUBI, *Kitab al-Buldan*, Trad. por Gaston Wiet, Les Pays, El Cairo, 1937.

'ARIB B. SA'D, *La Crónica de 'Arib sobre al-Andalus*, Trad. por Juan Castilla Brazales, Granada, 1992.

ANTÓN SOLÉ, P., «Datos básicos para la historia de la Diócesis de Cádiz en el siglo XVIII», *Gades*, nº 1, 1978 (87-106).

ARANDA BERNAL, A., «El molino renacentista del Conde de Castellar», *Almoraima*, nº 26, Algeciras, 2001 (197-202).

ARJONA CASTRO, A., *Andalucía Musulmana. Estructura político-administrativa*, Caja de Ahorros de Córdoba, 2ª Edición, Córdoba, 1982.

AROCA LARA, A., *El Crucificado en la imaginería andaluza del siglo XVII*, Córdoba, 1987.

ASQUERINO, Mª D., «El Neolítico en el Estrecho, hoy», *Actas del I Congreso del Estrecho de Gibraltar*, Tomo I, Ceuta-Madrid, 1988 (193-197).

BARROSO RUIZ, C., «Nuevas pinturas del abrigo Cueva de Laja Alta», *Jábega*, nº 24, Málaga, 1978 (3-8).

- «Nuevas pinturas rupestres en Jimena de la Frontera: Abrigo de la Laja Alta», *Zephyrus*, XXX-XXXI, Salamanca, 1980 (23-42).

BERGMANN, L. et alii, «Arte rupestre del Campo de Gibraltar: nuevos descubrimientos», *Almoraima*, nº 17, Algeciras, 1997 (45-58).

BERNABÉ SALGUEIRO, A., «La batalla del Guadalete. Aproximación a su realidad histórica y arqueológica», *Actas del I Congreso Internacional el Estrecho de Gibraltar*, Tomo III, Ceuta-Madrid, 1988 (73-79).

BERNAL, A. M., *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, Edit. Ariel, Barcelona, 1974.

BERNARDO DE QUIRÓS, C., y ARDILA, L., *El bandolerismo andaluz*, Edic. Turner, Madrid, 1978.

BOSCH VILÁ, J., *Los Almorávides* (Edición facsímil), Granada, 1998.

Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, años 1837, 1838, 1839 y 1840.

BREUIL, H., *Les pintures rupestres schématiques de la Peninsule Ibérique*, 4 Tomos, París, 1933-35.

BREUIL, H. y BURKITT, M. C., *Rock paintings of Southern Andalusia. A description of a neolithic and copper age Art Group*, Oxford University Press, 1929.

BUENO LOZANO, M., «Origen y significado del nombre de nuestro pueblo» en el *Programa de Fiestas de Jimena de la Frontera*, año 1974.

- «Gibraltar, Tarifa y Jimena, lugares de refugio», *Revista Carteya*, nº 14, Madrid, 1977.

- «Significado del nombre de Jimena y su aparición en la historia», *Almoraima*, nº 2, Algeciras, 1989 (25-28).

Calendario de Actuaciones en el recinto amurallado de Castellar de la Frontera por parte de las Administraciones Públicas, Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y Ayuntamiento de Castellar, Algeciras, 1990.

CALERO, A. M., *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*, Edit. Siglo XXI, 3^a Edición, Madrid, 1979.

CARO BAROJA, J., *Los moriscos del reino de Granada*, Ediciones Istmo, 2^a Edición, Madrid, 1976.

CARRIAZO Y ARROQUIA, JUAN DE MATA, *Crónica de don Álvaro de Luna*, Madrid, 1940.

CARRILLO DE HUETE, P., *Crónica del Halconero de Juan II*, Edic. de Juan de Mata Carrizo, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1946.

CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, D., «La oración de Alfonso XI en el Salado», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 131, 1952 (247-266).

COCA PÉREZ, M., «Efectos de las cargas ganaderas y cinegéticas sobre la composición y cobertura del sotobosque leñoso del alcornocal del Parque Natural de los Alcornocales», *Revista de la Sociedad Gaditana de Historia Natural*, Vol. 1, Cádiz, 1998 (55-67).

CODERA ZAIDÍN, F., *Decadencia y desaparición de los almorávides en España*, Urgoiti Ediciones, Pamplona, 2004.

CONCEPCIÓN, FRAY JERÓNIMO DE LA, *Emporio del Orbe. Cádiz Ilustrada. Investigaciones de sus antiguas grandezas, discurrida en Concurso de el general imperio de España*, Amsterdam, Joan Bus, 1690.

CORSO SÁNCHEZ, R. y GILES PACHECO, F., «El abrigo de la Laja alta», *Boletín del Mueso de Cádiz*, I, Cádiz, 1978 (19-36).

Crónica del rey Sancho Cuarto, *Biblioteca de Autores Españoles*, Tomo LXVI, Edit. Atlas, Madrid, 1953.

Crónica del rey Alfonso el Onceno, *Biblioteca de Autores Españoles*, Tomo LXVI, Edit. Atlas, Madrid, 1953.

Crónica del rey don Juan Segundo, *Biblioteca de Autores Españoles*, Tomo LXVIII, Edit. Atlas, Madrid, 1953.

- Edición de J. de Mata Carriazo, Real Academia de la Historia, Madrid, 1982.

Delgado Gómez, C., *Algeciras. Pasado y presente de la ciudad de la bella bahía*, 5^a Edición, Algeciras, 1990.

Devís Márquez, F., *Mayorazgo y cambio político: estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 1998.

DÍAZ DEL MORAL, J., *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, 1929.

DIEGO DE VALERA, *Memorial de diversas Hazañas*, Biblioteca de Autores Españoles, Edic. Atlas, Tomo LXX, Madrid, 1953.

Dikr (Una descripción anónima de al-Andalus), Editada y traducida por Luis Molina, C.S.I.C., Tomo II, Madrid, 1983.

- D'ORS, A., *Epigrafía Jurídica de la España Romana*, Madrid, 1953.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «La población del reino de Sevilla en 1534», *Cuadernos de Historia, Anexos a la Revista «Hispania»*, nº 7, 1977 (337-355).
- «Andalucía en el Imperio Español. Siglos XVI-XVII», en *Aproximación a la Historia de Andalucía*, Autores Varios, Edit. Laia, Barcelona, 1979.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *Historia de los moriscos*, Alianza Editorial, Madrid, 1984.
- DOZY, R., *Historia de los Musulmanes Españoles*, Tomo II, Leyden, 1878.
- FATH AL-ANDALUS (La Conquista de al-Andalus), Trad. por Mayte Penelas, C.S.I.C., Madrid, 2002.
- FUENTE,VICENTE DE LA, *Historia Eclesiástica de España*, Tomo V, Madrid, 1874.
- GÁMEZ, AMIÁN, A., «Aproximación al contrabando en las costas meridionales durante el siglo XVIII», *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, nº 8, 1981 (9-19).
- GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Vol. 99, Madrid, 1891.
- GARCÍA GÓMEZ, E., *Turfat Az-zarif fi ahl Al-Yazira wa-Tarif*, Studia Islámica, LII, 1981 (5-26).
- GARCÍA MORENO, L. A., «Ceuta y el Estrecho de Gibraltar durante la antigüedad tardía (siglos V-VIII)», *Actas del I Congreso Internacional el Estrecho de Gibraltar*, Tomo I, Ceuta-Madrid, 1988 (1.095-1.114).
- GARCÍA Y BELLIDO, A., «Las primeras invasiones moras (época romana) en España», *Archivos del Instituto de Estudios Africanos*, VIII, 33, C. S. I. C., Madrid, 1955 (27-33).
- *España y los españoles hace dos mil años, según la «Geografía» de Strabón*, Colección Austral, Espasa-Calpe, 4^a Edición, Madrid, 1969.
- *Veinticinco estampas de la España Antigua*, Edit. Espasa-Calpe, Colección Austral, 2^a Edición, Madrid, 1977.
- GILES PACHECO, F. et alii, «Nuevas aportaciones al conocimiento de los complejos tecnológicos del Pleistoceno Medio y Superior del Campo de Gibraltar. Los yaci-

mientos de El Chaparral (Los Barrios) y Guadalquitón-Borondo (San Roque)», *Cae-taria*, nº 3, Algeciras, 2000 (13-26).

GÓMEZ DE CIBDAREAL, F., *Centón Epistolario*, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo XIII, Edit. Atlas, Madrid, 1945.

GÓMEZ MORENO, M., *Monumentos arqueológicos de la provincia de Granada*, Misceláneas (Antigüedad), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1949.

GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Historia de la España Musulmana*, Barcelona, 1929.

GOZALBES CRAVITO, C., «Las corachas hispano-musulmanas de Ceuta», *Al-Qan-tara*, Vol. I, Fasc. 1-2, 1980 (365-384).

- «Las corachas hispano-musulmanas de Málaga», *Jábega*, nº 34, 1981 (61-70).

- «Las corachas del castillo de Santopitar (Málaga). Notas sobre la función y definición de la coracha en las fortificaciones hispano-musulmanas», *Sharq alAn-dalus*, nº 6, 1989 (161-171).

Gran Crónica de Alfonso XI, *Seminario Menéndez Pidal*, preparada por Diego Catalán y Menéndez Pidal, Edit. Gredos, Tomo II, Madrid, 1977.

GUGLIELMI, N., «Posada y yantar. Contribución al estudio del léxico de las instituciones medievales», *Hispania*, XXVI, Madrid, 1966 (5-40).

GUICHOT, J., *Historia General de Andalucía*, 2ª Edición, Córdoba, 1982, Tomo I.

GUTIÉRREZ MAS, J. M. et alii, *Introducción a la geología de la provincia de Cádiz*, Universidad de Cádiz, 1991.

HARRISON, J., *Historia económica de la España contemporánea*, Edit. Vicens Vives, Barcelona, 1980.

HERNÁNDEZ DEL PORTILLO, A., *Historia de Gibraltar (1610)*, Estudio, transcripción y notas por A. Torremocha Silva, 2ª Edición, Algeciras, 1994.

HERNÁNDEZ DÍAZ, J., *Juan Martínez Montañés (1568-1649)*, Ediciones Guadalquivir, Sevilla, 1987.

HÜBNER, E., *Corpus inscriptionum latinarum*, II, Berlin, 1869.

HUICI MIRANDA, A., *Grandes batallas de la Reconquista*, (Edición facsímil), Universidad de Granada, Granada, 2000.

IBN 'ABD AL-HAKAM, *Conquista de África del Norte y de España*, Textos medievales, nº 17, Valencia, 1966.

IBN ABI ZAR, *Rawd al-Qirtas*, Trad. por A. Huici Miranda, Tomo II, 2ª Edición, Valencia, 1964.

IBN HAYYÁN, *Kitab al-Muqtabis*, Trad. por P. Melchor Antuña, París 1937.

- *Crónica del Califa Abdarrahmán III an-Nasir*, Trad. por Mª Jesús Viguera y E. Corrientes, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Zaragoza, 1981.

IBN JALDUN, *Histoire des Berbères*, Traducida por el Barón de Slane, Tomo IV, París, 1969.

IBN AL-SABBAT (García Gómez, E., «Un fragmento de la obra de Ibn al-Sabbat -siglo XIII- sobre al-Andalus», *Cuadernos de Historia del Islam*, nº 5, Universidad de Granada, 1973.

IBN IDARI, *al-Bayán al-Mugrib (La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas)*, Estudio, traducción y notas por Felipe Maíllo Salgado, Universidad de Salamanca, 1993.

- *Historia de al-Andalus*, Trad. por F. Fernández González, Ediciones Aljaima, Málaga, 1999.

- *Bayán al-Mugrib en Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista*, por Ambrosio Huici Miranda, Tomo I (Los Almohades), Tetuán, 1953.

IBN SAHIB AL-SALA, *Al-Mann bil-Imama*, Textos Medievales, nº 24, Valencia, 1969.

IBN SAID, *Al-Mugrib fi hula al-Magrib*, Edit. por el Dr. Sawqi-Dayf, El Cairo, 1953.

Inventario de Regadíos 2008 y su evolución en la última década, *Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía*, Sevilla, 2011.

JOVER ZAMORA, J. M., (Direct.), *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Política. Instituciones. Espacio y Economía*, Tomo VIII (III) y *Sociedad, vida y cultura*, Tomo VIII (IV) de la *Historia de España de Menéndez Pidal*, Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 2000.

JURADO DOÑA, V. et alii, «Biogeografía y estructura de los bosques de quercus en las sierras del Campo de Gibraltar (Cádiz, España)», *Almoraima*, nº 11, Algeciras, 1994 (51-55).

LACOMBA, J. A., RODRÍGUEZ NEILA, J. F. *et alii*, *Aproximación a la historia de Andalucía*, Edit. Laia, Barcelona, 1979.

LADERO QUESADA, M. A. y GALÁN PARRA, I., «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 1, Alicante, 1982 (221-243).

LAFUENTE ALCÁNTARA, M., *Historia de Granada*, Tomo III, Granada, 1846.

LAGARDÈRE, V., *Les Almoravides. Le djihad andalou (1106-1143)*, Éditions L'Harmattan, Paris, 1998.

LAPEYRE, H., *Geografía de la España morisca*, Diputación Provincial de Valencia, Valencia, 1986.

LEA, H. CH., *Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión*, Universidad de Alicante, Alicante, 2001.

LÉVI-PROVENÇAL, E., «Memoires» de 'Abd Allah, dernier roi ziride de Grenade», *Revista al-Andalus*, Tomo IV, 1936 (29-146).

- «Un recueil de lettres officielles almohades», *Revista Hespéris*, Tomo XXVIII, 1941 (1-80).

LÉVI-PROVENÇAL, E. y GARCÍA GÓMEZ, E., *El siglo XI en primera persona. Las «memorias» de 'Abd Allah, último rey Zirí de Granada, destronado por los almorávides*, Alianza Editorial, Madrid, 1980.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., «Revisión de una década de la historia granadina (1445-1455)», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIX-XXX (1980-81) (61-90).

- «De nuevo sobre el romance Río Verde, río Verde y su historicidad», *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1982 (11-19).

- «La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV)», En *La España Medieval*, Vol. 36, 2013 (79-114).

LÓPEZ GONZÁLEZ. J. J., «Aspectos del contrabando gibraltareño a finales del siglo XVIII y principios del XIX», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglo XVIII)*, Córdoba, 1978 (321-334).

LORENZO SEVILLA, I. *et alii*, «Poblamiento medieval en Castellar de la Frontera. Nuevas aportaciones», *Almoraima*, nº 29, Algeciras, 2003 (199-211).

- MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar (1845-1850). Provincia de Cádiz.* Edición facsímil de la Caja de Ahorros de Cádiz, Cádiz, 1987.
- MAESTRE ALONSO, J., *Hombre, tierra y dependencia en el Campo de Gibraltar*, Cuadernos de Ciencia Nueva, Edit. Ciencia Nueva, Madrid, 1968.
- MARISCAL RIVERA, D. y SÁNCHEZ TUNDIDOR, F., «Flora y vegetación de los canutos y los bosques de niebla del Parque Natural de los Alcornocales», *Almoraima*, nº 19, Algeciras, 1998 (37-42).
- MARISCAL RIVERA, D. et alii, «Pautas de poblamiento en el Campo de Gibraltar durante la Antigüedad», *Almoraima*, nº 29, Algeciras, 2003 (71-86).
- MÁRMOL CARVAJAL, L. de, *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, Edición facsímil, Edit. Arguval, Málaga, 2004.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *El retablo barroco en España*, Madrid, Alpuerto, S. A., 1993.
- MARTÍNEZ ENAMORADO, V., *Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglo VIII-X)*, Diputación de Málaga, 2003.
- MAURICE, J., *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas (1868-1936)*, Barcelona, 1989.
- MEJÍAS MORENO, M. V. y NICARINO CORBACHO, J. M., «La cuenca del río Guadarranque: un ecosistema campogibraltareño», *Almoraima*, nº 8, Algeciras, 1992 (101-114).
- MENÉNDEZ PIDAL, R., *Historia de España*, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1950, Tomo II.
- MONÈS, H., «La división político-administrativa de la España musulmana», *Revista del Instituto de Estudios Islámicos*, Vol. V, 1-2, Madrid, 1957 (79-135).
- MONTERO, F. M., *Historia de Gibraltar y su Campo*, Imprenta de la Revista Médica, Cádiz, 1860.
- MORA FIGUEROA, L., *Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval*, 2ª Edición, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1996.
- MORENO CARRILLO, A., «Nuevas aportaciones a la investigación de las tumbas neolíticas del Campo de Gibraltar», *Almoraima*, nº 10, Algeciras, 1993 (31-34).

MOXÓ, SALVADOR DE, «Los señoríos. Estudio metodológico», *Actas de las I^a Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, Tomo II, Santiago de Compostela, 1975 (163-173).

MUÑOZ AMILIBIA, A. M., «Los contactos en el área del Estrecho durante el Neolítico», *Actas del I Congreso del Estrecho de Gibraltar*, Tomo I, Ceuta-Madrid, 1988 (183-191).

NAVARRO LUENGO, I et alii, «Primeros testimonios arqueológicos sobre Algeciras en época bizantina», *V Reunión de Arqueología Cristiana Hispánica*, Cartagena, 1998 (Actas publicadas en Barcelona), 2000 (223-227).

ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Imprenta Real, Madrid, 1677 y Vol. II, Imprenta de E. Bergali, Sevilla, Edición de 1893.

PALOMERO PÁRAMO, J. M., *El retablo sevillano del Renacimiento: análisis y evolución (1560-1629)*, Sevilla, 1983.

PAVÓN MALDONADO, B., «Corachas hispanomusulmanas. Ensayo semántico-archeológico», en *Tratado de Arquitectura hispanomusulmana*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1990 (365-388).

PELICER DE OSSAU y TOVAR, J., *Memorial de la casa y servicios de Don Joseph de Saavedra, marqués de Ribas*, Madrid, 1647.

PERDIGONES GONZÁLEZ, L., «Estado actual de los fondos documentales del Archivo Histórico-Municipal de Castellar de la Frontera», *Almoraima*, nº 15, Algeciras, 1996 (465-472).

PÉREZ-PETINTO, M., *Historia de la Muy Noble, Muy Patriótica y Excelentísima ciudad de Algeciras (1944)*, Manuscrito, fol. 121.

PITT-RIVERS, J., *People of the Sierra*, Londres, 1954.

POLEY POLEY, A., *Cádiz y su provincia. Descripción geográfica y estadística*, Sevilla, 1901.

PONCE DE LEÓN Y FREYRE, E., *El Marqués de Cádiz (1443-1492)*, Madrid, 1949.

RALLÓN, E., *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera*, Edic. de Bertemati y Troncoso, Vol. III, Jerez, 1860.

RAMOS MUÑOZ, J. *et alii*, «Novedades en el registro de la formación social tribal en el Campo de Gibraltar. Asentamientos del Vº y IVº milenios en los entornos de Jimena de la Frontera», *Caetaria*, nº 3, Algeciras, 2000 (27-42).

RASO GONZÁLEZ, F., «El Convento de la Almoraima y las fundaciones gaditanas de la Merced Descalza en la primera mitad del siglo XVII», *Fundación de la Orden Mercedaria Descalza. IV Centenario (1603-2003)*, Diputación de Cádiz, 2004 (75-96).

RAYA RAYA, M. DE LOS A., «El retablo del siglo XVII en Córdoba», *Imafronte*, nº 3-4-5-, 1987, 88 y 89 (207-224).

REGUEIRA RAMOS, J. *et alii*, *Jimena y su Castillo*, Algeciras, 1988.

REQUENA, F., *Muhammad y al-Qasim, «amires» de Algeciras*, Antequera, 1956.

RÍOS RUIZ, M., *Introducción al Cante Flamenco*, Edic. Istmo, Madrid, 1969.

RIVAS RANGEL, A. *et alii*, «Diversidad florística en el interior de los canutos del Parque Natural de los Alcornocales», *Almoraima*, nº 27, Algeciras, 2002 (169-178).

Romancero General, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo II, Madrid, 1953.

ROMERO DE TORRES, E., *Catálogo Monumental de la Provincia de Cádiz, (Textos y láminas)*, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Madrid, 1934.

SÁEZ RODRÍGUEZ, A. J., *Almenaras en el Estrecho de Gibraltar. Las torres de costa de la Comandancia General del Campo de Gibraltar*, Instituto de Estudios Campogibraltareños, Algeciras, 2001.

SAN CECILIO, FRAY PEDRO DE, *Annales de la Orden de Descalzos de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos Christianos*, Tomo I, Barcelona, 1669.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *La España Musulmana*, Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1974.

SÁNCHEZ MANTERO, R., «El contrabando de Gibraltar en la primera mitad del siglo XIX», *Revista Moneda y Crédito*, nº 157, 1981 (19-40).

- *Estudios sobre Gibraltar (Política, diplomacia y contrabando en el siglo XIX)*, Diputación Provincial de Cádiz, Jerez, 1989.

SÁNCHEZ SAUS, R., «Sevilla y la Frontera (1446-1456): una economía de guerra», *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, nº 23-24, Tetuán, 1981 (123-148).

- *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval*, Universidad de Cádiz, San Fernando, 1989.

SANCHO DE SOPRANIS, H., *Historia de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*, Tomo I (La vida material). Publicaciones del Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez, 1959.

- *Historia de Jerez de la Frontera*, Vol. I, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez, 1964.

SANTOS, J., *El bandolerismo en Andalucía*, Sevilla, 1992.

SARTHOUS CARRERÉS, C., *Castillos de Españas*, Edit. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1979.

SASSOON, H., «Las tumbas excavadas en la roca en el Campo de Gibraltar», *Almoraima*, nº 9, Algeciras, 1993 (191-198).

- «Las tumbas excavadas en la roca en el Campo de Gibraltar (2)», *Almoraima*, nº 10, Algeciras, 1993 (21-30).

SAYAS ABENGOCHEA, J. J., «La zona del Estrecho desde las invasiones a la ocupación bizantina», *Actas del I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*, Tomo I, Ceuta-Madrid, 1988 (1.079-1.093).

SCHULTEN, A. Y PERICOT, L., *Avieno. Ora Marítima. Fontes Hispaniae Antiquae*, Vol. 1, 2^a Edición, Barcelona, 1955.

SECO DE LUCENA, L., *Los Hammudíes señores de Málaga y Algeciras*, Colección «Libros Malagueños», Excmo. Ayuntamiento de Málaga, 1955.

- «Investigaciones sobre el romancero. Estudio de tres romances fronterizos», *Boletín de la Universidad de Granada*, Granada, 1958 (17-29).

- «La historicidad del romance «Río Verde, río Verde», *Al-Andalus*, (Madrid-Granada), Tomo XXIII, 1958 (75-95).

SOTOMAYOR MURO, M. y SOTOMAYOR RODRÍGUEZ, N., «Excavaciones arqueológicas en Castellar de la Frontera», *Almoraima*, nº 10, Algeciras, 1993 (7-17).

TÉLLEZ, FRAY GABRIEL, *Historia General de la Orden de la Merced*, Tomo II, Madrid, 1975.

TERRASSE, E., *Les forteresses de l'Espagne musulmane*, Madrid, 1954.

THOUVENOT, R., «Les incursions des Maures en Bétique sous le règne de Marc-Aurèle», *Revue des Études Anciennes*, nº 41, 1939 (20-28).

TORREMOCHA SILVA, A., «La técnica militar aplicada al cerco y defensa de ciudades a mediados del siglo XIV», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, Tomos VII y VIII, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1987-88 (239-255).

- «El retablo mayor del Convento de San Miguel de la Almoraima (Castellar de la Frontera, Cádiz)», *Almoraima*, nº 0, Algeciras, 1988 (21-25).
- «La villa-fortaleza de Castellar de la Frontera. Estudio y descripción», *Almoraima*, nº 5, Algeciras, 1991 (115-125).
- «Algeciras entre los siglos VIII y X. Apuntes históricos sobre la primera fundación árabe-beréber en la Península Ibérica», *Aynadamar*, Universidad de Cádiz, 2002 (181-217).
- «Aproximación al marco político, económico y social de Andalucía a principios del siglo XVII. Los Condes de Castellar y la fundación de la Orden Mercedaria Descalza», *Fundación de la Orden Mercedaria Descalza. IV Centenario (1603-2003)*, Diputación de Cádiz, 2004 (51-63).
- *Fuentes para la Historia Medieval del Campo de Gibraltar*, Los Pinos Distribución y Conservación, S. L., Algeciras, 2009.

TORREMOCHA SILVA, A., y HUMANES JIMÉNEZ, F., *Historia Económica del Campo de Gibraltar*, Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, Jerez, 1989.

TORREMOCHA SILVA, A. y OLIVA CÓZAR, Y. (Edits. Científicos), *La Cerámica Musulmana de Algeciras. Producciones estampilladas. Estudio y Catálogo*, Caetaria Monografías, nº 1, Algeciras, 2002.

TORRES BALBÁS, L., «Las torres albaranas», *Crónica de la España Musulmana*, nº 2, Instituto de España, Madrid, 1982 (116-120).

- «Los adarves de las ciudades hispanomusulmanas», *Crónica de la España Musulmana*, nº 3, Instituto de España, Madrid, 1982 (164-193).
- «Algunos aspectos de la casa hispanomusulmana: almacerías, algorfas y saledizos», *Crónica de la España Musulmana*, nº 4, Instituto de España, Madrid, 1982 (242-257).
- «Barbacanas», *Crónica de la España Musulmana*, nº 5, Instituto de España, Madrid, 1982 (46-74).

- *Ciudades hispano-musulmanas*, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2ª Edición, Madrid, 1983 (586-590).
 - «Las puertas en recodo en la arquitectura militar hispanomusulmana», *Crónica de la España Musulmana*, nº 7, Instituto de España, Madrid, 1983 (122-150).
- TORRES FONTES, J., *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV de Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946.
- «Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada», *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, Las Palmas de Gran Canaria, 1975, Tomo II (99-116).
- TRAVERSO RUIZ, F. M., *Riqueza y producción agraria en Cádiz durante los siglos XVI y XVII*, Cátedra Adolfo de Castro, Fundación Municipal de Cultura de Cádiz, Jerez, 1987.
- VALDÉS FERNÁNDEZ, F., «Yacimiento de la alcazaba de Badajoz», *Revista de Arqueología*, Año II, nº 9 (4-12).
- VÁLGOMA, DALMIRO DE LA, *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia*, Vigo, 1957.
- VALVERDE, J. M., «La prematura conquista de la fortaleza de Jimena en 1431 y su vinculación al cabildo de Jerez», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, Tomo XI, Universidad de Cádiz, 1996 (217-242).
- VALLVÉ BERMEJO, J., «De nuevo sobre Bobastro», *Al-Andalus*, XXX, nº 1, 1965 (137-174).
- «Sobre algunos problemas de la Invasión Musulmana», *Anuario de Estudios Medievales*, IV, Barcelona, 1967 (361-367).
 - *La división administrativa de la España Musulmana*, C.S.I.C., Madrid, 1986.
 - «Omar ben Hafsun, rey de Marmuyas (Comares)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 201, Cuaderno 2, 2004 (213-304).
- VARGAS-MACHUCA GARCÍA, T., *Oba. Jimena de la Frontera en la Época Romana*, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 1973.
- VEGECIO, F., *Instituciones militares*, Trad. de Jaime de Viana, J. Ibarra, Madrid, 1764.
- VELARDE FUERTES, J., *El Campo de Gibraltar: una economía deprimida*, Edit. Ariel, Barcelona, 1971.

CASTELLAR DE LA FRONTERA

- VICENTE LARA, J. I. de, *El chacarrá y sus tradiciones*, Algeciras, 1982.
- VIGUERA, M. J. y CORRIENTE, F., *Crónica del Califa 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza, 1981.
- VILELA GALLEGOS, P., *Ordenanzas de Castellar de la Frontera (1510-1631)*, Instituto de Estudios Campogibraltareños, Algeciras, 1999.
- VV.AA., *Alonso Cano. Espiritualidad y Modernidad Artística*, T. F. Editores, Sevilla, 2001.
- VV. AA., *Castellar de la Frontera. Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz*, Diputación Provincial de Cádiz, Jaén, 1983.
- VV. AA., *La imagen edificada: los retablos barrocos. Andalucía barroca*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2009.
- VV. AA., *La política y los moriscos en la época de los Austrias*, Direct. Rodolfo Gil Grima, Sevilla, diciembre de 1998. Publicación de las Actas en Madrid, 1999.